



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Oficio número: SAY/02215/2022

Reynosa, Tamaulipas, a noviembre 8 del 2022

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
65 LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
PRESENTE

RECIBIDO
10 NOV 2022

HORA 13:00 hr.
ANEXO 2 ToMes - 2 CDs
RECIBE Paul Garcia

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha cuatro de noviembre del 2022, mediante la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, se aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio Fiscal del 2023.

Lo anterior de conformidad con el artículo 49, Fracción II y XI y artículo 68 Fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así mismo se pone a su consideración para que se proceda a su análisis, revisión, discusión, modificación y en su aprobación, de la Ley de Ingresos en comento, para tal motivo se anexa:

1. Copia certificada del acta derivada de la Quincuagésima Sesión de Cabildo.
2. Iniciativa correspondiente.
3. Copia certificada del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del Honorable Cabildo.
4. Copia certificada del Anexo 1. Formato 7.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno)

[@ayuntamientodereynosa](https://www.instagram.com/ayuntamientodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

5. Copia certificada del Anexo 2. Formato 8.
6. Proyecto de Ley de Ingresos 2023.
7. Disco Magnético que contiene Ley de Ingresos 2023
8. Disco Magnético que contiene Anexos 1 y 2 a la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos V. Peña

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Dr. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
C.C.P. LIC. HECTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.C.P. ARCHIVO



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



Nº de Cert: 0750/2022.

Asunto: Certificación de Acta de Cabildo.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO, LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CALIDAD QUE SE OSTENTA SEGÚN DESIGNACION REALIZADA POR EL HONORABLE CABILDO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021 A 2024, EN LA XLVIII SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA OCTUBRE 20 DE 2022, Y:

C E R T I F I C A

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, PERÍODO 2021-2024, SE ENCUENTRA EL ACTA Nº 50, DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LA CUAL SE ACORDÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

--- VI.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

--- El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal manifiesta: De igual forma informo, que se encuentra en la sala contigua a este recinto la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, en dado caso que se requiera su intervención. -----

--- El Segundo Sindico, Marco Antonio Montalvo Hernández manifiesta: Secretario, con su permiso, Alcalde. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: Si, adelante. -----

--- El Segundo Sindico, Marco Antonio Montalvo Hernández manifiesta: Solicito la despena de la lectura de las tablas del presente Dictamen, ya que se les hizo llegar por correo. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: Excelente, claro que sí. Secretario, adelante. -----

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[ayuntamientodereynosa](https://www.youtube.com/ayuntamientodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



- - - El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal manifiesta: Claro que sí, Presidente. Se somete a su consideración la dispensa de la lectura de las tablas referente a la autorización del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de Reynosa, Tamaulipas; solicito se manifiesten levantando la mano quienes estén por la afirmativa. Le informo, Presidente, que se obtuvieron: **21 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS TABLAS REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE REYNOSA, TAMAULIPAS.** -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: Gracias Sindico. Como se mencionó con anterioridad, se encuentra en la sala contigua, la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería; de quien solicito su ingreso a esta Sala. Por lo cual, si algún Síndico o Regidor desea hacer un comentario. -----

- - - La Primer Sindico, María Luisa Tavares Saldaña manifiesta: Presidente, me permite dar lectura al Dictamen. -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: Adelante, Sindico María Luisa Tavares Saldaña. -----

(HACE USO DE LA VOZ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO)



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx

Reynosa, Tamaulipas a 04 de noviembre 2022

COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, el cual contempla la propuesta correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por lo que al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES



PRIMERA. - Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio no. SFT/1391/2022 fechado el día 17 de octubre de 2022 dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente, y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. - Que el Lic., Edgardo Omar Silva Ortiz, Director Jurídico del R. Ayuntamiento, remitió oficio no. SAY/02107/2022 fechado el día 18 de octubre del presente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. - Que el día 03 de noviembre de 2022, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta del referido proyecto, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTA. Del análisis realizado a los documentos señalados en la anterior consideración, se expone que para el ejercicio fiscal 2023 el total de ingresos estimados importan la cantidad de \$2,512,117,475.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., por lo cual se anexa al presente dictamen, el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)**.



Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
1		IMPUESTOS			317,500,902.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		623,797.00	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	623,797.00		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		232,371,058.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	222,323,480.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,011,578.00		
	1.2.3	Impuestos sobre la Propiedad Suburbana	36,000.00		
	1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		77,327,800.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	77,327,800.00		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0	
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0	
	1.6	Impuestos Ecológicos		0	
	1.7	Accesorios de Impuestos		7,178,247.00	
	1.7.1	Recargos	5,461,247.00		
	1.7.2	Gastos de Ejecución	1,717,000.00		
	1.8	Otros Impuestos		0	
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0	
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0	
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0	
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0	

	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		0	
--	-----	--	--	---	--



4		DERECHOS			148,191,433.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		15,348,464.00	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	692,784.00		
	4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	13,855,680.00		
	4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	800,000.00		
	4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0	
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios		117,282,369.00	
	4.3.1	Expedición de certificados de residencia	115,464.00		
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rústica	4,541,034.00		
	4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,642,620.00		
	4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	2,479,107.00		
	4.3.5	Expedición de Certificados de Predial	65,000.00		
	4.3.6	Expedición de avalúos periciales	12,660,707.00		
	4.3.7	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	55,300.00		
	4.3.8	Dictamen de Protección Civil	3,900.00		
	4.3.9	Certificado Administrativo	63,000.00		



4.3.10	Certificación Notorio Arraigo	1,600.00		
4.3.11	Certificado de Anuencia	201,178.00		
4.3.12	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
4.3.13	Copias simples	181,007.00		
4.3.14	Certificaciones de Catastro	404,500.00		
4.3.15	Constancias	89,904.00		
4.3.16	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	29,000.00		
4.3.17	Planificación, Urbanización y Pavimentación	65,608,280.00		
4.3.18	Servicios de Panteones	5,933,725.00		
4.3.19	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		
4.3.20	Cuotas y Servicios de Tránsito y Vialidad	2,800,000.00		
4.3.21	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,176.00		



	4.4	Otros Derechos		15,340,600.00	
	4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	5,500,000.00		
	4.4.2	Servicios de protección civil	4,005,600.00		
	4.4.3	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	5,835,000.00		
	4.5	Accesorios de los Derechos		220,000.00	
	4.5.1	Recargos de Derechos	220,000.00		
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
5		PRODUCTOS			26,189,940.00
	5.1	Productos		26,189,940.00	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	3,090,400.00		
	5.1.2	Venta de Formatos Varios	970,150.00		
	5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	2,685,290.00		
	5.1.4	Rendimientos financieros	19,370,500.00		
	5.1.5	Uso mensual de unidades deportivas	73,600.00		
	5.2	Productos de Capital (Derogado)		0	
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
6		APROVECHAMIENTOS			50,184,000.00
	6.1	Aprovechamientos		50,030,000.00	
	6.1.1	Multas de Tránsito	48,000,000.00		
	6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	500,000.00		
	6.1.3	Multas de Protección Civil			
	6.1.4	Multas de Secretaría de Obras Públicas	1,000,000.00		
	6.1.5	Multas por maltrato animal	50,000.00		

6.1.6	Multas de Ecología	400,000.00		
6.1.7	Multas de Policía	80,000.00		

8	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		0	1,967,551,200.00
		(PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES)			
	8.1	Participaciones		1,240,124,891.00	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	774,803,910.00		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	192,168,000.00		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,801,148.00		
	8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	20,128,980.00		
	8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,393,265.00		
	8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	4,931,397.00		
	8.1.7	Fondo ISR	75,500,000.00		
	8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	48,828.00		
	8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,636,038.00		
	8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	27,733,106.00		
	8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	70,933.00		





8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	119,162,074.00		
8.1.13	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios			
8.1.14	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,742,212.00		
8.1.15	Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS	5,000.00		
8.2	Aportaciones		657,122,996.00	
8.2.1	Fismun	101,436,118.00		
8.2.2	Fortamun	555,686,878.00		
8.3	Convenios		0	
8.3.1	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	0		
8.4	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0	
8.4.1	Multas Federales no Fiscales	0		
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		70,303,313.00	
8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	28,457,292.00		
8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios	28,626,021.00		

		Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima			
	8.5.3	CAPUFE	13,220,000.00		
Total			2,512,117,475.00	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00



QUINTA. –La comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Publico, atendiendo la solicitud de la Secretaria de Finanzas y Tesorería y la Secretaria del Ayuntamiento, así como el resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión:

RESUELVE

UNICO–Que visto y analizado por esta Comisión el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se elaboró en base a objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores de desempeño, así como estrategias y metas anuales, se remite a la Secretaria del Ayuntamiento el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del cabildo en pleno, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; proyecto elaborado y analizado de conformidad a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los acuerdos emitidos en materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Proyecto de Presupuestos de la Federación 2023, y considerando los criterios generales de política económica 2023 de crecimiento, mercado laboral, inflación, sector financiero y monetario, tasa de interés y mercado petrolero; considerando este dictamen también lo dispuesto en el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa; por lo que se considera procedente someter a la aprobación del Honorable Cabildo el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en los términos del considerando **CUARTO** del presente documento

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC MARIA LUISA TAVARES SALDAÑA, Sindico Primero y MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ, Sindico Segundo.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS,

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2023, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos.
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
3. Contribuciones de Mejoras.
4. Derechos.
5. Productos.
6. Aprovechamientos.
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

0. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, así como por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS.



Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
1		IMPUESTOS			317,500,902.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		623,797.00	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	623,797.00		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		232,371,058.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	222,323,480.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,011,578.00		
	1.2.3	Impuestos sobre la Propiedad Suburbana	36,000.00		
	1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		77,327,800.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	77,327,800.00		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0.00	
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00	
	1.6	Impuestos Ecológicos		0.00	
	1.7	Accesorios de Impuestos		7,178,247.00	
	1.7.1	Recargos	5,461,247.00		
	1.7.2	Gastos de Ejecución	1,717,000.00		
	1.8	Otros Impuestos		0.00	
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales		0.00	



		Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00	
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00	
4		DERECHOS			148,191,433.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		15,348,464.00	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	692,784.00		
	4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	13,855,680.00		



4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	800,000.00		
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0.00	
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		117,282,369.00	
4.3.1	Expedición de certificados de residencia	115,464.00		
4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rústica	4,541,034.00		
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,642,620.00		
4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	2,479,107.00		
4.3.5	Expedición de Certificados de Predial	65,000.00		
4.3.6	Expedición de avalúos periciales	12,660,707.00		
4.3.7	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	55,300.00		
4.3.8	Dictamen de Protección Civil	3,900.00		
4.3.9	Certificado Administrativo	63,000.00		
4.3.10	Certificación Notorio Arraigo	1,600.00		
4.3.11	Certificado de Anuencia	201,178.00		
4.3.12	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
4.3.13	Copias simples	181,007.00		



	4.3.14	Certificaciones de Catastro	404,500.00		
	4.3.15	Constancias	89,904.00		
	4.3.16	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	29,000.00		
	4.3.17	Planificación, Urbanización y Pavimentación	65,608,280.00		
	4.3.18	Servicios de Panteones	5,933,725.00		
	4.3.19	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		
	4.3.20	Cuotas y Servicios de Tránsito y Vialidad	2,800,000.00		
	4.3.21	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,176.00		
	4.4	Otros Derechos		15,340,600.00	
	4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	5,500,000.00		
	4.4.2	Servicios de protección civil	4,005,600.00		
	4.4.3	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	5,835,000.00		
	4.5	Accesorios de los Derechos		220,000.00	
	4.5.1	Recargos de Derechos	220,000.00		
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
5		PRODUCTOS			26,189,940.00
	5.1	Productos		26,189,940.00	



5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	3,090,400.00		
5.1.2	Venta de Formatos Varios	970,150.00		
5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	2,685,290.00		
5.1.4	Rendimientos financieros	19,370,500.00		
5.1.5	Uso mensual de unidades deportivas	73,600.00		
5.2	Productos de Capital (Derogado)		0.00	
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
6	APROVECHAMIENTOS			50,184,000.00
6.1	Aprovechamientos		50,030,000.00	
6.1.1	Multas de Tránsito	48,000,000.00		
6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	500,000.00		
6.1.3	Multas de Protección Civil	-		
6.1.4	Multas de Secretaría de Obras Públicas	1,000,000.00		
6.1.5	Multas por maltrato animal	50,000.00		
6.1.6	Multas de Ecología	400,000.00		
6.1.7	Multas de Policía	80,000.00		
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		0.00	
6.3	Accesorios de Aprovechamientos		154,000.00	
6.3.1	Gastos de Ejecución	12,000.00		



	6.3.2	Cobranza multas de transito	142,000.00		
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			2,500,000.00
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00	
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00	
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0.00	
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades		0.00	



		Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00	
	7.9	Otros Ingresos		2,500,000.00	
	7.9.1	Otros ingresos y beneficios varios	2,500,000.00		
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			1,967,551,200.00
	8.1	Participaciones		1,240,124,891.00	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	774,803,910.00		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	192,168,000.00		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,801,148.00		
	8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	20,128,980.00		
	8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,393,265.00		



8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	4,931,397.00		
8.1.7	Fondo ISR	75,500,000.00		
8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	48,828.00		
8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,636,038.00		
8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	27,733,106.00		
8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	70,933.00		
8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	119,162,074.00		
8.1.13	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios	-		
8.1.14	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,742,212.00		
8.1.15	Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS	5,000.00		
8.2	Aportaciones		657,122,996.00	
8.2.1	Fismun	101,436,118.00		
8.2.2	Fortamun	555,686,878.00		
8.3	Convenios		0.00	
8.3.1	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	0.00		
8.4	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0.00	
8.4.1	Multas Federales no Fiscales	0.00		
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		70,303,313.00	



8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	28,457,292.00		
8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima	28,626,021.00		
8.5.3	CAPUFE	13,220,000.00		
Total		2,512,117,475.00	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00

(DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 4.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas, aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del **0.98%** por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del **1.26%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

Los pagos de los conceptos señalados en la presente ley cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; con un monto igual o mayor a cincuenta centavos sube al peso, y menor a cincuenta centavos baja al costo inferior.

CAPÍTULO III

DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9.- El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.





I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos;
- b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
- d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- e) Espectáculos de teatro o circo; y,
- f) Ferias y exposiciones.

II. Será facultad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago de este impuesto, previa solicitud no menor a 3 días hábiles antes del evento, en la que acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción, para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, así como memoria fotográfica, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

IV. Será facultad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el nombramiento de interventores y/o Inspectores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

SECCIÓN SEGUNDA

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

CUOTAS

- I. Habitacional 1.7 al millar.
- II. Comercio y Oficinas, 2.0 al millar.
- III. Dedicados al Servicio de Espectáculos y Entretenimiento, 2.0 al millar.
- IV. Hoteles, Moteles y Hospitales, 2.0 al millar.
- V. Escuelas, Edificios u Oficinas Gubernamentales, 2.0 al millar.
- VI. Templos Religiosos, 0.5 al millar.
- VII. Predios urbanos sin edificaciones contiguos a los bulevares y avenidas principales, 2.0 al millar.
- VIII. Industrial y otros, 2.9 al millar.
- IX. Predios rústicos, 1.5 al millar.
- X. Las casa hogar o predios con fines filantrópicos, dedicados a la atención de la orfandad, 0.25 al millar.
- XI. Tratándose de predios no edificados, cuyo destino de uso de suelo sea habitacional residencial, el impuesto se causará aumentándolo en un 100%, en todos los demás

usos de suelo, se causará de acuerdo con la tasa por destino de uso de suelo, señalada en este artículo.

XII. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará la tasa prevista en la fracción VI;

XIII. Los adquirientes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de tres años a partir de la contratación de la operación, pagarán un 100% más del impuesto, al término de ese tiempo;

XIV. Los propietarios de fraccionamientos autorizados pagarán el 100% de aumento al impuesto por los predios no vendidos en un plazo de tres años a partir de la autorización oficial de la venta.

El impuesto anual sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, no podrá ser inferior en ningún caso a **tres veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

SECCIÓN TERCERA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

Artículo 12.- El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS



Artículo 13.- Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **0.98%** por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar, para efectos del impuesto predial cuando no se pague dentro del plazo establecido se causara y liquidara una multa consistente en cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Artículo 14.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual que será **1.26%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 15.- El Municipio percibirá honorarios por notificación del requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, además gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Reglamento que para estos efectos emita el Ayuntamiento.

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO



Artículo 16.- Se consideran rezagos de impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS

Artículo 17.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

I. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.

- A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de cajones la vía pública;
- B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,

C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

II. Derechos por prestación de servicios.

A. Expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;

B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;

C. Servicio de Panteones;

D. Servicio de Rastro;

E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;

F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;

G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;

H. Servicios de Tránsito y Vialidad; y,

I. Servicios de Asistencia y Salud Pública.

III. Otros derechos.

A. Por concepto de gestión ambiental;

B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias, exposiciones, loterías y bingos;

C. Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;



D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, simuladores y mesas de juego;

E. Servicios de Protección Civil y Bomberos;

F. Por la expedición de constancias y licencias diversas;

G.- Por la expedición de licencias del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas).

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un **100%** más de la cuota establecida para cada caso.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de cajones de la vía pública.

Artículo 18.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de cajones de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:



I. Por la obtención de la licencia o autorización de cajón en los establecimientos de sitios o base de servicios para vehículos de alquiler se pagarán mensualmente 6 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por vehículo que utilice cajón, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente, de los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el Ayuntamiento.

II. Por ocupar la vía pública para la enajenación de vehículos de cualquier clase, pagaran un derecho a razón de una cuota mensual de 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por vehículo, a más tardar dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

III. Por el permiso por cajón exclusivo de estacionamiento residencial o comercial, previa autorización de las dependencias municipales conforme a la norma autorizada, se pagarán anualmente el equivalente a 48 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cajón de 6 x 2.50 metros.

IV. Por ocupar la vía pública dentro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el estacionamiento vehicular, se pagarán derechos a razón de \$10.00 por hora o fracción. Así mismo, se cobrará en UMA Diaria, por el uso de los estacionamientos públicos propiedad del municipio se pagarán derechos a razón de 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hora. Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará el 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

IV. Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapias, escombro o materiales, se pagará 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos serán de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

a) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50 %.

Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.

Artículo 19.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Las licencias o permisos se pagarán de acuerdo con lo siguiente:



CONCEPTO	CUOTA
Licencia Anual	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Permisos temporales hasta 3 meses	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Por el uso de la vía pública y servicios relacionados se pagará de acuerdo a la forma de pago, con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos,	Forma Pago Mensual: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de forma mensual por metro cuadrado o fracción pagado de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación.
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos	Forma de Pago Diaria: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado o fracción que ocupen por día
Cambio de Giro	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Reposición de Licencias de operación	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
--------------------------------------	--

La licencia de operación de tianguis y servicios relacionados se pagarán conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
Licencia Anual	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Reactivación de locales de tianguis y mercados	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cambio de Propietario	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



A las personas mayores de 60 años o con capacidades diferentes se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con una credencial expedida por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

Si el comerciante deja de pagar por dos meses consecutivos, perderá los derechos que tenga del espacio fijo en tratándose de tianguis.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley, en ningún caso se otorgarán permisos en la calle peatonal Hidalgo de la zona centro. El cobro de esta contribución se realizará conforme a las siguientes:

CUOTAS

2	80% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
3	66% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
4	50% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.

El derecho no podrá ser en ningún caso inferior al 50% el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En caso de realizar actividades fuera de la zona autorizada serán acreedores a una multa de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, en caso de reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

Las personas a que se refiere este artículo que infrinjan el Reglamento para el Comercio Ambulante, Puestos Fijos o Semifijos en la Vía Pública de Reynosa, Tamaulipas, se le sancionarán de la manera siguiente:

- a) Se impondrá una multa, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Si se paga antes de las 24 horas, se condonará en un 50%; y,
- c) La reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

Artículo 20.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos por la Dirección de Tránsito y Vialidad para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas, se establece como zona restringida la zona centro, este



espacio es el comprendido entre las calles Aldama, Ferrocarril Oriente, Bravo y Ocampo; y las que señale el Reglamento de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

a) Vehículos de carga hasta de 3.5 toneladas, por día, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y por mes 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

b) Vehículos de carga mayor a 3.5 toneladas y hasta 8 toneladas, por día, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

c) Vehículos de carga mayor de 8 toneladas y hasta 22 toneladas, por día, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas, por día, 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y por mes 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

e) Por excedente en relación con el inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:

1.- Hasta 30 Toneladas 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por tonelada;

2.- Bomba para Concreto, por día 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Trompo para Concreto, por día 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

f) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

g) Permiso por unidad para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas serán pagados de acuerdo con lo siguiente:

1. Vigencia Diaria 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Vigencia Semanal 20 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



3. Vigencia Mensual

60 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

La dirección de Tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.

Artículo 21.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
I. Expedición de certificados de residencia,	5 UMA
II. Expedición de información en medios electrónicos o digitales, por unidad digital	5 UMA
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	5 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	5 UMA



V. Carta de No antecedentes por faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	5 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	5 UMA
VII. Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA
VIII. Expedición de carta de propiedad	5 UMA
IX.- Expedición de carta de no propiedad	1 UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA
XI. Certificaciones de Catastro,	5 UMA
XII. Permisos,	5 UMA
XIII. Actualizaciones,	5 UMA
XIV. Constancias,	5 UMA
XV. Copias simples, por cada 100 hojas,	5 UMA
XVI. Otras certificaciones legales.	5 UMA
XVII. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMA

Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 22.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES

a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

- 1.- Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, 0.19% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pagaran la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.
- 4.- Formas valoradas, 10% valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, dos veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

III. AVALÚOS PERICIALES:



- a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Sobre el valor determinado por la reevaluación técnica actualizada, 2 al millar.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos planos desmontados, 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Terrenos planos con monte, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas; y,

5.- Terrenos accidentados, 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas.

c) Certificación de deslinde de predios con plano firmado por Director Responsable de Obra con registro por topógrafo registrado en la unidad administrativa correspondiente,

1. Hasta 1,000 m², 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2. De 1,001 a 25,000 m², 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3. De 25,001 m² en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



e) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas; y,

2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.

f) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayores a 1:500:

1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Por cada vértice adicional, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas;

3.- Por planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.

g) Localización y ubicación del predio, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado para todas las zonas.

V. SERVICIOS DE COPIADO:

a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN,
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, TRÁMITES Y PERITAJES OFICIALES**



Artículo 23.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Las cantidades que se mencionan a continuación, se refiere a la cantidad o porcentaje de UMA, se causarán:

I. Por los derechos de construcción de vivienda:

a) Alineamiento hasta 6 metros lineales, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

1. Por metro lineal excedente, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

c) Barda de material, por metro lineal y hasta 2 metros de altura 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1. Por metro lineal de barda excedente a los 2 metros de altura, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 2% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

e) Construcción habitacional, por metro cuadrado hasta 150 m², 25% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

f) Construcción habitacional por metro cuadrado mayor a 150 m², 35% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

g) Viviendas de Interés Social:

1. De hasta 70 m² (Densidad Alta), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2. De hasta 70 m² (Densidad Media), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3. De hasta 70 m² (Densidad Baja), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;



4. Autoconstrucción de vivienda, en fraccionamientos de vivienda progresiva reconocidos por instancias gubernamentales, los primeros 40 m² estarán exentos, los m² excedentes se cobrarán a razón del 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

h) Cambio o reposición de techumbre habitacional, de lámina, madera o concreto, por metro cuadrado 8% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

i) Deslinde hasta 46 metros lineales, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1. Por metro lineal excedente: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

j) Número Oficial: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

k) Autorización de ocupación temporal de la vía pública, por metro cuadrado diario, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

l) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 6% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

m) Licencia de remodelación habitacional por metro cuadrado, que no aumente la superficie construida (interiores): 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

n) Autorización de uso y ocupación de edificación de viviendas en régimen en condominio de hasta 70 metros cuadrados de construcción: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, Por metro cuadrado excedente: 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

ñ) Demolición general, por metro cuadrado: 4% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

o) Autorización de Régimen de Condominio Habitacional, por metro cuadrado o fracción;

1. Condominio Horizontal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Condominio Vertical: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



p) Aviso de Terminación de Obra Habitacional;

1. Habitacional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Interés Social: 3.86 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Vivienda Popular Progresiva: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Por los derechos de construcción de Comercio, Industria y Otros:

a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

c) Barda de block o concreto de hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal o fracción de barda excedente a los 2.50 metros de altura (industrial o comercial): 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Metro lineal o fracción excedente a los 2.50 metros de altura de malla, por metro lineal: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

e) Construcción Industrial, por metro cuadrado: 45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

f) Construcción Comercial, por metro cuadrado: 35% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

g) Construcción de cubiertas ligeras o marquesinas para sombreado de andenes, estacionamientos, patios de maniobras, talleres abiertos, terrazas o portales comerciales abiertos: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria;





TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
1. Gasolineras o estaciones de servicio:	
a) Dispensario (por unidad)	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Área de tanques (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
2. Gaseras:	
a) Estación de gas para carburación (por estación)	190 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro cuadrado)	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización



- i) Copias de planos de la Ciudad, menos de un metro cuadrado, 2.50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y lineamientos urbanísticos, 53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- k) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- m) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Subdivisión de predio rústico, por hectárea: 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- p) Dictamen de proyecto de lotificación 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible;
- q) Por la autorización del proyecto de lotificación:
 - 1. El 1% del costo de las obras de urbanización;
- r) Dictamen de proyecto ejecutivo.
 - 1. Los fraccionamientos pagarán 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible.
 - 2. Los condominios habitacionales hasta 70 metros cuadrados, efectuaran un pago único por vivienda por la revisión del cumplimiento de la normatividad aplicable al condominio: 11.13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 3. Por metro cuadrado excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 4. Los fraccionamientos industriales en régimen de condominio pagará por metro cuadrado de área privativa por la revisión del cumplimiento de normatividad aplicable al condominio: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

s) Terminación de obra y liberación de garantías en fraccionamientos por metro cuadrado del área vendible 2.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

t) Por la autorización de proyecto ejecutivo y ventas de fraccionamientos se deberán cubrir por cada metro cuadrado del área, el 1% del costo de las obras de urbanización. Cuando así lo considere necesario, la Coordinación General de Desarrollo Urbano, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.

u) Análisis Hidrológico para comportamiento hidráulico de subdivisiones, retotificaciones y fraccionamientos, de conformidad con la siguiente tabla:

SUPERFICIE	CUOTA
0 a 5 Hectáreas	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
5.01 a 10 Hectáreas	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
10.01 a 40 Hectáreas	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
Más de 40.01 has.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea

IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Para efectos de iniciar con dichas obras se deberá obtener autorización previa de la Secretaría de Obras Públicas y efectuar el pago de los derechos correspondientes de conformidad con la tabla siguiente:



CONCEPTO	CUOTA
Cableado subterráneo	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Cableado aéreo	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Caseta telefónica	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Postes (Pieza)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Instalaciones para estaciones de gasoductos por m ²	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en la vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	
---	--

V. Registro de Directores Responsable de Obra y Perito para obras o trabajos de topografías:

- a) 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea inscripción por primera vez; y,
- b) 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea reinscripción.

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.

Los pavimentos de las calles o banquetas sólo podrán romperse, con previa autorización y pago del derecho correspondiente, a razón de 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal y hasta .35 centímetros de ancho, en caso de que exceda de dichas medidas se cobrara 9.6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado. La reposición podrá ser realizada por los organismos operadores de servicios públicos o por la propia Secretaría, previo depósito de una garantía equivalente a 5.45 veces en caso de pavimento asfáltico y 10.5 veces en caso de pavimento hidráulico de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.



Artículo 24.- Por peritajes oficiales se causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m².

**POR SERVICIOS EN MATERIA DE
AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS**

Artículo 25.- Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Por el dictamen del proyecto ejecutivo	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m2 vendible.
Por supervisión de obras de urbanización de fraccionamientos.	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m2 supervisado.

Apartado C. Servicio de Panteones

Artículo 26.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por gaveta que corresponde a cada lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 27.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTAS
I. Por el servicio de mantenimiento.	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
II. Inhumación y exhumación	
a) Panteón Sagrado Corazón	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Nuevo Panteón Municipal	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Panteón San Pedro	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Panteón Lampacitos	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
e) Otros Panteones en colonias, ejidos y rancherías	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
f) Otros Panteones (particulares)	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
g) Por inhumación o exhumación de partes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
h) Por inhumación o exhumación de cenizas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
i) Por inhumación o exhumación de restos áridos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.





III. Cremación	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
IV. Por traslado de cadáveres:	
a) Dentro del Municipio	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Dentro del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Fuera del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Fuera del país	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Traslado de restos humanos cremados:	
a) Dentro del Municipio	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Dentro del Estado	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Fuera del Estado	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Fuera del país	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Rotura de fosa, permiso de apertura y cierre de fosa.	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Permiso de Construcciones y Reparaciones:	
a) Construcciones de Monumentos y lápidas,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



b) Construcción Capilla cerrada con puerta	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Construcción Capilla abierta con 4 muros	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Construcción de una gaveta	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
e) Construcción de Gaveta Adicional	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
f) Construcción de cruz y floreros	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
g) Construcción de anillos, cruz y floreros,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
h) Construcción de Cruz de fierro o granito,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VIII. Asignación o reasignación de fosa, por 6 años,	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
IX. Título de propiedad Nuevo Panteón Municipal:	
a) Panteón Sagrado Corazón	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Panteón Municipal Jardines del Recuerdo	
1. Fosa tipo familiar de 7.50 * 3.95 metros	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
2. Fosa tipo doble de 2.50 * 3.00 metros	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Fosa tipo individual de 2.00 * 1.00 metros	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Panteón San Pedro	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Panteón Lampacitos	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
X. Duplicado de título	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XI. Manejo de restos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XII. Inhumación en fosa común, para no indigentes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XIII. Reocupación en media bóveda	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XIV. Reocupación en bóveda completa	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XV. Instalación o reinstalación,	
a) Esculturas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Maceteros	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Apartado D. Servicio de Rastro

Artículo 28.- Los derechos por la prestación del servicio de rastro y lugares autorizados se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

CUOTAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno	Por cabeza	3.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Ganado ovicaprino	Por cabeza	70% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Aves	Por cabeza	5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

III. Transporte:

a) Descolgado a vehículo particular, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res, y 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo;



- b) Transporte de carga y descarga a establecimientos, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res y 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo; y,
- c) Por el pago de documentos únicos de pieles 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por piel.

IV. Por refrigeración, en UMA Diaria por cada 24 horas:

a) Ganado vacuno	En canal	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	En canal	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

V. Por los servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene, análisis y resello de carnes frescas o refrigeradas, de ganado o aves destinadas al consumo humano que hayan sido sacrificadas fuera de las instalaciones del rastro municipal, incluso aquellas que provengan de otros municipios del Estado o de la República Mexicana, ya sea para su comercialización en supermercados o tiendas de autoservicio o para su expedición y venta como alimentos preparados se cobrará:

80% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Canal completo de ovino, porcino o caprino, o su equivalente a 60 kilogramos.

1 Unidad de Medida y Actualización Diaria por Canal completo de bovino, o su equivalente de 100 a 360 kilogramos.

Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;

Artículo 29.- Los derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos lo pagarán las personas físicas o morales que se dediquen o ejerzan una actividad empresarial, comercial o industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. Las cuotas

mensuales serán establecidas por el Cabildo Municipal, de conformidad a los volúmenes diarios generados por tipo de residuo.

Para recibir el servicio las personas físicas y morales propietarias o tenedoras de predios urbanos para uso empresarial, comercial o industrial se causarán y pagarán mensualmente de conformidad con la validación estipulada en la Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Sólidos Urbanos emitida por la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad con la siguiente tabla:

CUOTA MENSUAL:



Clase	Cantidad Diaria	Monto
Comercial/Industrial	De 1 a 25 kilogramos	3 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
	De 26 a 100 kilogramos	7 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
	Por contenedor de 3 metros cúbicos	13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Servicio Contratado.

La cuota del derecho por el concepto de uso del relleno sanitario, por la recepción de los residuos sólidos que generan los establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicio, transportados en vehículos de los usuarios, será a favor del Municipio, tomando como base la diferencia entre el cobro por disposición por parte de los particulares menos el cobro por disposición por parte del Municipio, en el entendido, que el cobro que se menciona en el presente párrafo, se aplicará a los generadores de residuos sólidos no peligrosos, que depositen en el relleno sanitario como mínimo, una tonelada o más.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no

tóxicos, tomándose en cuenta los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos

Artículo 30.- Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente.

Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá notificarse personalmente al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordeno la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos se causarán y pagarán en UMA Diaria de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO

CUOTA



<p>Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria)</p> <p>a) Deshierbe,</p> <p>b) Deshierbe manual y retiro de residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos,</p> <p>c) Deshierbe con maquinaria de residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.</p>	<p>10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m²</p> <p>20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m²</p> <p>1 vez el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m²</p>
---	---

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

Deshierbe: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

Residuos de construcción: Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

Residuos sólidos no peligrosos: Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos,

tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio ambiente.

Reincidencia: Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

Predio baldío: Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 31.- Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán en UMA conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la emisión del dictamen en materia forestal o arbórea, se cobrará en base a la emisión del dictamen de corte o trasplante;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; más la reposición en especie de la cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;
II. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de carga: a) Pick up o similar; b) Camión 350 o similar;	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso
III. Residuos y/o materiales generados en la construcción de obras (recolección, transportación y disposición); a) De 0.5 hasta 2 metros cúbicos; b) De 2.1 hasta 10 metros cúbicos; c) Disposición final de residuos de la Construcción	a) 1.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria x metro cúbico; b) 1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico



en el Centro de Acopio de Residuos de Construcción.	c) 0.24% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico
IV. Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho: a) Recolección de llantas hasta rin medida de 18 pulgadas, b) Recolección de llantas mayor de rin medida de 18 pulgadas c) Venta de llantas de desecho (cualquier medida) d) Servicio de disposición de llantas hasta rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho. e) Servicio de disposición de llantas mayor rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho.	a) 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza b) 43% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza c) 64% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza d) 11% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza e) 21% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza.

Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad

Artículo 32.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales, publicidad electrónica a través de pantallas colocadas o transmitidas en edificios y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual, con excepción de la fracción XII con una cuota mensual, de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 veces la Unidad de Medida y Actualización más 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;

V. Colocación de anuncios tipo tótem y/o panorámico: 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

VI. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y la fracción IV con un 25% siempre y cuando se realice la renovación antes del 30 de enero de cada año.



Período	Cuota
7 días	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
15 días	38 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
21 días	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
30 días	72 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

VIII. Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

IX. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro al mes, pagarán en UMA Diaria:

- a) 1 a 500 volantes 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) 501 a 1000 volantes 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) 1001 a 1500 volante 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) 1501 a 2000 volantes 70 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

- e) Módulos de información 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;
 - f) Publicidad con bocina 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

X. Constancia de Anuncio, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

XI. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

XII. Por el uso de publicidad en puentes peatonales públicos o privados, así como en edificios públicos o privados, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos 200 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad

Artículo 33.- Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán en UMA Diaria las cuotas siguientes por los conceptos de:



CONCEPTO	CUOTAS
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
II. Examen médico a conductores de vehículos. Prueba de alcoholemia,	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
III. Servicio de grúa, arrastre o traslado por disposición legal o reglamentaria,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
IV. Permiso para circular con parabrisas estrellado siempre y cuando no obstruya la visibilidad del conductor por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Expedición de constancias,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VIII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.	De 50 hasta 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

a) En los casos de los patios de las empresas ubicadas en la mancha urbana, deberán tramitar la autorización por el estudio de impacto vial, atendiendo la siguiente tabla:

UNIDADES	CUOTA SEMESTRAL	CUOTA ANUAL
1 -5	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
6-15	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
16-30	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
31-50	150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
51-100	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	400 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
101-150	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
151-200	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	600 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Para el cálculo de las empresas transportistas que superen las 200 unidades motrices, se aumentarán 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria al pago semestral que deberá realizar, por cada 50 unidades adicionales.

Cuando se cometa alguna infracción al Reglamento de Tránsito y queden en resguardo los documentos del infractor (licencia de conducir o tarjeta de circulación) como garantía del pago de la multa, se deberá dar conocimiento a la Oficina Fiscal del

Estado. Lo anterior con el objeto de que no le sean expedidos la reposición de dichos documentos, hasta que acuda a la Oficina Recaudadora a pagar la multa correspondiente.

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

Apartado I. Servicios de asistencia y salud pública

Artículo 34.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:

TABLA DE CUOTAS

I. Examen Médico General	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Cuota Acceso	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

SECCIÓN TERCERA

OTROS DERECHOS

Apartado A. Por concepto de gestión ambiental

Artículo 35.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con los siguientes conceptos y cuotas:



CONCEPTO	CUOTA
I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia: a) Federal; b) Estatal	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;	25 veces la Unidad de Medida y Actualización
III. Por la expedición anual de la licencia ambiental municipal, ante: a) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental; b) Renovación de la licencia Ambiental Municipal;	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental; a) Hasta 500 m ² ; b) De 501 a 1000 m ² ; c) De 1001 a 2000 m ² ; d) De 2001 a 5000 m ² ; e) De 5001 a 10000 m ² ; f) Mayores a 10001 m ² ; g) Reimpresión de copia; h) Reimpresión de original certificado;	a) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; b) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; c) 18 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; d) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; e) 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; f) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; g) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; h) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Aviso de inscripción anual como generador de residuos sólidos urbanos:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores)	30 veces la Unidad de Medida y Actualización



asignados al municipio,	Diaria.
VII. Por concepto de Autorización de la Licencia para la Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos por; Operación anual de la Recolección y Transporte, en: a) Pick up o similar; b) Camión 350 o similar; c) Camión caja seca o carga trasera de hasta 10 toneladas; d) Unidad vehicular y de carga con hasta 12 toneladas e) Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para fleteo y no recolección;	a) 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; b) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización; c) 60 veces la Unidad de Medida y Actualización; d) 75 veces la Unidad de Medida y Actualización; e) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización;
VIII. Por concepto de autorización anual de la Licencia para el Transporte de Aguas Residuales y Agua Potable;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IX. Por concepto del acopio temporal diario de residuos sólidos urbanos para su rehusó, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
X. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Evento
XI. Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
XII. Expedición del Permiso anual de operaciones de fuentes fijas municipales que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios que no sean de competencia Estatal y/o Federal; a) Pequeño Generador b) Mediano Generador c) Grande/Alto Generador	a) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria b) 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria c) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago anual por anticipo en una sola exhibición, se aplica el 20% de descuento para dichos permisos.	

Apartado B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivos, con fines de lucro, ferias y exposiciones.

Artículo 36.- Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivos y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se eximirá el 100% de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

Artículo 37.- Por la expedición de permisos para ferias y exposiciones causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por local de 3x3 metros de lado.

Artículo 38.- Por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en áreas de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso expedido por la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumplan con la normatividad estatal y municipal en materia de protección al medio ambiente, causará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de 1 a 7 días.

Apartado C. Por la expedición de permisos o licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos o fiestas.

Artículo 39.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con una licencia de operación expedida por la Tesorería Municipal, dicha licencia tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo

será determinado en todos los casos, tomando como base el cupo máximo de personas verificado este por el área de Espectáculos Públicos Municipal, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

TABLA DE CUOTAS

CANTIDAD DE PERSONAS.	CUOTA ANUAL.
a). - De 1 hasta 150 personas:	28 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b). - De 151 a 299 personas:	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c). - De 300 a 499 personas:	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d). - De 500 en adelante:	113 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Artículo 40.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con un permiso de operación expedida por la Tesorería Municipal, esta licencia tendrá una vigencia de un día, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

HORARIO/TIPO

UMA

Antes de las 19 Horas	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Después de las 19 Horas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Graduación	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Posada	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cierre de Calle	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

En caso de que el salón o local abierto al público opte por realizar el pago anticipado de manera mensual en los primeros cinco días del mes en curso, pagará el equivalente a 84 veces la unidad de medida y actualización diaria por salón y 144 veces la unidad de medida y actualización diaria incluyendo el permiso eventual de alcoholes.

Apartado D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, simuladores y mesas de juego

Artículo 41.- El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos y simuladores, el propietario de las mismas o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y simuladores y efectuar el pago anual ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería por los siguientes conceptos:

- a) Por la licencia de funcionamiento del establecimiento, una cuota anual de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por máquina; y

b) Por la operación comercial de cada videojuego y simulador de juego una cuota anual de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por simulador.

Artículo 42.- En los salones de billar, cada establecimiento deberá pagar en forma anual por mesa de juego 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y en donde exista mesa de futbolito deberá pagar en forma anual por cada mesa una cuota de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pago que regulará precisamente la expedición de la licencia de funcionamiento y operación comercial correspondiente.

Apartado E. Por los servicios de Protección Civil y Bomberos

Artículo 43.- Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos, se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o revisión a establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes, sobre las medidas de seguridad según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en UMA Diaria:

A) Establecimientos de bajo riesgo:

- 1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 5 a 9 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeña Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 10 a 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 15 a 19 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,
- 4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 20 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

B) Establecimiento de mediano riesgo:

1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 10 a 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Pequeño Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 15 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 21 a 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria,

4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 25 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

C) Establecimiento de alto riesgo:

1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 50 a 55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Pequeño Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 56 a 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 61 a 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,

4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por la opinión técnica y revisión de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales, vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, así como estructuras, anuncios, espectaculares, postes, establecimientos, fijos, semifijos y/o ambulantes:

A) Opinión técnica de riesgo para instalación de circos y/o estructuras varias para el fin en periodos máximos de 2 semanas:

1.- De 1 a 1,000 personas, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

2.- De 1,001 a 3,000 personas, 75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.



3.- De 3,001 a 5,000 personas, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

4.- De 5,001 a 10,000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

5.- De 10,001 personas en adelante, 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

B) Opinión técnica de riesgo para la instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas:

1.- De 1 a 5 juegos mecánicos, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

2.- De 6 a 10 juegos mecánicos, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

3.- De 11 a 15 juegos mecánicos, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

4.- De 16 a 20 juegos mecánicos, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

5.- De 21 juegos mecánicos en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

C) Opinión técnica de riesgo para la construcción por lote, predio y/o área territorial, así como de estructuras varias, temporales, permanentes, fijas, semifijas incluyendo de manera enunciativa más no limitativa espectaculares, postes y/o antenas de comunicaciones, de luz, anuncios, entre otros, será de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

D) Evaluar las condiciones de seguridad de forma anual de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, se cobrarán de la siguiente manera:

Descripción	Cuota
Vehículos de hasta 3.5 toneladas	10 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 3.5 hasta 8 toneladas	15 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 8 hasta 22 toneladas	20 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 22 hasta 34 toneladas	25 Unidad de Medida y Actualización Diaria

Por cada tonelada excedente se incrementará 1 Unidad de Medida y Actualización Diaria de forma Anual por vehículo.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos, paramédicos y otros pertenecientes a la dependencia:

A) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), así como cualquier otro que pudiera impartirse se cobrará hasta, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por hora.

B) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo, trabajos en alturas (estructuras, construcciones, remodelaciones, espectaculares, anuncios, etc.), uso de pirotecnia, documentación de plan de contingencias y/o programa interno de protección civil, se cobrará 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

C) Por la revisión y aprobación exclusiva de:

1.- Plan de contingencias y/o plan especial de obra, 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.- Plan de contingencias especial para eventos masivos y/o programa interno de protección civil y/o cualquier otro análogo o aplicable, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3.- Medidas de seguridad para trabajos en alturas, en espacios confinados, acciones de mantenimiento en instalaciones de distribución y/o almacenamiento de hidrocarburos, demoliciones, transporte de materiales peligrosos y/o exceso de dimensiones, quemas controladas a cielo abierto, prácticas contraincendios, así como cualquier otro aplicable, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

D) Bomberos:

1.- Servicios de seguridad: por la presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos, médico, apoyo vial y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, eventos, eventos masivos, recorridos, supervisión o cualquier otro, se cobrará:

(a) Apoyo vial con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

(b) Servicio de Ambulancia con 2 paramédicos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

- (c) Unidad de Rescate con 2 elementos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (d) Unidad de Bomberos con 3 elementos: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (e) Unidad cisterna con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (f) Unidad Acuática con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

Elemento adicional de protección civil:

- (g) Apoyo vial: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
- (h) Paramédico: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
- (i) Bomberos: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
- (j) Inspección: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

En caso de que requiera más de 4 horas, el pago de derechos será por cada hora adicional.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, unidades y/o vehículos, técnicas y conocimiento especializado, desarrolladas para superar, extinguir, disminuir, emergencias y/o desastres por elementos de protección civil, bomberos, paramédicos, así como de cualquier otro que pertenezca a la dependencia se cobrarán de 10 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad, por elemento, por hora, a excepción de casa – habitación.

3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:

- a) Para 5 mil litros, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Para 10 mil litros, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en veces de Unidad de Medida y Actualización Diaria de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

CANTIDAD	CUOTA DIARIA
----------	--------------



ASISTENTES	
a). - De 1 y hasta 1,000 personas	10 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
b). - De 1,001 y hasta 3,000 personas	16 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
c). - De 3,001 y hasta 5,000 personas	21 a 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d). - De 5,001 y hasta 10,000 personas	26 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e). - De 10,001 y hasta 20,000 personas	31 a 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
f). - Más de 20,001 personas en adelante	36 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

Apartado F. Por la expedición de constancias y licencias diversas

Artículo 44.- Por la expedición de constancias y licencias diversas con vigencia anual se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

I. El pago de la constancia del uso de suelo y de la licencia de construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.

Artículo 45.- El pago de la Licencia del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) se causará y liquidará en UMA Diaria los derechos conforme a las siguientes:

CLASIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE GIROS	CUOTA
"A" Bajo riesgo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
"B" Mediano riesgo	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
"C" Alto riesgo	60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 46.- Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 47.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 48.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que

incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA

DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 49.- Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VI

PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 50.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Créditos fiscales a favor del Municipio;

II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;

III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;

IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;

V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;

VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza; y,

VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.

VIII. Venta de los materiales y/o productos del aprovechamiento de residuos, derivados de la segregación, reciclaje para su reutilización y recuperación de los materiales valorizables, considerando los valores de mercado de la zona.

Artículo 51.- Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán en UMA Diaria las cuotas siguientes:

I. Tianguis, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada seis metros cuadrados del local por mes; y,

II. Mercados, 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado del local por mes.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplen con dicho requisito.



Artículo 52.- Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

Artículo 53.- Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:



CONCEPTO	CUOTA
<p>Entrada General</p> <p>Entrada Gratuita a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niños Menores de 13 años • Mayores de 60 años • Maestros y estudiantes con credencial vigente • Personas con discapacidad <p>Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.</p>	<p>50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.</p>
<p>Cajón Estacionamiento</p>	<p>11% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Hora o Fracción</p>
<p>Auditorio Cuota Comercial</p>	<p>50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Auditorio Cuota Beneficencia</p>	<p>25 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial</p>	<p>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia</p>	<p>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial</p>	<p>90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia</p>	<p>45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial</p>	<p>120 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia</p>	<p>60 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial</p>	<p>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia</p>	<p>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>

Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia	50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ludoteca	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Artículo 54.- Los ingresos que perciba el Municipio por la utilización o uso de los servicios impartidos en instalaciones deportivas propiedad del Municipio, se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en instalaciones deportivas municipales por persona:

a) Inscripción, Registro y Credencialización anual al Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



Deporte adaptado recreativo, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, competidor de selección representativa del Instituto Municipal del Deporte y apoyo asistencial.	Exento de pago

b) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio de pesas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial	Exento de pago Diaria
---	-----------------------

c) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Alberca Olímpica

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria, 3 clases a la semana durante un mes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago
Visita diaria	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ordinaria, 5 clases a la semana durante un mes	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria





5 clases a la semana durante un mes	
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago

d) Tabla de cuotas por registro y credencialización anual de corredores libres y acompañantes.

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	0.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 3 integrantes	1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 4 o 5 integrantes	1.90 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete grupal 6 o más personas	0.40 veces la Unidad de Medida y Actualización por persona Diaria

Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, menores de edad.	Un acompañante exento de pago, sin derecho a uso de instalaciones deportivas.
---	---

e) Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en gimnasios municipales

CONCEPTO	CUOTA
Visita Diaria	0.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago Mensual por disciplina	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

f) Tabla de cuotas por inscripción de equipos de ligas municipales por temporada

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Cuota de arbitraje por partido



CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Otros	0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

SECCIÓN SEGUNDA
OTROS PRODUCTOS

Artículo 55.- El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

Además de los percibidos por los conceptos que se enuncian en el párrafo anterior el Municipio percibirá los siguientes productos:

- a) Por el uso diario de unidades deportivas del Centro de Alto Rendimiento, Alberca Olímpica del Polideportivo, Estadio de Futbol Solidaridad y Estadio de Béisbol Adolfo López Mateos:

CONCEPTO	CUOTA
Evento público de carácter no deportivo con servicios incluidos	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Evento público para el Fomento Deportivo con Servicios Incluidos.	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo sin Servicios Incluidos.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento: Público con Carácter Asistencial	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de del Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	25% de las cuotas por conceptos anteriores

b) Por el uso diario de canchas o campos deportivos municipales, entre otras las siguientes:

CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE REYNOSA	
1. Canchas de Futbol Ana Teresa Luebbert.	2. Campos de Futbol Esfuerzo
3. Canchas de Futbol y Béisbol Campestre/Bugambilias	4. Canchas de Futbol Jacinto López Sur
5. Canchas Teresita Treviño	6. Canchas de Futbol Jacinto López III
7. Cancha de Futbol Los Muros	8. Tamul Los Muros
9. Campo de Futbol Villa Esmeralda	10. Tamul Villa Florida
11. Campos de Futbol Mitras	12. Tamul Balcones



13. Campos de Béisbol Vista Hermosa	14. Canchas de Futbol Rápido Villas de Imaq
15. Campos de Futbol Granjas	16. Cancha de Basquetbol Villas de Imaq
17. Campos de Béisbol Granjas	18. Canchas de Futbol y Pista Valle Soleado
19. Campo de Softbol de la Unidad Deportiva (Olimpo Salinas)	20. Canchas y Juegos Los Robles
21. Unidad Deportiva Ribereña	22. Campos de Béisbol México
23. Unidad deportiva de Béisbol Las Calabazas	24. Canchas de Futbol Fuentes del Valle
25. Parque de Béisbol Baltazar Díaz Bazán (Caracoles)	26. Canchas de Futbol rápido Valle del Vergel
27. Cancha de Futbol rápido Jarachina	28. Canchas de Futbol rápido Voluntad y Trabajo
29. Cancha de Futbol 7 Jarachina	30. Cancha de Basquetbol Aeropuerto
31. Campos de Futbol Jarachina Norte	32. Campo deportivo Valle Alto
33. Campo de Béisbol Jarachina	34. Campo de Futbol Paseo Residencial
35. Campos de Futbol de la Ofrac	36. Campo de Futbol Las Milpas II



37. Campo de Futbol Campestre	38. Parque de Barrio y Tamul La Joya
39. Campo de Softbol Campestre	40. Canchas Basquetbol Hidalgo
41. Canchas de Futbol y Basquetbol Nuevo México	42. Campo de Futbol Paseo Residencial
43. Canchas de Futbol y Basquetbol La Cañada	44. Canchas de Futbol y Basquetbol Villa Florida Sección II
45. Espacio Deportivo Villa Florida	46. Campo de Futbol La Joya
47. Canchas de Futbol Villa Florida	48. Juegos Infantiles Las Camelias
49. Parque de Béisbol Mentor López	50. Canchas de Futbol Ampliación Delicias
51. Cancha de Basquetbol Valle de Bravo	52. Juegos Infantiles Cap. Carlos Cantú
53. Campo Vamos Tamaulipas	54. Canchas de Futbol y Basquetbol Las Cumbres
55. Cancha de Futbol Balcones de Alcalá	56. Área verde y juegos Puerta del Sol
57. Canchas Rincón del Valle	58. Juegos Infantiles Fracc. San Pedro
59. Canchas de Futbol y Campo de Béisbol Hidalgo	60. Juegos y Canchas Loma Real
61. Canchas de Futbol Fuentes Sección Lomas	62. Área verde deportiva Las Torres



63. Juegos Infantiles y Cancha de Futbol Fuentes Lomas	64. Área verde deportiva Los Álamos
65. Cancha de Basquetbol El Mezquite	66. Área verde deportiva Los Almendros
67. Campos deportivos Bermúdez	68. Área verde deportiva Los Almendros II
69. Chancas de Basquetbol Fracc. San José	70. Área verde Campestre/ Bugambilias
71. Canchas de Futbol Fracc. San José	72. Canchas de Tenis Montecasino
73. Campo de Futbol Fidel Velázquez	74. Campo de Béisbol Santa María
75. Campos de Futbol Álvaro Obregón	76. Campos deportivos Lampacitos
77. Campos de Futbol Álvaro Obregón II	78. Canchas de Futbol y Softbol Revolución Obrera
79. Canchas de Béisbol Del Valle	80. Parque de Béisbol Onésimo Magallán
81. Campo de Futbol Villas del Roble	82. Unidad Deportiva Narciso Mendoza
83. Campo de Béisbol Villas del Roble	84. Canchas Basquetbol Hidalgo

CONCEPTO

CUOTA



Cuota por evento público de carácter no deportivo con todos los servicios incluidos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo con todos los servicios incluidos	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo sin servicios incluidos	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento propio del Ayuntamiento de Reynosa	Exento de pago

c. Por el uso mensual de canchas y/o campos deportivos municipales a que hace referencia la relación de canchas y campos contenida en el inciso anterior de este artículo.

CONCEPTO	CUOTA
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial equipada	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana equipada	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana equipada	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial semi-equipada	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana semi-equipada	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana semi-equipada	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial sin equipar	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana sin equipar	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana sin equipar	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales para promotoría	Exento de pago

V. Por el uso mensual del estadio de futbol solidaridad o el estadio de béisbol Adolfo López Mateos.

CONCEPTO	CUOTA
Renta mensual con mantenimiento incluido	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Renta Mensual sin mantenimiento	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

SECCIÓN TERCERA

PRODUCTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 56.- Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VII

APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 57.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo con su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que comentan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;

VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,

VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

IX. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Artículo 58.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 59.- Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VIII

PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

SECCIÓN PRIMERA



PARTICIPACIONES

Artículo 60.- El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en las Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA

APORTACIONES

Artículo 61.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN TERCERA

CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 62.- El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

CAPITULO IX

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS



SECCIÓN ÚNICA

ENDEUDAMIENTO INTERNO

Artículo 63.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Artículo 64.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CAPÍTULO X

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 65.- La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Artículo 66.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

I Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad estos podrán acreditar su edad con INE o Pasaporte.

II Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,

III Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 67.- Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril podrán obtener una bonificación del 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 68.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

I. Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,

II. Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

CAPITULO XI

*Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación total del Impuesto predial) * 100.*

III.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial) *100.*

IV.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) *100.*

V.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).



VI.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

VII.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

VIII.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) *100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre de las sanciones y, de las Responsabilidades, determinan la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

- - - La Primer Sindico, María Luisa Tavares Saldaña manifiesta: Solicito, que una vez que sea sometido a votación quede en firme para dar seguimiento al procedimiento correspondiente, Alcalde. Es cuánto. -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: Gracias Sindico María Luisa Tavares Saldaña. ¿Algún Sindico o Regidor desea hacer uso de la palabra? -----

- - - La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: Tenía una duda solamente para la Tesorera, en la cuestión es si me podría decir aquí en lo que es tipo concepto o calificación, por rubro de ingreso lo que es de inspección y vigilancia, lo que se refiere a los ambulantes; la verdad es que no lo ubico, o lo que se obtuvo en el año pasado. Me puedes decir el tipo de clásico concepto nada más ¿qué punto es? -----

- - - La C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería manifiesta: El 4.1 dice derecho por el uso goce de aprovechamientos, explotación de bienes de dominio público 15,348,464 (quince millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) ese es en el caso de la vía pública y en el caso de los de los Tianguis, vamos a ver el 5.1.1 arrendamiento de locales en mercado, plazas y jardines 3,090,400 (tres millones noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) -----

- - - La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: Bien. En esto se hizo ¿algún incremento en el 4.1? -----

- - - La C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería manifiesta: Si, hubo un incremento. -----



--- La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: ¿A cuánto subiría? -----

--- La C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería manifiesta: Déjame ver si lo tengo por aquí, lo tengo exactamente aquí el dato, que fue ese día que estuvimos haciendo las revisiones de las tablas, ahí se dijo específicamente, pero no traigo ahorita el dato exacto de cuánto fue, porque en todo se modificó, pero no la misma tasa no una misma cantidad. -----

--- La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: Estaba a una UMA ¿verdad? -----

--- La C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería manifiesta: Estaba a una UMA a cada uno de los ambulantes. -----

--- La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: ¿Por día? -----

--- La C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería manifiesta: Así es, y se hace una modificación en esta Ley, en la que ellos vienen a pagar directamente las cajas Municipales, estarían pagando 10 UMAS solamente al mes, en una sola exhibición. -----

--- La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: En caso de acudir a las instalaciones, esto quiere decir que tendrían un beneficio muy fuerte. -----

--- La C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería manifiesta: Hay un beneficio muy grande para ellos, ya no estarían pagando una UMA diaria, sino solamente 10 UMAS y pagarlas aquí en cualquiera de las cajas Municipales que tenemos, tanto aquí en los cajeros automáticos o por línea. -----

--- La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: ¿Y se les daría algún certificado como licencia? -----

--- La C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería manifiesta: Todos tienen una licencia, todos los ambulantes tienen una licencia y con su licencia pueden pagar directamente en las Cajas Municipales o en los lugares que están autorizados para el cobro de los derechos Municipales e impuestos. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: Regidor Oscar Salinas Dávila. ----

--- El Regidor Oscar Salinas Dávila manifiesta: Buenas tardes Alcalde, con su permiso compañeros, yo no estoy de acuerdo ahí en lo que emana del Artículo 20, una vez que ya fue hecho en un Decreto anterior, que fue rechazado por el Congreso; también hay una inconsistencia donde dice que la zona restringida es la zona centro de la ciudad y aparte ponen que la Dirección de Tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios; o sea hay inconsistencia, por lo pronto tampoco estoy de acuerdo con lo de los cobros a los a los taxistas, de que sea como lo había expuesto la Secretaria de Finanzas, o sea Debería ser por espacio, no por cobrarle los 20 carros que tienen, si van a cobrar cinco espacios, que nada más sean cinco espacios, y no todos los vehículos. Así que mi voto va a ser en contra. Gracias. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: Gracias Regidor. ¿Alguien más? el Regidor José Luis Godina Rosales. -----

--- El Regidor José Luis Godina Rosales manifiesta: Hay dos cosas que a mí me causan conflicto; una de ella es la cuestión de los transportes pesados, que ya se propuso al año pasado al Congreso y lo rechazaron, incluso hubo inquietud y reuniones con los dirigentes de esas Organizaciones, yo vuelvo a insistir, a nivel Nacional hay una tendencia a no aumentar los impuestos; entonces se hace ruido porque ya nos llegó un documento hoy a mediodía de la Organización de los Propietarios de Tráfico Pesado, donde nos hablan y nos dan argumentación con artículos y todo explicando el por qué no están de acuerdo en eso; entonces sería cuestión nada más de preguntarle aquí al Secretario, ¿si usted no recibió esa notificación, donde hablan de los artículos que contraponen el cobro de lo que se quiere hacer con transporte pesado? Una; la otra de los taxistas, tuvieron varias reuniones aquí, donde ellos estaban de acuerdo en aportar lo que correspondía, yo no sé, si ese diálogo se -----

rompió, pero yo siempre he dicho que el diálogo y la concertación es mejor que la imposición. Llegamos a un acuerdo, inclusive ellos estaban dispuestos a pagar los taxistas, pero después ya se perdió el hilo de ese de ese trabajo de platicar con ellos, de escuchar sus opiniones, sus inquietudes y pues que si hay un acuerdo benéfico para todos. Entonces, lo que me hace un poco de ruido para que se contemple nada más. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: En el tema, se habló con los líderes de todos los taxistas y ellos estuvieron de acuerdo en esto desde hace un tiempo, obviamente se ha batallado en el seguimiento en las bases, donde hay unas que han pagado y otras que no durante este segmento, pero pues es un tema que ellos consideran justo, y que esperamos que este año que viene todos estén al corriente con su responsabilidad. -----

--- El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal manifiesta: Si me permite, señor Presidente. Para dar respuesta al cuestionamiento que me hace el Regidor, al menos hasta el cierre de la elaboración del Orden del Día, no hemos recibido ese documento que usted señala en la Secretaría del Ayuntamiento. -----

--- La Regidora Yessica López Salazar manifiesta: Llego a la Particular. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal manifiesta: ¿alguien más gusta hacer uso de la voz? Si no se somete a votación, Secretario. -----

--- El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal manifiesta: Claro que sí, señor Presidente, se somete a su consideración la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda. -----

--- Interviene la Regidora Yessica López Salazar: Y ¿tiene el sello? -----

--- El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal manifiesta: No me lo pasaron, no lo tengo. Se somete a su consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público referente a la autorización del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de Reynosa, Tamaulipas; solicito se manifiesten levantando la mano quienes estén por la afirmativa. Le informo, Presidente, que fue emitida una votación de: **DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR DE LOS C.C LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, BERENICE CANTÚ MORENO, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA, CARLOS ALBERTO GARCÍA LOZANO, PATRICIA RAMÍREZ RUÍZ, MA. TERESA MÁRQUEZ LIMÓN, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, YESSICA LÓPEZ SALAZAR (4) VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C JUAN DE DIOS GONZÁLEZ RAMÍREZ, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, OSCAR SALINAS DÁVILA, JORGE EDUARDO GOMEZ FLORES Y UNA (1) ABSTENCIÓN DEL C. VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO POR LO TANTO, FUE APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE REYNOSA, TAMAULIPAS. -----**





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 68, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ---

DOY FE



LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

[/ayuntamentoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[ayuntamentodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Reynosa Tamaulipas, a 7 de noviembre de 2022.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65

CARLOS VICTOR PEÑA, Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a esa H. Representación Popular, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción IV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que, tratándose de las

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



iniciativas de ley de ingresos de los ayuntamientos, estas serán presentadas al Congreso dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, así mismo dentro del proceso presupuestario lo señala el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, el artículo 69 de la Constitución local dispone que las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos del Estado, el plazo para su aprobación definitiva por parte del Congreso será el 31 de diciembre del año. En todo caso, la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado deberá incluir en su respectivo clasificador por rubro de ingreso la estimación de los ingresos que tendrá por los diferentes conceptos aplicables durante el siguiente ejercicio fiscal.

Con relación a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto incluye objetivos, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño, estas proyecciones han sido elaboradas tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Reynosa 2021-2024, incluyendo en el proyecto los objetivos anuales, las estrategias y metas.

Tomando en cuenta lo aquí plasmado, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



2023, contiene la estimación de cada uno de los conceptos y montos de ingresos que legalmente le corresponden al Municipio conforme al clasificador por rubro de ingreso que al efecto dio a conocer el Consejo Nacional de Armonización Contable el pasado 9 de diciembre de 2009 donde de manera general sufrió su última actualización el 27 de septiembre de 2018 y de manera particular la relación de rubros de ingresos y tipos de ingresos fueron modificados el 11 de junio de 2018, con base en los cuales también se habrá de elaborar el Presupuesto de Egresos para el propio ejercicio fiscal 2022, que en su oportunidad y por separado se remitirá al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, bajo el principio de equilibrio presupuestal y con un balance presupuestario sostenible en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera.

Por lo anteriormente expuesto se precisan las consideraciones antes señaladas:

PRIMERA. - CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 2023 (CGPE).

El programa económico contenido en el Paquete Económico 2023 asegura la continuidad de una transformación cuyo eje central es el bienestar de las personas. Los logros en materia de recaudación, eficiencia en el gasto y equidad han sentado las bases para un desarrollo

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



económico incluyente con estabilidad macroeconómica y gobernabilidad, lo cual refrenda el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 de lograr un entorno de seguridad y bienestar general para toda la población en México. El Paquete Económico presenta estimaciones realistas, moderadas y oportunas para la formulación y discusión del programa económico.

Es importante resaltar que México es reconocido por su estabilidad económica, finanzas públicas sanas y deuda moderada, a pesar de enfrentar desafíos globales sin precedentes, como lo son la pandemia del COVID-19, sus secuelas económicas y un ambiente internacional con crecientes conflictos geopolíticos.

México es reconocido internacionalmente por mantener uno de los niveles de deuda a PIB más bajos entre los países de América Latina y la OCDE. Para 2023 el nivel de deuda, medido por el SHRFSP, permanecerá en un nivel de 49.4% del PIB. La sostenibilidad de la deuda es resultado de una política fiscal prudente del Gobierno de México, centrada en déficits controlados y moderados, una política activa de refinanciamiento de la deuda externa y la constante búsqueda y diversificación de la base de inversionistas. Estas características continuarán a lo largo de esta administración y permitirán mantener una trayectoria estable y sostenible de la deuda hacia el final de la administración. En un contexto global de crecientes conflictos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



geopolíticos, la pandemia de COVID-19 y una potencial desaceleración económica en Europa y China, las perspectivas de relocalización de cadenas de valor hacia el continente americano impulsarán el crecimiento de nuestro país a través de mayor inversión extranjera y dinamismo en el sector exportador. En este sentido, nuestro país seguirá aplicando una política proactiva de facilitación comercial y fortalecimiento de la región comercial de Norteamérica, privilegiando inversiones de calidad que contribuyan al respeto de los derechos laborales, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a los principios de competencia económica y libertad comercial.

Durante el primer semestre del año, el desempeño de la actividad económica en México sorprendió al alza al aumentar 1.8% respecto al semestre previo, ligando así tres trimestres consecutivos de expansiones. Lo anterior, deriva, en parte, de la fortaleza del mercado interno, el cual fue impulsado por el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo a nivel nacional y los avances observados en la inversión fija bruta y en el consumo privado. A su vez, la implementación de acciones oportunas por parte del Gobierno de México influyó en esta tendencia, principalmente aquellas relacionadas con la inversión en infraestructura estratégica, el fortalecimiento del consumo a través de los apoyos sociales y los esfuerzos de contención de la inflación, principalmente a través del Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC). Este desempeño resalta en el entorno económico global complejo descrito anteriormente. En términos sectoriales, en el primer



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

semestre del año se registró un avance en las actividades secundarias y terciarias de 2.2 y 1.7%, respectivamente, en comparación con el semestre previo. Con respecto a las primeras, se registraron expansiones por cinco trimestres consecutivos, principalmente por el buen dinamismo de los sectores de las manufacturas de alimentos y bebidas, la fabricación de equipo de computación y otros aparatos electrónicos, así como la fortaleza de la fabricación de equipo de transporte y la minería.

A nivel local, el Municipio de Reynosa ha establecido parámetros conservadores de crecimiento en los ingresos previstos para el ejercicio 2023, bajo una base de incremento en las participaciones federales de acuerdo a lo contenido en la propuesta de Ley de Ingresos a nivel federal, y también al incremento en la eficiencia recaudatoria de diversas contribuciones a lo largo del ejercicio 2022.

Esto, sin embargo, no dejando de vista el hecho de que diversos analistas señalan que puede darse un escenario de recesión económica producto de las presiones económicas derivadas de la inflación y sus causales a nivel externo y como consecuencia a nivel nacional.

Se ha establecido un crecimiento promedio del 7.9% en relación a la base de presupuestación del ingreso para el ejercicio fiscal 2022, el cual permite contar con el desarrollo de los programas prioritarios establecidos a nivel subnacional.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



El Municipio de Reynosa, Tamaulipas considero la publicación de las fórmulas y variables para el cálculo del coeficiente del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios (FEPM), de los coeficientes de participaciones federales más significativos publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, lo cual se observa en la siguiente tabla:

Coeficientes del Fondo Estatal de Participaciones Federales
Reynosa 2022-2021

FONDO	2021	2022	Variación
FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (FGP/FFM/IEPS/ISAN/F-ISAN)	17.975059	18.432510	0.457451
FONDO DE FISCALIZACIÓN y RECAUDACIÓN (FOFIR)	2.227931	2.429221	0.20129
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	6.250000	6.250000	0
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	14.652901	14.713288	0.060387



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Hacia 2023, México seguirá creciendo y consolidando su transformación económica. Se estima que la actividad económica de nuestro país será impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas. El crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social. Se estima que la actividad económica continuará mostrando crecimientos trimestrales superiores al promedio histórico de 2011 a 2019, con lo cual se tendría una expansión de 3.0% anual para todo el año, en el escenario donde todos los factores internos y externos contribuyan de manera positiva. El crecimiento del país estará basado en la inversión estratégica en infraestructura que se ha estado llevando a cabo en la región sur-sureste del país desde 2019, con lo cual se espera incrementar el crecimiento económico promedio de la región, lo cual a su vez abona a la contabilidad de crecimiento nacional. Los proyectos insignia se encuentran ya iniciando su fase de conclusión y han empezado a generar efectos positivos sobre el empleo, el crecimiento regional y el combate a la pobreza. En este sentido, se estima que, mediante los proyectos del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el Tren Maya, casi 6 millones de habitantes del sur-sureste del país se verán beneficiados directamente mediante a la transformación económica regional que generarán dichos proyectos en sus comunidades. Estos proyectos permitirán conectar el nuevo enclave industrial y turístico del sureste con el resto de la República ya que actualmente, la relocalización de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[ayuntamientodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



empresas se está materializando en los enclaves manufactureros y logísticos del norte y centro del país. Para potenciar estas inversiones, se está negociando y movilizandoun paquete de financiamiento para facilitar la inversión privada en el sureste. De esta forma, más de 1.3 millones de empresas podrán, por primera vez, tener acceso a la red comercial nacional e internacional, que incluye el fortalecimiento de la red portuaria, así como de la infraestructura de carreteras, fibra óptica y caminos rurales. Un elemento que continuará contribuyendo de manera activa al crecimiento de la economía nacional son las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América, lo cual impulsará la inversión y el sector exportador del país. La economía mexicana, mediante su robusta red de tratados comerciales y sus múltiples ventajas comparativas geográficas, demográficas y económicas, será el mayor beneficiado de la región de América Latina y el Caribe.

En 2023, el Gobierno de México continuará manteniendo la solidez en su posición financiera a través de una política que busca mantener estables los niveles de deuda sin comprometer los recursos destinados a fomentar una economía más justa, social y equitativa. Para mantener este objetivo, el Paquete Económico 2023 está en línea con un nivel de deuda como proporción del PIB de 49.4%.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En lo que respecta a los techos de endeudamiento neto que requieren las Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto hasta por 27.1 mil millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 142.2 millones de dólares. Asimismo, la CFE y sus empresas productivas 19 subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de hasta 12.8 mil millones de pesos y de endeudamiento externo neto de 397 millones de dólares. Por último, la política de gestión de activos de 2023 buscará potenciar el uso de activos no financieros para fomentar el financiamiento público.

Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023

	% del PIB		
	2022		2023
	Aprob. ^{1/}	Estim.	
Balance económico	-3.1	-3.0	-3.6
Ingresos presupuestarios	21.9	23.2	22.7
Petroleros	3.9	5.1	4.2
No petroleros	18.1	18.1	18.5
Gasto neto pagado	25.1	26.2	26.3
Programable pagado	18.5	19.2	18.8
No programable	6.5	6.9	7.5
Balance primario	-0.3	0.1	-0.2
RFSP	-3.5	-3.8	-4.1
SHRFSP	51.0	48.9	49.4
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento del PIB (puntual ^{2/})	4.1	2.4	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	5.3	9.5	8.5
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	55.1	93.6	68.7

Note: Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{1/} Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

^{2/} Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2022.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[f /ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[ayuntamientodereynosa](https://www.twitter.com/ayuntamientodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



SEGUNDA. - PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) 2023

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023.

Ahora bien, es necesario resaltar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 se integra por 5 Títulos, 39 artículos, 11 transitorios y 30 anexos, el gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$8,299,647,800,000, y corresponde al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,134,140,700,000

El anexo uno históricamente se ha dividido en cinco grandes apartados que muestran las estimaciones de salida de recursos en un ejercicio fiscal a través de los ramos en los que se compone el mismo y que se detallan de la siguiente manera:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Apartado	Ramo Genérico	Subdivisión
A	RAMOS AUTÓNOMOS	
B	RAMOS ADMINISTRATIVOS	
C	RAMOS GENERALES	Gasto Programable Gasto No Programable
D	ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	
E	EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	Gasto Programable Gasto No Programable

En donde los ramos generales se integran de la siguiente manera:

C	RAMO	DENOMINACIÓN
Gasto Programable	19	Aportaciones de Seguridad Social
	23	Provisiones Salariales y Económicas
	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal, Tecnológica y de Adultos
	33	Aportaciones Federales para Entidades

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



		Federativas y Municipios.
Gasto No Programable	24	Deuda Pública
	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
	29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero
	30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
	34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca

De la clasificación anterior se desprenden las estimaciones de gasto para el ejercicio fiscal 2023:

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023		
Gasto Neto Total		
(Pesos)		
Apartado	Gasto	Presupuesto
A	Ramos Autónomos	132,287,337,747
	Información Nacional Estadística y Geográfica	9,875,408,830

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,153,190,149
B	Ramos Administrativos	1,848,328,280,887
C	Ramos Generales	4,552,325,306,523
D	Entidades Sujetas a Control Presupuestario Directo	1,604,743,189,121
E	Empresas Productivas del Estado	1,302,106,416,219
Gasto Bruto Total		9,452,819,129,476
Menos	Aportaciones ISSSTE y Subsidios	1,166,199,928,455
Gasto Neto Total		8,299,647,800,000

Con lo que la fracción IV del Artículo 74 Constitucional establece que el titular del poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el Secretario de Despacho correspondiente a dar cuenta del mismo. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Es responsabilidad del Ejecutivo Federal integrar y presentar la propuesta de gasto que, por su parte, elaboran los poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; junto con las propuestas que el propio Ejecutivo prepara para cada una de las secretarías de estado y entidades paraestatales a su cargo.

TERCERA. - REGLAS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA EL BALANCE PRESUPUESTARIO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Estas disposiciones se fundamentan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y persiguen lo siguiente:

1.- Objetivos: Estos se han clasificado en tres partes, el primero concerniente al aspecto financiero, el segundo al normativo, y el tercero al social.

I. Financieros. - El Proyecto de Iniciativa de Ley Ingresos Municipal para el 2023 que se presenta, parte de bases sólidas en materia de eficiencia recaudatoria, y un compromiso cada vez mayor de la ciudadanía en colaborar con el gasto público. A través de un estudio profesional por parte del Colegio de Valuadores de Reynosa, se busca establecer el piso de los valores catastrales de los predios que

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 [/ayuntamientoreynosa](#)

 [@reynosagobierno](#)

 [ayuntamientodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



representan un porcentaje muy debajo del mercado, con la intención de reforzar en un corto plazo un ejercicio a nivel estatal para fomentar y lograr cumplir con un ajuste en valores catastrales a nivel mercado, mismo que va encaminado en darle un justo valor a las propiedades y por lo consiguiente su contribución al gasto público, esto sin afectar a la mayoría de la población que contribuye con la cuota mínima de tres veces la unidad de medida y actualización diaria. El resto de las contribuciones que se actualizan, van en su mayoría en función de integrar cobros relacionados con materia ambiental y de protección civil con un cobro de contribuciones por aquellos servicios que debe proporcionar el municipio a personas físicas y morales en sus funciones de derecho público, lo cual se estableció con los siguientes parámetros:

- a) Ingresos presupuestarios por concepto de participaciones y aportaciones federales, así como de participaciones estatales congruentes con los pronósticos de crecimiento económico, el precio del petróleo, la plataforma de producción y exportación de petróleo, el tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense y la tasa de inflación esperada.
- b) El proyecto de ingresos para 2023 mantiene la premisa básica preservar la estabilidad financiera como resultado de la política fiscal del municipio, por lo cual el criterio prudencial fue la pauta para la proyección e identificación de los riesgos del contexto económico de nuestra región que tienen un impacto en las finanzas públicas municipales. El monto de los Ingresos del Municipio que se estima

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



obtener en 2023 es de 2 mil 512 millones 117 mil 475 pesos, lo que implica un incremento de 7.9 por ciento en términos nominales con relación a lo autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio 2022, y de un 0.2% en términos reales considerando una inflación del 7.7% establecidas en los Criterios Generales de Política Económica de diciembre 2021 a diciembre 2022.

II. Normativos. - El cumplimiento a las obligaciones presupuestales contenidas tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como en los diferentes Reglamentos de este R. Ayuntamiento constituyen el objetivo legal del presente proyecto.

III. Sociales. - Dar cobertura y cumplimiento en alcanzar los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Reynosa 2021-2024, ligados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, constituyen el objetivo social del presente proyecto.

2.- Parámetros: Estos se presentan y consideran como datos imprescindibles y orientados para lograr y evaluar el proyecto de ingresos 2023 de este municipio, estos factores son la base para la realización del actual presupuesto.

3. Indicadores de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, se presentan de manera enunciativa catorce indicadores representativos de un total de ciento cuarenta y cinco indicadores de desempeño, se describen a continuación:

I.- Operativos para disminuir las conductas antisociales

Indicador = $(\text{Número de Operativos 2023} / \text{Número de Operativos 2022}) * 100$.

II.- Auditorias al desempeño institucional

Indicador = $(\text{Actas de Inicio de Auditoria} / \text{Actas Finales de Auditoria}) * 100$.

III.- Publicación de información generada por las instituciones

Indicador = $(\text{Calificación IMCO año actual} / \text{Calificación IMCO año anterior}) * 100$.

IV.- Sectorización de servicios públicos primarios

Indicador = $(\text{Programas 2023} / \text{Programas 2022}) * 100$.

V.- Espacios públicos seguros y salubres

Indicador = $(\text{Espacios públicos seguros 2023} / \text{Espacios públicos seguros 2022}) * 100$.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



VI.- Recursos humanos eficientes

Indicador = (Recursos humanos otorgados/ Recursos humanos solicitados) *100.

VII.- Participación de la sociedad civil

Indicador = (Consejos instalados /Consejos propuestos) *100.

VIII.- Espacios públicos intervenidos con actividades recreativas

Indicador = (Actividades realizadas / Actividades programadas) *100.

IX.- Exposiciones artísticas

Indicador = (Número de exposiciones realizadas / Número de exposiciones programadas) *100

X.- Equipamiento y operativos de protección civil

Indicador = Total de equipo funcional/ Total de equipo asignado a funciones operativas

XI.- Inspección de actividades que requieren licencia

Indicador = (Número de inspecciones practicadas / Número de actividades programadas) *100

XII.- Abastecimiento de agua

Indicador = (Servicios realizados/ Servicios programados) *100



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



XIII.- Servicios públicos alumbrados

Indicador = (Espacios públicos iluminados 2023/ Espacios públicos iluminados 2022) *100

XIV.- Servicios de recolección de basura

Indicador = (Toneladas de basura recolectada 2023/Toneladas de basura recolectada 2022) *1

4. Proyección de Finanzas Públicas

Las proyecciones de finanzas públicas municipales, consideran las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para nuestro país, en materia de ingresos estas estimaciones fueron realizadas considerando el comportamiento estacional al mes de septiembre, fecha en la que se inicia el proceso de presupuestación y considerando las expectativas de cierre para el año 2022, a estos valores se les ha considerado el crecimiento esperado de la economía, por lo que se muestran cifras estimadas.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Tabla 1: Comparativo Ingresos Federales Estimado 2022
vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Ramo 28			
Participaciones Federales	1,238,935,973.00	1,240,124,891.00	1,188,918.00
Fondo General de Participaciones	736,579,233.00	774,803,910.00	38,224,677.00
Fondo de Fomento Municipal	166,526,000.00	192,168,000.00	25,642,000.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,401,182.00	4,801,148.00	399,966.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	19,611,636.00	20,128,980.00	517,344.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,308,150.00	16,393,265.00	85,115.00
Fondo de Compensación del ISAN	4,432,000.00	4,931,397.00	499,397.00
Fondo ISR	142,668,985.00	75,500,000.00	-67,168,985.00
Impuesto Sobre Tenencia Federal	1,338,259.00	48,828.00	-1,289,431.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,469,029.00	1,636,038.00	167,009.00
Incentivos a la Venta Final de Combustibles	27,411,545.00	27,733,106.00	321,561.00
Impuesto sobre Tenencia Estatal	312,784.00	70,933.00	-241,851.00
.136 de la Recaudación Federal	116,032,550.00	119,162,074.00	3,129,524.00
Participable Fondo de Estabilización de los Ingresos	-1,004,493.00	0.00	1,004,493.00
Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,845,605.00	2,742,212.00	-103,393.00

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Gasolina y Diesel Art. 2 "A"	3,508.00	5,000.00	1,492.00
LIEPS y sus accesorios			
Ramo 33			
Aportaciones Federales	623,680,078.00	657,122,996.00	33,442,918.00
Infraestructura Social (FISMUN)	99,447,175.00	101,436,118.00	1,988,943.00
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	524,232,903.00	555,686,878.00	31,453,975.00
Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal	0	0	0
Gasto Federalizado en el Ramo 23 y Otros	69,724,322.00	70,303,313.00	578,991.00
Total de Ingresos Federales	1,932,340,373.00	1,967,551,200.00	35,210,827.00

Tabla 2: Comparativo Ingresos Propios Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Impuestos	348,030,281.00	317,500,902.00	-30,529,379.00
Derechos	127,343,029.00	148,191,433.00	20,848,404.00
Productos	25,867,809.00	26,189,940.00	322,131.00
Aprovechamientos	52,511,453.00	50,184,000.00	-2,327,453.00
Otros Ingresos	1,958,603.00	2,500,000.00	541,397.00
Total de Ingresos Propios	555,711,175.00	544,566,275.00	-11,144,900.00

Comparativo Total de Ingresos Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[ayuntamientodereynosa](https://www.youtube.com/ayuntamientodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Gran Total	2,488,051,548.00	2,512,117,475.00	24,065,927.00

Por su parte el Consejo Nacional de Armonización Contable por sus siglas el CONAC, durante el mes de octubre del año 2016, publico los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Formatos 7a y 7b respectivamente, así como Resultados de Ingresos y Egresos, Formatos 7b y 7c respectivamente, estos criterios fueron reformados en septiembre de 2018 y se adjuntan al presente proyecto de ingresos como Anexo 1, en cumplimiento los citados criterios.

5. Riesgos para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción.

La proyección de los ingresos presupuestarios para 2023 emplea supuestos prudentes y realistas, con ajustes a la baja derivado de la naturaleza de cada rubro de ingreso y las condiciones económicas y sanitarias, por lo que se presentan tablas que muestran estas variaciones:

Municipio de Reynosa LIM 2023 vs LIM 2022

Rubro de Ingreso	Variación
------------------	-----------

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno)

[ayuntamientodereynosa](https://www.instagram.com/ayuntamientodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Ingresos Propios	12.46%
Participaciones Federales	10.13%
Aportaciones Federales	0.33%
Ramo 23 y Otros	11.36%

Municipio de Reynosa LIM 2023 vs LIM 2022

Rubro de Ingreso	Variación
Impuestos	5.33%
Derechos	1.96%
Productos	5.32%
Aprovechamientos	424.50%
Otros Ingresos	-16.67%

Con base en los Criterios Generales de Política Económica dados a conocer por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y como resultado del comportamiento estacional de nuestros ingresos en el ejercicio anterior y dadas las estimaciones ya presentadas anteriormente podemos clasificar los riesgos de las finanzas públicas para el municipio de Reynosa en el ejercicio fiscal 2023 de la siguiente manera:

I. Riesgo de Sub Ejercicio. - Si bien estas estimaciones son únicamente de ingresos, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior con base en las experiencias adquiridas en los ejercicios fiscales anteriores, con lo que el riesgo del subejercicio estará expuesto a nuevas restricciones de movilidad por un posible rebrote infeccioso.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientoderynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



II. Riesgo de Sobre Ejercicio. - Al igual que la fracción que antecede, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 no rebasando dichas estimaciones, lo anterior con base en las experiencias adquiridas en los ejercicios fiscales anteriores, con lo que el riesgo del sobre ejercicio no representa una amenaza sustancial para este presupuesto, en virtud de un seguimiento puntual a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

III. Caídas de la Recaudación Federal Participable. - Si bien las condiciones que se prevén para el ejercicio fiscal 2023 establecen una dinámica compleja, el gobierno federal ha establecido mecanismos de seguimiento para subsanar posibles caídas en los ingresos a los gobiernos subnacionales.

IV. Riesgo de Endeudamiento. - A lo largo de la presente administración y de las anteriores a esta, las cuales han sido presididas con la misma política en materia de deuda, sin embargo, en caso de que se den condiciones de necesidad urgente y conforme al marco normativo se analizará, y en su caso se someterán las autorizaciones correspondientes.

IV. Caídas en la Recaudación de los Ingresos Propios. - El impacto económico en los recursos propios, en el marco de la principal contribución que es el impuesto predial, se han establecido mecanismos óptimos de recaudación tanto físico como virtual, de tal manera que les



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



facilite a los contribuyentes su contribución al gasto público. En el caso de aprovechamientos, los esfuerzos en materia de cumplimiento de las leyes de tránsito, medio ambiente y protección civil pueden incidir en una menor recaudación. El ejercicio fiscal 2023 continuará con medidas administrativas que promuevan el cumplimiento voluntario con los programas de descuentos en recargos y la aplicación de bonificaciones en el impuesto sobre el patrimonio, estableciendo medidas que faciliten sus beneficios. Así como un proceso activo de modernización para facilitar a los contribuyentes en lograr vía remota el cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de salir de sus sitios de trabajo y hogares. En la presente iniciativa se busca incorporar al sector informal en mecanismos de pago mensuales que permitan aliviar la carga tributaria, y que se manejen mediante un auto pago, siendo el municipio vigilante del cumplimiento de la normatividad.

6. Deuda Contingente y Propuestas de Acción

Los acontecimientos futuros inciertos no previstos en la administración pública municipal constituyen el pasivo contingente, por lo que en materia de derecho civil, laboral, fiscal y mercantil presentan situaciones que en el corto y mediano plazo conllevarán al pago de indemnizaciones, en ese sentido se resume el pasivo contingente en la tabla siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Deuda Contingente 2023

Materia	Expedientes	Cuantía
Laboral	51	\$42,255,246.27
Civil	12	\$301,422,690.81
Administrativo	26	\$204,987,085.65
Total	89	\$548,665,027.73

Sin

duda que la principal acción a tomar en cuenta para atender la deuda contingente será el cumplimiento de las disposiciones emanadas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como de las medidas administrativas que regulan el desempeño tanto de los trabajadores como del personal que administra el recurso humano, así como los demás recursos que son administrados en este Ayuntamiento, por lo cual el área jurídica establece acciones para defender y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para evitar reclamos jurídicos en el futuro.

7. Resultados de las Finanzas Públicas de los últimos tres años.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados dio a los recursos identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 para el Estado de Tamaulipas, dio a conocer las siguientes tablas que conforman parte de las expectativas con impacto:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

Gasto Federalizado PPEF 2023

Participaciones	Aportaciones	Convenios de Descentralización	Total
37,494.1	26,084.6	3,465.0	67,043.7

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el caso de la información presentada correspondiente por participaciones federales por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Participaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
31,152.2	37,494.1	6,341.9	14.7

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el caso del comportamiento de las aportaciones por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Aportaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
24,266.1	26,084.6	1,818.5	2.4

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el detalle del comportamiento de los convenios de descentralización por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Convenios de Descentralización por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
3,207.1	3,465.0	258.0	2.9

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PPEF 2023), presentado por el Ejecutivo Federal, se muestran las asignaciones previstas para las entidades federativas a través del Gasto Federalizado

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

por un monto de recursos estimados en 2 billones 432 mil 771.0 millones de pesos (mdp)

Los recursos transferidos a las entidades federativas vía Gasto Federalizado, han presentado una tendencia ascendente, en términos nominales, desde 2010, y de acuerdo al PPEF 2023, esta tendencia se mantendría; lo que refleja una tasa media de crecimiento real anual de 2.4 por ciento. El Gasto Federalizado estimado en el Proyecto para 2023 muestra un crecimiento con relación a lo aprobado en 2022, ya que todos sus componentes presentan mayores recursos.



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.



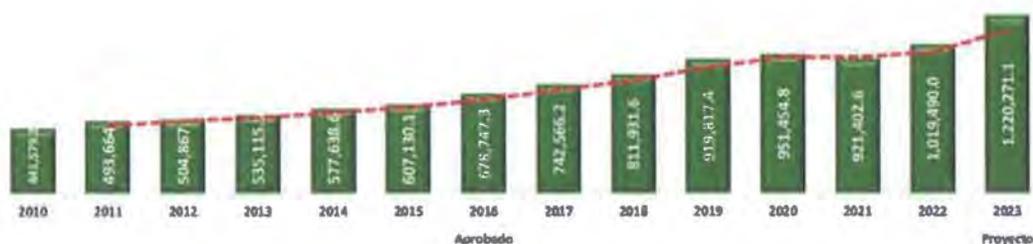
PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



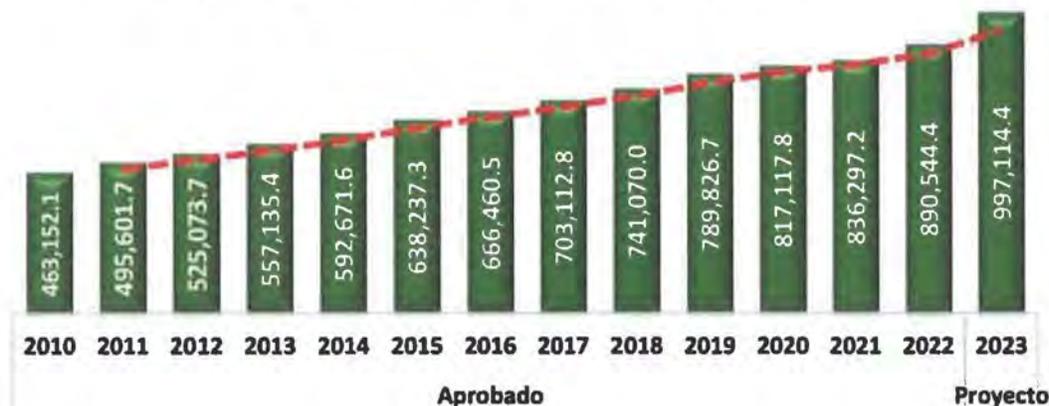
GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

En el PPEF para el ejercicio fiscal 2023 se proyecta una cifra de 1 billón 220 mil 271.1 mdp para las Participaciones Federales, monto mayor en 200 mil 781.1 mdp respecto al presupuesto de 2022, lo cual representa un crecimiento real de 14.0 por ciento.



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.

En el PPEF 2023, se tienen proyectados recursos en este rubro por 997 mil 114.4, cifra que representa un incremento de 106 mil 570.1 mdp, en términos nominales, y un crecimiento real de 6.7 por ciento.



Nota: Las Aportaciones Federales incluyen al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En cuanto al Municipio de Reynosa, Tamaulipas se presenta la tabla de los ingresos estimados del 2023, así como los reportados en las cuentas públicas de los últimos años, c/ Cierre esperado

Ingresos

	2023	2022/c	2021	2020
Inmuebles, Contribuciones de Mejora y Derechos	465,692,335.00	475,373,310.00	425,963,993.00	373,526,011.5
Impuestos	26,189,940.00	25,867,809.00	22,485,872.00	33,549,877.3
Arrendamientos	50,184,000.00	52,511,453.00	11,971,661.00	9,820,381.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	1,958,603.00	16,466,425.00	1,894,017.5
Diversos Ingresos de Libre Disposición	2,500,000.00	0.00	21,618,364.00	2,938,660.6
Participaciones y Aportaciones	1,897,247,887.00	1,862,616,051.00	1,652,751,452.00	1,670,581,172.7
Convenios y Fondos Distintos de Aportaciones	70,303,313.00	69,724,322.00	70,279,430.00	58,025,616.9
TOTAL	2,512,117,475.00	2,488,051,548.00	2,221,537,197.00	2,150,335,738.7



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Egresos

Rubro de Egresos	2023	2022/c	2021	2020	2019
Servicios Personales	512,786,820	463,222,060	416,206,716	402,737,044	390,792,507
Materiales y Suministros	360,000,000	352,921,724	375,817,257	212,309,850	204,699,356
Servicios Generales	520,000,000	512,338,516	400,521,483	375,453,394	396,160,372
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	370,000,000	362,212,690	327,457,421	327,874,543	265,401,954
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,330,655	81,271,658	154,772,146	95,505,948	108,574,915
Inversión Pública	730,000,000	710,550,000	527,660,454	694,725,711	540,740,279
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	5,534,901	123,772,566	68,883,602	81,837,225
TOTAL	2,512,117,475	2,488,051,548	2,326,208,043	2,177,490,091	1,988,206,607

c/ Cierre esperado

Al 2 de Diciembre de 2021, HR Ratings de México asignó la calificación de HR A con Perspectiva Estable al Municipio de Reynosa, esta calificación significa que el Municipio ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. La ratificación de la calificación obedece al bajo nivel de endeudamiento observado y esperado del Municipio. Al cierre del 2020, el Municipio reportó un déficit en el Balance Primario (BP) equivalente al 0.8% de los Ingresos Totales (IT), cuando en 2019 registró un superávit del 9.8%. Esto se

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamentoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamentoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[ayuntamentodereynosa](https://www.youtube.com/ayuntamentodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



debió a una reducción en los Ingresos Propios del Municipio, así como a un incremento registrado en el gasto de Obra Pública. No obstante, el Municipio mantuvo una elevada liquidez, lo que permitió registrar un nivel negativo de Deuda Neta en 2020 (vs 5.4% esperado). Adicionalmente, en 2021, el Municipio decidió liquidar anticipadamente su deuda de largo plazo, por lo que se espera que esta métrica mantenga un nivel negativo para los próximos años.

8. Estudio Actuarial de Pensiones

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, por lo que, a través del documento autorizado en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en su formato 8, se establece que este informe deberá presentarse conjuntamente con el presupuesto de egresos municipal.

QUINTA. - POLÍTICA DE INGRESOS

La política de ingresos de la hacienda pública municipal para el ejercicio fiscal 2023, fue desarrollada conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, los cuales fueron congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; y se incluyen cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Meta

La meta principal de la iniciativa de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas es lograr percibir los ingresos por concepto de créditos fiscales, productos, aprovechamientos, por venta de bienes, prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, subsidios, subvenciones y por financiamientos cuyos aspectos sustantivos se regulan en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y de acuerdo con las tasas y tarifas que señalen la Ley de Ingresos Municipal de conformidad con las estimaciones plasmadas en su artículo 3.

Objetivos

La contribución al gasto público emanada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se realiza a través de la participación de los contribuyentes en la hacienda pública municipal.

Esta iniciativa de ley pretende dar continuidad en una gran mayoría a aspectos anteriormente autorizados por el H. Congreso del Estado de



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Tamaulipas, además de reforzar áreas como el cuidado al medio ambiente y protección civil.

La recaudación obtenida será destinada al gasto público a través de los diferentes programas prioritarios y necesidades que se plasmarán en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023.

El Municipio de Reynosa se apoyará en diferentes estrategias para cumplirlo, como son:

1. Continuar con programas de apoyo a los contribuyentes del impuesto predial con descuentos hasta del 100 por ciento en recargos, con el propósito de incrementar la recaudación primaria de este R. Ayuntamiento.
2. Para el cobro de créditos fiscales causados en los términos de la legislación fiscal, también se continuará con la emisión de cartas invitación, requerimientos de cobro, y demás procedimientos administrativos que motivan el pago y actualización del rezago en las diferentes contribuciones municipales, además de la contratación de despachos especializados en labores de cobranza.
3. Los esfuerzos en recaudación se enfocarán en lograr ampliar la base de contribuyentes, en particular los sectores empresariales y comerciales, producto de la reactivación económica durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que el modelo de ampliación en los medios de pago, ya sea electrónicos, con los convenios con las empresas para recibir el pago de las contribuciones, así como

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



continuar con el uso de cajeros automáticos 24/7 con el propósito de darle a los ciudadanos alternativas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. En materia de estímulos fiscales se continua con la política fiscal de apoyar a las personas de la tercera edad, jubilados, así como las personas con capacidades diferentes con subsidios consistentes en bonificación de hasta 50 por ciento en el impuesto predial, también se estimula al contribuyente cumplido otorgando descuentos por el pago anticipado de su anualidad.

Al momento la estimación de un incremento en la recaudación del impuesto predial se encuentra aún en proceso de revisión y análisis por parte del H. Congreso del Estado, mismo que no fue incluido dentro de los ingresos estimados, pero que sin embargo en caso de ser aprobado será destinado a los programas sociales prioritarios, y en el caso particular del ajuste de valores catastrales a mercado del sector industrial se pretende destinar a mejoría en el capital humano de las y los ciudadanos, así como a inversión pública productiva para el cuida del agua en la ciudad.

Los ingresos estimados para la hacienda pública municipal se establecieron tomando en cuenta el comportamiento estacional de la recaudación durante el ejercicio fiscal 2022 así como el crecimiento

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



/ayuntamientoreynosa



@reynosagobierno



ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

esperado de la economía para el ejercicio fiscal 2023 con la información contenida en los Criterios Generales de Política Económica.

En ese sentido, la recaudación municipal para el 2023, contempla ingresos estimados por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, así como por ingresos por venta de bienes y servicios por el orden de 544 millones 566 mil 275 pesos, lo cual refleja un incremento del 12.46 por ciento en términos nominales y de 4.76 por ciento en términos reales con respecto de los ingresos proyectados en la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2022.

Dentro de los ingresos federales totales se encuentran las participaciones, las aportaciones, convenios y fondos distintos de aportaciones, con lo que el ingreso estimado es del orden de mil 967 millones 551 mil 200 pesos, lo cual refleja un incremento del 6.70 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos estimados de la ley de ingresos para el ejercicio 2022, para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos provenientes por Participaciones federales, comúnmente conocidos como Ramo 28, el ingreso estimado es del orden de mil 240 millones 124 mil 891 pesos, lo cual refleja un incremento del 10.13 por

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



ciento en términos nominales con respecto de los ingresos estimados de la ley de ingresos para el ejercicio 2022.

Por concepto de aportaciones federales, se estima que nuestro municipio reciba un importe que asciende a 657 millones 122 mil 966 pesos; lo cual refleja un incremento del 0.33 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por concepto de convenios que representan ingresos por otros recursos federales que provienen de programas en la esfera federal de gobierno, no se estima recibir recursos con relación a la información de carácter económico pronunciada en los Criterios Generales de Política Económica.

Por concepto de gasto federalizado en el ramo 23 y otros, se estima recibir un importe de 70 millones 303 mil 313 pesos, lo cual refleja un incremento del 11.36 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, para calcular esta cifra se tomó en cuenta la información de carácter económico pronunciada en los Criterios Generales de Política Económica.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

Derivado de lo anterior, los ingresos estimados para el municipio, para el ejercicio fiscal 2023, son del orden de 2 Mil 512 millones 117 mil 475 pesos con que reflejan un aumento del 7.9 por ciento en términos nominales en comparación con los ingresos de la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2022.

Cabe señalar a esta Comisión representativa, que la presentación de los conceptos de los ingresos estimados se elaboró de acuerdo con los lineamientos y requerimientos dispuestos por el Consejo de Armonización Contable, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



SEXTA. - PRINCIPALES MODIFICACIONES

Es así como el presente proyecto enuncia las principales modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa para el ejercicio 2023 con relación al ejercicio inmediato anterior, y se describen a continuación marcadas en negrita y cursiva:

1.- Generales:

Se incorpora al artículo 8 un párrafo el cual establece a letra lo siguiente:

"Los pagos de los conceptos señalados en la presente ley cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; con un monto igual o mayor a cincuenta centavos sube al peso, y menor a cincuenta centavos baja al costo inferior."

Esto con la intención de utilizar el redondeo en operaciones fraccionadas producto del valor de la UMA Diaria.

Además, se actualiza en términos generales el período de ejercicio fiscal de 2022 a 2023, y los rezagos se consideran el ejercicio fiscal 2022 y anteriores.

2.- Impuestos

Artículo 9, adiciones de forma y operatividad para darle transparencia en la aplicación de los beneficios.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago de este impuesto, previa solicitud *de no menor a 3 días hábiles antes del evento*, en la que acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción, para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, *así como evidencia fotográfica*, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

3.- Contribuciones de Mejora

El pasado 15 de octubre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina el Decreto LXIV-151 mediante el cual se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas, *por lo que se derogan los*



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



artículos correspondientes y su afectación en la numeración (Eliminación del Capítulo IV con sus artículos 17, 18, 19 y 20).

4.- Derechos

El artículo 17 se adiciona en su fracción I.

A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de *cajones* de la vía pública.

En su fracción III.

D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, *simuladores* y mesas de juego;

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un **100%** más de la cuota establecida para cada caso.

Estas modificaciones son producto de darle una mayor certeza jurídica y evitar interpretaciones en la aplicación de la ley al colocar palabras que están dentro del articulado, y expresar correctamente la expresión un tanto (ya aprobada en leyes de ingresos anteriores).

Artículo 18

Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de *cajones de* la vía pública.

Artículo 18.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



de vehículos de alquiler y por la ocupación de cajones de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

- I. Por la obtención de la licencia o autorización de cajón en los establecimientos de sitios o base de servicios para vehículos de alquiler se pagarán mensualmente 6 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria *por vehículo que utilice cajón*, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente, de los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el Ayuntamiento.

Lo anterior en atención a que solo los vehículos que estén debidamente registrados y que cumplan con la normatividad establecida por el Ayuntamiento, sean los que puedan utilizar cajones previamente autorizados y validados en la vía pública, por lo que el cobro de dicho derecho es proporcional y equitativo y cumple

Se adiciona la fracción:

- II. *Por el permiso por cajón exclusivo de estacionamiento residencial o comercial, previa autorización de las dependencias municipales conforme a la norma autorizada, se pagarán anualmente el equivalente a 48 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cajón de 6 x 2.50 metros.*

En la cual se les da a los contribuyentes previo análisis del impacto en movilidad de la disponibilidad de cajones exclusivos para su uso, este



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



derecho permitirá identificar un sitio en la vía pública, plenamente identificado para aquellos contribuyentes que opten por aplicar esta fracción.

Se actualiza el monto de la fracción

IV. Por ocupar la vía pública dentro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el estacionamiento vehicular, se pagarán derechos a razón de **\$10.00 por hora o fracción.**

Lo anterior mediante pláticas con CANACO de la ciudad donde se establece la oportunidad de ampliar la rotación vehicular en principales vialidades, por lo cual se elimina la palabra primer cuadro en la redacción. Esto podría incentivar en los negocios un incremento en ventas y servicios, derivado de evitar una permanencia amplia de vehículos que no necesariamente consumen, así como también se homologa la cuota a lo que los estacionamientos particulares cobran en el centro para evitar convertirse en una competencia desleal hacia dichos negocios.

Artículo 19

Se reduce la cuota acumulada por el uso de la vía pública (de 1 UMA diaria a 10 UMAS Mensualmente) y se adicionan elementos en la misma fracción II, con la intención de fomentar una cultura de pago



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

directamente en ventanilla y aumentar con ello los controles con una participación ciudadana directa.

Por el uso de la vía pública y *servicios relacionados* se pagará de acuerdo con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
<i>Comerciantes ambulantes, puestos fijos o semifijos</i>	<i>10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria de forma mensual por metro cuadrado o fracción pagado de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación.</i>
<i>Cambio de Giro</i>	<i>5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Eventos Especiales</i>	<i>7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Reposición de Licencias de operación</i>	<i>3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>

Se adicionan en la fracción III

La licencia de operación de tianguis y *servicios relacionados*, el cual se describe a continuación:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



<i>Reactivación de locales de tianguis y mercados</i>	<i>12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Cambio de Propietario</i>	<i>12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley, en ningún caso se otorgarán permisos en la calle peatonal Hidalgo de la zona centro. El cobro de esta contribución se realizará conforme a las siguientes:

CUOTAS

ZONA	CUOTA
1	<i>100% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.</i>
2	80% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
3	66% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
4	50% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[f/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[@ayuntamientodereynosa](https://www.twitter.com/ayuntamientodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El derecho no podrá ser en ningún caso inferior al 50% el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. En caso de realizar actividades fuera de la zona autorizada serán acreedores a una multa de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, en caso de reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

Esto implica el poder establecer por parte del Ayuntamiento las zonas, respetando una zona 1 al 100% para cumplir con lo autorizado en la propuesta de ley de ingresos conforme una identificación de los sectores con mayor vocación comercial para dicho sector, además de lograr establecer un orden mediante la implementación de acciones encaminadas en tener organizado los permisos en las diferentes zonas de la ciudad.

Artículo 20

Se eliminan en el cobro de derechos los rangos en el establecimiento de cuotas, permitiendo de esta manera que los contribuyentes que requieran dicho servicio tengan plena certeza de la cantidad a cubrir por dicho derecho previamente autorizado en leyes anteriores a la presente iniciativa.

Además se integra la autorización realizada por el H. Cabildo en la sesión 19 de fecha 3 de febrero del 2022 donde analizaron y aprobaron la comisión concluye que al existir el reconocimiento constitucional del

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



derecho humano a la movilidad en México, por lo que en pleno acatamiento al artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que resulta procedente que para atender estratégicamente la problemática vial municipal, una de las acciones relevantes que se sumarían a otras con el objetivo de mejorar las condiciones de la movilidad y garantizar los derechos humanos de las personas, sería la de emitir un decreto que proporcione la delimitación de la vialidad y regulación del transporte de carga pesada que circula en el municipio, es decir, que con independencia del respeto a las legislaciones federales, estatales y municipales en esta materia de movilidad, se establezca reglas de aplicación general de hacer y/o no hacer que en armonía y por ser de utilidad pública para asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población; conteniendo el decreto la siguiente reglamentación:

Por lo que se establece que las unidades de transporte de carga que no cuenten con la autorización de la Dirección de Tránsito y Vialidad para circular por vías restringidas mediante el Estudio de impacto vial, se deberán atener a la tramitación del permiso especial temporal de acuerdo a la siguiente tabla:

Permiso por unidad para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas serán pagados de acuerdo con lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Vigencia Diaria 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Vigencia Semanal 20 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Vigencia Mensual 60 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Misma contribución que ayudará a dar cumplimiento y establecer la cuota para las bases dictaminadas por el H. Cabildo de Reynosa y ratificadas en la presente iniciativa de ley.

Artículo 22

En la fracción I de servicios catastrales, los valores del inciso a punto 2 se actualizan a UMA, el punto 4 también se actualiza a UMA, y el inciso b se actualiza a dos veces la UMA en virtud de la operación lo cual implica la revisión de los datos proporcionados por el contribuyente, consultando la información que se encuentra en los expedientes electrónicos cotejando con la información documental, para con ello validar los datos generales del contribuyente con lo revisado con la fotografía aérea, para con ello, en su caso, de variación se actualizan los valores catastrales, medidas y colindancias, para concluir con la impresión y entrega del manifiesto y su registro en el sistema.

Artículo 23

Se modifica la redacción de la fracción:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



aa) Por licencia y *verificación de funcionamiento* de casinos, se *pagará anualmente*, en los siguientes términos:

En relación al permiso expedido por la autoridad municipal, es necesario realizar el refrendo y validación de que es apta de acuerdo a las determinaciones urbanísticas, de movilidad, ambientales y de seguridad exigibles en beneficio de los ciudadanos que utilizan dichos centros de entretenimiento.

Artículo 28

Los derechos por la prestación del servicio de rastro y *lugares autorizados* se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

Se adiciona:

Fracción V. Por los servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene, análisis y resello de carnes frescas o refrigeradas, de ganado o aves destinadas al consumo humano que hayan sido sacrificadas fuera de las instalaciones del rastro municipal, incluso aquellas que provengan de otros municipios del Estado o de la República Mexicana, ya sea para su comercialización en supermercados o tiendas de autoservicio o para su expedición y venta como alimentos preparados se cobrará:

0.80 UMA por Canal completo de ovino, porcino o caprino, o su equivalente a 60 kilogramos.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



1 UMA por Canal completo de bovino, o su equivalente de 100 a 360 kilogramos.

En relación al artículo 141 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se incluye dentro de la descripción de este artículo el elemento de los lugares autorizados como objeto de los derechos por servicios de rastro. Además, que se fortalecerán las acciones que competen a los Municipios de conformidad con el artículo 13 Fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, lo cual es un derecho justo y equitativo para el proceso de verificación sanitaria por parte de las autoridades municipales.

Artículo 29

Se incorpora el concepto de los derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, se agrega el concepto por contenedor de 3 metros cúbicos por 13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Servicio Contratado.

Este concepto corresponde a la propia solicitud de parte de los contribuyentes para que sea directamente recogidos los residuos sólidos que genera por parte de la Dirección de Limpieza perteneciente a la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, lo cual ayudará en contar con la infraestructura necesaria para elevar los niveles de eficiencia en la prestación de dicho servicio municipal y con ello establecer medidas de protección a la salud y el entorno ecológico.

Artículo 31

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la emisión del dictamen en materia forestal o arbórea, se cobrará en base a la emisión del dictamen de corte o trasplante;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; más la reposición en especie de la cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;
II. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de carga: a) Pick up o similar; b) Camión 350 o similar;	a) 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso b) 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso
III. Residuos y/o materiales generados en la construcción de obras (recolección, transportación y disposición); a) De 0.5 hasta 2 metros cúbicos; b) De 2.1 hasta 10 metros cúbicos; c) Disposición final de residuos de la Construcción en el Centro de Acopio de Residuos de Construcción.	a) 1.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria x metro cúbico; b) 1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico c) 0.24% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico
IV. Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho: a) Recolección de llantas hasta rin medida de 18 pulgadas, b) Recolección de llantas mayor de rin medida de 18	a) 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza b) 43% del valor de la Unidad

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>pulgadas</p> <p>c) Venta de llantas de desecho (cualquier medida)</p> <p>d) Servicio de disposición de llantas hasta rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho.</p> <p>e) Servicio de disposición de llantas mayor rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho.</p>	<p>de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>c) 64% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>d) 11% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>e) 21% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza.</p>
--	--

Se propone segmentar de la fracción I a VIII de acuerdo a las necesidades propias del municipio, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde le facultan a los municipios en su artículo 10 fracción XI "Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos".

En ese sentido el incremento en el cobro del concepto es con la intención de desinhibir la intención de tala, a través de generar conciencia y sensibilización en el tema del corte y extracciones de recursos forestales, ya que su pérdida contribuye en afectaciones del cambio climático; de igual forma se tomo como referencia conceptos establecidos y autorizados por el H. Congreso del Estado en su artículo 35 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Al mismo tiempo de fortalecer las acciones que el propio Congreso del Estado ha establecido en función de impulsar acciones que hagan frente

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



al desecho de llantas en su comunicado 3016 de fecha 17 de marzo de 2020.

Artículo 32

Se realizan diversos cambios en fracciones, los cuales se buscan cuotas similares con algunos de los municipios de la entidad (Ciudad Victoria y Nuevo Laredo), los cuales son:

- IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 veces la Unidad de Medida y Actualización más 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;
- VI. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y *la fracción IV con un 25% siempre y cuando se realice la renovación antes del 30 de enero de cada año.*

Además, la bonificación por concepto de renovación de dicha fracción al bajar, se actualiza a un descuento por pronto pago del 25% del 50% original, además de establecer la fecha de renovación en concordancia con el Reglamento de Anuncios vigente.

Se modifica la fracción VII.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



VII. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Cuota
7 días	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
15 días	38 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
21 días	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
30 días	72 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

En la cual no existe un incremento en cuotas, simplemente se la da al contribuyente la oportunidad de manejar tarifas escalonadas de mayor periodicidad y con tarifas más bajas que las 20 UMAS diarias establecidas en la Ley de Ingresos del Ejercicio 2022.

En caso contrario en la fracción IX se establecen modificaciones:

IX. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro al mes, pagarán en UMA Diaria:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- a) 1 a 500 volantes 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) 501 a 1000 volantes 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) 1001 a 1500 volante 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) 1501 a 2000 volantes 70 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

Esto está determinado con la intención de desincentivar el uso de papel, mismo que genera una gran cantidad de residuos sólidos urbanos al ser opciones de un solo uso, entendiendo que hoy en día existen mecanismos electrónicos y que no afecten al medio ambiente, es por tal motivo que se incrementaron las cuotas en este apartado.

Artículo 33

Se integra la autorización realizada por el H. Cabildo en la sesión 19 de fecha 3 de febrero del 2022 donde analizaron y aprobaron la comisión concluye que: En los casos de los patios de las empresas ubicadas dentro de la mancha urbana y que cuenten con el permiso de uso de suelo vigente, podrán circular por las vías restringidas que autorice la Dirección de Tránsito y Vialidad siempre y cuando tengan cubierto el Estudio y Autorización de Impacto Vial.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Para la tramitación de dicho dicha autorización por el estudio se estará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

UNIDADES	CUOTA SEMESTRAL	CUOTA ANUAL
1 -5	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
6-15	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
16-30	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
31-50	150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
51-100	200 veces la Unidad de	400 veces la Unidad de Medida

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[ayuntamientodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	Medida y Actualización Diaria	y Actualización Diaria.
101-150	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
151-200	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	600 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Para el cálculo de las empresas transportistas que superen las 200 unidades motrices, se aumentarán 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria al pago semestral que deberá realizar, por cada 50 unidades adicionales.

Dicha cuota no rebasa la cantidad de 300 UMAS que estaba previamente autorizada en la Ley de Ingresos de Reynosa del Ejercicio fiscal 2022, de forma semestral.

Artículo 34

Se incorpora dentro de dicho artículo una fracción:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

I. Cuota Acceso	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
-----------------	--

Se propone incorporar el cobro por cuota de acceso a la zona de tolerancia con el 30% de 1 UMA diaria, con la intención de contar con personal que vigile el cumplimiento de los accesos enfocado a prohibir la entrada de menores de edad, personas armadas y en estado de intoxicación, así como el cumplimiento de los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud.

Artículo 35

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia;	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
a) Federal;	b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Estatal	
II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;	25 veces la Unidad de Medida y Actualización
III. Por la expedición anual de la licencia ambiental municipal, ante:	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
a) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental;	b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Renovación de la licencia Ambiental Municipal;	
IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental;	a) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



a) Hasta 500 m ² ;	Actualización Diaria;
b) De 501 a 1000 m ² ;	b) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
c) De 1001 a 2000 m ² ;	c) 18 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d) De 2001 a 5000 m ² ;	d) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e) De 5001 a 10000 m ² ;	e) 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
f) Mayores a 10001 m ² ;	f) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
g) Reimpresión de copia;	g) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
h) Reimpresión de original certificado;	h) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Aviso de inscripción anual como generador de residuos sólidos urbanos:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores) asignados al municipio,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Por concepto de Autorización de la Licencia para la Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos por; Operación anual de la Recolección y Transporte, en:	
a) Pick up o similar;	a) 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
b) Camión 350 o similar;	b) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización;
c) Camión caja seca o carga trasera de hasta 10 toneladas;	c) 60 veces la Unidad de Medida y Actualización;
d) Unidad vehicular y de carga con hasta 12	d) 75 veces la Unidad de Medida y Actualización;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



toneladas	
e) Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para fleteo y no recolección;	e) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización;
VIII. Por concepto de autorización anual de la Licencia para el Transporte de Aguas Residuales y Agua Potable;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IX. Por concepto del acopio temporal diario de residuos sólidos urbanos para su rehusó, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
X. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Evento
XI. Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
XII. Expedición del Permiso anual de operaciones de fuentes fijas municipales que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios que no sean de competencia Estatal y/o Federal; a) Pequeño Generador b) Mediano Generador c) Grande/Alto Generador	a) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria b) 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria c) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago anual por anticipo en una sola exhibición, se aplica el 20% de descuento para dichos permisos.	

Dentro de las fracciones de dicho articulado se establecen condiciones propias de la operación y necesidades del municipio, identificadas por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

de Reynosa, lo cual permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde le facultan a los municipios en su artículo 10 fracción XI "Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos", esto aunado a la demás reglamentación en la materia.

Dentro de las diversas fracciones se puede observar que se busca dar una mayor claridad en la periodicidad, así como el comparativo con otras leyes municipales vigentes (Artículo 35 LIM Nuevo Laredo), además de poder dotar a la Dirección de recursos que puedan ser destinados de manera directa para la adquisición y mantenimiento de equipos de medición y contaminación del aire y de esta manera poder realizar el diagnóstico correcto para generar políticas públicas encaminadas en brindar un beneficio social.

De igual manera algunos articulados permiten ayudar a tener identificadas las emisiones contaminantes y coadyuvar con mecanismos de educación ambiental para un uso eficiente de los recursos.

Artículo 40

Se adiciona la opción para que el salón puede optar por realizar acciones anticipadas de cobro de eventos:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En caso de que el salón o local abierto al público opte por realizar el pago anticipado de manera mensual en los primeros cinco días del mes en curso, pagará el equivalente a 84 veces la unidad de medida y actualización diaria por salón y 144 veces la unidad de medida y actualización diaria incluyendo el permiso eventual de alcoholes.

Esto permitirá que tengan un beneficio a nivel global, así como también reducir el riesgo en manejo de efectivo de los inspectores en campo, al ser únicamente validadores de que dichos espacios cuentan con los permisos y estén debidamente acreditados sus pagos. Es importante recalcar que es una opción más, y sigue presentándose la alternativa de pago por evento conforme a lo autorizado en la ley de ingresos del 2022.

Artículo 41

Se sustituye el concepto de chispas por el de simuladores, además de ir en concordancia con lo establecido en los encabezados de la ley de ingresos vigente para el ejercicio 2022 incluyendo la palabra videojuegos.

Artículo 41.- El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos y simuladores, el propietario de las mismas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y simuladores y efectuar el pago anual ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería por los siguientes conceptos:

b) Por la operación comercial de cada videojuego y simulador de juego una cuota anual de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por simulador

Todo esto ayuda a ir en un mismo sentido y evitar margen interpretativo y darle mayor claridad y transparencia en la aplicación de los conceptos de ley.

Artículo 43

En la fracción I se adicionan actores que es necesario acreditar la necesidad de inspección (incorporación del mercado informal) pero que representan un esfuerzo de recursos para el municipio para la correcta vigilancia del cumplimiento de la norma de protección civil.

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o revisión a establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes, sobre las medidas de seguridad según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en UMA Diaria:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Primero, de conformidad con los Artículos 30, fracción V, 36, fracción V, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, así como de los Artículos 7, fracción IV, 15, fracción I, 65, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, así como de aquellos otros aplicables, uno de los objetivos y obligaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil es la revisión e inspección en cuanto a las medidas de seguridad de establecimientos, bienes e instalaciones ya sea de personas físicas, morales, instituciones públicas, privadas así como de todas aquellas de competencia e injerencia Municipal. En este sentido, se propone la modificación de la fracción I, para que la palabra "Empresa" sea sustituida por "establecimiento", así como de agregar otro tipo de establecimientos que son objeto de revisión por parte de la dependencia, como aquellos puestos fijos, semifijos, entre otros. Lo anterior en virtud de que la palabra empresa se refiere por definición a personas morales, mientras que las labores de verificación, revisión y/o inspección, van más allá que únicamente a este tipo de sujetos obligados.

En el caso de la fracción II se modifica quedando:

II. Por la opinión técnica y revisión de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales, vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, así como estructuras, anuncios, espectaculares, postes, establecimientos, fijos, semifijos y/o ambulantes:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



A) *Opinión técnica de riesgo para instalación de circos y/o estructuras varias para el fin en periodos máximos de 2 semanas:*

1.- *De 1 a 1,000 personas, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.*

2.- *De 1,001 a 3,000 personas, 75 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.*

3.- *De 3,001 a 5,000 personas, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.*

4.- *De 5,001 a 10,000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.*

5.- *De 10,001 personas en adelante, 200 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.*

B) *Opinión técnica de riesgo para la instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas:*

1.- *De 1 a 5 juegos mecánicos, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.*

2.- *De 6 a 10 juegos mecánicos, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.*

3.- *De 11 a 15 juegos mecánicos, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.*

4.- *De 16 a 20 juegos mecánicos, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.*

5.- *De 21 juegos mecánicos en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.*



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



C) Opinión técnica de riesgo para la construcción por lote, predio y/o área territorial, así como de estructuras varias, temporales, permanentes, fijas, semifijas incluyendo de manera enunciativa más no limitativa espectaculares, postes y/o antenas de comunicaciones, de luz, anuncios, entre otros, será de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
D) Evaluar las condiciones de seguridad de forma anual de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, se cobrarán de la siguiente manera:

Descripción	Cuota
Vehículos de hasta 3.5 toneladas	10 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 3.5 hasta 8 toneladas	15 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 8 hasta 22 toneladas	20 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 22 hasta 34 toneladas	25 Unidad de Medida y Actualización Diaria

Por cada tonelada excedente se incrementará 1 Unidad de Medida y Actualización Diaria de forma Anual por vehículo.

En lo que respecta a la modificación de la fracción II, se propone se agreguen las opiniones técnicas de riesgo para otro tipo de estructuras y no únicamente para ferias, circos y/o juegos mecánicos ya que este tipo de análisis de riesgo son necesarios para procurar que en el Municipio se cuenten con este tipo de estructuras en condiciones óptimas sin que representen un riesgo para la ciudadanía. Asimismo, actualmente se prevé un cobro de derechos por instalación de estructuras temporales como juegos mecánicos, ferias y circos únicamente por hasta 2-dos semanas, sin embargo, en la práctica, existen ocasiones en la que los particulares organizadores de dichos eventos se instalan por más de 2-dos semanas,

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

en este sentido es que se propone se agregue el supuesto y el cobro de derechos para aquellos que se encuentren esta hipótesis.

También, es de conocimiento popular que en el municipio de Reynosa existe un tránsito importante de transporte de materiales peligrosos, y en específico, combustibles e hidrocarburos, lo anterior por ser frontera y contar con el segundo puerto de entrada con Estados Unidos más relevante en el territorio nacional, así como de encontrarse en la región de la cuenca de Burgos con reservas de gas y crudo. Dicho lo anterior, de conformidad con el Artículo 36 del Reglamento de Protección Civil de Reynosa, Tamaulipas, es obligación de los responsables de los vehículos que transporten o trasladen materiales considerados como de alto riesgo y/o inflamables, que cuenten con las medidas de seguridad pertinentes para dicha actividad. En este sentido es que se propone se agregue también el cobro de derechos por la opinión técnica y revisión de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales peligrosos, con la finalidad de que la Unidad Municipal de Protección Civil, tenga la certeza sobre las condiciones mecánicas y de seguridad de dichos vehículos, pues al presentarse una emergencia, esta sería la autoridad que actúa como primer respondiente en el municipio. Cabe señalar que otros municipios como Tampico, Madero y Altamira que presentan esta misma situación, también cuentan con este tipo de cobro de derechos desde por lo menos su Ley de Ingresos 2021. Este tipo de cobro de derechos va encaminado a procurar la seguridad de los habitantes del municipio, pues ya que más que ser una sobre regulación, se trata de dar certeza sobre las condiciones de seguridad de las unidades que transportan estos materiales por las vías municipales.

Asimismo, de conformidad con los Artículos 94, 95, 241, 242, 243, 244, 245, 251 y 252, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la Unidad Municipal de Protección Civil debe realizar un análisis sobre el tipo de riesgo que presenta la zona en la que se pretenda realizar alguna construcción, edificación, obra de infraestructura y/o asentamiento; en este sentido es



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamentoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[ayuntamentodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



que se propone se agregue el pago de derechos para la emisión de dichos documentos.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos, paramédicos y otros pertenecientes a la dependencia:
A) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), así como cualquier otro que pudiera impartirse se cobrará hasta, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por hora.

B) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo, trabajos en alturas (estructuras, construcciones, remodelaciones, espectaculares, anuncios, etc.), uso de pirotecnia, documentación de plan de contingencias y/o programa interno de protección civil, se cobrará 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

C) Por la revisión y aprobación exclusiva de:

1.- Plan de contingencias y/o plan especial de obra, 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.- Plan de contingencias especial para eventos masivos y/o programa interno de protección civil y/o cualquier otro análogo o aplicable, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3.- Medidas de seguridad para trabajos en alturas, en espacios confinados, acciones de mantenimiento en instalaciones de distribución y/o almacenamiento de hidrocarburos, demoliciones, transporte de materiales peligrosos y/o exceso de dimensiones, quemas controladas a cielo abierto, prácticas contraincendios, así como cualquier otro aplicable, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

D) Bomberos:

1.- *Servicios de seguridad: por la presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos, médico, apoyo vial y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, eventos, eventos masivos, recorridos, supervisión o cualquier otro, se cobrará:*

- a. *Apoyo vial con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- b. *Servicio de Ambulancia con 2 paramédicos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- c. *Unidad de Rescate con 2 elementos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- d. *Unidad de Bomberos con 3 elementos: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- e. *Unidad cisterna con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- f. *Unidad Acuática con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*

Elemento adicional de protección civil:

- g. *Apoyo vial: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*
- h. *Paramédico: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*
- i. *Bomberos: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*
- j. *Inspección: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*

En caso de que requiera más de 4 horas, el pago de derechos será por cada hora adicional.

En cuanto a la fracción III, se propone la modificación del cobro de derechos por los servicios de capacitación para que estos puedan ser cobrados por hora tal y como lo hacen en otros municipios del Estado como Mante, Abasolo y Miguel Alemán, ya que existen cursos y capacitaciones que por su complejidad requieren de un tiempo mayor a una hora, lo cual implica un destino de recursos material y humanos mayores. Sin embargo, se mantiene el costo de 2-dos UMAS con la intención de que las capacitaciones impartidas por la Unidad Municipal

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



sean accesibles a la ciudadanía. También, se agregan conceptos adicionales en cuanto a la "Asesoría" que brinda la Unidad Municipal para que sea acorde a los trabajos reales que realiza la Unidad Municipal, como lo es la revisión exclusiva en ocasiones de planes de contingencia o programas internos que de acuerdo a la complejidad que conlleva cada uno, es que se hace la propuesta de la modificación en la cantidad para el pago de derechos.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, unidades y/o vehículos, técnicas y conocimiento especializado, desarrolladas para superar, extinguir, disminuir, emergencias y/o desastres por elementos de protección civil, bomberos, paramédicos, así como de cualquier otro que pertenezca a la dependencia se cobrarán de 10 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad, por elemento, por hora, a excepción de casa - habitación.

Por otro lado, el trabajo que realizan los elementos operativos en el día a día en muchas de las ocasiones pasa desapercibido. Los trabajos preventivos de seguridad en eventos, caravanas, cabalgatas, recorridos, eventos masivos, entre otros, es trabajo de todos los días aunado a la atención de las emergencias que se suscitan en la ciudad. Dicho esto, el municipio destina un importante recurso humano y material, como por ejemplo en equipo, unidades, combustible y otros más, sin que exista una retribución justa por parte de los particulares que solicitan dicho servicio. En este sentido, es que se propone la modificación en el pago de derechos y clasificación de los servicios preventivos que puede realizar la Unidad

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Municipal de Protección Civil, de acuerdo a la tabla respectiva. Dicha propuesta se toma en consideración de un análisis en los demás municipios que hacen el cobro de derechos por hora como Nuevo Laredo, Tampico, Madero, Altamira, Matamoros, Río Bravo, entre otros, aun y cuando en estos se prevea un cobro único sin hacer alusión al tipo de servicio, unidad o cantidad de elementos que participan. Sin embargo, la propuesta de la modificación en este punto es innovador en nuestro Estado al tratarse de la primera clasificación de servicios de protección civil, tomando como ejemplo otros municipios que cuentan con dependencias de protección civil y cuerpos de bomberos con elementos mejor capacitados y avanzados en este tema, que son punta de lanza en nuestro país como lo es Zapopan, Guadalajara, San Luis Potosí, Tijuana, Los Cabos, Ciudad de México, así como ciudades en Estados Unidos. Con esta clasificación y pago de derechos, se pretende que los particulares que requieran algún servicio de seguridad preventiva para algún evento, retribuyan de manera justa el gasto material y humano en el que tiene que incurrir el municipio. En el mismo orden de ideas, cuando se suscita alguna emergencia, los elementos operativos de la Unidad Municipal son los que actúan como primeros respondientes para prevenir, mitigar o extinguir alguna situación de riesgo. Anteriormente se contemplaba un pago único por las maniobras de seguridad que realizan los elementos, sin embargo, no es posible determinar un pago único de esta manera ya que las maniobras de seguridad que se realizan al atender las emergencias, varían de acuerdo al caso concreto, atendiendo a factores de la gravedad de la



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**



/ayuntamientoreynosa



@reynosagobierno



ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



misma, condiciones climatológicas, tiempo, recursos destinados, equipo, unidades, cantidad y tipo de elementos, entre otras. Por lo anterior, es fundamental que la Unidad Municipal pueda realizar el cobro real sobre las maniobras efectuadas por la dependencia cuando se atiende una emergencia, tal y como lo dispone el Artículo 95 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 107 del Reglamento de Protección Civil de Reynosa, Tamaulipas.

Cada uno de las modificaciones presentadas como una necesidad apremiante de la Coordinación de Protección Civil Municipal va enfocada en apoyar en materia de protección civil y evitar un uso indebido de los recursos por parte de solicitantes, sin embargo, siempre cuidando y protegiendo el cumplimiento de sus deberes.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 50

Se incorpora la fracción VIII.

VIII. Venta de los materiales y/o productos del aprovechamiento de residuos, derivados de la segregación, reciclaje para su reutilización y recuperación de los materiales valorizables, considerando los valores de mercado de la zona.

Lo anterior en virtud de que el artículo 130 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas señala en su fracción VII: "Identificará las necesidades a satisfacer para crear o fortalecer los mercados del reciclaje de los materiales valorizables que puedan recuperarse de los residuos sujetos a los planes de manejo;"

Por lo que una vez puesta en marcha la operación del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos desarrollado con la aportación del 1.5% del Presupuesto de Egresos Municipal establecida en el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se incorporará la disponibilidad de diversos valorizables producto de las labores de recolección por parte de las unidades municipales.

Artículo 51

Con el propósito de ser más equitativos con el sector de economía informal, y mismo que no ha tenido aumento en los últimos 10 años (cuando estaba como salario mínimo) se propone actualizar a 10 UMAS a su vez aumentando el rango de metros conforme a una



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



medida estándar, lo cual equivale a un 66.67% de incremento por metro.

- l. Tianguis, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización por cada seis metros cuadrados del local por mes; y,*

Artículo 53

Se incorpora este artículo el cual permitirá ayudar a tener los recursos para mantener en operación el Museo de Ferrocarril, se consideraron para su calculo valores similares que establece el ITCA

Artículo 53.- Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:

CONCEPTO	CUOTA
<i>Entrada General</i> <i>Entrada Gratuita a:</i> <ul style="list-style-type: none"><i>Niños Menores de 13 años</i><i>Mayores de 60 años</i><i>Maestros y estudiantes con credencial vigente</i><i>Personas con discapacidad</i> <i>Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.</i>	<i>50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.</i>
<i>Cajón Estacionamiento</i>	<i>11% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Hora o Fracción</i>

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



<i>Auditorio Cuota Comercial</i>	<i>50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Auditorio Cuota Beneficencia</i>	<i>25 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial</i>	<i>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia</i>	<i>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial</i>	<i>90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia</i>	<i>45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial</i>	<i>120 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia</i>	<i>60 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial</i>	<i>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia</i>	<i>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



<i>Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial</i>	<i>100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia</i>	<i>50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial</i>	<i>90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia</i>	<i>45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial</i>	<i>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia</i>	<i>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura</i>	<i>100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Ludoteca</i>	<i>100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>

Estos representan una tarifa diferencial para si son con uso comercial y de beneficencia para los eventos, así como el apoyo a grupos vulnerables, adultos mayores, maestros, estudiantes y menores de edad para poder disfrutar de forma gratuita las instalaciones.

Artículo 54



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Se elimina la tabla de cuotas por talleres de danza y cultura impartidos en la Casa de la Cultura.

Dicha solicitud se ha venido solicitando en virtud de no estar sujeto dicho espacio a manejo municipal.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2023, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos.
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
3. Contribuciones de Mejoras.
4. Derechos.
5. Productos.
6. Aprovechamientos.
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

10. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, así como por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS.

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
1		IMPUESTOS			317,500,902.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		623,797.00	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	623,797.00		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		232,371,058.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	222,323,480.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,011,578.00		
	1.2.3	Impuestos sobre la Propiedad Suburbana	36,000.00		
	1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		77,327,800.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	77,327,800.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0.00	
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00	
	1.6	Impuestos Ecológicos		0.00	
	1.7	Accesorios de Impuestos		7,178,247.00	
	1.7.1	Recargos	5,461,247.00		
	1.7.2	Gastos de Ejecución	1,717,000.00		
	1.8	Otros Impuestos		0.00	
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00	
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00	
4	DERECHOS			148,191,433.00
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		15,348,464.00	
4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	692,784.00		
4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	13,855,680.00		
4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	800,000.00		
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0.00	
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		117,282,369.00	
4.3.1	Expedición de certificados de residencia	115,464.00		
4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	4,541,034.00		
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,642,620.00		



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	2,479,107.00		
4.3.5	Expedición de Certificados de Predial	65,000.00		
4.3.6	Expedición de avalúos periciales	12,660,707.00		
4.3.7	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	55,300.00		
4.3.8	Dictamen de Protección Civil	3,900.00		
4.3.9	Certificado Administrativo	63,000.00		
4.3.10	Certificación Notorio Arraigo	1,600.00		
4.3.11	Certificado de Anuencia	201,178.00		
4.3.12	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
4.3.13	Copias simples	181,007.00		
4.3.14	Certificaciones de Catastro	404,500.00		
4.3.15	Constancias	89,904.00		
4.3.16	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	29,000.00		
4.3.17	Planificación, Urbanización y Pavimentación	65,608,280.00		
4.3.18	Servicios de Panteones	5,933,725.00		
4.3.19	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	4.3.20	Cuotas y Servicios de Tránsito y Vialidad	2,800,00 0.00		
	4.3.21	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,17 6.00		
	4.4	Otros Derechos		15,340,600.00	
	4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	5,500,00 0.00		
	4.4.2	Servicios de protección civil	4,005,60 0.00		
	4.4.3	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	5,835,00 0.00		
	4.5	Accesorios de los Derechos		220,000.00	
	4.5.1	Recargos de Derechos	220,000. 00		
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
5		PRODUCTOS			26,189,940.00
	5.1	Productos		26,189,940.00	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	3,090,40 0.00		
	5.1.2	Venta de Formatos Varios	970,150. 00		
	5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	2,685,29 0.00		
	5.1.4	Rendimientos financieros	19,370,5 00.00		
	5.1.5	Uso mensual de unidades deportivas	73,600.0 0		
	5.2	Productos de Capital (Derogado)		0.00	
	5.9	Productos no Comprendidos en la		0.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

		Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
6		APROVECHAMIENTOS		50,184,000.00
	6.1	Aprovechamientos		50,030,000.00
	6.1.1	Multas de Tránsito	48,000.00	
	6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	500,000.00	
	6.1.3	Multas de Protección Civil	-	
	6.1.4	Multas de Secretaría de Obras Públicas	1,000.00	
	6.1.5	Multas por maltrato animal	50,000.00	
	6.1.6	Multas de Ecología	400,000.00	
	6.1.7	Multas de Policía	80,000.00	
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		0.00
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos		154,000.00
	6.3.1	Gastos de Ejecución	12,000.00	
	6.3.2	Cobranza multas de tránsito	142,000.00	
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		2,500,000.00
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y		0.00

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



		Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social			
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00	
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0.00	
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de		0.00	



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



		Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00
	7.9	Otros Ingresos		2,500,000.00
	7.9.1	Otros ingresos y beneficios varios	2,500,00 0.00	
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		1,967,551,200.00
	8.1	Participaciones		1,240,124,891.00
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	774,803, 910.00	
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	192,168, 000.00	
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,801,14 8.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	20,128,980.00		
8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,393,265.00		
8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	4,931,397.00		
8.1.7	Fondo ISR	75,500,000.00		
8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	48,828.00		
8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,636,038.00		
8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	27,733,106.00		
8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	70,933.00		
8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	119,162,074.00		
8.1.13	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios	-		
8.1.14	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,742,212.00		
8.1.15	Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS	5,000.00		
8.2	Aportaciones		657,122,996.00	
8.2.1	Fismun	101,436,118.00		
8.2.2	Fortamun	555,686,878.00		
8.3	Convenios		0.00	
8.3.1	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	0.00		



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



8.4	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0.00	
8.4.1	Multas Federales no Fiscales	0.00		
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		70,303,313.00	
8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	28,457,292.00		
8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima	28,626,021.00		
8.5.3	CAPUFE	13,220,000.00		
Total		2,512,117,475.00	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00

(DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 4.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas, aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del **0.98%** por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del **1.26%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

Los pagos de los conceptos señalados en la presente ley cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; con un monto igual o mayor a cincuenta centavos sube al peso, y menor a cincuenta centavos baja al costo inferior.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9.- El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Reynosa Tamaulipas, a 1 de noviembre de 2022.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS:

C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE, Secretaria de Finanzas y Tesorería del Republicano Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren el Artículo 61, Fracción I, Inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y , el Artículo 72, Fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con los fundamentos anteriores pongo en consideración de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Publico del Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal comprendido de 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el cual contiene las estimaciones de los ingresos propios, participaciones federales y estatales, aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la coordinación fiscal y fondos federales distintos de aportaciones.

Es así como se presenta ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Publico la aplicación de los criterios generales de política

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, dados a conocer el pasado el 08 de septiembre de este año por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que la Cámara de Diputados a través del Centro de Estudios de las Finanzas Publicas el pasado 08 de septiembre diera a conocer el resumen correspondiente, en el que se explican dentro del entorno macroeconómico entre otras variables las relativas al panorama internacional, la economía mexicana, el mercado laboral, la inflación, el sector monetario, el mercado petrolero, y el balance de riesgo. Dentro del entorno de las finanzas públicas se destaca el balance presupuestario, los ingresos presupuestarios, el gasto neto total y los requerimientos del sector público, todas estas variables en un contexto nacional. Estos Criterios Generales de Política Económica constituyen las bases del presupuesto de ingresos de este Municipio para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERACIONES

La fracción IV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que, tratándose de las iniciativas de ley de ingresos de los ayuntamientos, estas serán presentadas al Congreso dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, así mismo dentro del proceso presupuestario lo señala el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, el artículo 69 de la Constitución local dispone que las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos del Estado, el plazo para su aprobación definitiva por parte del Congreso será el 31 de diciembre del año. En todo caso, la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado deberá incluir en su respectivo clasificador por rubro de ingreso la estimación de los ingresos que tendrá por los diferentes conceptos aplicables durante el siguiente ejercicio fiscal.

Con relación a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto incluye objetivos, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño, estas proyecciones han sido elaboradas tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Reynosa 2021-2024, incluyendo en el proyecto los objetivos anuales, las estrategias y metas.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Tomando en cuenta lo aquí plasmado, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, contiene la estimación de cada uno de los conceptos y montos de ingresos que legalmente le corresponden al Municipio conforme al clasificador por rubro de ingreso que al efecto dio a conocer el Consejo Nacional de Armonización Contable el pasado 9 de diciembre de 2009 donde de manera general sufrió su última actualización el 27 de septiembre de 2018 y de manera particular la relación de rubros de ingresos y tipos de ingresos fueron modificados el 11 de junio de 2018, con base en los cuales también se habrá de elaborar el Presupuesto de Egresos para el propio ejercicio fiscal 2022, que en su oportunidad y por separado se remitirá al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, bajo el principio de equilibrio presupuestal y con un balance presupuestario sostenible en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera.

Por lo anteriormente expuesto se precisan las consideraciones antes señaladas:

PRIMERA. - CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 2023 (CGPE).

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El programa económico contenido en el Paquete Económico 2023 asegura la continuidad de una transformación cuyo eje central es el bienestar de las personas. Los logros en materia de recaudación, eficiencia en el gasto y equidad han sentado las bases para un desarrollo económico incluyente con estabilidad macroeconómica y gobernabilidad, lo cual refrenda el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 de lograr un entorno de seguridad y bienestar general para toda la población en México. El Paquete Económico presenta estimaciones realistas, moderadas y oportunas para la formulación y discusión del programa económico.

Es importante resaltar que México es reconocido por su estabilidad económica, finanzas públicas sanas y deuda moderada, a pesar de enfrentar desafíos globales sin precedentes, como lo son la pandemia del COVID-19, sus secuelas económicas y un ambiente internacional con crecientes conflictos geopolíticos.

México es reconocido internacionalmente por mantener uno de los niveles de deuda a PIB más bajos entre los países de América Latina y la OCDE. Para 2023 el nivel de deuda, medido por el SHRFSP, permanecerá en un nivel de 49.4% del PIB. La sostenibilidad de la deuda es resultado de una política fiscal prudente del Gobierno de México, centrada en déficits controlados y moderados, una política activa de refinanciamiento de la deuda externa y la constante búsqueda y

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

diversificación de la base de inversionistas. Estas características continuarán a lo largo de esta administración y permitirán mantener una trayectoria estable y sostenible de la deuda hacia el final de la administración. En un contexto global de crecientes conflictos geopolíticos, la pandemia de COVID-19 y una potencial desaceleración económica en Europa y China, las perspectivas de relocalización de cadenas de valor hacia el continente americano impulsarán el crecimiento de nuestro país a través de mayor inversión extranjera y dinamismo en el sector exportador. En este sentido, 7 nuestro país seguirá aplicando una política proactiva de facilitación comercial y fortalecimiento de la región comercial de Norteamérica, privilegiando inversiones de calidad que contribuyan al respeto de los derechos laborales, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a los principios de competencia económica y libertad comercial.

Durante el primer semestre del año, el desempeño de la actividad económica en México sorprendió al alza al aumentar 1.8% respecto al semestre previo, ligando así tres trimestres consecutivos de expansiones. Lo anterior, deriva, en parte, de la fortaleza del mercado interno, el cual fue impulsado por el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo a nivel nacional y los avances observados en la inversión fija bruta y en el consumo privado. A su vez, la implementación de acciones oportunas por parte del Gobierno de México influyó en esta tendencia, principalmente aquellas relacionadas con la inversión en infraestructura estratégica, el fortalecimiento del consumo a través de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



los apoyos sociales y los esfuerzos de contención de la inflación, principalmente a través del Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC). Este desempeño resalta en el entorno económico global complejo descrito anteriormente. En términos sectoriales, en el primer semestre del año se registró un avance en las actividades secundarias y terciarias de 2.2 y 1.7%, respectivamente, en comparación con el semestre previo. Con respecto a las primeras, se registraron expansiones por cinco trimestres consecutivos, principalmente por el buen dinamismo de los sectores de las manufacturas de alimentos y bebidas, la fabricación de equipo de computación y otros aparatos electrónicos, así como la fortaleza de la fabricación de equipo de transporte y la minería.

A nivel local, el Municipio de Reynosa ha establecido parámetros conservadores de crecimiento en los ingresos previstos para el ejercicio 2023, bajo una base de incremento en las participaciones federales de acuerdo a lo contenido en la propuesta de Ley de Ingresos a nivel federal, y también al incremento en la eficiencia recaudatoria de diversas contribuciones a lo largo del ejercicio 2022.

Esto, sin embargo, no dejando de vista el hecho de que diversos analistas señalan que puede darse un escenario de recesión económica

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



producto de las presiones económicas derivadas de la inflación y sus causales a nivel externo y como consecuencia a nivel nacional.

Se ha establecido un crecimiento promedio del 7.9% en relación a la base de presupuestación del ingreso para el ejercicio fiscal 2022, el cual permite contar con el desarrollo de los programas prioritarios establecidos a nivel subnacional.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas considero la publicación de las fórmulas y variables para el cálculo del coeficiente del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios (FEPM), de los coeficientes de participaciones federales más significativos publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, lo cual se observa en la siguiente tabla:

Coeficientes del Fondo Estatal de Participaciones Federales
Reynosa 2022-2021

FONDO			2021	2022	Variación
FONDO	ESTATAL	DE	17.975059	18.432510	0.457451
PARTICIPACIONES		A			

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

MUNICIPIOS (FGP/FFM/IEPS/ ISAN/F-ISAN)			
FONDO DE FISCALIZACIÓN y RECAUDACIÓN (FOFIR)	2.227931	2.429221	0.20129
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	6.250000	6.250000	0
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	14.652901	14.713288	0.060387

Hacia 2023, México seguirá creciendo y consolidando su transformación económica. Se estima que la actividad económica de nuestro país será impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas. El crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social. Se estima que la actividad económica continuará mostrando crecimientos trimestrales superiores al promedio histórico de 2011 a 2019, con lo cual se tendría una expansión de 3.0% anual para todo el año, en el escenario donde todos los factores internos y externos contribuyan de manera positiva. El crecimiento del país estará basado en la inversión estratégica en infraestructura que se ha estado llevando a cabo en la región sur-sureste del país desde 2019, con lo cual se espera incrementar el crecimiento económico promedio de la región, lo cual a su vez abona a la

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

contabilidad de crecimiento nacional. Los proyectos insignia se encuentran ya iniciando su fase de conclusión y han empezado a generar efectos positivos sobre el empleo, el crecimiento regional y el combate a la pobreza. En este sentido, se estima que, mediante los proyectos del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el Tren Maya, casi 6 millones de habitantes del sur-sureste del país se verán beneficiados directamente mediante a la transformación económica regional que generarán dichos proyectos en sus comunidades. Estos proyectos permitirán conectar el nuevo enclave industrial y turístico del sureste con el resto de la República ya que actualmente, la relocalización de empresas se está materializando en los enclaves manufactureros y logísticos del norte y centro del país. Para potenciar estas inversiones, se está negociando y movilizandoun paquete de financiamiento para facilitar la inversión privada en el sureste. De esta forma, más de 1.3 millones de empresas podrán, por primera vez, tener acceso a la red comercial nacional e internacional, que incluye el fortalecimiento de la red portuaria, así como de la infraestructura de carreteras, fibra óptica y caminos rurales. Un elemento que continuará contribuyendo de manera activa al crecimiento de la economía nacional son las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América, lo cual impulsará la inversión y el sector exportador del país. La economía mexicana, mediante su robusta red de tratados comerciales y sus múltiples ventajas comparativas geográficas, demográficas y

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



económicas, será el mayor beneficiado de la región de América Latina y el Caribe.

En 2023, el Gobierno de México continuará manteniendo la solidez en su posición financiera a través de una política que busca mantener estables los niveles de deuda sin comprometer los recursos destinados a fomentar una economía más justa, social y equitativa. Para mantener este objetivo, el Paquete Económico 2023 está en línea con un nivel de deuda como proporción del PIB de 49.4%.

En lo que respecta a los techos de endeudamiento neto que requieren las Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto hasta por 27.1 mil millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 142.2 millones de dólares. Asimismo, la CFE y sus empresas productivas 19 subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de hasta 12.8 mil millones de pesos y de endeudamiento externo neto de 397 millones de dólares. Por último, la política de gestión de activos de 2023 buscará potenciar el uso de activos no financieros para fomentar el financiamiento público.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023

	% del PIB		
	2022		2023
	Aprob. ^{2/}	Estim.	
Balance económico	-3.1	-3.0	-3.6
Ingresos presupuestarios	21.9	23.2	22.7
Petroleros	3.9	5.1	4.2
No petroleros	18.1	18.1	18.5
Gasto neto pagado	25.1	26.2	26.3
Programable pagado	18.5	19.2	18.8
No programable	6.5	6.9	7.5
Balance primario	-0.3	0.1	-0.2
RFSP	-3.5	-3.8	-4.1
SHRFSP	51.0	48.9	49.4
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento del PIB (puntual ^{1/})	4.1	2.4	3.0
Tasa de Interés (fin de periodo)	5.3	9.5	8.5
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	55.1	93.6	68.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{1/} Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

^{2/} Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2022.

SEGUNDA. - PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN (PPEF) 2023

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Ahora bien, es necesario resaltar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 se integra por 5 Títulos, 39 artículos, 11 transitorios y 30 anexos, el gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$8,299,647,800,000, y corresponde al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,134,140,700,000

El anexo uno históricamente se ha dividido en cinco grandes apartados que muestran las estimaciones de salida de recursos en un ejercicio fiscal a través de los ramos en los que se compone el mismo y que se detallan de la siguiente manera:

Apartado	Ramo Genérico	Subdivisión
A	RAMOS AUTÓNOMOS	
B	RAMOS ADMINISTRATIVOS	
C	RAMOS GENERALES	Gasto Programable Gasto No Programable
D	ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	
E	EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	Gasto Programable Gasto No Programable

En donde los ramos generales se integran de la siguiente manera:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



C	RAMO	DENOMINACIÓN
Gasto Programable	19	Aportaciones de Seguridad Social
	23	Provisiones Salariales y Económicas
	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal, Tecnológica y de Adultos
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
Gasto No Programable	24	Deuda Pública
	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
	29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero
	30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
	34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

		Ahorradores y Deudores de la Banca
--	--	---------------------------------------

De la clasificación anterior se desprenden las estimaciones de gasto para el ejercicio fiscal 2023:

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023		
Gasto Neto Total		
(Pesos)		
Apartado	Gasto	Presupuesto
A	Ramos Autónomos	132,287,337,747
	Información Nacional Estadística y Geográfica	9,875,408,830
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,153,190,149
B	Ramos Administrativos	1,848,328,280,887
C	Ramos Generales	4,552,325,306,523
D	Entidades Sujetas a Control Presupuestario Directo	1,604,743,189,121
E	Empresas Productivas del Estado	1,302,106,416,219
Gasto Bruto Total		9,452,819,129,476
Menos	Aportaciones ISSSTE y Subsidios	1,166,199,928,455

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Gasto Neto Total	8,299,647,800,000
------------------	-------------------

Con lo que la fracción IV del Artículo 74 Constitucional establece que el titular del poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el Secretario de Despacho correspondiente a dar cuenta del mismo. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Es responsabilidad del Ejecutivo Federal integrar y presentar la propuesta de gasto que, por su parte, elaboran los poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; junto con las propuestas que el propio Ejecutivo prepara para cada una de las secretarías de estado y entidades paraestatales a su cargo.

TERCERA. - REGLAS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA EL BALANCE PRESUPUESTARIO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Estas disposiciones se fundamentan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y persiguen lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1.- Objetivos: Estos se han clasificado en tres partes, el primero concerniente al aspecto financiero, el segundo al normativo, y el tercero al social.

1. Financieros. - El Proyecto de Iniciativa de Ley Ingresos Municipal para el 2023 que se presenta, parte de bases sólidas en materia de eficiencia recaudatoria, y un compromiso cada vez mayor de la ciudadanía en colaborar con el gasto público. A través de un estudio profesional por parte del Colegio de Valuadores de Reynosa, se busca establecer el piso de los valores catastrales de los predios que representan un porcentaje muy debajo del mercado, con la intención de reforzar en un corto plazo un ejercicio a nivel estatal para fomentar y lograr cumplir con un ajuste en valores catastrales a nivel mercado, mismo que va encaminado en darle un justo valor a las propiedades y por lo consiguiente su contribución al gasto público, esto sin afectar a la mayoría de la población que contribuye con la cuota mínima de tres veces la unidad de medida y actualización diaria. El resto de las contribuciones que se actualizan, van en su mayoría en función de integrar cobros relacionados con materia ambiental y de protección civil con un cobro de contribuciones por aquellos servicios que debe proporcionar el municipio a personas físicas y morales en sus funciones de derecho público, lo cual se estableció con los siguientes parámetros:

a) Ingresos presupuestarios por concepto de participaciones y aportaciones federales, así como de participaciones estatales

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



congruentes con los pronósticos de crecimiento económico, el precio del petróleo, la plataforma de producción y exportación de petróleo, el tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense y la tasa de inflación esperada.

b) El proyecto de ingresos para 2023 mantiene la premisa básica preservar la estabilidad financiera como resultado de la política fiscal del municipio, por lo cual el criterio prudencial fue la pauta para la proyección e identificación de los riesgos del contexto económico de nuestra región que tienen un impacto en las finanzas públicas municipales. El monto de los Ingresos del Municipio que se estima obtener en 2023 es de 2 mil 512 millones 117 mil 475 pesos, lo que implica un incremento de 7.9 por ciento en términos nominales con relación a lo autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio 2022, y de un 0.2% en términos reales considerando una inflación del 7.7% establecidas en los Criterios Generales de Política Económica de diciembre 2021 a diciembre 2022.

II. Normativos. - El cumplimiento a las obligaciones presupuestales contenidas tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como en los diferentes Reglamentos de este R. Ayuntamiento constituyen el objetivo legal del presente proyecto.

III. Sociales. - Dar cobertura y cumplimiento en alcanzar los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo para el

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Municipio de Reynosa 2021-2024, ligados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, constituyen el objetivo social del presente proyecto.

2.- Parámetros: Estos se presentan y consideran como datos imprescindibles y orientados para lograr y evaluar el proyecto de ingresos 2023 de este municipio, estos factores son la base para la realización del actual presupuesto.

3. Indicadores de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, se presentan de manera enunciativa catorce indicadores representativos de un total de ciento cuarenta y cinco indicadores de desempeño, se describen a continuación:

I.- Operativos para disminuir las conductas antisociales

Indicador = $(\text{Número de Operativos 2023} / \text{Número de Operativos 2022}) * 100$.

II.- Auditorias al desempeño institucional

Indicador = $(\text{Actas de Inicio de Auditoria} / \text{Actas Finales de Auditoria}) * 100$.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

III.- Publicación de información generada por las instituciones
Indicador= (Calificación IMCO año actual/ Calificación IMCO año anterior) *100.

IV.- Sectorización de servicios públicos primarios
Indicador = (Programas 2023 / Programas 2022) *100.

V.- Espacios públicos seguros y salubres
Indicador = (Espacios públicos seguros 2023/ Espacios públicos seguros 2022) *100.

VI.- Recursos humanos eficientes
Indicador = (Recursos humanos otorgados/ Recursos humanos solicitados) *100.

VII.- Participación de la sociedad civil
Indicador = (Consejos instalados /Consejos propuestos) *100.

VIII.- Espacios públicos intervenidos con actividades recreativas
Indicador = (Actividades realizadas / Actividades programadas) *100.

IX.- Exposiciones artísticas
Indicador = (Número de exposiciones realizadas / Número de exposiciones programadas) *100



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



X.- Equipamiento y operativos de protección civil

Indicador = Total de equipo funcional/ Total de equipo asignado a funciones operativas

XI.- Inspección de actividades que requieren licencia

Indicador = (Número de inspecciones practicadas / Número de actividades programadas) *100

XII.- Abastecimiento de agua

Indicador = (Servicios realizados/ Servicios programados) *100

XIII.- Servicios públicos alumbrados

Indicador = (Espacios públicos iluminados 2023/ Espacios públicos iluminados 2022) *100

XIV.- Servicios de recolección de basura

Indicador = (Toneladas de basura recolectada 2023/Toneladas de basura recolectada 2022) *1

4. Proyección de Finanzas Públicas

Las proyecciones de finanzas públicas municipales, consideran las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para nuestro país, en materia de ingresos estas estimaciones fueron

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

realizadas considerando el comportamiento estacional al mes de septiembre, fecha en la que se inicia el proceso de presupuestación y considerando las expectativas de cierre para el año 2022, a estos valores se les ha considerado el crecimiento esperado de la economía, por lo que se muestran cifras estimadas.

Tabla 1: Comparativo Ingresos Federales Estimado 2022
vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Ramo 28			
Participaciones Federales	1,238,935,973.00	1,240,124,891.00	1,185
Fondo General de Participaciones	736,579,233.00	774,803,910.00	38,227
Fondo de Fomento Municipal	166,526,000.00	192,168,000.00	25,640
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,401,182.00	4,801,148.00	397

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	19,611,636.00	20,128,980.00	51
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,308,150.00	16,393,265.00	8
Fondo de Compensación del ISAN	4,432,000.00	4,931,397.00	49
Fondo ISR	142,668,985.00	75,500,000.00	-67,16
Impuesto Sobre Tenencia Federal	1,338,259.00	48,828.00	-1,28
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,469,029.00	1,636,038.00	16
Incentivos a la Venta Final de Combustibles	27,411,545.00	27,733,106.00	32
Impuesto sobre Tenencia Estatal	312,784.00	70,933.00	-24
.136 de la Recaudación Federal Participable	116,032,550.00	119,162,074.00	3,12
Fondo de Estabilización de los Ingresos	-1,004,493.00	0.00	1,00
Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,845,605.00	2,742,212.00	-10
Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS y sus accesorios	3,508.00	5,000.00	
Ramo 33			
Aportaciones Federales	623,680,078.00	657,122,996.00	33,44.
Infraestructura Social (FISMUN)	99,447,175.00	101,436,118.00	1,98
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	524,232,903.00	555,686,878.00	31,45
Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal	0	0	
Gasto Federalizado en el Ramo 23 y Otros	69,724,322.00	70,303,313.00	57:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Total de Ingresos Federales	1,932,340,373.00	1,967,551,200.00	35,210,827.00
-----------------------------	------------------	------------------	---------------

Tabla 2: Comparativo Ingresos Propios Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Impuestos	348,030,281.00	317,500,902.00	-30,529,379.00
Derechos	127,343,029.00	148,191,433.00	20,848,404.00
Productos	25,867,809.00	26,189,940.00	322,131.00
Aprovechamientos	52,511,453.00	50,184,000.00	-2,327,453.00
Otros Ingresos	1,958,603.00	2,500,000.00	541,397.00
Total de Ingresos Propios	555,711,175.00	544,566,275.00	-11,144,900.00

Comparativo Total de Ingresos Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2023 (Pesos)

Concepto	Est. Cierre 2022	Proyecto 2023	Variación Absoluta
Gran Total	2,488,051,548.00	2,512,117,475.00	24,065,927.00

Por su parte el Consejo Nacional de Armonización Contable por sus siglas el CONAC, durante el mes de octubre del año 2016, publico los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Formatos 7a y 7b respectivamente,

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamentoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamentoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[ayuntamentodereynosa](https://www.tiktok.com/@ayuntamentodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

así como Resultados de Ingresos y Egresos, Formatos 7b y 7c respectivamente, estos criterios fueron reformados en septiembre de 2018 y se adjuntan al presente proyecto de ingresos como Anexo 1, en cumplimiento los citados criterios.

5. Riesgos para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción.

La proyección de los ingresos presupuestarios para 2023 emplea supuestos prudentes y realistas, con ajustes a la baja derivado de la naturaleza de cada rubro de ingreso y las condiciones económicas y sanitarias, por lo que se presentan tablas que muestran estas variaciones:

Municipio de Reynosa LIM 2023 vs LIM 2022	
Rubro de Ingreso	Variación
Ingresos Propios	12.46%
Participaciones Federales	10.13%
Aportaciones Federales	0.33%
Ramo 23 y Otros	11.36%

Municipio de Reynosa LIM 2023 vs LIM 2022	
Rubro de Ingreso	Variación
Impuestos	5.33%
Derechos	1.96%
Productos	5.32%
Aprovechamientos	424.50%
Otros Ingresos	-16.67%

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Con base en los Criterios Generales de Política Económica dados a conocer por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y como resultado del comportamiento estacional de nuestros ingresos en el ejercicio anterior y dadas las estimaciones ya presentadas anteriormente podemos clasificar los riesgos de las finanzas públicas para el municipio de Reynosa en el ejercicio fiscal 2023 de la siguiente manera:

- I. Riesgo de Sub Ejercicio. - Si bien estas estimaciones son únicamente de ingresos, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior con base en las experiencias adquiridas en los ejercicios fiscales anteriores, con lo que el riesgo del subejercicio estará expuesto a nuevas restricciones de movilidad por un posible rebrote infeccioso.
- II. Riesgo de Sobre Ejercicio. - Al igual que la fracción que antecede, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 no rebasando dichas estimaciones, lo anterior con base en las experiencias adquiridas en los ejercicios fiscales anteriores, con lo que el riesgo del sobre ejercicio no representa una amenaza sustancial para este presupuesto, en virtud de un seguimiento puntual a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



III. Caídas de la Recaudación Federal Participable. - Si bien las condiciones que se prevén para el ejercicio fiscal 2023 establecen una dinámica compleja, el gobierno federal ha establecido mecanismos de seguimiento para subsanar posibles caídas en los ingresos a los gobiernos subnacionales.

IV. Riesgo de Endeudamiento. - A lo largo de la presente administración y de las anteriores a esta, las cuales han sido presididas con la misma política en materia de deuda, sin embargo, en caso de que se den condiciones de necesidad urgente y conforme al marco normativo se analizará, y en su caso se someterán las autorizaciones correspondientes.

IV. Caídas en la Recaudación de los Ingresos Propios. - El impacto económico en los recursos propios, en el marco de la principal contribución que es el impuesto predial, se han establecido mecanismos óptimos de recaudación tanto físico como virtual, de tal manera que les facilite a los contribuyentes su contribución al gasto público. En el caso de aprovechamientos, los esfuerzos en materia de cumplimiento de las leyes de tránsito, medio ambiente y protección civil pueden incidir en una menor recaudación. El ejercicio fiscal 2023 continuará con medidas administrativas que promuevan el cumplimiento voluntario con los programas de descuentos en recargos y la aplicación de bonificaciones en el impuesto sobre el patrimonio, estableciendo medidas que faciliten sus beneficios. Así como un proceso activo de modernización para



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

facilitar a los contribuyentes en lograr vía remota el cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de salir de sus sitios de trabajo y hogares. En la presente iniciativa se busca incorporar al sector informal en mecanismos de pago mensuales que permitan aliviar la carga tributaria, y que se manejen mediante un auto pago, siendo el municipio vigilante del cumplimiento de la normatividad.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

6. Deuda Contingente y Propuestas de Acción

Los acontecimientos futuros inciertos no previstos en la administración pública municipal constituyen el pasivo contingente, por lo que en materia de derecho civil, laboral, fiscal y mercantil presentan situaciones que en el corto y mediano plazo conllevarán al pago de indemnizaciones, en ese sentido se resume el pasivo contingente en la tabla siguiente:

Municipio de Reynosa, Tamaulipas		
Deuda Contingente 2023		
Materia	Expedientes	Cuantía
Laboral	51	\$42,255,246.27
Civil	12	\$301,422,690.81
Administrativo	26	\$204,987,085.65
Total	89	\$548,665,027.73

Sin duda que la principal acción a tomar en cuenta para atender la deuda contingente será el cumplimiento de las disposiciones emanadas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como de las medidas administrativas que regulan el desempeño tanto de los trabajadores como del personal que administra el recurso humano, así como los demás recursos que son administrados en este Ayuntamiento, por lo cual el área jurídica establece acciones para

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

defender y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para evitar reclamos jurídicos en el futuro.

7. Resultados de las Finanzas Públicas de los últimos tres años.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados dio a los recursos identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 para el Estado de Tamaulipas, dio a conocer las siguientes tablas que conforman parte de las expectativas con impacto:

Gasto Federalizado PPEF 2023

Participaciones	Aportaciones	Convenios de Descentralización	Total
37,494.1	26,084.6	3,465.0	67,043.7

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el caso de la información presentada correspondiente por participaciones federales por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Participaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
31,152.2	37,494.1	6,341.9	14.7

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el caso del comportamiento de las aportaciones por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Aportaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
24,266.1	26,084.6	1,818.5	2.4

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el detalle del comportamiento de los convenios de descentralización por Entidad Federativa a nivel Tamaulipas, observamos:

Convenios de Descentralización por Entidad Federativa, PPEF 2023

2022 Aprobado	2023 Proyecto	Variación Absoluta	Variación Real
3,207.1	3,465.0	258.0	2.9

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Expresado en (millones de pesos)

Nota: Los totales podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFM con información de la SHCP (Extracto Tamaulipas)

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PPEF 2023), presentado por el Ejecutivo Federal, se muestran las asignaciones previstas para las entidades federativas a través del Gasto Federalizado por un monto de recursos estimados en 2 billones 432 mil 771.0 millones de pesos (mdp)

Los recursos transferidos a las entidades federativas vía Gasto Federalizado, han presentado una tendencia ascendente, en términos nominales, desde 2010, y de acuerdo al PPEF 2023, esta tendencia se mantendría; lo que refleja una tasa media de crecimiento real anual de 2.4 por ciento. El Gasto Federalizado estimado en el Proyecto para 2023 muestra un crecimiento con relación a lo aprobado en 2022, ya que todos sus componentes presentan mayores recursos.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en Información de la SHCP.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

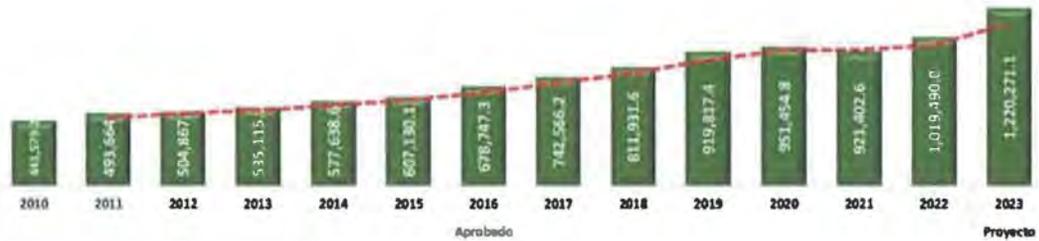
[ayuntamientodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



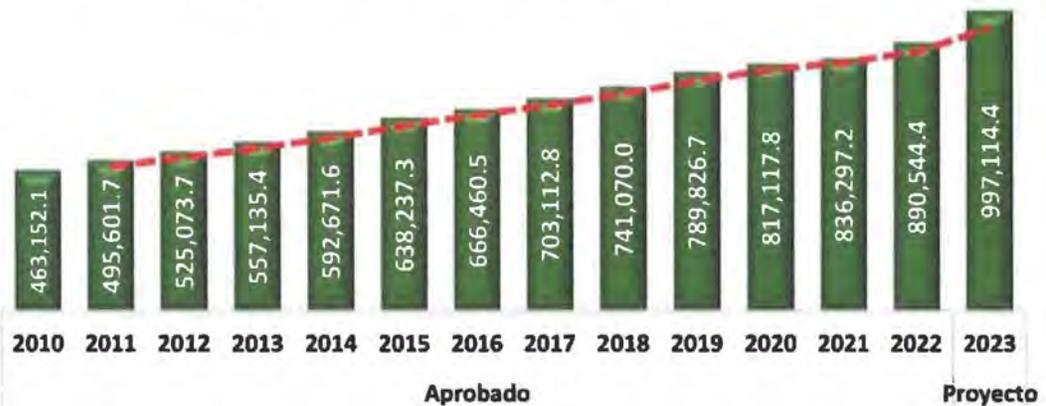
GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

En el PPEF para el ejercicio fiscal 2023 se proyecta una cifra de 1 billón 220 mil 271.1 mdp para las Participaciones Federales, monto mayor en 200 mil 781.1 mdp respecto al presupuesto de 2022, lo cual representa un crecimiento real de 14.0 por ciento.



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.

En el PPEF 2023, se tienen proyectados recursos en este rubro por 997 mil 114.4, cifra que representa un incremento de 106 mil 570.1 mdp, en términos nominales, y un crecimiento real de 6.7 por ciento.



Nota: Las Aportaciones Federales incluyen al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en información de la SHCP.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno)

[@ayuntamientodereynosa](https://www.instagram.com/ayuntamientodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

En cuanto al Municipio de Reynosa, Tamaulipas se presenta la tabla de los ingresos estimados del 2023, así como los reportados en las cuentas públicas de los últimos años,

Ingresos

RUBROS DE INGRESOS	2023	2022/c	2021	2020
Contribuciones de Mejora y Derechos	465,692,335.00	475,373,310.00	425,963,993.00	373,526,011.58
	26,189,940.00	25,867,809.00	22,485,872.00	33,549,877.32
Amortizaciones	50,184,000.00	52,511,453.00	11,971,661.00	9,820,381.93
Por Venta de Bienes y Servicios	0.00	1,958,603.00	16,466,425.00	1,894,017.50
Ingresos de Libre Disposición	2,500,000.00	0.00	21,618,364.00	2,938,660.69
Donaciones y Aportaciones	1,897,247,887.00	1,862,616,051.00	1,652,751,452.00	1,670,581,172.78
Subsidios y Fondos Distintos de Aportaciones	70,303,313.00	69,724,322.00	70,279,430.00	58,025,616.95
	2,512,117,475.00	2,488,051,548.00	2,221,537,197.00	2,150,335,738.75

c/ Cierre esperado

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Egresos

Descripción de Egresos	2023	2022/c	2021	2020	2019
Salarios Personales	512,786,820	463,222,060	416,206,716	402,737,044	390,792,507
Material y Suministros	360,000,000	352,921,724	375,817,257	212,309,850	204,699,356
Equipos Generales	520,000,000	512,338,516	400,521,483	375,453,394	396,160,372
Tratamientos, Pensiones, Jubilaciones y Otras	370,000,000	362,212,690	327,457,421	327,874,543	265,401,954
Materiales Muebles, Mobiliarios e Instalaciones	19,330,655	81,271,658	154,772,146	95,505,948	108,574,915
Deuda Pública	730,000,000	710,550,000	527,660,454	694,725,711	540,740,279
Subsidios Financieros y Otras Prestaciones	0	0	0	0	0
Transferencias y Contribuciones	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	5,534,901	123,772,566	68,883,602	81,837,225
TOTAL	2,512,117,475	2,488,051,548	2,326,208,043	2,177,490,091	1,988,206,607

c/ Cierre esperado

Al 2 de Diciembre de 2021, HR Ratings de México asignó la calificación de HR A con Perspectiva Estable al Municipio de Reynosa, esta calificación significa que el Municipio ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. La ratificación de la calificación obedece al bajo nivel de endeudamiento observado y esperado del Municipio. Al cierre del 2020, el Municipio reportó un déficit en el Balance Primario (BP) equivalente al 0.8% de los Ingresos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Totales (IT), cuando en 2019 registró un superávit del 9.8%. Esto se debió a una reducción en los Ingresos Propios del Municipio, así como a un incremento registrado en el gasto de Obra Pública. No obstante, el Municipio mantuvo una elevada liquidez, lo que permitió registrar un nivel negativo de Deuda Neta en 2020 (vs 5.4% esperado). Adicionalmente, en 2021, el Municipio decidió liquidar anticipadamente su deuda de largo plazo, por lo que se espera que esta métrica mantenga un nivel negativo para los próximos años.

8. Estudio Actuarial de Pensiones

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, por lo que, a través del documento autorizado en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en su formato 8, se establece que este informe deberá presentarse conjuntamente con el presupuesto de egresos municipal.

QUINTA. - POLÍTICA DE INGRESOS

La política de ingresos de la hacienda pública municipal para el ejercicio fiscal 2023, fue desarrollada conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, los cuales fueron congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; y se incluyen cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Meta

La meta principal de la iniciativa de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas es lograr percibir los ingresos por concepto de créditos fiscales, productos, aprovechamientos, por venta de bienes, prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, subsidios, subvenciones y por financiamientos cuyos aspectos sustantivos se regulan en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y de acuerdo con las tasas y tarifas que señalen la Ley de Ingresos Municipal de conformidad con las estimaciones plasmadas en su artículo 3.

Objetivos

La contribución al gasto público emanada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se realiza a través de la participación de los contribuyentes en la hacienda pública municipal.

Esta iniciativa de ley pretende dar continuidad en una gran mayoría a aspectos anteriormente autorizados por el H. Congreso del Estado de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Tamaulipas, además de reforzar áreas como el cuidado al medio ambiente y protección civil.

La recaudación obtenida será destinada al gasto público a través de los diferentes programas prioritarios y necesidades que se plasmarán en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023.

El Municipio de Reynosa se apoyará en diferentes estrategias para cumplirlo, como son:

1. Continuar con programas de apoyo a los contribuyentes del impuesto predial con descuentos hasta del 100 por ciento en recargos, con el propósito de incrementar la recaudación primaria de este R. Ayuntamiento.
2. Para el cobro de créditos fiscales causados en los términos de la legislación fiscal, también se continuará con la emisión de cartas invitación, requerimientos de cobro, y demás procedimientos administrativos que motivan el pago y actualización del rezago en las diferentes contribuciones municipales, además de la contratación de despachos especializados en labores de cobranza.
3. Los esfuerzos en recaudación se enfocarán en lograr ampliar la base de contribuyentes, en particular los sectores empresariales y comerciales, producto de la reactivación económica durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que el modelo de ampliación en los medios de pago, ya sea electrónicos, con los convenios con las empresas para recibir el pago de las contribuciones, así como continuar con el uso de cajeros automáticos 24/7 con el propósito de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



darle a los ciudadanos alternativas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. En materia de estímulos fiscales se continua con la política fiscal de apoyar a las personas de la tercera edad, jubilados, así como las personas con capacidades diferentes con subsidios consistentes en bonificación de hasta 50 por ciento en el impuesto predial, también se estimula al contribuyente cumplido otorgando descuentos por el pago anticipado de su anualidad.

Al momento la estimación de un incremento en la recaudación del impuesto predial se encuentra aún en proceso de revisión y análisis por parte del H. Congreso del Estado, mismo que no fue incluido dentro de los ingresos estimados, pero que sin embargo en caso de ser aprobado será destinado a los programas sociales prioritarios, y en el caso particular del ajuste de valores catastrales a mercado del sector industrial se pretende destinar a mejoría en el capital humano de las y los ciudadanos, así como a inversión pública productiva para el cuida del agua en la ciudad.

Los ingresos estimados para la hacienda pública municipal se establecieron tomando en cuenta el comportamiento estacional de la recaudación durante el ejercicio fiscal 2022 así como el crecimiento esperado de la economía para el ejercicio fiscal 2023 con la información contenida en los Criterios Generales de Política Económica.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En ese sentido, la recaudación municipal para el 2023, contempla ingresos estimados por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, así como por ingresos por venta de bienes y servicios por el orden de 544 millones 566 mil 275 pesos, lo cual refleja un incremento del 12.46 por ciento en términos nominales y de 4.76 por ciento en términos reales con respecto de los ingresos proyectados en la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2022.

Dentro de los ingresos federales totales se encuentran las participaciones, las aportaciones, convenios y fondos distintos de aportaciones, con lo que el ingreso estimado es del orden de mil 967 millones 551 mil 200 pesos, lo cual refleja un incremento del 6.70 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos estimados de la ley de ingresos para el ejercicio 2022, para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos provenientes por Participaciones federales, comúnmente conocidos como Ramo 28, el ingreso estimado es del orden de mil 240 millones 124 mil 891 pesos, lo cual refleja un incremento del 10.13 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos estimados de la ley de ingresos para el ejercicio 2022.

Por concepto de aportaciones federales, se estima que nuestro municipio reciba un importe que asciende a 657 millones 122 mil 966

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



pesos; lo cual refleja un incremento del 0.33 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por concepto de convenios que representan ingresos por otros recursos federales que provienen de programas en la esfera federal de gobierno, no se estima recibir recursos con relación a la información de carácter económico pronunciada en los Criterios Generales de Política Económica.

Por concepto de gasto federalizado en el ramo 23 y otros, se estima recibir un importe de 70 millones 303 mil 313 pesos, lo cual refleja un incremento del 11.36 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, para calcular esta cifra se tomó en cuenta la información de carácter económico pronunciada en los Criterios Generales de Política Económica.

Derivado de lo anterior, los ingresos estimados para el municipio, para el ejercicio fiscal 2023, son del orden de 2 Mil 512 millones 117 mil 475 pesos con que reflejan un aumento del 7.9 por ciento en términos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



nominales en comparación con los ingresos de la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2022.

Cabe señalar a esta Comisión representativa, que la presentación de los conceptos de los ingresos estimados se elaboró de acuerdo con los lineamientos y requerimientos dispuestos por el Consejo de Armonización Contable, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SEXTA. - PRINCIPALES MODIFICACIONES

Es así como el presente proyecto enuncia las principales modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa para el ejercicio 2023 con relación al ejercicio inmediato anterior, y se describen a continuación marcadas en negrita y cursiva:

1.- Generales:

Se incorpora al artículo 8 un párrafo el cual establece a letra lo siguiente:

“Los pagos de los conceptos señalados en la presente ley cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; con un monto igual o mayor a cincuenta centavos sube al peso, y menor a cincuenta centavos baja al costo inferior.”

Esto con la intención de utilizar el redondeo en operaciones fraccionadas producto del valor de la UMA Diaria.

Además, se actualiza en términos generales el período de ejercicio fiscal de 2022 a 2023, y los rezagos se consideran el ejercicio fiscal 2022 y anteriores.

2.- Impuestos

Artículo 9, adiciones de forma y operatividad para darle transparencia en la aplicación de los beneficios.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago de este impuesto, previa solicitud *de no menor a 3 días hábiles antes del evento*, en la que acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción, para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, *así como evidencia fotográfica*, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

3.- Contribuciones de Mejora

El pasado 15 de octubre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina el Decreto LXIV-151 mediante el cual se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas, *por lo que se derogan los artículos correspondientes y su afectación en la numeración (Eliminación del Capítulo IV con sus artículos 17, 18, 19 y 20).*

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



4.- Derechos

El artículo 17 se adiciona en su fracción I.

A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de *cajones* de la vía pública.

En su fracción III.

D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, *simuladores* y mesas de juego;

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un **100%** más de la cuota establecida para cada caso.

Estas modificaciones son producto de darle una mayor certeza jurídica y evitar interpretaciones en la aplicación de la ley al colocar palabras que están dentro del articulado, y expresar correctamente la expresión un tanto (ya aprobada en leyes de ingresos anteriores).

Artículo 18

Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de *cajones de* la vía pública.

Artículo 18.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de cajones de la vía pública.

Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- I. Por la obtención de la licencia o autorización de cajón en los establecimientos de sitios o base de servicios para vehículos de alquiler se pagarán mensualmente 6 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria *por vehículo que utilice cajón*, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente, de los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el Ayuntamiento.

Lo anterior en atención a que solo los vehículos que estén debidamente registrados y que cumplan con la normatividad establecida por el Ayuntamiento, sean los que puedan utilizar cajones previamente autorizados y validados en la vía pública, por lo que el cobro de dicho derecho es proporcional y equitativo y cumple

Se adiciona la fracción:

- II. *Por el permiso por cajón exclusivo de estacionamiento residencial o comercial, previa autorización de las dependencias municipales conforme a la norma autorizada, se pagarán anualmente el equivalente a 48 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cajón de 6 x 2.50 metros.*

En la cual se les da a los contribuyentes previo análisis del impacto en movilidad de la disponibilidad de cajones exclusivos para su uso, este derecho permitirá identificar un sitio en la vía pública, plenamente

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



identificado para aquellos contribuyentes que opten por aplicar esta fracción.

Se actualiza el monto de la fracción

IV. Por ocupar la vía pública dentro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el estacionamiento vehicular, se pagarán derechos a razón de **\$10.00 por hora o fracción.**

Lo anterior mediante pláticas con CANACO de la ciudad donde se establece la oportunidad de ampliar la rotación vehicular en principales vialidades, por lo cual se elimina la palabra primer cuadro en la redacción. Esto podría incentivar en los negocios un incremento en ventas y servicios, derivado de evitar una permanencia amplia de vehículos que no necesariamente consumen, así como también se homologa la cuota a lo que los estacionamientos particulares cobran en el centro para evitar convertirse en una competencia desleal hacia dichos negocios.

Artículo 19

Se reduce la cuota acumulada por el uso de la vía pública (de 1 UMA diaria a 10 UMAS Mensualmente) y se adicionan elementos en la misma fracción II, con la intención de fomentar una cultura de pago directamente en ventanilla y aumentar con ello los controles con una participación ciudadana directa.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Por el uso de la vía pública y *servicios relacionados* se pagará de acuerdo con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
<i>Comerciantes ambulantes, puestos fijos o semifijos</i>	<i>10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria de forma mensual por metro cuadrado o fracción pagado de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación.</i>
<i>Cambio de Giro</i>	<i>5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Eventos Especiales</i>	<i>7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Reposición de Licencias de operación</i>	<i>3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>

Se adicionan en la fracción III

La licencia de operación de tianguis y *servicios relacionados*, el cual se describe a continuación:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



*Reactivación de locales
de tianguis y mercados*

*12 veces la Unidad de Medida y
Actualización Diaria*

*Cambio de
Propietario*

*12 veces la Unidad de Medida y
Actualización Diaria*

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley, en ningún caso se otorgarán permisos en la calle peatonal Hidalgo de la zona centro. El cobro de esta contribución se realizará conforme a las siguientes:

CUOTAS

ZONA	CUOTA
1	<i>100% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.</i>
2	80% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
3	66% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
4	50% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El derecho no podrá ser en ningún caso inferior al 50% el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. En caso de realizar actividades fuera de la zona autorizada serán acreedores a una multa de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, en caso de reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

Esto implica el poder establecer por parte del Ayuntamiento las zonas, respetando una zona 1 al 100% para cumplir con lo autorizado en la propuesta de ley de ingresos conforme una identificación de los sectores con mayor vocación comercial para dicho sector, además de lograr establecer un orden mediante la implementación de acciones encaminadas en tener organizado los permisos en las diferentes zonas de la ciudad.

Artículo 20

Se eliminan en el cobro de derechos los rangos en el establecimiento de cuotas, permitiendo de esta manera que los contribuyentes que requieran dicho servicio tengan plena certeza de la cantidad a cubrir por dicho derecho previamente autorizado en leyes anteriores a la presente iniciativa.

Además se integra la autorización realizada por el H. Cabildo en la sesión 19 de fecha 3 de febrero del 2022 donde analizaron y aprobaron la comisión concluye que al existir el reconocimiento constitucional del

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

derecho humano a la movilidad en México, por lo que en pleno acatamiento al artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que resulta procedente que para atender estratégicamente la problemática vial municipal, una de las acciones relevantes que se sumarían a otras con el objetivo de mejorar las condiciones de la movilidad y garantizar los derechos humanos de las personas, sería la de emitir un decreto que proporcione la delimitación de la vialidad y regulación del transporte de carga pesada que circula en el municipio, es decir, que con independencia del respeto a las legislaciones federales, estatales y municipales en esta materia de movilidad, se establezca reglas de aplicación general de hacer y/o no hacer que en armonía y por ser de utilidad pública para asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población; conteniendo el decreto la siguiente reglamentación:

Por lo que se establece que las unidades de transporte de carga que no cuenten con la autorización de la Dirección de Tránsito y Vialidad para circular por vías restringidas mediante el Estudio de impacto vial, se deberán atener a la tramitación del permiso especial temporal de acuerdo a la siguiente tabla:

Permiso por unidad para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas serán pagados de acuerdo con lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Vigencia Diaria 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
2. Vigencia Semanal 20 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
3. Vigencia Mensual 60 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Misma contribución que ayudará a dar cumplimiento y establecer la cuota para las bases dictaminadas por el H. Cabildo de Reynosa y ratificadas en la presente iniciativa de ley.

Artículo 22

En la fracción I de servicios catastrales, los valores del inciso a punto 2 se actualizan a UMA, el punto 4 también se actualiza a UMA, y el inciso b se actualiza a dos veces la UMA en virtud de la operación lo cual implica la revisión de los datos proporcionados por el contribuyente, consultando la información que se encuentra en los expedientes electrónicos cotejando con la información documental, para con ello validar los datos generales del contribuyente con lo revisado con la fotografía aérea, para con ello, en su caso, de variación se actualizan los valores catastrales, medidas y colindancias, para concluir con la impresión y entrega del manifiesto y su registro en el sistema.

Artículo 23

Se modifica la redacción de la fracción:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

aa) Por licencia y *verificación de funcionamiento* de casinos, se *pagará anualmente*, en los siguientes términos:

En relación al permiso expedido por la autoridad municipal, es necesario realizar el refrendo y validación de que es apta de acuerdo a las determinaciones urbanísticas, de movilidad, ambientales y de seguridad exigibles en beneficio de los ciudadanos que utilizan dichos centros de entretenimiento.

Artículo 28

Los derechos por la prestación del servicio de rastro y *lugares autorizados* se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

Se adiciona:

Fracción V. Por los servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene, análisis y resello de carnes frescas o refrigeradas, de ganado o aves destinadas al consumo humano que hayan sido sacrificadas fuera de las instalaciones del rastro municipal, incluso aquellas que provengan de otros municipios del Estado o de la República Mexicana, ya sea para su comercialización en supermercados o tiendas de autoservicio o para su expedición y venta como alimentos preparados se cobrará:

0.80 UMA por Canal completo de ovino, porcino o caprino, o su equivalente a 60 kilogramos.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1 UMA por Canal completo de bovino, o su equivalente de 100 a 360 kilogramos.

En relación al artículo 141 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se incluye dentro de la descripción de este artículo el elemento de los lugares autorizados como objeto de los derechos por servicios de rastro. Además, que se fortalecerán las acciones que competen a los Municipios de conformidad con el artículo 13 Fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, lo cual es un derecho justo y equitativo para el proceso de verificación sanitaria por parte de las autoridades municipales.

Artículo 29

Se incorpora el concepto de los derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, se agrega el concepto por contenedor de 3 metros cúbicos por 13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Servicio Contratado.

Este concepto corresponde a la propia solicitud de parte de los contribuyentes para que sea directamente recogidos los residuos sólidos que genera por parte de la Dirección de Limpieza perteneciente a la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, lo cual ayudará en contar con la infraestructura necesaria para elevar los niveles de eficiencia en la prestación de dicho servicio municipal y con ello establecer medidas de protección a la salud y el entorno ecológico.

Artículo 31

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la emisión del dictamen en materia forestal o arbórea, se cobrará en base a la emisión del dictamen de corte o trasplante;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; más la reposición en especie de la cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;
II. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de carga: a) Pick up o similar; b) Camión 350 o similar;	a) 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso b) 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso
III. Residuos y/o materiales generados en la construcción de obras (recolección, transportación y disposición); a) De 0.5 hasta 2 metros cúbicos; b) De 2.1 hasta 10 metros cúbicos; c) Disposición final de residuos de la Construcción en el Centro de Acopio de Residuos de Construcción.	a) 1.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria x metro cúbico; b) 1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico c) 0.24% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico
IV. Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho: a) Recolección de llantas hasta rin medida de 18 pulgadas, b) Recolección de llantas mayor de rin medida de 18	a) 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza b) 43% del valor de la Unidad

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>pulgadas</p> <p>c) Venta de llantas de desecho (cualquier medida)</p> <p>d) Servicio de disposición de llantas hasta rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho.</p> <p>e) Servicio de disposición de llantas mayor rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho.</p>	<p>de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>c) 64% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>d) 11% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>e) 21% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza.</p>
--	--

Se propone segmentar de la fracción I a VIII de acuerdo a las necesidades propias del municipio, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde le facultan a los municipios en su artículo 10 fracción XI "Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos".

En ese sentido el incremento en el cobro del concepto es con la intención de desinhibir la intención de tala, a través de generar conciencia y sensibilización en el tema del corte y extracciones de recursos forestales, ya que su perdida contribuye en afectaciones del cambio climático; de igual forma se tomo como referencia conceptos establecidos y autorizados por el H. Congreso del Estado en su artículo 35 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Al mismo tiempo de fortalecer las acciones que el propio Congreso del Estado ha establecido en función de impulsar acciones que hagan frente

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

al desecho de llantas en su comunicado 3016 de fecha 17 de marzo de 2020.

Artículo 32

Se realizan diversos cambios en fracciones, los cuales se buscan cuotas similares con algunos de los municipios de la entidad (Ciudad Victoria y Nuevo Laredo), los cuales son:

- IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 veces la Unidad de Medida y Actualización más 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;
- VI. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y *la fracción IV con un 25% siempre y cuando se realice la renovación antes del 30 de enero de cada año.*

Además, la bonificación por concepto de renovación de dicha fracción al bajar, se actualiza a un descuento por pronto pago del 25% del 50% original, además de establecer la fecha de renovación en concordancia con el Reglamento de Anuncios vigente.

Se modifica la fracción VII.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

VII. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Cuota
7 días	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
15 días	38 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
21 días	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
30 días	72 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

En la cual no existe un incremento en cuotas, simplemente se la da al contribuyente la oportunidad de manejar tarifas escalonadas de mayor periodicidad y con tarifas más bajas que las 20 UMAS diarias establecidas en la Ley de Ingresos del Ejercicio 2022.

En caso contrario en la fracción IX se establecen modificaciones:

IX. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro al mes, pagarán en UMA Diaria:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- a) 1 a 500 volantes 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) 501 a 1000 volantes 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) 1001 a 1500 volante 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) 1501 a 2000 volantes 70 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

Esto está determinado con la intención de desincentivar el uso de papel, mismo que genera una gran cantidad de residuos sólidos urbanos al ser opciones de un solo uso, entendiendo que hoy en día existen mecanismos electrónicos y que no afecten al medio ambiente, es por tal motivo que se incrementaron las cuotas en este apartado.

Artículo 33

Se integra la autorización realizada por el H. Cabildo en la sesión 19 de fecha 3 de febrero del 2022 donde analizaron y aprobaron la comisión concluye que: En los casos de los patios de las empresas ubicadas dentro de la mancha urbana y que cuenten con el permiso de uso de suelo vigente, podrán circular por las vías restringidas que autorice la Dirección de Tránsito y Vialidad siempre y cuando tengan cubierto el Estudio y Autorización de Impacto Vial.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Para la tramitación de dicho dicha autorización por el estudio se estará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

UNIDADES	CUOTA SEMESTRAL	CUOTA ANUAL
1 -5	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
6-15	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
16-30	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
31-50	150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
51-100	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	400 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	Medida y Actualización Diaria	y Actualización Diaria.
101-150	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
151-200	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	600 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Para el cálculo de las empresas transportistas que superen las 200 unidades motrices, se aumentarán 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria al pago semestral que deberá realizar, por cada 50 unidades adicionales.

Dicha cuota no rebasa la cantidad de 300 UMAS que estaba previamente autorizada en la Ley de Ingresos de Reynosa del Ejercicio fiscal 2022, de forma semestral.

Artículo 34

Se incorpora dentro de dicho artículo una fracción:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

I. Cuota Acceso	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
-----------------	--

Se propone incorporar el cobro por cuota de acceso a la zona de tolerancia con el 30% de 1 UMA diaria, con la intención de contar con personal que vigile el cumplimiento de los accesos enfocado a prohibir la entrada de menores de edad, personas armadas y en estado de intoxicación, así como el cumplimiento de los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud.

Artículo 35

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia;	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
a) Federal;	b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Estatal	
II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;	25 veces la Unidad de Medida y Actualización
III. Por la expedición anual de la licencia ambiental municipal, ante:	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
a) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental;	b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Renovación de la licencia Ambiental Municipal;	
IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental;	a) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a) Hasta 500 m ² ;	Actualización Diaria;
b) De 501 a 1000 m ² ;	b) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
c) De 1001 a 2000 m ² ;	c) 18 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d) De 2001 a 5000 m ² ;	d) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e) De 5001 a 10000 m ² ;	e) 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
f) Mayores a 10001 m ² ;	f) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
g) Reimpresión de copia;	g) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
h) Reimpresión de original certificado;	h) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Aviso de inscripción anual como generador de residuos sólidos urbanos:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores) asignados al municipio,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Por concepto de Autorización de la Licencia para la Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos por; Operación anual de la Recolección y Transporte, en:	
a) Pick up o similar;	a) 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
b) Camión 350 o similar;	b) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización;
c) Camión caja seca o carga trasera de hasta 10 toneladas;	c) 60 veces la Unidad de Medida y Actualización;
d) Unidad vehicular y de carga con hasta 12	d) 75 veces la Unidad de Medida y Actualización;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

toneladas	
e) Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para fleteo y no recolección;	e) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización;
VIII. Por concepto de autorización anual de la Licencia para el Transporte de Aguas Residuales y Agua Potable;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IX. Por concepto del acopio temporal diario de residuos sólidos urbanos para su rehusó, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
X. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Evento
XI. Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
XII. Expedición del Permiso anual de operaciones de fuentes fijas municipales que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios que no sean de competencia Estatal y/o Federal; a) Pequeño Generador b) Mediano Generador c) Grande/Alto Generador	a) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria b) 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria c) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago anual por anticipo en una sola exhibición, se aplica el 20% de descuento para dichos permisos.	

Dentro de las fracciones de dicho articulado se establecen condiciones propias de la operación y necesidades del municipio, identificadas por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Reynosa, lo cual permitirá dar cumplimiento a lo establecido en

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde le facultan a los municipios en su artículo 10 fracción XI "Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos", esto aunado a la demás reglamentación en la materia.

Dentro de las diversas fracciones se puede observar que se busca dar una mayor claridad en la periodicidad, así como el comparativo con otras leyes municipales vigentes (Artículo 35 LIM Nuevo Laredo), además de poder dotar a la Dirección de recursos que puedan ser destinados de manera directa para la adquisición y mantenimiento de equipos de medición y contaminación del aire y de esta manera poder realizar el diagnóstico correcto para generar políticas públicas encaminadas en brindar un beneficio social.

De igual manera algunos articulados permiten ayudar a tener identificadas las emisiones contaminantes y coadyuvar con mecanismos de educación ambiental para un uso eficiente de los recursos.

Artículo 40

Se adiciona la opción para que el salón puede optar por realizar acciones anticipadas de cobro de eventos:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



En caso de que el salón o local abierto al público opte por realizar el pago anticipado de manera mensual en los primeros cinco días del mes en curso, pagará el equivalente a 84 veces la unidad de medida y actualización diaria por salón y 144 veces la unidad de medida y actualización diaria incluyendo el permiso eventual de alcoholes.

Esto permitirá que tengan un beneficio a nivel global, así como también reducir el riesgo en manejo de efectivo de los inspectores en campo, al ser únicamente validadores de que dichos espacios cuentan con los permisos y estén debidamente acreditados sus pagos. Es importante recalcar que es una opción más, y sigue presentándose la alternativa de pago por evento conforme a lo autorizado en la ley de ingresos del 2022.

Artículo 41

Se sustituye el concepto de chispas por el de simuladores, además de ir en concordancia con lo establecido en los encabezados de la ley de ingresos vigente para el ejercicio 2022 incluyendo la palabra videojuegos.

Artículo 41.- El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos y simuladores, el propietario de las mismas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y simuladores y efectuar el pago anual ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería por los siguientes conceptos:

b) Por la operación comercial de cada videojuego y simulador de juego una cuota anual de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por simulador

Todo esto ayuda a ir en un mismo sentido y evitar margen interpretativo y darle mayor claridad y transparencia en la aplicación de los conceptos de ley.

Artículo 43

En la fracción I se adicionan actores que es necesario acreditar la necesidad de inspección (incorporación del mercado informal) pero que representan un esfuerzo de recursos para el municipio para la correcta vigilancia del cumplimiento de la norma de protección civil.

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o revisión a establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes, sobre las medidas de seguridad según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en UMA Diaria:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Primero, de conformidad con los Artículos 30, fracción V, 36, fracción V, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, así como de los Artículos 7, fracción IV, 15, fracción I, 65, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, así como de aquellos otros aplicables, uno de los objetivos y obligaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil es la revisión e inspección en cuanto a las medidas de seguridad de establecimientos, bienes e instalaciones ya sea de personas físicas, morales, instituciones públicas, privadas así como de todas aquellas de competencia e injerencia Municipal. En este sentido, se propone la modificación de la fracción I, para que la palabra "Empresa" sea sustituida por "establecimiento", así como de agregar otro tipo de establecimientos que son objeto de revisión por parte de la dependencia, como aquellos puestos fijos, semifijos, entre otros. Lo anterior en virtud de que la palabra empresa se refiere por definición a personas morales, mientras que las labores de verificación, revisión y/o inspección, van más allá que únicamente a este tipo de sujetos obligados.

En el caso de la fracción II se modifica quedando:

II. Por la opinión técnica y revisión de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales, vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, así como estructuras, anuncios, espectaculares, postes, establecimientos, fijos, semifijos y/o ambulantes:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



A) Opinión técnica de riesgo para instalación de circos y/o estructuras varias para el fin en periodos máximos de 2 semanas:

- 1.- De 1 a 1,000 personas, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 2.- De 1,001 a 3,000 personas, 75 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 3.- De 3,001 a 5,000 personas, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 4.- De 5,001 a 10,000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 5.- De 10,001 personas en adelante, 200 veces la Unidad de Medida y Actualización; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

B) Opinión técnica de riesgo para la instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas:

- 1.- De 1 a 5 juegos mecánicos, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 2.- De 6 a 10 juegos mecánicos, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 3.- De 11 a 15 juegos mecánicos, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 4.- De 16 a 20 juegos mecánicos, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 5.- De 21 juegos mecánicos en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

C) Opinión técnica de riesgo para la construcción por lote, predio y/o área territorial, así como de estructuras varias, temporales, permanentes, fijas, semifijas incluyendo de manera enunciativa más no limitativa espectaculares, postes y/o antenas de comunicaciones, de luz, anuncios, entre otros, será de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

D) Evaluar las condiciones de seguridad de forma anual de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, se cobrarán de la siguiente manera:

Descripción	Cuota
Vehículos de hasta 3.5 toneladas	10 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 3.5 hasta 8 toneladas	15 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 8 hasta 22 toneladas	20 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 22 hasta 34 toneladas	25 Unidad de Medida y Actualización Diaria

Por cada tonelada excedente se incrementará 1 Unidad de Medida y Actualización Diaria de forma Anual por vehículo.

En lo que respecta a la modificación de la fracción II, se propone se agreguen las opiniones técnicas de riesgo para otro tipo de estructuras y no únicamente para ferias, circos y/o juegos mecánicos ya que este tipo de análisis de riesgo son necesarios para procurar que en el Municipio se cuenten con este tipo de estructuras en condiciones óptimas sin que representen un riesgo para la ciudadanía. Asimismo, actualmente se prevé un cobro de derechos por instalación de estructuras temporales como juegos mecánicos, ferias y circos únicamente por hasta 2-dos semanas, sin embargo, en la práctica, existen ocasiones en la que los particulares organizadores de dichos eventos se instalan por más de 2-dos semanas,

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



en este sentido es que se propone se agregue el supuesto y el cobro de derechos para aquellos que se encuentren esta hipótesis.

También, es de conocimiento popular que en el municipio de Reynosa existe un tránsito importante de transporte de materiales peligrosos, y en específico, combustibles e hidrocarburos, lo anterior por ser frontera y contar con el segundo puerto de entrada con Estados Unidos más relevante en el territorio nacional, así como de encontrarse en la región de la cuenca de Burgos con reservas de gas y crudo. Dicho lo anterior, de conformidad con el Artículo 36 del Reglamento de Protección Civil de Reynosa, Tamaulipas, es obligación de los responsables de los vehículos que transporten o trasladen materiales considerados como de alto riesgo y/o inflamables, que cuenten con las medidas de seguridad pertinentes para dicha actividad. En este sentido es que se propone se agregue también el cobro de derechos por la opinión técnica y revisión de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales peligrosos, con la finalidad de que la Unidad Municipal de Protección Civil, tenga la certeza sobre las condiciones mecánicas y de seguridad de dichos vehículos, pues al presentarse una emergencia, esta sería la autoridad que actúa como primer respondiente en el municipio. Cabe señalar que otros municipios como Tampico, Madero y Altamira que presentan esta misma situación, también cuentan con este tipo de cobro de derechos desde por lo menos su Ley de Ingresos 2021. Este tipo de cobro de derechos va encaminado a procurar la seguridad de los habitantes del municipio, pues ya que más que ser una sobre regulación, se trata de dar certeza sobre las condiciones de seguridad de las unidades que transportan estos materiales por las vías municipales.

Asimismo, de conformidad con los Artículos 94, 95, 241, 242, 243, 244, 245, 251 y 252, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la Unidad Municipal de Protección Civil debe realizar un análisis sobre el tipo de riesgo que presenta la zona en la que se pretenda realizar alguna construcción, edificación, obra de infraestructura y/o asentamiento; en este sentido es

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



que se propone se agregue el pago de derechos para la emisión de dichos documentos.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos, paramédicos y otros pertenecientes a la dependencia:

A) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), así como cualquier otro que pudiera impartirse se cobrará hasta, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por hora.

B) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo, trabajos en alturas (estructuras, construcciones, remodelaciones, espectaculares, anuncios, etc.), uso de pirotecnia, documentación de plan de contingencias y/o programa interno de protección civil, se cobrará 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

C) Por la revisión y aprobación exclusiva de:

1.- Plan de contingencias y/o plan especial de obra, 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.- Plan de contingencias especial para eventos masivos y/o programa interno de protección civil y/o cualquier otro análogo o aplicable, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3.- Medidas de seguridad para trabajos en alturas, en espacios confinados, acciones de mantenimiento en instalaciones de distribución y/o almacenamiento de hidrocarburos, demoliciones, transporte de materiales peligrosos y/o exceso de dimensiones, quemas controladas a cielo abierto, prácticas contraincendios, así como cualquier otro aplicable, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

D) Bomberos:

1.- Servicios de seguridad: por la presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos, médico, apoyo vial y/o personal

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

especializado, durante maniobras riesgosas, eventos, eventos masivos, recorridos, supervisión o cualquier otro, se cobrará:

- a. *Apoyo vial con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- b. *Servicio de Ambulancia con 2 paramédicos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- c. *Unidad de Rescate con 2 elementos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- d. *Unidad de Bomberos con 3 elementos: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- e. *Unidad cisterna con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*
- f. *Unidad Acuática con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas*

Elemento adicional de protección civil:

- g. *Apoyo vial: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*
- h. *Paramédico: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*
- i. *Bomberos: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*
- j. *Inspección: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria*

En caso de que requiera más de 4 horas, el pago de derechos será por cada hora adicional.

En cuanto a la fracción III, se propone la modificación del cobro de derechos por los servicios de capacitación para que estos puedan ser cobrados por hora tal y como lo hacen en otros municipios del Estado como Mante, Abasolo y Miguel Alemán, ya que existen cursos y capacitaciones que por su complejidad requieren de un tiempo mayor a una hora, lo cual implica un destino de recursos material y humanos mayores. Sin embargo, se mantiene el costo de 2-dos UMAS con la intención de que las capacitaciones impartidas por la Unidad Municipal sean accesibles a la ciudadanía. También, se agregan conceptos adicionales en cuanto a la "Asesoría" que brinda la Unidad Municipal para que sea acorde a los trabajos reales que realiza la Unidad Municipal, como

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

lo es la revisión exclusiva en ocasiones de planes de contingencia o programas internos que de acuerdo a la complejidad que conlleva cada uno, es que se hace la propuesta de la modificación en la cantidad para el pago de derechos.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, unidades y/o vehículos, técnicas y conocimiento especializado, desarrolladas para superar, extinguir, disminuir, emergencias y/o desastres por elementos de protección civil, bomberos, paramédicos, así como de cualquier otro que pertenezca a la dependencia se cobrarán de 10 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad, por elemento, por hora, a excepción de casa - habitación.

Por otro lado, el trabajo que realizan los elementos operativos en el día a día en muchas de las ocasiones pasa desapercibido. Los trabajos preventivos de seguridad en eventos, caravanas, cabalgatas, recorridos, eventos masivos, entre otros, es trabajo de todos los días aunado a la atención de las emergencias que se suscitan en la ciudad. Dicho esto, el municipio destina un importante recurso humano y material, como por ejemplo en equipo, unidades, combustible y otros más, sin que exista una retribución justa por parte de los particulares que solicitan dicho servicio. En este sentido, es que se propone la modificación en el pago de derechos y clasificación de los servicios preventivos que puede realizar la Unidad Municipal de Protección Civil, de acuerdo a la tabla respectiva. Dicha propuesta se toma en consideración de un análisis en los demás

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



municipios que hacen el cobro de derechos por hora como Nuevo Laredo, Tampico, Madero, Altamira, Matamoros, Río Bravo, entre otros, aun y cuando en estos se prevea un cobro único sin hacer alusión al tipo de servicio, unidad o cantidad de elementos que participan. Sin embargo, la propuesta de la modificación en este punto es innovador en nuestro Estado al tratarse de la primera clasificación de servicios de protección civil, tomando como ejemplo otros municipios que cuentan con dependencias de protección civil y cuerpos de bomberos con elementos mejor capacitados y avanzados en este tema, que son punta de lanza en nuestro país como lo es Zapopan, Guadalajara, San Luis Potosí, Tijuana, Los Cabos, Ciudad de México, así como ciudades en Estados Unidos. Con esta clasificación y pago de derechos, se pretende que los particulares que requieran algún servicio de seguridad preventiva para algún evento, retribuyan de manera justa el gasto material y humano en el que tiene que incurrir el municipio. En el mismo orden de ideas, cuando se suscita alguna emergencia, los elementos operativos de la Unidad Municipal son los que actúan como primeros respondientes para prevenir, mitigar o extinguir alguna situación de riesgo. Anteriormente se contemplaba un pago único por las maniobras de seguridad que realizan los elementos, sin embargo, no es posible determinar un pago único de esta manera ya que las maniobras de seguridad que se realizan al atender las emergencias, varían de acuerdo al caso concreto, atendiendo a factores de la gravedad de la misma, condiciones climatológicas, tiempo, recursos destinados, equipo, unidades, cantidad y tipo de elementos, entre otras. Por lo anterior, es

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



fundamental que la Unidad Municipal pueda realizar el cobro real sobre las maniobras efectuadas por la dependencia cuando se atiende una emergencia, tal y como lo dispone el Artículo 95 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 107 del Reglamento de Protección Civil de Reynosa, Tamaulipas.

Cada uno de las modificaciones presentadas como una necesidad apremiante de la Coordinación de Protección Civil Municipal va enfocada en apoyar en materia de protección civil y evitar un uso indebido de los recursos por parte de solicitantes, sin embargo, siempre cuidando y protegiendo el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 50

Se incorpora la fracción VIII.

VIII. Venta de los materiales y/o productos del aprovechamiento de residuos, derivados de la segregación, reciclaje para su reutilización y recuperación de los materiales valorizables, considerando los valores de mercado de la zona.

Lo anterior en virtud de que el artículo 130 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas señala en su fracción VII: "Identificará las necesidades a satisfacer para crear o fortalecer los mercados del reciclaje de los materiales valorizables que puedan recuperarse de los residuos sujetos a los planes de manejo;"

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Por lo que una vez puesta en marcha la operación del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos desarrollado con la aportación del 1.5% del Presupuesto de Egresos Municipal establecida en el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se incorporará la disponibilidad de diversos valorizables producto de las labores de recolección por parte de las unidades municipales.

Artículo 51

Con el propósito de ser más equitativos con el sector de economía informal, y mismo que no ha tenido aumento en los últimos 10 años (cuando estaba como salario mínimo) se propone actualizar a 10 UMAS a su vez aumentando el rango de metros conforme a una medida estándar, lo cual equivale a un 66.67% de incremento por metro.

- I. Tianguis, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización por cada seis metros cuadrados del local por mes; y,*

Artículo 53

Se incorpora este artículo el cual permitirá ayudar a tener los recursos para mantener en operación el Museo de Ferrocarril, se consideraron para su calculo valores similares que establece el ITCA

Artículo 53.- Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:

CONCEPTO

CUOTA



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p><i>Entrada General</i></p> <p><i>Entrada Gratuita a:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Niños Menores de 13 años</i>• <i>Mayores de 60 años</i>• <i>Maestros y estudiantes con credencial vigente</i>• <i>Personas con discapacidad</i> <p><i>Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.</i></p>	<p><i>50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.</i></p>
<p><i>Cajón Estacionamiento</i></p>	<p><i>11% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Hora o Fracción</i></p>
<p><i>Auditorio Cuota Comercial</i></p>	<p><i>50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i></p>
<p><i>Auditorio Cuota Beneficencia</i></p>	<p><i>25 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i></p>
<p><i>Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial</i></p>	<p><i>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i></p>
<p><i>Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia</i></p>	<p><i>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i></p>
<p><i>Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial</i></p>	<p><i>90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i></p>

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<i>Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia</i>	<i>45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial</i>	<i>120 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia</i>	<i>60 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial</i>	<i>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia</i>	<i>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial</i>	<i>100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia</i>	<i>50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial</i>	<i>90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia</i>	<i>45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial</i>	<i>80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<i>Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia</i>	<i>40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura</i>	<i>100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>Ludoteca</i>	<i>100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>

Estos representan una tarifa diferencial para si son con uso comercial y de beneficencia para los eventos, así como el apoyo a grupos vulnerables, adultos mayores, maestros, estudiantes y menores de edad para poder disfrutar de forma gratuita las instalaciones.

Artículo 54

Se elimina la tabla de cuotas por talleres de danza y cultura impartidos en la Casa de la Cultura.

Dicha solicitud se ha venido solicitando en virtud de no estar sujeto dicho espacio a manejo municipal.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 1.- La ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2023, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos.
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
3. Contribuciones de Mejoras.
4. Derechos.
5. Productos.
6. Aprovechamientos.
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
0. Ingresos Derivados de Financiamientos.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, así como por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2023
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS.

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
1		IMPUESTOS			317,500,902.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		623,797.00	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	623,797.00		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		232,371,058.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	222,323,480.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,011,578.00		
	1.2.3	Impuestos sobre la Propiedad Suburbana	36,000.00		
	1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		77,327,800.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	77,327,800.00		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00	
1.6	Impuestos Ecológicos		0.00	
1.7	Accesorios de Impuestos		7,178,247.00	
1.7.1	Recargos	5,461,247.00		
1.7.2	Gastos de Ejecución	1,717,000.00		
1.8	Otros Impuestos		0.00	
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00	
4		DERECHOS			148,191,433.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		15,348,464.00	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	692,784.00		
	4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	13,855,680.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	800,000.00		
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0.00	
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		117,282,369.00	
4.3.1	Expedición de certificados de residencia	115,464.00		
4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	4,541,034.00		
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,642,620.00		
4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	2,479,107.00		
4.3.5	Expedición de Certificados de Predial	65,000.00		
4.3.6	Expedición de avalúos periciales	12,660,707.00		
4.3.7	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	55,300.00		
4.3.8	Dictamen de Protección Civil	3,900.00		
4.3.9	Certificado Administrativo	63,000.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

4.3.10	Certificación Notorio Arraigo	1,600.00		
4.3.11	Certificado de Anuencia	201,178.00		
4.3.12	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
4.3.13	Copias simples	181,007.00		
4.3.14	Certificaciones de Catastro	404,500.00		
4.3.15	Constancias	89,904.00		
4.3.16	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	29,000.00		
4.3.17	Planificación, Urbanización y Pavimentación	65,608,280.00		
4.3.18	Servicios de Panteones	5,933,725.00		
4.3.19	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		
4.3.20	Cuotas y Servicios de Tránsito y Vialidad	2,800,000.00		
4.3.21	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,176.00		
4.4	Otros Derechos		15,340,600.00	
4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	5,500,000.00		
4.4.2	Servicios de protección civil	4,005,600.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	4.4.3	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	5,835,000.00		
	4.5	Accesorios de los Derechos		220,000.00	
	4.5.1	Recargos de Derechos	220,000.00		
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
5		PRODUCTOS			26,189,940.00
	5.1	Productos		26,189,940.00	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	3,090,400.00		
	5.1.2	Venta de Formatos Varios	970,150.00		
	5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	2,685,290.00		
	5.1.4	Rendimientos financieros	19,370,500.00		
	5.1.5	Uso mensual de unidades deportivas	73,600.00		
	5.2	Productos de Capital (Derogado)		0.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
6		APROVECHAMIENTOS			50,184,000.00
	6.1	Aprovechamientos		50,030,000.00	
	6.1.1	Multas de Tránsito	48,000,000.00		
	6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	500,000.00		
	6.1.3	Multas de Protección Civil	-		
	6.1.4	Multas de Secretaría de Obras Públicas	1,000,000.00		
	6.1.5	Multas por maltrato animal	50,000.00		
	6.1.6	Multas de Ecología	400,000.00		
	6.1.7	Multas de Policía	80,000.00		
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		0.00	
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos		154,000.00	
	6.3.1	Gastos de Ejecución	12,000.00		
	6.3.2	Cobranza multas de transito	142,000.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			2,500,000.00
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00	
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00	
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales		0.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

		y No Financieros			
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatral Mayoritaria		0.00	
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatral Mayoritaria		0.00	
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatral Mayoritaria		0.00	
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y		0.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

		Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria			
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00	
	7.9	Otros Ingresos		2,500,000.00	
	7.9.1	Otros ingresos y beneficios varios	2,500,000.00		
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			1,967,551,200.00
	8.1	Participaciones		1,240,124,891.00	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	774,803,910.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	192,168,000.00		
8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,801,148.00		
8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	20,128,980.00		
8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,393,265.00		
8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	4,931,397.00		
8.1.7	Fondo ISR	75,500,000.00		
8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	48,828.00		
8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,636,038.00		
8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	27,733,106.00		
8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	70,933.00		
8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	119,162,074.00		
8.1.13	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios	-		
8.1.14	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,742,212.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

8.1.15	Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS	5,000.00		
8.2	Aportaciones		657,122,996.00	
8.2.1	Fismun	101,436,118.00		
8.2.2	Fortamun	555,686,878.00		
8.3	Convenios		0.00	
8.3.1	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	0.00		
8.4	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0.00	
8.4.1	Multas Federales no Fiscales	0.00		
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		70,303,313.00	
8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	28,457,292.00		
8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima	28,626,021.00		
8.5.3	CAPUFE	13,220,000.00		
Total		2,512,117,475.00	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



(DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 4.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas, aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

Los pagos de los conceptos señalados en la presente ley cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; con un monto igual o mayor a cincuenta centavos sube al peso, y menor a cincuenta centavos baja al costo inferior.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 9.- El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos;
- b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
- d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- e) Espectáculos de teatro o circo; y,
- f) Ferias y exposiciones.

II. Será facultad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

exime el pago de este impuesto, previa solicitud no menor a 3 días hábiles antes del evento, en la que acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción, para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, así como memoria fotográfica, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

IV. Será facultad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, el nombramiento de interventores y/o Inspectores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

CUOTAS

- I. Habitacional 1.7 al millar.
- II. Comercio y Oficinas, 2.0 al millar.
- III. Dedicados al Servicio de Espectáculos y Entretenimiento, 2.0 al millar.
- IV. Hoteles, Moteles y Hospitales, 2.0 al millar.
- V. Escuelas, Edificios u Oficinas Gubernamentales, 2.0 al millar.
- VI. Templos Religiosos, 0.5 al millar.
- VII. Predios urbanos sin edificaciones contiguos a los bulevares y avenidas principales, 2.0 al millar.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



VIII. Industrial y otros, 2.9 al millar.

IX. Predios rústicos, 1.5 al millar

X. Las casa hogar o predios con fines filantrópicos, dedicados a la atención de la orfandad, 0.25 al millar.

XI. Tratándose de predios no edificados, cuyo destino de uso de suelo sea habitacional residencial, el impuesto se causará aumentándolo en un 100%, en todos los demás usos de suelo, se causará de acuerdo con la tasa por destino de uso de suelo, señalada en este artículo.

XII. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará la tasa prevista en la fracción VI;

XIII. Los adquirentes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de tres años a partir de la contratación de la operación, pagarán un 100% más del impuesto, al término de ese tiempo;

XIV. Los propietarios de fraccionamientos autorizados pagarán el 100% de aumento al impuesto por los predios no vendidos en un plazo de tres años a partir de la autorización oficial de la venta.

El impuesto anual sobre la propiedad urbana, suburbana y rustica, no podrá ser inferior en ningún caso a **tres veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



SECCIÓN TERCERA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

Artículo 12.- El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 13.- Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar, para efectos del impuesto predial cuando no se pague dentro del plazo establecido se causara y liquidara una multa consistente en cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Artículo 14.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

insolutos a una tasa mensual que será 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 15.- El Municipio percibirá honorarios por notificación del requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, además gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Reglamento que para estos efectos emita el Ayuntamiento.

SECCIÓN QUINTA
IMPUESTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE
LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O
PAGO

Artículo 16.- Se consideran rezagos de impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2023).

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Artículo 17.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

I. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.

- A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de cajones la vía pública;
- B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
- C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

II. Derechos por prestación de servicios.

- A. Expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



- B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- C. Servicio de Panteones;
- D. Servicio de Rastro;
- E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;
- F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
- G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
- H. Servicios de Tránsito y Vialidad; y,
- I. Servicios de Asistencia y Salud Pública.

III. Otros derechos.

- A. Por concepto de gestión ambiental;
- B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias, exposiciones, loterías y bingos;
- C. Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, simuladores y mesas de juego;
- E. Servicios de Protección Civil y Bomberos;
- F. Por la expedición de constancias y licencias diversas;
- G.- Por la expedición de licencias del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas).

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un 100% más de la cuota establecida para cada caso.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de cajones de la vía pública.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 18.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de cajones de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

I. Por la obtención de la licencia o autorización de cajón en los establecimientos de sitios o base de servicios para vehículos de alquiler se pagarán mensualmente 6 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por vehículo que utilice cajón, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente, de los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el Ayuntamiento.

II. Por ocupar la vía pública para la enajenación de vehículos de cualquier clase, pagaran un derecho a razón de una cuota mensual de 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por vehículo, a más tardar dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

III. Por el permiso por cajón exclusivo de estacionamiento residencial o comercial, previa autorización de las dependencias municipales conforme a la norma autorizada, se pagarán anualmente el equivalente a 48 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cajón de 6 x 2.50 metros

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



IV. Por ocupar la vía pública dentro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el estacionamiento vehicular, se pagarán derechos a razón de \$10.00 por hora o fracción. Así mismo, se cobrará en UMA Diaria, por el uso de los estacionamientos públicos propiedad del municipio se pagarán derechos a razón de 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hora. Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará el 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

IV. Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapiales, escombros o materiales, se pagará 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos serán de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

a) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50 %.

Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Artículo 19.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Las licencias o permisos se pagarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Licencia Anual	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Permisos temporales hasta 3 meses	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Por el uso de la vía pública y servicios relacionados se pagará de acuerdo a la forma de pago, con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos,	Forma Pago Mensual: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de forma mensual por metro cuadrado o fracción

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



	pagado de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación.
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos	Forma de Pago Diaria: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado o fracción que ocupen por día
Cambio de Giro	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Eventos Especiales	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por día de evento
Reposición de Licencias de operación	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

La licencia de operación de tianguis y servicios relacionados se pagarán conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
Licencia Anual	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Reactivación de locales de tianguis y mercados	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cambio de Propietario	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

A las personas mayores de 60 años o con capacidades diferentes se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con una credencial expedida por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

Si el comerciante deja de pagar por dos meses consecutivos, perderá los derechos que tenga del espacio fijo en tratándose de tianguis.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley, en ningún caso se otorgarán permisos en la calle peatonal Hidalgo de la zona centro. El cobro de esta contribución se realizará conforme a las siguientes:

CUOTAS

ZONA	CUOTA
1	100% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
2	80% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
3	66% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

4	50% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
---	---

El derecho no podrá ser en ningún caso inferior al 50% el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En caso de realizar actividades fuera de la zona autorizada serán acreedores a una multa de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, en caso de reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

Las personas a que se refiere este artículo que infrinjan el Reglamento para el Comercio Ambulante, Puestos Fijos o Semifijos en la Vía Pública de Reynosa, Tamaulipas, se le sancionarán de la manera siguiente:

- a) Se impondrá una multa, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Si se paga antes de las 24 horas, se condonará en un 50%; y,
- c) La reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 20.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos por la Dirección de Tránsito y Vialidad para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas, se establece como zona restringida la zona centro, este espacio es el comprendido entre las calles Aldama, Ferrocarril Oriente, Bravo y Ocampo; y las que señale el Reglamento de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Vehículos de carga hasta de 3.5 toneladas, por día, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y por mes 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Vehículos de carga mayor a 3.5 toneladas y hasta 8 toneladas, por día, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Vehículos de carga mayor de 8 toneladas y hasta 22 toneladas, por día, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas, por día, 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y por mes 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

e) Por excedente en relación con el inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:

- 1.- Hasta 30 Toneladas 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por tonelada;
- 2.- Bomba para Concreto, por día 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Trompo para Concreto, por día 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

f) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

g) Permiso por unidad para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas serán pagados de acuerdo con lo siguiente:

- | | |
|---------------------|--|
| 1. Vigencia Diaria | 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. |
| 2. Vigencia Semanal | 20 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. |
| 3. Vigencia Mensual | 60 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. |

La dirección de Tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





SECCIÓN SEGUNDA
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.

Artículo 21.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
I. Expedición de certificados de residencia,	5 UMA
II. Expedición de información en medios electrónicos digitales, por unidad digital	5 UMA
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	5 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	5 UMA



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

V. Carta de No antecedentes por faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	5 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, trámites y constancias,	5 UMA
VII. Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA
VIII. Expedición de carta de propiedad	5 UMA
IX. Expedición de carta de no propiedad	1 UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA
XI. Certificaciones de Catastro,	5 UMA
XII. Permisos,	5 UMA
XIII. Actualizaciones,	5 UMA
XIV. Constancias,	5 UMA
XV. Copias simples, por cada 100 hojas,	5 UMA
XVI. Otras certificaciones legales.	5 UMA
XVII. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMA

Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 22.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES

a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

- 1.- Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, 0.19% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pagaran la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.
- 4.- Formas valoradas, 10% valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, dos veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,
- b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

III. AVALÚOS PERICIALES:

- a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Sobre el valor determinado por la reevaluación técnica actualizada, 2 al millar.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

- a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
 - 1.- Terrenos planos desmontados, 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 2.- Terrenos planos con monte, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas; y,

5.- Terrenos accidentados, 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas.

c) Certificación de deslinde de predios con plano firmado por Director Responsable de Obra con registro por topógrafo registrado en la unidad administrativa correspondiente,

1. Hasta 1,000 m², 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2. De 1,001 a 25,000 m², 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3. De 25,001 m² en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

e) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas; y,
 - 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.
- f) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayores a 1:500:
- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 2.- Por cada vértice adicional, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas;
 - 3.- Por planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.
- g) Localización y ubicación del predio, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado para todas las zonas.

V. SERVICIOS DE COPIADO:

- a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- 1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN,
PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN,
TRÁMITES Y PERITAJES OFICIALES**

Artículo 23.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Las cantidades que se mencionan a continuación, se refiere a la cantidad o porcentaje de UMA, se causarán:

- I. Por los derechos de construcción de vivienda:
 - a) a) Alineamiento hasta 6 metros lineales, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 1. Por metro lineal excedente, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Barda de material, por metro lineal y hasta 2 metros de altura 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 - 1. Por metro lineal de barda excedente a los 2 metros de altura, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 2% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Construcción habitacional, por metro cuadrado hasta 150 m², 25% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Construcción habitacional por metro cuadrado mayor a 150 m², 35% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Viviendas de Interés Social:
 - 1. De hasta 70 m² (Densidad Alta), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 2. De hasta 70 m² (Densidad Media), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3. De hasta 70 m² (Densidad Baja), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
4. Autoconstrucción de vivienda, en fraccionamientos de vivienda progresiva reconocidos por instancias gubernamentales, los primeros 40 m² estarán exentos, los m² excedentes se cobrarán a razón del 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Cambio o reposición de techumbre habitacional, de lámina, madera o concreto, por metro cuadrado 8% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- i) Deslinde hasta 46 metros lineales, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 1. Por metro lineal excedente: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Número Oficial: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- k) Autorización de ocupación temporal de la vía pública, por metro cuadrado diario, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 6% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- m) Licencia de remodelación habitacional por metro cuadrado, que no aumente la superficie construida (interiores): 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Autorización de uso y ocupación de edificación de viviendas en régimen en condominio de hasta 70 metros cuadrados de construcción: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, Por metro cuadrado excedente: 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- ñ) Demolición general, por metro cuadrado: 4% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Autorización de Régimen de Condominio Habitacional, por metro cuadrado o fracción;
 - 1. Condominio Horizontal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 - 2. Condominio Vertical: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- p) Aviso de Terminación de Obra Habitacional;
 - 1. Habitacional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 - 2. Interés Social: 3.86 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 - 3. Vivienda Popular Progresiva: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

II. Por los derechos de construcción de Comercio, Industria y Otros:

- a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Barda de block o concreto de hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal o fracción de barda excedente a los 2.50 metros de altura (industrial o comercial): 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Metro lineal o fracción excedente a los 2.50 metros de altura de malla, por metro lineal: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Construcción Industrial, por metro cuadrado: 45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Construcción Comercial, por metro cuadrado: 35% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Construcción de cubiertas ligeras o marquesinas para sombreado de andenes, estacionamientos, patios de



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

maniobras, talleres abiertos, terrazas o portales comerciales abiertos: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
1. Gasolineras o estaciones de servicio:	
a) Dispensario (por unidad)	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Área de tanques (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
2. Gaseras:	



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



a) Estación de gas para carburación (por estación)	190 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro cuadrado)	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización

i) Deslinde hasta 46 metros lineales: 6.71 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria:

1. Por metro lineal excedente: 67% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

j) Fosa séptica, por metro cuadrado: 1.63% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



k) Número Oficial: 1.38 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

l) Ocupación en la vía pública por metro cuadrado o fracción y por día:

1. Andamios, tapiales, áreas acordonadas con señalamiento vial por ejecución de construcción, remodelación o introducción de infraestructura: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria (temporal).

2. Por escombros o materiales de construcción: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Por ocupación de la vía pública, aéreo por metro lineal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

m) Remodelación de fachada, industrial y comercial, por metro cuadrado: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

n) Remodelación comercial, por metro cuadrado: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

ñ) Remodelación industrial, por metro cuadrado, sin que aumente el área construida: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

o) Terracerías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 13% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

q) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura de hasta 30 metros: 1,138 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

r) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura mayor a 30 metros, por cada 5 metros o fracción excedente: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas y albercas, por metro cuadrado: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

t) Por licencia de funcionamiento de comercios y/o industrias por entrar en operación, o por darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se pagarán las siguientes cuotas;

1. Comercial:

1.1. De 0.01 a 30 metros cuadrados: 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.2 De 31 a 100 metros cuadrados: 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.3 De 101 a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1.4 Por metro cuadrado adicional: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Industrial:

2.1. De 0.01 a 100 metros cuadrados: 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.2. Más de 100 metros cuadrados a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.3. Por metro cuadrado adicional: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

u) Aviso de terminación de obra para industria o comercio: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

v) Demolición general, por metro cuadrado: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

w) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro lineal o fracción hasta 0.35 metros de ancho: 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

x) Reposición de pavimento asfáltico, por metro lineal o fracción: 5.45 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

y) Reposición de pavimento de concreto hidráulico: 10.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

z) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrado: 9.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Fosa hasta 5 metros cuadrados 14.40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

aa) Por licencia y verificación de funcionamiento de casinos, se pagará anualmente, en los siguientes términos:

I. 11,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, a este tipo de establecimientos cuyos metros cuadrados sea menor a 3,000 metros cuadrados; y

II.- 22,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, a los establecimientos cuyos metros cuadrados sea igual o superior a 3,000 metros cuadrados.

III. Por los servicios de tramitaciones urbanísticas, que se realicen en el Municipio, en materia de Desarrollo Urbano:

a) Supervisión de urbanización de obras de fraccionamientos el 0.5% del costo de las obras de urbanización.

b) En zona urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan:

1. Subdivisión, relotificaciones y fusiones, por cada uno y por metro cuadrado o fracción: el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requieran trazos de vías públicas, el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción de la

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

superficie a desincorporar. Cuota mínima, 5 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

c) En zona suburbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan

1. Subdivisiones, por hectárea. En zona rustica pagarán un valor por hectárea, siempre y cuando cumpla con la superficie establecida por la ley, 11.52 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Subdivisiones, relotificaciones y fusiones, 2.40 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Por dictamen de factibilidad o certificado de uso de suelo:

1. Para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados: 12.53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Para terrenos con superficie mayor a 500 y hasta 10,000 metros cuadrados: 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Por metro cuadrado excedente: 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

e) Por autorización anual de cambio de uso de suelo:

1. Para terrenos con superficie hasta 500 metro cuadrados: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Para terrenos con superficie mayor a 500 y hasta 10,000 metros cuadrados: 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3. Por metro cuadrado excedente: 5% el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- f) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta 1 hectárea: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
1. Por hectárea adicional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- g) Certificación de suelo rústico, hasta 1 hectárea 4.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
1. Por hectárea adicional: 59% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Copias de planos de la Ciudad, más de un metro cuadrado, 7.97 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- i) Copias de planos de la Ciudad, menos de un metro cuadrado, 2.50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y lineamientos urbanísticos, 53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- k) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- m) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- n) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Subdivisión de predio rústico, por hectárea: 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- p) Dictamen de proyecto de lotificación 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible;
- q) Por la autorización del proyecto de lotificación:
 - 1. El 1% del costo de las obras de urbanización;
- r) Dictamen de proyecto ejecutivo.
 - 1. Los fraccionamientos pagarán 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible.
 - 2. Los condominios habitacionales hasta 70 metros cuadrados, efectuaran un pago único por vivienda por la revisión del cumplimiento de la normatividad aplicable al condominio: 11.13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 3. Por metro cuadrado excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 4. Los fraccionamientos industriales en régimen de condominio pagará por metro cuadrado de área privativa por la revisión del cumplimiento de normatividad aplicable al condominio: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- s) Terminación de obra y liberación de garantías en fraccionamientos por metro cuadrado del área vendible 2.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- t) Por la autorización de proyecto ejecutivo y ventas de fraccionamientos se deberán cubrir por cada metro cuadrado del área, el 1% del costo de las obras de urbanización. Cuando así lo considere necesario, la Coordinación General de Desarrollo Urbano, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.
- u) Análisis Hidrológico para comportamiento hidráulico de subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos, de conformidad con la siguiente tabla:

SUPERFICIE	CUOTA
0 a 5 Hectáreas	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
5.01 a 10 Hectáreas	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
10.01 a 40 Hectáreas	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Más de 40.01 has.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea
-------------------	--

IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Para efectos de iniciar con dichas obras se deberá obtener autorización previa de la Secretaría de Obras Públicas y efectuar el pago de los derechos correspondientes de conformidad con la tabla siguiente:

V. Registro de Directores Responsable de Obra y Perito para

CONCEPTO	CUOTA
Medido subterráneo	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Medido aéreo	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.

obras o trabajos de topografías:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Cuenta telefónica	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Postes (Pieza)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Instalaciones para estaciones de gaseoductos por m ²	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- a) 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea inscripción por primera vez; y,
- b) 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea reinscripción.

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.

Los pavimentos de las calles o banquetas sólo podrán romperse, con previa autorización y pago del derecho correspondiente, a razón de 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal y hasta .35 centímetros de ancho, en caso de que exceda de dichas medidas se cobrará 9.6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado. La reposición podrá ser realizada por los organismos operadores de servicios públicos o por la propia Secretaría, previo depósito de una garantía equivalente a 5.45 veces en caso de pavimento asfáltico y 10.5 veces en caso de pavimento hidráulico de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.

Artículo 24.- Por peritajes oficiales se causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m².

**POR SERVICIOS EN MATERIA DE
AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS**

Artículo 25.- Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos urbanísticos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



Por el dictamen del proyecto ejecutivo	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m2 vendible.
Por supervisión de obras de urbanización y fraccionamientos.	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m2 supervisado.

Apartado C. Servicio de Panteones

Artículo 26.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por gaveta que corresponde a cada lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 27.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTAS
I. Por el servicio de mantenimiento.	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
II. Inhumación y exhumación	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a) Panteón Sagrado Corazón	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Nuevo Panteón Municipal	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Panteón San Pedro	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Panteón Lampacitos	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
e) Otros Panteones en colonias, ejidos y rancherías	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
f) Otros Panteones (particulares)	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
g) Por inhumación o exhumación de partes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
h) Por inhumación o exhumación de cenizas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
i) Por inhumación o exhumación de restos áridos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
III. Cremación	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

IV. Por traslado de cadáveres:	
a) Dentro del Municipio	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Dentro del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Fuera del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Fuera del país	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Traslado de restos humanos cremados:	
a) Dentro del Municipio	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Dentro del Estado	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Fuera del Estado	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Fuera del país	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

VI. Rotura de fosa, permiso de apertura y cierre de fosa.	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Permiso de Construcciones y Reparaciones:	
a) Construcciones de Monumentos y lápidas,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Construcción Capilla cerrada con puerta	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Construcción Capilla abierta con 4 muros	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Construcción de una gaveta	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
e) Construcción de Gaveta Adicional	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
f) Construcción de cruz y floreros	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
g) Construcción de anillos, cruz y floreros,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
h) Construcción de Cruz de fierro o granito,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VIII. Asignación o reasignación de fosa, por 6 años,	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

IX. Título de propiedad Nuevo Panteón Municipal:	
a) Panteón Sagrado Corazón	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Panteón Municipal Jardines del Recuerdo	
1. Fosa tipo familiar de 7.50 * 3.95 metros	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
2. Fosa tipo doble de 2.50 * 3.00 metros	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
3. Fosa tipo individual de 2.00 * 1.00 metros	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Panteón San Pedro	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Panteón Lampacitos	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
X. Duplicado de título	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

XI. Manejo de restos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XII. Inhumación en fosa común, para no indigentes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XIII. Reocupación en media bóveda	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XIV. Reocupación en bóveda completa	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XV. Instalación o reinstalación,	
a) Esculturas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Maceteros	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Apartado D. Servicio de Rastro

Artículo 28.- Los derechos por la prestación del servicio de rastro y lugares autorizados se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

CUOTAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a) Ganado vacuno	Por cabeza	3.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Ganado ovicaprino	Por cabeza	70% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Aves	Por cabeza	5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

III. Transporte:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- a) Descolgado a vehículo particular, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res, y 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo;
- b) Transporte de carga y descarga a establecimientos, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res y 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo; y,
- c) Por el pago de documentos únicos de pieles 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por piel.

IV. Por refrigeración, en UMA Diaria por cada 24 horas:

a) Ganado vacuno	En canal	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	En canal	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

V. Por los servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene, análisis y resello de carnes frescas o refrigeradas, de ganado o aves destinadas al consumo humano que hayan sido sacrificadas fuera de las instalaciones del rastro municipal, incluso aquellas que provengan de otros municipios del Estado o de la República Mexicana, ya sea para su comercialización en supermercados o tiendas de autoservicio o para su expedición y venta como alimentos preparados se cobrará:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

80% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Canal completo de ovino, porcino o caprino, o su equivalente a 60 kilogramos.

1 Unidad de Medida y Actualización Diaria por Canal completo de bovino, o su equivalente de 100 a 360 kilogramos.

Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;

Artículo 29.- Los derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos lo pagarán las personas físicas o morales que se dediquen o ejerzan una actividad empresarial, comercial o industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. Las cuotas mensuales serán establecidas por el Cabildo Municipal, de conformidad a los volúmenes diarios generados por tipo de residuo.

Para recibir el servicio las personas físicas y morales propietarias o tenedoras de predios urbanos para uso empresarial, comercial o industrial se causarán y pagarán mensualmente de conformidad con la validación estipulada en la Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Sólidos Urbanos emitida por la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad con la siguiente tabla:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CUOTA MENSUAL:

Clase	Cantidad Diaria	Monto
Comercial/Industrial	De 1 a 25 kilogramos	3 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
	De 26 a 100 kilogramos	7 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
	Por contenedor de 3 metros cúbicos	13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Servicio Contratado.

La cuota del derecho por el concepto de uso del relleno sanitario, por la recepción de los residuos sólidos que generan los establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicio, transportados en vehículos de los usuarios, será a favor del Municipio, tomando como base la diferencia entre el cobro por disposición por parte de los particulares menos el cobro por disposición por parte del Municipio, en el entendido, que el cobro que se menciona en el presente párrafo, se aplicará a los generadores de residuos sólidos no peligrosos, que depositen en el relleno sanitario como mínimo, una tonelada o más.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[f /ayuntamientoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[ayuntamientodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos

Artículo 30.- Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente.

Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá notificarse personalmente al propietario o encargado

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordene la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos se causarán y pagarán en UMA Diaria de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
a) Deshierbe,	Diaria por m ²

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>b) Deshierbe manual y retiro de residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos,</p> <p>c) Deshierbe con maquinaria de residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.</p>	<p>20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m²</p> <p>1 vez el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m²</p>
--	--

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

Deshierbe: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

Residuos de construcción: Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Residuos sólidos no peligrosos: Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio ambiente.

Reincidencia: Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

Predio baldío: Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 31.- Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán en UMA conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Por la emisión del dictamen en materia forestal o en materia de conservación de flora y fauna, se cobrará en base a la emisión del dictamen de autorización de corte o trasplante;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; más la reposición en especie de la cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



<p>Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para disposición de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a un sitio sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de recolección:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pick up o similar; b) Camión 350 o similar; 	<p>2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso</p> <p>8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso</p>
<p>Residuos y/o materiales generados en la construcción de obras (recolección, transportación y disposición);</p> <ul style="list-style-type: none"> d) De 0.5 hasta 2 metros cúbicos; e) De 2.1 hasta 10 metros cúbicos; f) Disposición final de residuos de la Construcción en el Centro de Acopio de Residuos de Construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> d) 1.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria x metro cúbico; e) 1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico f) 0.24% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico
<p>IV. Derechos por el manejo integral de llantas (automáticas) de desecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Recolección de llantas hasta rin medida de 18 pulgadas, g) Recolección de llantas mayor de rin medida de 18 pulgadas h) Venta de llantas de desecho (cualquier medida) i) Servicio de disposición de llantas hasta rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho. j) Servicio de disposición de llantas mayor rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho. 	<ul style="list-style-type: none"> f) 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza g) 43% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza h) 64% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza i) 11% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza j) 21% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad

Artículo 32.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales, publicidad electrónica a través de pantallas colocadas o transmitidas en edificios y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual, con excepción de la fracción XII con una cuota mensual, de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 veces la Unidad de Medida y Actualización



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

más 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;

V. Colocación de anuncios tipo tótem y/o panorámico: 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

VI. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y la fracción IV con un 25% siempre y cuando se realice la renovación antes del 30 de enero de cada año.

No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio, siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.

VII. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Cuota
7 días	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
15 días	38 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

21 días	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
30 días	72 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

VIII. Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

IX. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro al mes, pagarán en UMA Diaria:

- e) 1 a 500 volantes 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) 501 a 1000 volantes 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) 1001 a 1500 volante 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- h) 1501 a 2000 volantes 70 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- i) Módulos de información 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;
- j) Publicidad con bocina 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

X. Constancia de Anuncio, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

XI. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

XII. Por el uso de publicidad en puentes peatonales públicos o privados, así como en edificios públicos o privados, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos 200 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad

Artículo 33.- Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán en UMA Diaria las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	CUOTAS
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
II. Examen médico a conductores de vehículos. Prueba de alcoholemia,	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
III. Servicio de grúa, arrastre o traslado por disposición legal o reglamentaria,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

IV. Permiso para circular con parabrisas estrellado siempre y cuando no obstruya la visibilidad del conductor por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Expedición de constancias,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VIII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos	De 50 hasta 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.

- a) En los casos de los patios de las empresas ubicadas en la mancha urbana, deberán tramitar la autorización por el estudio de impacto vial, atendiendo la siguiente tabla:

UNIDADES	CUOTA SEMESTRAL	CUOTA ANUAL
1 -5	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
6-15	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
16-30	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
31-50	150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

51-100	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	400 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
101-150	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
151-200	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	600 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Para el cálculo de las empresas transportistas que superen las 200 unidades motrices, se aumentarán 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria al pago semestral que deberá realizar, por cada 50 unidades adicionales.

Cuando se cometa alguna infracción al Reglamento de Tránsito y queden en resguardo los documentos del infractor (licencia de conducir o tarjeta de circulación) como garantía del pago de la multa, se deberá dar conocimiento a la Oficina Fiscal del Estado. Lo anterior con el objeto de que no le sean expedidos la reposición de dichos documentos, hasta que acuda a la Oficina Recaudadora a pagar la multa correspondiente.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

Apartado I. Servicios de asistencia y salud pública

Artículo 34.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:

TABLA DE CUOTAS

II. Examen Médico General	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
III. Cuota Acceso	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

SECCIÓN TERCERA OTROS DERECHOS

Apartado A. Por concepto de gestión ambiental

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 35.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con los siguientes conceptos y cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia;	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
a) Federal;	
b) Estatal	b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;	25 veces la Unidad de Medida y Actualización
III. Por la expedición anual de la licencia ambiental municipal, ante:	c) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
a) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental;	d) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Renovación de la licencia Ambiental Municipal;	
IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental;	a) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d) Hasta 500 m ² ;	b) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e) De 501 a 1000 m ² ;	c) 18 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
f) De 1001 a 2000 m ² ;	d) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d) De 2001 a 5000 m ² ;	
e) De 5001 a 10000 m ² ;	
f) Mayores a 10001 m ² ;	
g) Reimpresión de copia;	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

h) Reimpresión de original certificado;	Actualización Diaria;
	e) 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
	f) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
	g) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
	h) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V, Aviso de inscripción anual como generador de residuos sólidos urbanos:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores) asignados al municipio,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Por concepto de Autorización de la Licencia para la Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos por; Operación anual de la Recolección y Transporte, en:	
f) Pick up o similar;	a) 15 veces la Unidad de Medida

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

g) Camión 350 o similar;	y Actualización Diaria;
h) Camión caja seca o carga trasera de hasta 10 toneladas;	b) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización;
i) Unidad vehicular y de carga con hasta 12 toneladas	c) 60 veces la Unidad de Medida y Actualización;
j) Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para fleteo y no recolección;	d) 75 veces la Unidad de Medida y Actualización;
	e) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización;
VIII. Por concepto de autorización anual de la Licencia para el Transporte de Aguas Residuales y Agua Potable;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IX. Por concepto del acopio temporal diario de residuos sólidos urbanos para su rehusó, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
X. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Evento
XI. Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
XII. Expedición del Permiso anual de operaciones de fuentes fijas municipales que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios que no sean de competencia Estatal y/o Federal;	d) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Pequeño Generador	e) 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
e) Mediano Generador	f) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
f) Grande/Alto Generador	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Pago anual por anticipo en una sola exhibición, se aplica el 20% de descuento para dichos permisos.

Apartado B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales, con fines de lucro, ferias y exposiciones.

Artículo 36.- Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se eximirá el 100% de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

Artículo 37.- Por la expedición de permisos para ferias y exposiciones causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por local de 3x3 metros de lado.

Artículo 38.- Por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en áreas de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso expedido por la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumplan con la normatividad estatal y

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

municipal en materia de protección al medio ambiente, causará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de 1 a 7 días.

Apartado C. Por la expedición de permisos o licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos o fiestas.

Artículo 39.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con una licencia de operación expedida por la Tesorería Municipal, dicha licencia tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo será determinado en todos los casos, tomando como base el cupo máximo de personas verificado este por el área de Espectáculos Públicos Municipal, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

TABLA DE CUOTAS

CANTIDAD DE PERSONAS.	CUOTA ANUAL.
-----------------------------	--------------

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a). - De 1 hasta 150 personas:	28 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b). - De 151 a 299 personas:	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c). - De 300 a 499 personas:	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d). - De 500 en adelante:	113 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Artículo 40.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con un permiso de operación expedida por la Tesorería Municipal, esta licencia tendrá una vigencia de un día, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

HORARIO/TIPO	UMA
Antes de las 19 Horas	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Después de las 19 Horas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Graduación	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Posada	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Cierre de Calle	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
-----------------	--

En caso de que el salón o local abierto al público opte por realizar el pago anticipado de manera mensual en los primeros cinco días del mes en curso, pagará el equivalente a 84 veces la unidad de medida y actualización diaria por salón y 144 veces la unidad de medida y actualización diaria incluyendo el permiso eventual de alcoholes.

Apartado D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, simuladores y mesas de juego

Artículo 41.- El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos y simuladores, el propietario de las mismas o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y simuladores y efectuar el pago anual ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería por los siguientes conceptos:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- a) Por la licencia de funcionamiento del establecimiento, una cuota anual de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por máquina; y
- b) Por la operación comercial de cada videojuego y simulador de juego una cuota anual de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por simulador.

Artículo 42.- En los salones de billar, cada establecimiento deberá pagar en forma anual por mesa de juego 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y en donde exista mesa de futbolito deberá pagar en forma anual por cada mesa una cuota de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pago que regulará precisamente la expedición de la licencia de funcionamiento y operación comercial correspondiente.

Apartado E. Por los servicios de Protección Civil y Bomberos

Artículo 43.- Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos, se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

- I. Por las acciones de inspección, verificación y/o revisión a establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes, sobre las medidas de seguridad según lo dispuesto por las normas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en UMA Diaria:

A) Establecimientos de bajo riesgo:

- 1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 5 a 9 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeña Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 10 a 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 15 a 19 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,
- 4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 20 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

B) Establecimiento de mediano riesgo:

- 1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 10 a 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeño Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 15 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 21 a 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria,
- 4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 25 a 30 veces la Unidad de Medida y

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Actualización Diaria.

C) Establecimiento de alto riesgo:

- 1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 50 a 55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeño Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 56 a 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 61 a 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,
- 4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por la opinión técnica y revisión de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales, vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, así como estructuras, anuncios, espectaculares, postes, establecimientos, fijos, semifijos y/o ambulantes:

A) Opinión técnica de riesgo para instalación de circos y/o estructuras varias para el fin en periodos máximos de 2 semanas:

- 1.- De 1 a 1,000 personas, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 2.- De 1,001 a 3,000 personas, 75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3.- De 3,001 a 5,000 personas, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

4.- De 5,001 a 10,000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

5.- De 10,001 personas en adelante, 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

B) Opinión técnica de riesgo para la instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas:

1.- De 1 a 5 juegos mecánicos, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

2.- De 6 a 10 juegos mecánicos, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

3.- De 11 a 15 juegos mecánicos, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

4.- De 16 a 20 juegos mecánicos, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

5.- De 21 juegos mecánicos en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

C) Opinión técnica de riesgo para la construcción por lote, predio y/o área territorial, así como de estructuras varias, temporales, permanentes, fijas, semifijas incluyendo de manera enunciativa más no limitativa espectaculares, postes y/o antenas de comunicaciones, de luz, anuncios, entre otros, será de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

D) Evaluar las condiciones de seguridad de forma anual de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, se cobrarán de la siguiente manera:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Descripción	Cuota
Vehículos de hasta 3.5 toneladas	10 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 3.5 hasta 8 toneladas	15 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 8 hasta 22 toneladas	20 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 22 hasta 34 toneladas	25 Unidad de Medida y Actualización Diaria

Por cada tonelada excedente se incrementará 1 Unidad de Medida y Actualización Diaria de forma Anual por vehículo.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos, paramédicos y otros pertenecientes a la dependencia:

A) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), así como cualquier otro que pudiera impartirse se cobrará hasta, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por hora.

B) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo, trabajos en alturas (estructuras, construcciones, remodelaciones, espectaculares, anuncios, etc.), uso de pirotecnia, documentación de plan de contingencias y/o programa interno de protección civil, se cobrará 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

C) Por la revisión y aprobación exclusiva de:

1.- Plan de contingencias y/o plan especial de obra, 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.- Plan de contingencias especial para eventos masivos y/o programa interno de protección civil y/o cualquier otro análogo

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

o aplicable, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3.- Medidas de seguridad para trabajos en alturas, en espacios confinados, acciones de mantenimiento en instalaciones de distribución y/o almacenamiento de hidrocarburos, demoliciones, transporte de materiales peligrosos y/o exceso de dimensiones, quemas controladas a cielo abierto, prácticas contra incendios, así como cualquier otro aplicable, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

D) Bomberos:

1.- Servicios de seguridad: por la presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos, médico, apoyo vial y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, eventos, eventos masivos, recorridos, supervisión o cualquier otro, se cobrará:

- (a) Apoyo vial con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (b) Servicio de Ambulancia con 2 paramédicos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (c) Unidad de Rescate con 2 elementos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (d) Unidad de Bomberos con 3 elementos: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (e) Unidad cisterna con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas
- (f) Unidad Acuática con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

Elemento adicional de protección civil:

- (g) Apoyo vial: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
- (h) Paramédico: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- (i) Bomberos: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
- (j) Inspección: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

En caso de que requiera más de 4 horas, el pago de derechos será por cada hora adicional.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, unidades y/o vehículos, técnicas y conocimiento especializado, desarrolladas para superar, extinguir, disminuir, emergencias y/o desastres por elementos de protección civil, bomberos, paramédicos, así como de cualquier otro que pertenezca a la dependencia se cobrarán de 10 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad, por elemento, por hora, a excepción de casa - habitación.

3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:

- a) Para 5 mil litros, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Para 10 mil litros, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en veces de Unidad de Medida y Actualización Diaria de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

CANTIDAD ASISTENTES	CUOTA DIARIA
a). - De 1 y hasta 1,000 personas	10 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
b). - De 1,001 y hasta 3,000 personas	16 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
c). - De 3,001 y hasta 5,000 personas	21 a 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d). - De 5,001 y hasta 10,000 personas	26 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e). - De 10,001 y hasta 20,000 personas	31 a 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
f). - Más de 20,001 personas en adelante	36 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

Apartado F. Por la expedición de constancias y licencias diversas



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 44.- Por la expedición de constancias y licencias diversas con vigencia anual se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

I. El pago de la constancia del uso de suelo y de la licencia de construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.

Artículo 45.- El pago de la Licencia del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) se causará y liquidará en UMA Diaria los derechos conforme a las siguientes:

CLASIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE GIROS	CUOTA
"A" Bajo riesgo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
"B" Mediano riesgo	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
"C" Alto riesgo	60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

SECCIÓN CUARTA

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 46.- Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 47.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 48.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



SECCIÓN QUINTA

DERECHOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 49.- Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VI

PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 50.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Créditos fiscales a favor del Municipio;
- II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;
- V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;
- VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza; y,
- VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.
- VIII. Venta de los materiales y/o productos del aprovechamiento de residuos, derivados de la segregación, reciclaje para su reutilización y recuperación de los materiales valorizables, considerando los valores de mercado de la zona.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 51.- Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán en UMA Diaria las cuotas siguientes:

- I. Tianguis, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada seis metros cuadrados del local por mes; y,
- II. Mercados, 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado del local por mes.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

Artículo 52.- Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

Artículo 53.- Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



CONCEPTO	CUOTA
Entrada General Entrada Gratuita a: <ul style="list-style-type: none">• Niños Menores de 13 años• Mayores de 60 años• Maestros y estudiantes con credencial vigente• Personas con discapacidad Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.	50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Cajón Estacionamiento	11% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Hora o Fracción
Auditorio Cuota Comercial	50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Auditorio Cuota Beneficencia	25 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial	120 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia	60 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia	50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ludoteca	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Artículo 54.- Los ingresos que perciba el Municipio por la utilización o uso de los servicios impartidos en instalaciones deportivas propiedad del Municipio, se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en instalaciones deportivas municipales por persona:

a) Inscripción, Registro y Credencialización anual al Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado recreativo, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Deporte adaptado competitivo, competidor de selección representativa del Instituto Municipal del Deporte y apoyo asistencial.	Exento de pago
---	----------------

b) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio de pesas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial	Exento de pago Diaria

c) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Alberca Olímpica



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria, 3 clases a la semana durante un mes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de pre-equipo y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago
Vacacional	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ordinaria, 5 clases a la semana durante un mes	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de pre-equipo y apoyo asistencial, 5 clases a la semana durante un mes	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y Agosto)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Deporte adaptado competitivo,
adulto mayor, competidor de
recreación y apoyo asistencial, 3
acompañantes a la semana durante un
año

Exento de pago

d) Tabla de cuotas por registro y credencialización anual de corredores libres y acompañantes.

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	0.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 3 integrantes	1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 4 o 5 integrantes	1.90 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete grupal 6 o más personas	0.40 veces la Unidad de Medida y Actualización por persona Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de	Un acompañante exento de pago, sin derecho a uso

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

selección y apoyo asistencial, menores de edad.	de instalaciones deportivas.
--	---------------------------------

e) Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en gimnasios
municipales

CONCEPTO	CUOTA
Visita Diaria	0.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago Mensual por disciplina	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

f) Tabla de cuotas por inscripción de equipos de ligas
municipales por temporada

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



II. Cuota de arbitraje por partido

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Otros	0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

SECCIÓN SEGUNDA OTROS PRODUCTOS

Artículo 55.- El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

Además de los percibidos por los conceptos que se enuncian en el párrafo anterior el Municipio percibirá los siguientes productos:

a) Por el uso diario de unidades deportivas del Centro de Alto Rendimiento, Alberca Olímpica del Polideportivo, Estadio de Fútbol Solidaridad y Estadio de Béisbol Adolfo López Mateos:

CONCEPTO	CUOTA
----------	-------



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Evento público de carácter no deportivo con servicios incluidos	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo con Servicios Incluidos.	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo sin Servicios Incluidos.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento Público con Carácter Asistencial	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de del Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	25% de las cuotas por conceptos anteriores

b) Por el uso diario de canchas o campos deportivos municipales, entre otras las siguientes:

CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE REYNOSA

1. Canchas de Futbol Ana Teresa Luebbert.	2. Campos de Futbol Esfuerzo
3. Canchas de Futbol y Béisbol Campestre/Bugambilias	4. Canchas de Futbol Jacinto López Sur
5. Canchas Teresita Treviño	6. Canchas de Futbol Jacinto López III

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

7. Cancha de Futbol Los Muros	8. Tamul Los Muros
9. Campo de Futbol Villa Esmeralda	10. Tamul Villa Florida
11. Campos de Futbol Mitras	12. Tamul Balcones
13. Campos de Béisbol Vista Hermosa	14. Canchas de Futbol Rápido Villas de Imaq
15. Campos de Futbol Granjas	16. Cancha de Basquetbol Villas de Imaq
17. Campos de Béisbol Granjas	18. Canchas de Futbol y Pista Valle Soleado
19. Campo de Softbol de la Unidad Deportiva (Olimpo Salinas)	20. Canchas y Juegos Los Robles
21. Unidad Deportiva Ribereña	22. Campos de Béisbol México
23. Unidad deportiva de Béisbol Las Calabazas	24. Canchas de Futbol Fuentes del Valle
25. Parque de Béisbol Baltazar Díaz Bazán (Caracoles)	26. Canchas de Futbol rápido Valle del Vergel
27. Cancha de Futbol rápido Jarachina	28. Canchas de Futbol rápido Voluntad y Trabajo
29. Cancha de Futbol 7 Jarachina	30. Cancha de Basquetbol Aeropuerto
31. Campos de Futbol Jarachina Norte	32. Campo deportivo Valle Alto

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

33. Campo de Béisbol Jarachina	34. Campo de Futbol Paseo Residencial
35. Campos de Futbol de la Ofrac	36. Campo de Futbol Las Milpas II
37. Campo de Futbol Campestre	38. Parque de Barrio y Tamul La Joya
39. Campo de Softbol Campestre	40. Canchas Basquetbol Hidalgo
41. Canchas de Futbol y Basquetbol Nuevo México	42. Campo de Futbol Paseo Residencial
43. Canchas de Futbol y Basquetbol La Cañada	44. Canchas de Futbol y Basquetbol Villa Florida Sección II
45. Espacio Deportivo Villa Florida	46. Campo de Futbol La Joya
47. Canchas de Futbol Villa Florida	48. Juegos Infantiles Las Camelias
49. Parque de Béisbol Mentor López	50. Canchas de Futbol Ampliación Delicias
51. Cancha de Basquetbol Valle de Bravo	52. Juegos Infantiles Cap. Carlos Cantú
53. Campo Vamos Tamaulipas	54. Canchas de Futbol y Basquetbol Las Cumbres
55. Cancha de Futbol Balcones de Alcalá	56. Área verde y juegos Puerta del Sol

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

57. Canchas Rincón del Valle	58. Juegos Infantiles Fracc. San Pedro
59. Canchas de Futbol y Campo de Béisbol Hidalgo	60. Juegos y Canchas Loma Real
61. Canchas de Futbol Fuentes Sección Lomas	62. Área verde deportiva Las Torres
63. Juegos Infantiles y Cancha de Futbol Fuentes Lomas	64. Área verde deportiva Los Álamos
65. Cancha de Basquetbol El Mezquite	66. Área verde deportiva Los Almendros
67. Campos deportivos Bermúdez	68. Área verde deportiva Los Almendros II
69. Chancas de Basquetbol Fracc. San José	70. Área verde Campestre/ Bugambilias
71. Canchas de Futbol Fracc. San José	72. Canchas de Tenis Montecasino
73. Campo de Futbol Fidel Velázquez	74. Campo de Béisbol Santa María
75. Campos de Futbol Álvaro Obregón	76. Campos deportivos Lampacitos
77. Campos de Futbol Álvaro Obregón II	78. Canchas de Futbol y Softbol Revolución Obrera
79. Canchas de Béisbol Del Valle	80. Parque de Béisbol Onésimo Magallán

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

81. Campo de Fútbol Villas del Roble	82. Unidad Deportiva Narciso Mendoza
83. Campo de Béisbol Villas del Roble	84. Canchas Basquetbol Hidalgo

CONCEPTO	CUOTA
Cuota por evento público de carácter no deportivo con todos los servicios incluidos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo con todos los servicios incluidos	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo sin servicios incluidos	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento propio del Ayuntamiento de Reynosa	Exento de pago

c. Por el uso mensual de canchas y/o campos deportivos municipales a que hace referencia la relación de canchas y campos contenida en el inciso anterior de este artículo.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CONCEPTO	CUOTA
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial equipada	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana equipada	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana equipada	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial semi-equipada	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana semi-equipada	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

deportivas en área suburbana semi- equipada	
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial sin equipar	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana sin equipar	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana sin equipar	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales para promotoría	Exento de pago

V. Por el uso mensual del estadio de futbol solidaridad o el estadio de béisbol Adolfo López Mateos.

CONCEPTO	CUOTA
Renta mensual con mantenimiento incluido	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Renta Mensual sin mantenimiento	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
---------------------------------	--

SECCIÓN TERCERA

PRODUCTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 56.- Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VII APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 57.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamentoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamentoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[ayuntamentodereynosa](https://www.youtube.com/ayuntamentodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo con su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que comentan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;
- VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,

VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

IX. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Artículo 58.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 59.- Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES

Artículo 60.- El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en las Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES

Artículo 61.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN TERCERA

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 62.- El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

CAPITULO IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS SECCIÓN ÚNICA ENDEUDAMIENTO INTERNO

Artículo 63.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Artículo 64.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a inversiones públicas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

productivas y a su refinanciamiento o reestructura, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CAPÍTULO X
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES
SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA,
SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 65.- La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Artículo 66.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

I Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad estos podrán acreditar su edad con INE o Pasaporte.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



II Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,

III Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 67.- Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril podrán obtener una bonificación del 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 68.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- I. Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,
- II. Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

CAPITULO XI DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 69.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. 65-8 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 128, de fecha 27 de octubre de 2021, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

I.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

II.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

III.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de impuesto predial}) * 100.$$

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



IV.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) *100.*

V.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).

VI.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

VII.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

VIII.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) *100.*



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre de las sanciones y, de las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
- d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- e) Espectáculos de teatro o circo; y,
- f) Ferias y exposiciones.

II. Será facultad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago de este impuesto, previa solicitud no menor a 3 días hábiles antes del evento, en la que acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción, para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, así como memoria fotográfica, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

IV. Será facultad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el nombramiento de interventores y/o Inspectores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA,
SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

CUOTAS

- I. Habitacional 1.7 al millar.
- II. Comercio y Oficinas, 2.0 al millar.
- III. Dedicados al Servicio de Espectáculos y Entretenimiento, 2.0 al millar.
- IV. Hoteles, Moteles y Hospitales, 2.0 al millar.
- V. Escuelas, Edificios u Oficinas Gubernamentales, 2.0 al millar.
- VI. Templos Religiosos, 0.5 al millar.
- VII. Predios urbanos sin edificaciones contiguos a los bulevares y avenidas principales, 2.0 al millar.
- VIII. Industrial y otros, 2.9 al millar.
- IX. Predios rústicos, 1.5 al millar
- X. Las casa hogar o predios con fines filantrópicos, dedicados a la atención de la orfandad, 0.25 al millar.
- XI. Tratándose de predios no edificados, cuyo destino de uso de suelo sea habitacional residencial, el impuesto se causará aumentándolo en un 100%, en todos los demás usos de suelo, se causará de acuerdo con la tasa por destino de uso de suelo, señalada en este artículo.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[/ayuntamientoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[ayuntamientodereynosa](#)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



XII. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará la tasa prevista en la fracción VI;

XIII. Los adquirientes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de tres años a partir de la contratación de la operación, pagarán un 100% más del impuesto, al término de ese tiempo;

XIV. Los propietarios de fraccionamientos autorizados pagarán el 100% de aumento al impuesto por los predios no vendidos en un plazo de tres años a partir de la autorización oficial de la venta.

El impuesto anual sobre la propiedad urbana, suburbana y rustica, no podrá ser inferior en ningún caso a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

SECCIÓN TERCERA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 11.- La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

Artículo 12.- El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 13.- Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar, para efectos del impuesto predial cuando no se pague dentro del plazo establecido se causara y

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

liquidara una multa consistente en cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Artículo 14.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual que será 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 15.- El Municipio percibirá honorarios por notificación del requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, además gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

términos del Reglamento que para estos efectos emita el Ayuntamiento.

SECCIÓN QUINTA
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE
LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O
PAGO

Artículo 16.- Se consideran rezagos de impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS

Artículo 17.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

I. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de cajones la vía pública;
- B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
- C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

II. Derechos por prestación de servicios.

- A. Expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- C. Servicio de Panteones;
- D. Servicio de Rastro;
- E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;
- F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
- G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- H. Servicios de Tránsito y Vialidad; y,
- I. Servicios de Asistencia y Salud Pública.

III. Otros derechos.

- A. Por concepto de gestión ambiental;
- B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias, exposiciones, loterías y bingos;
- C. Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;
- D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, simuladores y mesas de juego;
- E. Servicios de Protección Civil y Bomberos;
- F. Por la expedición de constancias y licencias diversas;
- G.- Por la expedición de licencias del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas).

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un **100%** más de la cuota establecida para cada caso.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de cajones de la vía pública.

Artículo 18.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de cajones de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

I. Por la obtención de la licencia o autorización de cajón en los establecimientos de sitios o base de servicios para vehículos de alquiler se pagarán mensualmente 6 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por vehículo que utilice cajón, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente, de los

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el Ayuntamiento.

II. Por ocupar la vía pública para la enajenación de vehículos de cualquier clase, pagaran un derecho a razón de una cuota mensual de 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por vehículo, a más tardar dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

III. Por el permiso por cajón exclusivo de estacionamiento residencial o comercial, previa autorización de las dependencias municipales conforme a la norma autorizada, se pagarán anualmente el equivalente a 48 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cajón de 6 x 2.50 metros

IV. Por ocupar la vía pública dentro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el estacionamiento vehicular, se pagarán derechos a razón de \$10.00 por hora o fracción. Así mismo, se cobrará en UMA Diaria, por el uso de los estacionamientos públicos propiedad del municipio se pagarán derechos a razón de 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hora. Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará el 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

IV. Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapias, escombros o materiales, se pagará 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos serán de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

a) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50 %.

Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.

Artículo 19.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Las licencias o permisos se pagarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO

CUOTA



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Licencia Anual	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Permisos temporales hasta 3 meses	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Por el uso de la vía pública y servicios relacionados se pagará de acuerdo a la forma de pago, con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos,	Forma Pago Mensual: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de forma mensual por metro cuadrado o fracción pagado de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación.
Comerciantes ambulantes y puestos fijos o semifijos	Forma de Pago Diaria: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado o fracción que ocupen por día
Cambio de Giro	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Eventos Especiales	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por día de evento



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Reposición de Licencias de Operación	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
--------------------------------------	--

La licencia de operación de tianguis y servicios relacionados se pagarán conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
Licencia Anual	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Reactivación de locales de tianguis y mercados	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cambio de Propietario	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

A las personas mayores de 60 años o con capacidades diferentes se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con una credencial expedida por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

Si el comerciante deja de pagar por dos meses consecutivos, perderá los derechos que tenga del espacio fijo en tratándose de tianguis.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley, en ningún caso se

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



otorgarán permisos en la calle peatonal Hidalgo de la zona centro. El cobro de esta contribución se realizará conforme a las siguientes:

CUOTAS

ZONA	CUOTA
1	100% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
2	80% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
3	66% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.
4	50% de la cuota mensual o diaria según sea el caso.

El derecho no podrá ser en ningún caso inferior al 50% el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En caso de realizar actividades fuera de la zona autorizada serán acreedores a una multa de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, en caso de reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

Las personas a que se refiere este artículo que infrinjan el Reglamento para el Comercio Ambulante, Puestos Fijos o

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Semifijos en la Vía Pública de Reynosa, Tamaulipas, se le sancionarán de la manera siguiente:

- a) Se impondrá una multa, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Si se paga antes de las 24 horas, se condonará en un 50%; y,
- c) La reincidencia será de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

Artículo 20.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos por la Dirección de Tránsito y Vialidad para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas, se establece como zona restringida la zona centro, este espacio es el comprendido entre las calles Aldama, Ferrocarril Oriente, Bravo y Ocampo; y las que señale el Reglamento de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Vehículos de carga hasta de 3.5 toneladas, por día, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y por mes 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- b) Vehículos de carga mayor a 3.5 toneladas y hasta 8 toneladas, por día, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Vehículos de carga mayor de 8 toneladas y hasta 22 toneladas, por día, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas, por día, 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y por mes 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Por excedente en relación con el inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:
 - 1.- Hasta 30 Toneladas 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por tonelada;
 - 2.- Bomba para Concreto, por día 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 3.- Trompo para Concreto, por día 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



g) Permiso por unidad para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas serán pagados de acuerdo con lo siguiente:

1. Vigencia Diaria 5 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
2. Vigencia Semanal 20 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
3. Vigencia Mensual 60 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

La dirección de Tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.

Artículo 21.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes,

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
I. Expedición de certificados de residencia,	5 UMA
II. Expedición de información en medios electrónicos digitales, por unidad digital	5 UMA
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	5 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	5 UMA
V. Carta de No antecedentes por faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	5 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	5 UMA
VII. Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA
VIII. Expedición de carta de propiedad	5 UMA
IX. Expedición de carta de no propiedad	1 UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA
XI. Certificaciones de Catastro,	5 UMA
XII. Permisos,	5 UMA
XIII. Actualizaciones,	5 UMA
XIV. Constancias,	5 UMA



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



XV. Copias simples, por cada 100 hojas,	5 UMA
XVI. Otras certificaciones legales.	5 UMA
XVII. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMA

Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 22.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES

- a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:
- 1.- Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
 - 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, 0.19% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pagaran la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.
- 4.- Formas valoradas, 10% valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
 - b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, dos veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

- a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,
- b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

III. AVALÚOS PERICIALES:

- a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, Una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



b) Sobre el valor determinado por la reevaluación técnica actualizada, 2 al millar.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos planos desmontados, 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Terrenos planos con monte, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas; y,

5.- Terrenos accidentados, 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas.

c) Certificación de deslinde de predios con plano firmado por Director Responsable de Obra con registro por topógrafo registrado en la unidad administrativa correspondiente,

1. Hasta 1,000 m², 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



2. De 1,001 a 25,000 m², 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3. De 25,001 m² en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

e) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas; y,

2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.

f) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayores a 1:500:

1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Por cada vértice adicional, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas;

3.- Por planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.

g) Localización y ubicación del predio, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado para todas las zonas.

V. SERVICIOS DE COPIADO:

- a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:
- 1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, TRÁMITES Y PERITAJES OFICIALES

Artículo 23.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Las cantidades que se mencionan a continuación, se refiere a la cantidad o porcentaje de UMA, se causarán:

I. Por los derechos de construcción de vivienda:

- a) a) Alineamiento hasta 6 metros lineales, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - 1. Por metro lineal excedente, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Barda de material, por metro lineal y hasta 2 metros de altura 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 - 1. Por metro lineal de barda excedente a los 2 metros de altura, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 2% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Construcción habitacional, por metro cuadrado hasta 150 m², 25% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Construcción habitacional por metro cuadrado mayor a 150 m², 35% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Viviendas de Interés Social:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. De hasta 70 m² (Densidad Alta), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 2. De hasta 70 m² (Densidad Media), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 3. De hasta 70 m² (Densidad Baja), por m² o fracción, no aplica ampliaciones, 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 4. Autoconstrucción de vivienda, en fraccionamientos de vivienda progresiva reconocidos por instancias gubernamentales, los primeros 40 m² estarán exentos, los m² excedentes se cobrarán a razón del 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Cambio o reposición de techumbre habitacional, de lámina, madera o concreto, por metro cuadrado 8% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- i) Deslinde hasta 46 metros lineales, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
1. Por metro lineal excedente: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Número Oficial: 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- k) Autorización de ocupación temporal de la vía pública, por metro cuadrado diario, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 6% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- m) Licencia de remodelación habitacional por metro cuadrado, que no aumente la superficie construida (interiores): 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Autorización de uso y ocupación de edificación de viviendas en régimen en condominio de hasta 70 metros cuadrados de construcción: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, Por metro cuadrado excedente: 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- ñ) Demolición general, por metro cuadrado: 4% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Autorización de Régimen de Condominio Habitacional, por metro cuadrado o fracción;
 - 1. Condominio Horizontal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 - 2. Condominio Vertical: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- p) Aviso de Terminación de Obra Habitacional;
 - 1. Habitacional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

2. Interés Social: 3.86 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
3. Vivienda Popular Progresiva: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Por los derechos de construcción de Comercio, Industria y Otros:

- a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria:
- b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Barda de block o concreto de hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal o fracción de barda excedente a los 2.50 metros de altura (industrial o comercial): 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Metro lineal o fracción excedente a los 2.50 metros de altura de malla, por metro lineal: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- e) Construcción Industrial, por metro cuadrado: 45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Construcción Comercial, por metro cuadrado: 35% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Construcción de cubiertas ligeras o marquesinas para sombreado de andenes, estacionamientos, patios de maniobras, talleres abiertos, terrazas o portales comerciales abiertos: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
1. Gasolineras o estaciones de servicio:	
a) Dispensario (por unidad)	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Área de tanques (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
2. Gaseras:	
a) Estación de gas para carburación (por estación)	190 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro cuadrado)	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

i) Deslinde hasta 46 metros lineales: 6.71 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

1. Por metro lineal excedente: 67% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

j) Fosa séptica, por metro cuadrado: 1.63% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

k) Número Oficial: 1.38 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

l) Ocupación en la vía pública por metro cuadrado o fracción y por día:

1. Andamios, tapiales, áreas acordonadas con señalamiento vial por ejecución de construcción, remodelación o introducción de infraestructura: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria (temporal).

2. Por escombros o materiales de construcción: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Por ocupación de la vía pública, aéreo por metro lineal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

m) Remodelación de fachada, industrial y comercial, por metro cuadrado: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

n) Remodelación comercial, por metro cuadrado: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- ñ) Remodelación industrial, por metro cuadrado, sin que aumente el área construida: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Terracerías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 13% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- q) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura de hasta 30 metros: 1,138 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- r) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura mayor a 30 metros, por cada 5 metros o fracción excedente: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas y albercas, por metro cuadrado: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- t) Por licencia de funcionamiento de comercios y/o industrias por entrar en operación, o por darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se pagarán las siguientes cuotas;

1. Comercial:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1.1. De 0.01 a 30 metros cuadrados: 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.2 De 31 a 100 metros cuadrados: 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.3 De 101 a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.4 Por metro cuadrado adicional: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Industrial:

2.1. De 0.01 a 100 metros cuadrados: 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.2. Más de 100 metros cuadrados a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.3. Por metro cuadrado adicional: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

u) Aviso de terminación de obra para industria o comercio: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

v) Demolición general, por metro cuadrado: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

w) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro lineal o fracción hasta 0.35 metros de ancho: 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



x) Reposición de pavimento asfáltico, por metro lineal o fracción: 5.45 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

y) Reposición de pavimento de concreto hidráulico: 10.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

z) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrado: 9.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;

1. Fosa hasta 5 metros cuadrados 14.40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

aa) Por licencia y verificación de funcionamiento de casinos, se pagará anualmente, en los siguientes términos:

I. 11,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, a este tipo de establecimientos cuyos metros cuadrados sea menor a 3,000 metros cuadrados; y

II.- 22,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, a los establecimientos cuyos metros cuadrados sea igual o superior a 3,000 metros cuadrados.

III. Por los servicios de tramitaciones urbanísticas, que se realicen en el Municipio, en materia de Desarrollo Urbano:

a) Supervisión de urbanización de obras de fraccionamientos el 0.5% del costo de las obras de urbanización.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

b) En zona urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan:

1. Subdivisión, retotificaciones y fusiones, por cada uno y por metro cuadrado o fracción: el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
2. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requieran trazos de vías públicas, el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción de la superficie a desincorporar. Cuota mínima, 5 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

c) En zona suburbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan

1. Subdivisiones, por hectárea. En zona rustica pagarán un valor por hectárea, siempre y cuando cumpla con la superficie establecida por la ley, 11.52 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
2. Subdivisiones, retotificaciones y fusiones, 2.40 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Por dictamen de factibilidad o certificado de uso de suelo:

1. Para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados: 12.53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

2. Para terrenos con superficie mayor a 500 y hasta 10,000 metros cuadrados: 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Por metro cuadrado excedente: 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

e) Por autorización anual de cambio de uso de suelo:

1. Para terrenos con superficie hasta 500 metro cuadrados: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Para terrenos con superficie mayor a 500 y hasta 10,000 metros cuadrados: 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Por metro cuadrado excedente: 5% el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

f) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta 1 hectárea: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

1. Por hectárea adicional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

g) Certificación de suelo rústico, hasta 1 hectárea 4.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

1. Por hectárea adicional: 59% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

h) Copias de planos de la Ciudad, más de un metro cuadrado, 7.97 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- i) Copias de planos de la Ciudad, menos de un metro cuadrado, 2.50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y lineamientos urbanísticos, 53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- k) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- m) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Subdivisión de predio rústico, por hectárea: 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- p) Dictamen de proyecto de lotificación 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible;
- q) Por la autorización del proyecto de lotificación:
 - 1. El 1% del costo de las obras de urbanización;
- r) Dictamen de proyecto ejecutivo.
 - 1. Los fraccionamientos pagarán 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

2. Los condominios habitacionales hasta 70 metros cuadrados, efectuaran un pago único por vivienda por la revisión del cumplimiento de la normatividad aplicable al condominio: 11.13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
3. Por metro cuadrado excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
4. Los fraccionamientos industriales en régimen de condominio pagará por metro cuadrado de área privativa por la revisión del cumplimiento de normatividad aplicable al condominio: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- s) Terminación de obra y liberación de garantías en fraccionamientos por metro cuadrado del área vendible 2.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- t) Por la autorización de proyecto ejecutivo y ventas de fraccionamientos se deberán cubrir por cada metro cuadrado del área, el 1% del costo de las obras de urbanización. Cuando así lo considere necesario, la Coordinación General de Desarrollo Urbano, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.
- u) Análisis Hidrológico para comportamiento hidráulico de subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos, de conformidad con la siguiente tabla:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



SUPERFICIE	CUOTA
0 a 5 Hectáreas	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
5.01 a 10 Hectáreas	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
10.01 a 40 Hectáreas	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea.
Más de 40.01 has.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hectárea

IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Para efectos de iniciar con dichas obras se deberá obtener autorización previa de la Secretaría de Obras Públicas y efectuar el pago de los derechos correspondientes de conformidad con la tabla siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



V. Registro de Directores Responsable de Obra y Perito para obras o trabajos de topografías:

CONCEPTO	CUOTA
Cableado subterráneo	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Cableado aéreo	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Caseta telefónica	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Postes (Pieza)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Instalaciones para estaciones de gasoductos por m ²	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



la vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos,	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



aerogeneradore s y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	
--	--

- a) 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea inscripción por primera vez; y,
- b) 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea reinscripción.

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.

Los pavimentos de las calles o banquetas sólo podrán romperse, con previa autorización y pago del derecho correspondiente, a razón de 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal y hasta .35 centímetros de ancho, en caso de que exceda de dichas medidas se cobrara 9.6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado. La reposición podrá ser realizada por los organismos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



operadores de servicios públicos o por la propia Secretaría, previo depósito de una garantía equivalente a 5.45 veces en caso de pavimento asfáltico y 10.5 veces en caso de pavimento hidráulico de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.

Artículo 24.- Por peritajes oficiales se causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m².

POR SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 25.- Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CONCEPTO	CUOTA
Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos urbanísticos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Por el dictamen del proyecto ejecutivo	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m2 vendible.
Por supervisión de obras de urbanización y fraccionamientos.	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m2 supervisado.

Apartado C. Servicio de Panteones

Artículo 26.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por gaveta que corresponde a cada lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 27.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CONCEPTO	CUOTAS
I. Por el servicio de mantenimiento.	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
II. Inhumación y exhumación	
a) Panteón Sagrado Corazón	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Nuevo Panteón Municipal	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Panteón San Pedro	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Panteón Lampacitos	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
e) Otros Panteones en colonias, ejidos y rancherías	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
f) Otros Panteones (particulares)	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
g) Por inhumación o exhumación de partes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
h) Por inhumación o exhumación de cenizas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

i) Por inhumación o exhumación de restos áridos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
III. Cremación	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
IV. Por traslado de cadáveres:	
a) Dentro del Municipio	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Dentro del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Fuera del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Fuera del país	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Traslado de restos humanos cremados:	
a) Dentro del Municipio	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Dentro del Estado	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



c) Fuera del Estado	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Fuera del país	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Rotura de fosa, permiso de apertura y cierre de fosa.	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Permiso de Construcciones y Reparaciones:	
a) Construcciones de Monumentos y lápidas,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Construcción Capilla cerrada con puerta	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Construcción Capilla abierta con 4 muros	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Construcción de una gaveta	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
e) Construcción de Gaveta Adicional	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
f) Construcción de cruz y floreros	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
g) Construcción de anillos, cruz y floreros,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



h) Construcción de Cruz de fierro o granito,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VIII. Asignación o reasignación de fosa, por 6 años,	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
IX. Título de propiedad Nuevo Panteón Municipal:	
a) Panteón Sagrado Corazón	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Panteón Municipal Jardines del Recuerdo	
1. Fosa tipo familiar de 7.50 * 3.95 metros	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
2. Fosa tipo doble de 2.50 * 3.00 metros	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
3. Fosa tipo individual de 2.00 * 1.00 metros	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Panteón San Pedro	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

d) Panteón Lampacitos	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
X. Duplicado de título	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XI. Manejo de restos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XII. Inhumación en fosa común, para no indigentes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XIII. Reocupación en media bóveda	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XIV. Reocupación en bóveda completa	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
XV. Instalación o reinstalación,	
a) Esculturas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Maceteros	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Apartado D. Servicio de Rastro

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





Artículo 28.- Los derechos por la prestación del servicio de rastro y lugares autorizados se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

CUOTAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno	Por cabeza	3.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Ganado ovicaprino	Por cabeza	70% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
d) Aves	Por cabeza	5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
------------------	------------	---

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

b) Ganado porcino	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
-------------------	------------	---

III. Transporte:

- a) Descolgado a vehículo particular, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res, y 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo;
- b) Transporte de carga y descarga a establecimientos, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res y 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo; y,
- c) Por el pago de documentos únicos de pieles 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por piel.

IV. Por refrigeración, en UMA Diaria por cada 24 horas:

a) Ganado vacuno	En canal	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Ganado porcino	En canal	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

V. Por los servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene, análisis y resello de carnes frescas o refrigeradas, de ganado o aves destinadas al consumo humano que hayan sido sacrificadas fuera de las instalaciones del rastro municipal, incluso aquellas que provengan de otros municipios

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

del Estado o de la República Mexicana, ya sea para su comercialización en supermercados o tiendas de autoservicio o para su expedición y venta como alimentos preparados se cobrará:

80% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Canal completo de ovino, porcino o caprino, o su equivalente a 60 kilogramos.

1 Unidad de Medida y Actualización Diaria por Canal completo de bovino, o su equivalente de 100 a 360 kilogramos.

Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;

Artículo 29.- Los derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos lo pagarán las personas físicas o morales que se dediquen o ejerzan una actividad empresarial, comercial o industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. Las cuotas mensuales serán establecidas por el Cabildo Municipal, de conformidad a los volúmenes diarios generados por tipo de residuo.

Para recibir el servicio las personas físicas y morales propietarias o tenedoras de predios urbanos para uso empresarial, comercial o industrial se causarán y pagarán

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

mensualmente de conformidad con la validación estipulada en la Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Sólidos Urbanos emitida por la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad con la siguiente tabla:

CUOTA MENSUAL:

Clase	Cantidad Diaria	Monto
Comercial/Industrial	De 1 a 25 kilogramos	3 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
	De 26 a 100 kilogramos	7 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
	Por contenedor de 3 metros cúbicos	13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Servicio Contratado.

La cuota del derecho por el concepto de uso del relleno sanitario, por la recepción de los residuos sólidos que generan los establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicio, transportados en vehículos de los usuarios, será a favor del Municipio, tomando como base la diferencia entre el

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

cobro por disposición por parte de los particulares menos el cobro por disposición por parte del Municipio, en el entendido, que el cobro que se menciona en el presente párrafo, se aplicará a los generadores de residuos sólidos no peligrosos, que depositen en el relleno sanitario como mínimo, una tonelada o más.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos

Artículo 30.- Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá notificarse personalmente al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordene la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos se causarán y pagarán en UMA Diaria de acuerdo con lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CONCEPTO	CUOTA
Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m ²
a) Deshierbe,	
b) Deshierbe manual y retiro de residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos,	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m ²
c) Deshierbe con maquinaria de residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.	1 vez el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m ²



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

Deshierbe: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

Residuos de construcción: Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

Residuos sólidos no peligrosos: Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio ambiente.

Reincidencia: Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

Predio baldío: Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 31.- Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán en UMA conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
II. Por la emisión del dictamen en materia forestal o silvicultura, se cobrará en base a la emisión del dictamen de corte o trasplante;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; más la reposición en especie de la cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;
III. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para recolección de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a vertedero sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de basura: <ul style="list-style-type: none"> a) Pick up o similar; b) Camión 350 o similar; 	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por ingreso
III. Residuos y/o materiales generados en la construcción de obras (recolección, transportación y disposición); <ul style="list-style-type: none"> d) De 0.5 hasta 2 metros cúbicos; e) De 2.1 hasta 10 metros cúbicos; f) Disposición final de residuos de la Construcción en el Centro de Acopio de Residuos de Construcción. 	d) 1.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria x metro cúbico; e) 1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico f) 0.24% del valor de la

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



	Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cúbico
<p>IV Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho:</p> <p>f) Recolección de llantas hasta rin medida de 18 pulgadas,</p> <p>g) Recolección de llantas mayor de rin medida de 18 pulgadas</p> <p>h) Venta de llantas de desecho (cualquier medida)</p> <p>i) Servicio de disposición de llantas hasta rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho.</p> <p>j) Servicio de disposición de llantas mayor rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho.</p>	<p>f) 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>g) 43% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>h) 64% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>i) 11% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza</p> <p>j) 21% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por pieza.</p>

Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad

Artículo 32.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales, publicidad electrónica a través de pantallas colocadas o

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

transmitidas en edificios y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual, con excepción de la fracción XII con una cuota mensual, de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
 - IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 veces la Unidad de Medida y Actualización más 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;
 - V. Colocación de anuncios tipo tótem y/o panorámico: 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
 - VI. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y la fracción IV con un 25% siempre y cuando se realice la renovación antes del 30 de enero de cada año.
- No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio,





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.

VII. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Cuota
7 días	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
15 días	38 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
21 días	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
30 días	72 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

VIII. Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

IX. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro al mes, pagarán en UMA Diaria:

- e) 1 a 500 volantes 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- f) 501 a 1000 volantes 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) 1001 a 1500 volante 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- h) 1501 a 2000 volantes 70 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- i) Módulos de información 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;
- j) Publicidad con bocina 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

X. Constancia de Anuncio, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

XI. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

XII. Por el uso de publicidad en puentes peatonales públicos o privados, así como en edificios públicos o privados, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos 200 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad

Artículo 33.- Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán en UMA Diaria las cuotas siguientes por los conceptos de:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CONCEPTO	CUOTAS
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
II. Examen médico a conductores de vehículos. Prueba de alcoholemia,	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
III. Servicio de grúa, arrastre o traslado por disposición legal o reglamentaria,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
IV. Permiso para circular con parabrisas estrellado siempre y cuando no obstruya la visibilidad del conductor por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
V. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamentoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

VI. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Expedición de constancias,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VIII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.	De 50 hasta 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

a) En los casos de los patios de las empresas ubicadas en la mancha urbana, deberán tramitar la autorización por el estudio de impacto vial, atendiendo la siguiente tabla:

UNIDADES	CUOTA SEMESTRAL	CUOTA ANUAL
1 -5	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

6-15	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
16-30	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
31-50	150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
51-100	200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	400 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
101-150	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
151-200	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria	600 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Para el cálculo de las empresas transportistas que superen las 200 unidades motrices, se aumentarán 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria al pago semestral que deberá realizar, por cada 50 unidades adicionales.

Cuando se cometa alguna infracción al Reglamento de Tránsito y queden en resguardo los documentos del infractor (licencia de conducir o tarjeta de circulación) como garantía del pago de la multa, se deberá dar conocimiento a la Oficina Fiscal del Estado. Lo anterior con el objeto de que no le sean expedidos la reposición de dichos documentos, hasta que acuda a la Oficina Recaudadora a pagar la multa correspondiente.

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

Apartado I. Servicios de asistencia y salud pública

Artículo 34.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





TABLA DE CUOTAS

II. Examen Médico General	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
III. Cuota Acceso	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

SECCIÓN TERCERA
OTROS DERECHOS

Apartado A. Por concepto de gestión ambiental

Artículo 35.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con los siguientes conceptos y cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia;	a) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
a) Federal;	
b) Estatal	b) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;	25 veces la Unidad de Medida y Actualización
III. Por la expedición anual de la licencia ambiental municipal, ante: a) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental; b) Renovación de la licencia Ambiental Municipal;	c) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria d) 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental; d) Hasta 500 m ² ; e) De 501 a 1000 m ² ; f) De 1001 a 2000 m ² ; d) De 2001 a 5000 m ² ; e) De 5001 a 10000 m ² ; f) Mayores a 10001 m ² ; g) Reimpresión de copia; h) Reimpresión de original certificado;	a) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; b) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; c) 18 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
	d) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; e) 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; f) 100 veces la Unidad de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



	<p>Medida y Actualización Diaria;</p> <p>g) 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;</p> <p>h) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.</p>
V. Aviso de inscripción anual como generador de residuos sólidos urbanos:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores) asignados al municipio,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
VII. Por concepto de Autorización de la Licencia para la Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos por; Operación anual de la Recolección y Transporte, en:	
<p>f) Pick up o similar;</p> <p>g) Camión 350 o similar;</p>	a) 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>h) Camión caja seca o carga trasera de hasta 10 toneladas;</p> <p>i) Unidad vehicular y de carga con hasta 12 toneladas</p> <p>j) Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para fleteo y no recolección;</p>	<p>b) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización;</p> <p>c) 60 veces la Unidad de Medida y Actualización;</p> <p>d) 75 veces la Unidad de Medida y Actualización;</p> <p>e) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización;</p>
VIII. Por concepto de autorización anual de la Licencia para el Transporte de Aguas Residuales y Agua Potable;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IX. Por concepto del acopio temporal diario de residuos sólidos urbanos para su rehusó, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
X. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Evento
XI. Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización
XII. Expedición del Permiso anual de operaciones de fuentes fijas municipales que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios que no sean de competencia Estatal y/o Federal;	d) 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Pequeño Generador e) Mediano Generador f) Grande/Alto Generador	e) 20 veces la

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	Unidad de Medida y Actualización Diaria f) 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago anual por anticipo en una sola exhibición, se aplica el 20% de descuento para dichos permisos.	

Apartado B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales, con fines de lucro, ferias y exposiciones.

Artículo 36.- Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se eximirá el 100% de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 37.- Por la expedición de permisos para ferias y exposiciones causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por local de 3x3 metros de lado.

Artículo 38.- Por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en áreas de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso expedido por la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumplan con la normatividad estatal y municipal en materia de protección al medio ambiente, causará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de 1 a 7 días.

Apartado C. Por la expedición de permisos o licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos o fiestas.

Artículo 39.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con una licencia de operación expedida por la Tesorería Municipal, dicha licencia tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo será determinado en todos los casos, tomando como base el cupo máximo de personas verificado este por el área de Espectáculos Públicos Municipal,



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

TABLA DE CUOTAS

CANTIDAD DE PERSONAS.	CUOTA ANUAL.
a). - De 1 hasta 150 personas:	28 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b). - De 151 a 299 personas:	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c). - De 300 a 499 personas:	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d). - De 500 en adelante:	113 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Artículo 40.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con un permiso de operación expedida por la Tesorería Municipal, esta licencia tendrá una vigencia de un día, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

HORARIO/TIPO	UMA



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Antes de las 19 Horas	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Después de las 19 Horas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Graduación	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Posada	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cierre de Calle	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

En caso de que el salón o local abierto al público opte por realizar el pago anticipado de manera mensual en los primeros cinco días del mes en curso, pagará el equivalente a 84 veces la unidad de medida y actualización diaria por salón y 144 veces la unidad de medida y actualización diaria incluyendo el permiso eventual de alcoholes.

Apartado D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos, simuladores y mesas de juego

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 41.- El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos y simuladores, el propietario de las mismas o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y simuladores y efectuar el pago anual ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería por los siguientes conceptos:

- a) Por la licencia de funcionamiento del establecimiento, una cuota anual de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por máquina; y
- b) Por la operación comercial de cada videojuego y simulador de juego una cuota anual de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por simulador.

Artículo 42.- En los salones de billar, cada establecimiento deberá pagar en forma anual por mesa de juego 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y en donde exista mesa de futbolito deberá pagar en forma anual por cada mesa una cuota de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pago que regulará precisamente la expedición de la licencia de funcionamiento y operación comercial correspondiente.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Apartado E. Por los servicios de Protección Civil y
Bomberos

Artículo 43.- Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos, se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o revisión a establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes, sobre las medidas de seguridad según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en UMA Diaria:

A) Establecimientos de bajo riesgo:

- 1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 5 a 9 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeña Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 10 a 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 15 a 19 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,
- 4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 20 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

B) Establecimiento de mediano riesgo:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- 1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 10 a 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeño Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 15 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 21 a 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria,
- 4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 25 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

C) Establecimiento de alto riesgo:

- 1.- Micro Establecimiento de 1 y hasta 10 personas, 50 a 55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeño Establecimiento de 11 y hasta 50 personas, 56 a 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediano Establecimiento de 51 y hasta 250 personas, 61 a 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,
- 4.- Establecimiento de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por la opinión técnica y revisión de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales, vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, así como estructuras, anuncios, espectaculares, postes,



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

establecimientos, fijos, semifijos y/o ambulantes:

A) Opinión técnica de riesgo para instalación de circos y/o estructuras varias para el fin en periodos máximos de 2 semanas:

- 1.- De 1 a 1,000 personas, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 2.- De 1,001 a 3,000 personas, 75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 3.- De 3,001 a 5,000 personas, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 4.- De 5,001 a 10,000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.
- 5.- De 10,001 personas en adelante, 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 10% adicional.

B) Opinión técnica de riesgo para la instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas:

- 1.- De 1 a 5 juegos mecánicos, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 2.- De 6 a 10 juegos mecánicos, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 3.- De 11 a 15 juegos mecánicos, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 4.- De 16 a 20 juegos mecánicos, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.
- 5.- De 21 juegos mecánicos en adelante, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por cada 2 semanas adicionales, se cubrirá un 20% adicional.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

C) Opinión técnica de riesgo para la construcción por lote, predio y/o área territorial, así como de estructuras varias, temporales, permanentes, fijas, semifijas incluyendo de manera enunciativa más no limitativa espectaculares, postes y/o antenas de comunicaciones, de luz, anuncios, entre otros, será de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

D) Evaluar las condiciones de seguridad de forma anual de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos o inflamables, se cobrarán de la siguiente manera:

Descripción	Cuota
Vehículos de hasta 3.5 toneladas	10 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 3.5 hasta 8 toneladas	15 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 8 hasta 22 toneladas	20 Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vehículos de 22 hasta 34 toneladas	25 Unidad de Medida y Actualización Diaria

Por cada tonelada excedente se incrementará 1 Unidad de Medida y Actualización Diaria de forma Anual por vehículo.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos, paramédicos y otros pertenecientes a la dependencia:

A) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), así como cualquier otro que pudiera impartirse se cobrará hasta, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por hora.

B) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo, trabajos en alturas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

(estructuras, construcciones, remodelaciones, espectaculares, anuncios, etc.), uso de pirotecnia, documentación de plan de contingencias y/o programa interno de protección civil, se cobrará 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

C) Por la revisión y aprobación exclusiva de:

1.- Plan de contingencias y/o plan especial de obra, 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.- Plan de contingencias especial para eventos masivos y/o programa interno de protección civil y/o cualquier otro análogo o aplicable, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3.- Medidas de seguridad para trabajos en alturas, en espacios confinados, acciones de mantenimiento en instalaciones de distribución y/o almacenamiento de hidrocarburos, demoliciones, transporte de materiales peligrosos y/o exceso de dimensiones, quemas controladas a cielo abierto, prácticas contraincendios, así como cualquier otro aplicable, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento diario.

D) Bomberos:

1.- Servicios de seguridad: por la presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos, médico, apoyo vial y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, eventos, eventos masivos, recorridos, supervisión o cualquier otro, se cobrará:

(a) Apoyo vial con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

(b) Servicio de Ambulancia con 2 paramédicos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

(c) Unidad de Rescate con 2 elementos: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

(d) Unidad de Bomberos con 3 elementos: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

(e) Unidad cisterna con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



- (f) Unidad Acuática con 2 elementos: 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hasta 4 horas

Elemento adicional de protección civil:

- (g) Apoyo vial: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
(h) Paramédico: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
(i) Bomberos: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
(j) Inspección: 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

En caso de que requiera más de 4 horas, el pago de derechos será por cada hora adicional.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, unidades y/o vehículos, técnicas y conocimiento especializado, desarrolladas para superar, extinguir, disminuir, emergencias y/o desastres por elementos de protección civil, bomberos, paramédicos, así como de cualquier otro que pertenezca a la dependencia se cobrarán de 10 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad, por elemento, por hora, a excepción de casa - habitación.

3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

[f/ayuntamentoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamentoreynosa)

[@reynosagobierno](https://www.instagram.com/reynosagobierno)

[@ayuntamentodereynosa](https://www.instagram.com/ayuntamentodereynosa)

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



- a) Para 5 mil litros, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Para 10 mil litros, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en veces de Unidad de Medida y Actualización Diaria de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

CANTIDAD ASISTENTES	CUOTA DIARIA
a). - De 1 y hasta 1,000 personas	10 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
b). - De 1,001 y hasta 3,000 personas	16 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
c). - De 3,001 y hasta 5,000 personas	21 a 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d). - De 5,001 y hasta 10,000 personas	26 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e). - De 10,001 y hasta 20,000 personas	31 a 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

f). - Más de 20,001 personas en adelante	36 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
--	---

Apartado F. Por la expedición de constancias y licencias diversas

Artículo 44.- Por la expedición de constancias y licencias diversas con vigencia anual se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

I. El pago de la constancia del uso de suelo y de la licencia de construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.

Artículo 45.- El pago de la Licencia del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) se causará y liquidará en UMA Diaria los derechos conforme a las siguientes:

CLASIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE GIROS	CUOTA
"A" Bajo riesgo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
"B" Mediano riesgo	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



"C" Alto riesgo	60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
-----------------	--

SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 46.- Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 47.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 48.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA

DERECHOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE
LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O
PAGO

Artículo 49.- Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VI

PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 50.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Créditos fiscales a favor del Municipio;
- II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;
- V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;
- VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza; y,
- VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

VIII. Venta de los materiales y/o productos del aprovechamiento de residuos, derivados de la segregación, reciclaje para su reutilización y recuperación de los materiales valorizables, considerando los valores de mercado de la zona.

Artículo 51.- Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán en UMA Diaria las cuotas siguientes:

- I. Tianguis, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada seis metros cuadrados del local por mes; y,
- II. Mercados, 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado del local por mes.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplan con dicho requisito.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 52.- Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

Artículo 53.- Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:

CONCEPTO	CUOTA
Entrada General Entrada Gratuita a: <ul style="list-style-type: none">• Niños Menores de 13 años• Mayores de 60 años• Maestros y estudiantes con credencial vigente• Personas con discapacidad Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.	50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
Cajón Estacionamiento	11% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por Hora o Fracción
Auditorio Cuota Comercial	50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Auditorio Cuota Beneficencia	25 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial	120 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia	60 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia	50 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ludoteca	100 veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Artículo 54.- Los ingresos que perciba el Municipio por la utilización o uso de los servicios impartidos en instalaciones deportivas propiedad del Municipio, se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en instalaciones deportivas municipales por persona:

a) Inscripción, Registro y Credencialización anual al Polideportivo

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado recreativo, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, competidor de selección representativa del Instituto Municipal del Deporte y apoyo asistencial.	Exento de pago

b) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio de pesas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial	Exento de pago Diaria

c) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Alberca Olímpica

CONCEPTO	CUOTA
Entrenamiento, 3 clases a la semana durante un mes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago
Visita diaria	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Ordinaria, 5 clases a la semana durante un mes	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de pre-equipo y apoyo asistencial, 5 clases a la semana durante un mes	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago

d) Tabla de cuotas por registro y credencialización anual de corredores libres y acompañantes.

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	0.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Paquete familiar 3 integrantes	1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 4 o 5 integrantes	1.90 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete grupal 6 o más personas	0.40 veces la Unidad de Medida y Actualización por persona Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, menores de edad.	Un acompañante exento de pago, sin derecho a uso de instalaciones deportivas.

e) Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en gimnasios municipales

CONCEPTO	CUOTA
Visita Diaria	0.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA

Pago Mensual por disciplina	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
-----------------------------	--

f) Tabla de cuotas por inscripción de equipos de ligas municipales por temporada

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Cuota de arbitraje por partido

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Otros	0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

SECCIÓN SEGUNDA OTROS PRODUCTOS

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 55.- El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

Además de los percibidos por los conceptos que se enuncian en el párrafo anterior el Municipio percibirá los siguientes productos:

a) Por el uso diario de unidades deportivas del Centro de Alto Rendimiento, Alberca Olímpica del Polideportivo, Estadio de Fútbol Solidaridad y Estadio de Béisbol Adolfo López Mateos:

CONCEPTO	CUOTA
Evento público de carácter no deportivo con servicios incluidos	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo con Servicios Incluidos.	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo sin Servicios Incluidos.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento Público con Carácter Asistencial	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Uso de del Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	25% de las cuotas por conceptos anteriores
---	--

b) Por el uso diario de canchas o campos deportivos municipales, entre otras las siguientes:

CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE REYNOSA	
1. Canchas de Futbol Ana Teresa Luebbert.	2. Campos de Futbol Esfuerzo
3. Canchas de Futbol y Béisbol Campestre/Bugambilias	4. Canchas de Futbol Jacinto López Sur
5. Canchas Teresita Treviño	6. Canchas de Futbol Jacinto López III
7. Cancha de Futbol Los Muros	8. Tamul Los Muros
9. Campo de Futbol Villa Esmeralda	10. Tamul Villa Florida
11. Campos de Futbol Mitras	12. Tamul Balcones
13. Campos de Béisbol Vista Hermosa	14. Canchas de Futbol Rápido Villas de Imaq
15. Campos de Futbol Granjas	16. Cancha de Basquetbol Villas de Imaq
17. Campos de Béisbol Granjas	18. Canchas de Futbol y Pista Valle Soleado

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

19. Campo de Softbol de la Unidad Deportiva (Olimpo Salinas)	20. Canchas y Juegos Los Robles
21. Unidad Deportiva Ribereña	22. Campos de Béisbol México
23. Unidad deportiva de Béisbol Las Calabazas	24. Canchas de Futbol Fuentes del Valle
25. Parque de Béisbol Baltazar Díaz Bazán (Caracoles)	26. Canchas de Futbol rápido Valle del Vergel
27. Cancha de Futbol rápido Jarachina	28. Canchas de Futbol rápido Voluntad y Trabajo
29. Cancha de Futbol 7 Jarachina	30. Cancha de Basquetbol Aeropuerto
31. Campos de Futbol Jarachina Norte	32. Campo deportivo Valle Alto
33. Campo de Béisbol Jarachina	34. Campo de Futbol Paseo Residencial
35. Campos de Futbol de la Ofrac	36. Campo de Futbol Las Milpas II
37. Campo de Futbol Campestre	38. Parque de Barrio y Tamul La Joya
39. Campo de Softbol Campestre	40. Canchas Basquetbol Hidalgo
41. Canchas de Futbol y Basquetbol Nuevo México	42. Campo de Futbol Paseo Residencial

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



43. Canchas de Futbol y Basquetbol La Cañada	44. Canchas de Futbol y Basquetbol Villa Florida Sección II
45. Espacio Deportivo Villa Florida	46. Campo de Futbol La Joya
47. Canchas de Futbol Villa Florida	48. Juegos Infantiles Las Camelias
49. Parque de Béisbol Mentor López	50. Canchas de Futbol Ampliación Delicias
51. Cancha de Basquetbol Valle de Bravo	52. Juegos Infantiles Cap. Carlos Cantú
53. Campo Vamos Tamaulipas	54. Canchas de Futbol y Basquetbol Las Cumbres
55. Cancha de Futbol Balcones de Alcalá	56. Área verde y juegos Puerta del Sol
57. Canchas Rincón del Valle	58. Juegos Infantiles Fracc. San Pedro
59. Canchas de Futbol y Campo de Béisbol Hidalgo	60. Juegos y Canchas Loma Real
61. Canchas de Futbol Fuentes Sección Lomas	62. Área verde deportiva Las Torres
63. Juegos Infantiles y Cancha de Futbol Fuentes Lomas	64. Área verde deportiva Los Álamos
65. Cancha de Basquetbol El Mezquite	66. Área verde deportiva Los Almendros

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

67. Campos deportivos Bermúdez	68. Área verde deportiva Los Almendros II
69. Chancas de Basquetbol Fracc. San José	70. Área verde Campestre/ Bugambilias
71. Canchas de Futbol Fracc. San José	72. Canchas de Tenis Montecasino
73. Campo de Futbol Fidel Velázquez	74. Campo de Béisbol Santa María
75. Campos de Futbol Álvaro Obregón	76. Campos deportivos Lampacitos
77. Campos de Futbol Álvaro Obregón II	78. Canchas de Futbol y Softbol Revolución Obrera
79. Canchas de Béisbol Del Valle	80. Parque de Béisbol Onésimo Magallán
81. Campo de Futbol Villas del Roble	82. Unidad Deportiva Narciso Mendoza
83. Campo de Béisbol Villas del Roble	84. Canchas Basquetbol Hidalgo

CONCEPTO	CUOTA
Cuota por evento público de carácter no deportivo con todos los servicios incluidos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Cuota por evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo con todos los servicios incluidos	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo sin servicios incluidos	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento propio del Ayuntamiento de Reynosa	Exento de pago

c. Por el uso mensual de canchas y/o campos deportivos municipales a que hace referencia la relación de canchas y campos contenida en el inciso anterior de este artículo.

CONCEPTO	CUOTA
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial equipada	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

deportivas en área urbana equipada	
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana equipada	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial semi-equipada	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana semi-equipada	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana semi-equipada	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial sin equipar	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

deportivas en área urbana sin equipar	
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana sin equipar	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales para promotoría	Exento de pago

V. Por el uso mensual del estadio de futbol solidaridad o el estadio de béisbol Adolfo López Mateos.

CONCEPTO	CUOTA
Renta mensual con mantenimiento incluido	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Renta Mensual sin mantenimiento	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

SECCIÓN TERCERA

PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES
DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O
PAGO

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 56.- Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VII APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 57.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial,

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo con su costo;

V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que comentan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;

VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;

VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,

VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

IX. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 58.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA

APROVECHAMIENTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 59.- Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2022), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2023).

CAPÍTULO VIII

PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

SECCIÓN PRIMERA PARTICIPACIONES

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamentoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamentodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 60.- El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en las Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES

Artículo 61.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN TERCERA
CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA
COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE
APORTACIONES

Artículo 62.- El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



CAPITULO IX
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS
SECCIÓN ÚNICA
ENDEUDAMIENTO INTERNO

Artículo 63.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Artículo 64.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CAPÍTULO X
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA,
SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 65.- La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Artículo 66.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

I Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad estos podrán acreditar su edad con INE o Pasaporte.

II Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,

III Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 67.- Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril podrán obtener una bonificación del 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 68.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- I. Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,
- II. Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

CAPITULO XI DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



Artículo 69.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. 65-8 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 128, de fecha 27 de octubre de 2021, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

I.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

II.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA



respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

*Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación total del Impuesto predial) * 100.*

III.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial) *100.*

IV.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) *100.*

V.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).

VI.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

VII.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

VIII.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) *100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre de las sanciones y, de las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Carlos V. Peña

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Antonio Joaquín de León Villarreal
LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Reynosa, Tamaulipas a 04 de noviembre 2022

COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, el cual contempla la propuesta correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por lo que al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio no. SFT/1391/2022 fechado el día 17 de octubre de 2022 dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente, y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. - Que el Lic., Edgardo Omar Silva Ortiz, Director Jurídico del R. Ayuntamiento, remitió oficio no. SAY/02107/2022 fechado el día 18 de octubre del presente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. - Que el día 03 de noviembre de 2022, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta del referido proyecto, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTA. Del análisis realizado a los documentos señalados en la anterior consideración, se expone que para el ejercicio fiscal 2023 el total de ingresos estimados importan la cantidad de \$2,512,117,475.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., por lo cual se anexa al presente dictamen, el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)**.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
1		IMPUESTOS			317,500,902.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		623,797.00	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	623,797.00		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		232,371,058.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	222,323,480.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,011,578.00		
	1.2.3	Impuestos sobre la Propiedad Suburbana	36,000.00		
	1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		77,327,800.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	77,327,800.00		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0	
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0	
	1.6	Impuestos Ecológicos		0	
	1.7	Accesorios de Impuestos		7,178,247.00	
	1.7.1	Recargos	5,461,247.00		
	1.7.2	Gastos de Ejecución	1,717,000.00		
	1.8	Otros Impuestos		0	
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0	
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0	
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0	
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0	
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		0	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

4		DERECHOS			148,191,433.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		15,348,464.00	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	692,784.00		
	4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	13,855,680.00		
	4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	800,000.00		
	4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0	
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios		117,282,369.00	
	4.3.1	Expedición de certificados de residencia	115,464.00		
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	4,541,034.00		
	4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,642,620.00		
	4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	2,479,107.00		
	4.3.5	Expedición de Certificados de Predial	65,000.00		
	4.3.6	Expedición de avalúos periciales	12,660,707.00		
	4.3.7	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	55,300.00		
	4.3.8	Dictamen de Protección Civil	3,900.00		
	4.3.9	Certificado Administrativo	63,000.00		
	4.3.10	Certificación Notorio Arraigo	1,600.00		
	4.3.11	Certificado de Anuencia	201,178.00		
	4.3.12	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
	4.3.13	Copias simples	181,007.00		
	4.3.14	Certificaciones de Catastro	404,500.00		
	4.3.15	Constancias	89,904.00		
	4.3.16	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	29,000.00		
	4.3.17	Planificación, Urbanización y Pavimentación	65,608,280.00		
	4.3.18	Servicios de Panteones	5,933,725.00		
	4.3.19	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		
	4.3.20	Cuotas y Servicios de Tránsito y Vialidad	2,800,000.00		
	4.3.21	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,176.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

VOLAMOS
MÁS ALTO



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	4.4	Otros Derechos		15,340,600.00	
	4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	5,500,000.00		
	4.4.2	Servicios de protección civil	4,005,600.00		
	4.4.3	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	5,835,000.00		
	4.5	Accesorios de los Derechos		220,000.00	
	4.5.1	Recargos de Derechos	220,000.00		
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
5		PRODUCTOS			26,189,940.00
	5.1	Productos		26,189,940.00	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	3,090,400.00		
	5.1.2	Venta de Formatos Varios	970,150.00		
	5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	2,685,290.00		
	5.1.4	Rendimientos financieros	19,370,500.00		
	5.1.5	Uso mensual de unidades deportivas	73,600.00		
	5.2	Productos de Capital (Derogado)		0	
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
6		APROVECHAMIENTOS			50,184,000.00
	6.1	Aprovechamientos		50,030,000.00	
	6.1.1	Multas de Tránsito	48,000,000.00		
	6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	500,000.00		
	6.1.3	Multas de Protección Civil	-		
	6.1.4	Multas de Secretaría de Obras Públicas	1,000,000.00		
	6.1.5	Multas por maltrato animal	50,000.00		
	6.1.6	Multas de Ecología	400,000.00		
	6.1.7	Multas de Policía	80,000.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		0	
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos		154,000.00	
	6.3.1	Gastos de Ejecución	12,000.00		
	6.3.2	Cobranza multas de tránsito	142,000.00		
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			2,500,000.00
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0	
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0	
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0	
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0	
	7.9	Otros Ingresos		2,500,000.00	
	7.9.1	Otros ingresos y beneficios varios	2,500,000.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			1,967,551,200.00
	8.1	Participaciones		1,240,124,891.00	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	774,803,910.00		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	192,168,000.00		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,801,148.00		
	8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	20,128,980.00		
	8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	16,393,265.00		
	8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	4,931,397.00		
	8.1.7	Fondo ISR	75,500,000.00		
	8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	48,828.00		
	8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,636,038.00		
	8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	27,733,106.00		
	8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	70,933.00		
	8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	119,162,074.00		
	8.1.13	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios			
	8.1.14	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,742,212.00		
	8.1.15	Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS	5,000.00		
	8.2	Aportaciones		657,122,996.00	
	8.2.1	Fismun	101,436,118.00		
	8.2.2	Fortamun	555,686,878.00		
	8.3	Convenios		0	
	8.3.1	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	0		
	8.4	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0	
	8.4.1	Multas Federales no Fiscales	0		
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		70,303,313.00	
	8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	28,457,292.00		
	8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima	28,626,021.00		
	8.5.3	CAPUFE	13,220,000.00		
		Total	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00	2,512,117,475.00

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

QUINTA. -La comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Publico, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y la Secretaria del Ayuntamiento, así como el resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión:

RESUELVE

UNICO-Que visto y analizado por esta Comisión el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se elaboró en base a objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores de desempeño, así como estrategias y metas anuales, se remite a la Secretaria del Ayuntamiento el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del cabildo en pleno, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; proyecto elaborado y analizado de conformidad a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los acuerdos emitidos en materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Proyecto de Presupuestos de la Federación 2023, y considerando los criterios generales de política económica 2023 de crecimiento, mercado laboral, inflación, sector financiero y monetario, tasa de interés y mercado petrolero; considerando este dictamen también lo dispuesto en el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa; por lo que se considera procedente someter a la aprobación del Honorable Cabildo el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en los términos del considerando **CUARTO** del presente documento

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Publico**, los **CC MARIA LUISA TAVARES SALDAÑA**, Síndico Primero y **MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ**, Síndico Segundo.

C. MARIA LUISA TAVARES SALDAÑA
Síndico Primero

C. MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ
Síndico Segundo

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Anexo 1

Formatos Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



7a

Proyección de Ingresos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx

(PESOS)					
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)	2024(d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,784,691,166	1,874,237,319	1,879,432,245	1,969,478,398	1,995,782,001
A. Impuestos	317,500,902	340,868,968	342,588,858	365,956,924	386,846,333
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-
D. Derechos	148,191,433	167,848,324	170,455,718	190,112,609	193,065,861
E. Productos	26,189,940	28,714,467	28,957,814	31,482,340	31,749,144
F. Aprovechamientos	50,184,000	54,349,272	54,694,990	58,860,262	59,234,674
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-
H. Participaciones	1,240,124,891	1,279,808,888	1,281,078,775	1,320,762,772	1,322,073,296
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,500,000	2,647,400	1,656,091	2,303,491	2,812,694
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	727,426,309	769,207,675	771,983,566	813,764,932	816,766,811
A. Aportaciones	657,122,996	689,979,146	691,621,953	724,478,103	726,203,051
B. Convenios	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	70,303,313	79,228,529	80,361,613	89,286,829	90,563,760
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	2,512,117,475	2,643,444,994	2,651,415,811	2,783,243,330	2,812,548,812
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



7b

Proyección de Egresos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx

(PESOS)					
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2024(d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,756,027,665	1,843,302,240	1,890,630,491	2,016,650,797	2,005,148,898
A. Servicios Personales	512,786,820	538,272,325	554,420,495	568,636,391	598,906,137
B. Materiales y Suministros	300,000,000	314,910,000	324,357,300	332,674,146	350,383,111
C. Servicios Generales	330,096,000	346,501,771	356,896,824	366,048,016	385,533,544
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	370,000,000	388,389,000	392,069,853	402,122,916	423,528,790
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,144,845	13,798,144	14,212,089	92,119,151	97,022,853
F. Inversión Pública	230,000,000	241,431,000	248,673,930	255,050,178	149,774,464
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	756,089,810	800,142,754	760,785,320	766,592,533	807,399,914
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	60,000,000	62,982,000	64,871,460	66,534,829	70,076,622
C. Servicios Generales	189,904,000	199,342,229	141,960,779	145,600,795	153,351,441
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,185,810	12,968,525	13,357,581	0	0
F. Inversión Pública	500,000,000	524,850,000	540,595,500	554,456,909	583,971,851
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	2,512,117,475	2,643,444,995	2,651,415,810	2,783,243,330	2,812,548,812



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



7c

Resultado de Ingresos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



7d

Resultado de Egresos

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Resultado de Egresos - LDF
Del 01 de enero de 31 de diciembre de 2022

(PESOS)						
Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 ©
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,240,043,495	1,540,082,569	1,381,606,797	1,562,968,419	1,643,800,089	1,816,838,705
A. Servicios Personales	337,994,082	379,583,565	390,792,507	402,737,044	416,206,716	463,222,060
B. Materiales y Suministros	28,641,902	93,693,652	108,664,976	91,413,144	234,844,338	268,216,418
C. Servicios Generales	119,797,599	282,101,460	293,842,228	288,511,905	301,498,441	416,596,209
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170,341,301	211,195,246	265,066,055	327,484,972	327,090,311	362,212,690
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,187,530	41,213,435	58,498,169	93,106,867	99,063,725	60,033,013
F. Inversión Pública	408,586,348	486,096,497	212,949,978	331,388,159	185,545,690	246,558,317
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	27,125,488	4,615,000	756,045	0	0	0
I. Deuda Pública	94,369,247	41,583,714	51,036,838	28,326,328	79,550,868	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	556,835,777	720,320,700	607,355,855	614,521,672	682,407,954	671,212,843
A. Servicios Personales	10,000,000	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	37,767,800	63,962,222	96,034,380	120,896,706	140,972,919	84,705,307
C. Servicios Generales	145,772,503	154,764,366	102,318,144	86,941,489	99,023,042	95,742,307
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,668,729	12,810,745	335,899	389,571	367,110	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,782,508	85,229,694	50,076,746	2,399,081	55,708,421	21,238,645
F. Inversión Pública	239,386,850	343,053,469	327,790,300	363,337,553	342,114,764	463,991,683
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	92,457,387	11,583,891	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	48,916,312	30,800,387	40,557,273	44,221,698	5,534,901
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,796,879,272	2,260,403,269	1,988,962,653	2,177,490,091	2,326,208,043	2,488,051,548



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Anexo 2

Estudio Actuarial

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

8

Valuaciones Actuariales

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

www.reynosa.gob.mx



Saltillo, Coahuila a 20 de agosto de 2021

Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez
Presidenta Municipal
H. Ayuntamiento de Reynosa
Reynosa, Tamaulipas

Estimada Dra. Ortiz:

Presentamos los resultados de la Valuación Actuarial del Esquema de Prestaciones Contingentes del Municipio de Reynosa con fecha de corte al 31 de diciembre del 2020. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social".

El contenido de este reporte es el siguiente:

- I. Resumen Ejecutivo de Resultados
- II. Antecedentes
- III. Características de las Prestaciones Evaluadas
- IV. Reservas
- V. Descripción de los Métodos de Financiamiento
 - Prima Media General
 - Primas Óptimas de Liquidez
- VI. Hipótesis Actuariales
- VII. Resultados de la Valuación Actuarial
 - i. Datos y Promedios Generales
 - ii. Gráficas de Distribución de Edades, Antigüedades y Sueldos Promedio
 - iii. Salidas (del grupo por edad avanzada) Esperadas Aritméticas.
 - iv. Salidas (del grupo por edad avanzada) Esperadas Actuariales
 - v. Valor Presente de las Obligaciones (Prima Media General) y Balances Actuariales
 - vi. Primas Óptimas de Liquidez
 - vii. Aportaciones Extraordinarias
 - viii. Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera
- VIII. Comentarios Generales y Recomendaciones

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	2,164	297
Nómina promedio	11,363.51	5,647.72
Nómina anual	295,087,596.00	20,128,464.12
Personal con derecho adquirido a pensión	9	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		49.70%
Proporción de la nómina anual de pensionados		6.82%

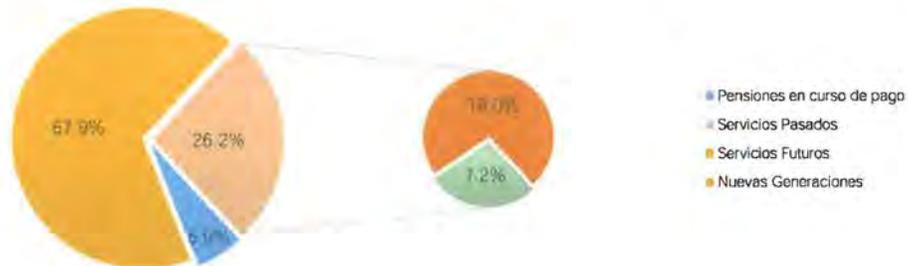


b) Monto de la Reserva:

\$ 0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Pensiones en curso de pago	239,556,059.62	218,306,767.35
Generación Actual		
Servicios Pasados	292,030,053.20	234,159,341.39
Servicios Futuros	773,476,140.43	592,238,198.62
Servicios Totales	1,065,506,193.64	826,397,540.01
Nuevas Generaciones	2,755,673,655.91	1,491,521,742.98
Total	4,060,735,909.16	2,536,226,050.34





d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	3,480,225,413.57	3,174,954,757.12
Nuevas Generaciones	11,261,394,769.40	7,522,296,849.56
Total	14,741,620,182.97	10,697,251,606.68

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

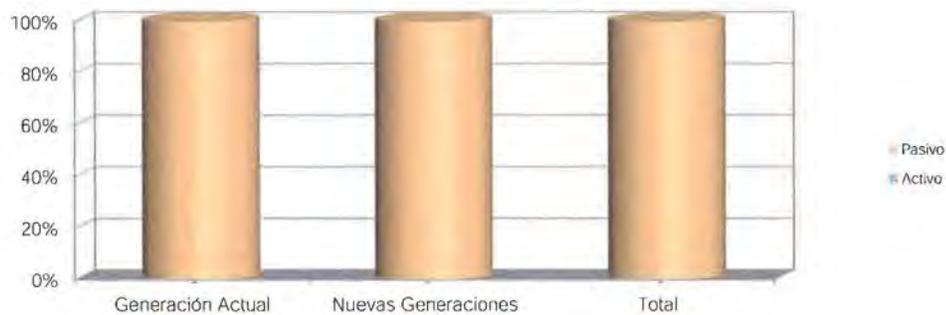
Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Activos		
i) Generación Actual	0.00	0.00
ii) Nuevas Generaciones	0.00	0.00
Pensionados		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
iv) Pensiones especiales	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
Nuevas Generaciones	(2,755,673,655.91)	(1,481,521,742.98)
Total	(4,060,735,909.16)	(2,536,226,050.34)

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	-	-
Nuevas Generaciones	-	-
Total	-	-



h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2021
Escenario 3.00%	2021

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Média General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	37.50%	32.90%
Nuevas Generaciones	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	27.22%	2021-2121
Escenario 3.00%	23.57%	2021-2121

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	10.00%	2021
	$\Delta 2.00\%$	2022-2030
	28.95%	2031-2121
Escenario 3.00%	10.00%	2021
	$\Delta 2.00\%$	2022-2028
	25.24%	2029-2121

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado



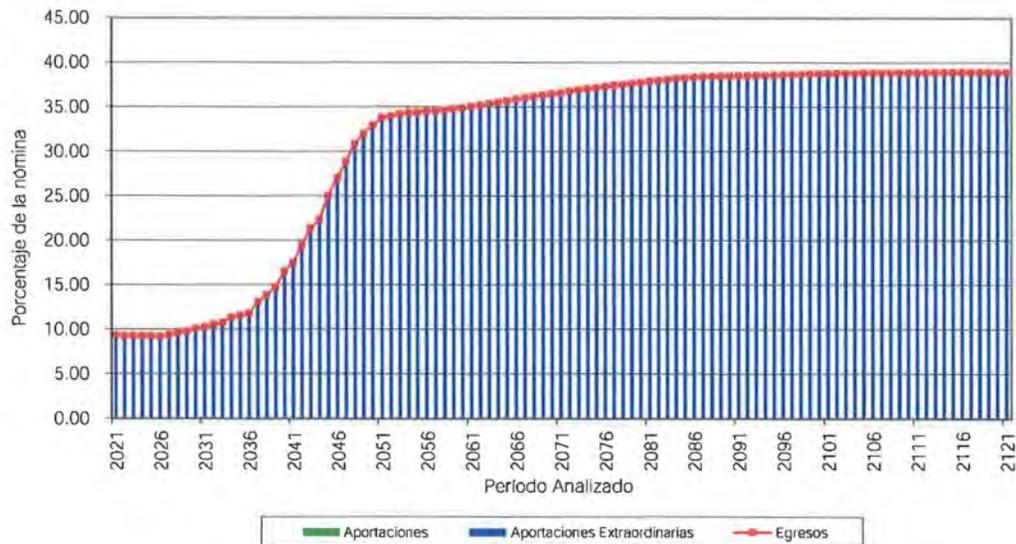
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 2.00%
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86





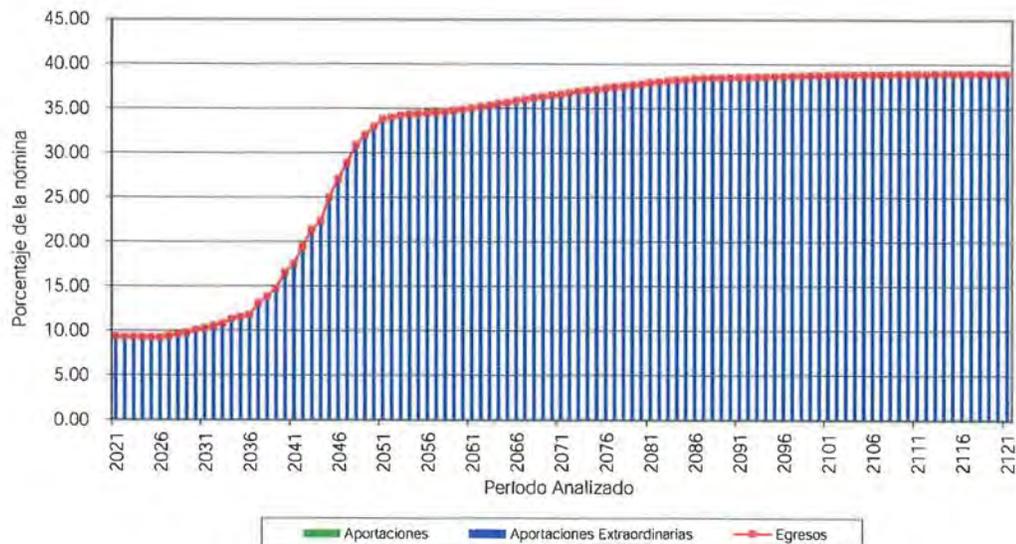
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86



II. ANTECEDENTES

Debido a que las prestaciones económicas contingentes que otorgan la Ley Federal del Trabajo, Condiciones Generales de Trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, dependen de que se cumplan con condiciones inciertas, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y, en su caso, saldos del fondo durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

Normalmente, los pasivos contingentes no se reflejan en los estados financieros, pues éstos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las prestaciones económicas contingentes, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para determinar la viabilidad de las prestaciones.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 18 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos deberán incluir un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (o prestaciones contingentes), el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El presente documento da cumplimiento a dicho ordenamiento.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

Las prestaciones contingentes, son aquellas que se otorgan a favor de los trabajadores condicionadas a que se cumplan ciertos requisitos o algún evento.

Sabemos que el Municipio no otorga ninguna pensión a sus trabajadores, por lo que el presente estudio evaluará las descritas en este documento ya que al estar establecidas en la Ley Federal del Trabajo se consideran irrenunciables.

Todo el Personal

Definiciones

Salario base de cálculo para Pagos de Prima de Antigüedad (Art. 485 y 486 LFT)

El salario a considerar tiene como límite inferior el equivalente a un salario mínimo diario y con límite máximo el doble del salario mínimo de la zona económica donde el trabajador preste sus servicios.

Salario base de cálculo para Pagos de Indemnización Legal (Art. 84 LFT)

El salario se integra por las remuneraciones y prestaciones en dinero o en especie, que se le entregue al trabajador por su trabajo. Es decir, salario integrado.

Sueldo pensionable

Sindicalizados: Sueldo base y despensa

Confianza: Sueldo base

Despensa (Solo personal sindicalizado)

325 pesos quincenales.

Aguinaldo:

De acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de sueldo base
0 a 10	24
10 o más	25

Incremento a pensiones

Conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Prestaciones (todo el personal)

El municipio otorga pensiones en la práctica, y dado que en el Convenio Colectivo de Trabajo no se desglosan requisitos, montos y plazos de dichas pensiones, esta información fue proporcionada directamente por el municipio.

Pensión por jubilación

Requisito: Contar con al menos 28 años de servicio

Monto: 100% del último sueldo pensionable.

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por vejez

Requisito: Contar con al menos 65 años de edad y 15 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
15	50.00%
16	53.85%
17	57.69%
18	61.54%
19	65.38%
20	69.23%
21	73.08%
22	76.92%
23	80.77%
24	84.62%
25	88.46%
26	92.31%
27	96.16%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo

Requisito: Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con 10 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
10	30.00%
11	33.90%
12	37.80%
13	41.69%
14	45.59%
15	49.49%
16	53.39%
17	57.28%
18	61.18%
19	65.08%
20	68.98%
21	72.88%
22	76.77%
23	80.67%
24	84.57%
25	88.47%
26	92.36%
27	96.26%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por incapacidad por causas de trabajo

Requisito: Incapacitarse por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable.

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por muerte por causas de trabajo

Requisito: Fallecer por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable

Plazo: Vigencia de derechos.

Pagos Únicos

Pago de marcha (todo el personal)

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo y pensionado

Monto: 90 días de salario base.

Seguro de vida (únicamente personal de base)

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo

Monto: 200,000 por muerte natural

400,000 por muerte accidental

Prima de Antigüedad por Fallecimiento (Art. 162 LFT)

Requisito: Fallecer estando en activo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Incapacidad (Art. 162 LFT)

Requisito: Incapacitarse por riesgo de trabajo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Despido (Art. 162 y 5 transitorio LFT)

Requisito: Ser despedido.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio prestado a la Dependencia. Si la fecha de ingreso es anterior al primero de mayo de 1970, a partir de esta fecha se reconoce la antigüedad.

Prima de Antigüedad por Separación Voluntaria (Art. 162 LFT y Art. 21 Fracción XIV)

Requisito: Separarse voluntariamente y contar con al menos 15 años de servicio.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde la fecha de ingreso a la Dependencia.

Prima de Antigüedad por Invalidez (Art. 53 y 54 LFT)

Requisito: Invalidarse Física o Mentalmente por un Riesgo No Profesional.

Monto: 1 mes más 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad que el trabajador hubiese tenido con la Dependencia.

Indemnización Legal (Art. 48 y 50 LFT)

Requisito: Ser despedido injustificadamente.

Monto: 20 días de salario por cada año de servicio más 90 días de salario.

De los riesgos profesionales

La responsabilidad de la Dependencia por los riesgos profesionales que sufran los trabajadores a su servicio se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

IV. RESERVAS

Para efectos de este estudio, no se consideró reserva alguna.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS ACTUARIALES**Prima Media General (PMG)**

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a un beneficio evaluado.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de personas que año con año sobreviven o salen del grupo por fallecimiento, invalidez o rotación.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de las prestaciones evaluadas.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.
5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina de cotización anual entre la fecha de evaluación y la fecha de salida del último empleado.
6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.
8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina de cotización en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina de cotización del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o bien el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social y/o prestaciones contingentes evaluado por concepto de beneficios y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y, en su caso, personal actualmente pensionado.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.



En su modalidad de aportación actual, este método permite determinar el periodo de suficiencia del sistema evaluado, es decir, el año en que los recursos del fondo se agotan.

VI. HIPÓTESIS ACTUARIALES

A continuación, se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, que coinciden con las señas en los términos de referencia, considerando una tasa real de rendimiento equivalente al 2.0 % anual compuesto.

Nota: La hipótesis de rotación se determinó en función de la edad, antigüedad y tipo de personal evaluado, la cual se aplica diferenciada para cada tipo de personal tomando como base la rotación del ISSSTE Federal.

Es importante mencionar que, al no contar con estadística suficiente sobre la información correspondiente a los pagos efectuados por cada concepto evaluado de los últimos 3 años (información que no nos fue proporcionada), no nos fue posible generar hipótesis propias de rotación, despido, separación e incremento salarial.

Por lo anterior, la veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.



Hipótesis Biométricas

Hipótesis

Edad	Biométricas										Financieras								
	Fallecimiento					Hijos		Probabilidad		Edad Correlativa		Tasa inc.		Tasa de inc. al salario					
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Minimo	Con Carrera	Sin Carrera	Salario	Salario	Tabular
15	0.000333	0.000150	0.000242	0.004391	0.000011	0.076400	0.001510	0.033398	15	15	0.392900	2021	0.000000	2021	15.00	1.00	0.00	0.00	0.00
16	0.000357	0.000150	0.000253	0.004980	0.000013	0.072170	0.002420	0.120786	16	16	0.409620	2022	0.798576	2022	16.00	1.00	0.00	0.00	0.00
17	0.000380	0.000160	0.000270	0.005617	0.000015	0.068110	0.003780	0.208176	17	17	0.424250	2023	0.776506	2023	16.00	1.00	0.00	0.00	0.00
18	0.000411	0.000170	0.000290	0.006303	0.000018	0.064210	0.005140	0.295565	18	18	0.436780	2024	0.754757	2024	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
19	0.000450	0.000180	0.000315	0.007037	0.000022	0.060400	0.015110	0.382955	19	19	0.451410	2025	0.733109	2025	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
20	0.000488	0.000190	0.000339	0.007818	0.000026	0.056850	0.028250	0.470345	20	19	0.466040	2026	0.711583	2026	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
21	0.000535	0.000210	0.000372	0.008646	0.000030	0.053570	0.049700	0.500310	21	20	0.478580	2027	0.690705	2027	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
22	0.000589	0.000220	0.000405	0.009518	0.000036	0.050360	0.074330	0.530274	22	21	0.492170	2028	0.669015	2028	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
23	0.000643	0.000240	0.000442	0.010432	0.000041	0.046990	0.114130	0.560239	23	22	0.504710	2029	0.646723	2029	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
24	0.000698	0.000250	0.000474	0.011387	0.000048	0.044750	0.172830	0.590203	24	23	0.517240	2030	0.624141	2030	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
25	0.000752	0.000260	0.000506	0.012379	0.000056	0.042150	0.229400	0.620168	25	23	0.528740	2031	0.600465	2031	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
26	0.000822	0.000270	0.000546	0.013404	0.000065	0.039720	0.314080	0.650133	26	24	0.539190	2032	0.572611	2032	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
27	0.000884	0.000280	0.000582	0.014458	0.000074	0.037470	0.402380	0.680098	27	25	0.548590	2033	0.540823	2033	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
28	0.000953	0.000300	0.000627	0.015538	0.000086	0.035390	0.516660	0.710063	28	26	0.558000	2034	0.508617	2034	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
29	0.001023	0.000310	0.000667	0.016637	0.000099	0.033410	0.634650	0.740027	29	27	0.565310	2035	0.475408	2035	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
30	0.001093	0.000330	0.000711	0.017752	0.000112	0.031490	0.748940	0.769992	30	28	0.573670	2036	0.441916	2036	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
31	0.001170	0.000350	0.000760	0.018876	0.000128	0.029760	0.902280	0.774816	31	28	0.582030	2037	0.408170	2037	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
32	0.001248	0.000380	0.000814	0.020004	0.000147	0.028130	1.061050	0.779640	32	29	0.589350	2038	0.374386	2038	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
33	0.001333	0.000410	0.000872	0.021129	0.000167	0.026650	1.220050	0.784464	33	30	0.595610	2039	0.340506	2039	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
34	0.001418	0.000440	0.000929	0.022246	0.000190	0.025280	1.386760	0.789288	34	31	0.601880	2040	0.306342	2040	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
35	0.001504	0.000480	0.000992	0.023348	0.000216	0.023880	1.523410	0.794112	35	32	0.606060	2041	0.272076	2041	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
36	0.001597	0.000530	0.001063	0.024430	0.000244	0.022580	1.680670	0.798936	36	32	0.611290	2042	0.237467	2042	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
37	0.001697	0.000600	0.001149	0.025486	0.000276	0.021460	1.788540	0.803761	37	33	0.615470	2043	0.202903	2043	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
38	0.001798	0.000670	0.001234	0.026511	0.000311	0.020330	1.899880	0.808585	38	34	0.618600	2044	0.168534	2044	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
39	0.001907	0.000750	0.001328	0.027501	0.000351	0.019300	1.971710	0.813409	39	35	0.622780	2045	0.134611	2045	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
40	0.002023	0.000850	0.001436	0.028452	0.000395	0.018340	2.061370	0.818974	40	36	0.625920	2046	0.100470	2046	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
41	0.002139	0.000950	0.001545	0.029360	0.000443	0.017400	2.046490	0.818233	41	37	0.629050	2047	0.066652	2047	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
42	0.002271	0.001070	0.001670	0.030223	0.000498	0.016520	2.006460	0.817490	42	37	0.632190	2048	0.033017	2048	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
43	0.002410	0.001190	0.001800	0.031039	0.000557	0.015750	1.959930	0.816748	43	38	0.635320	2049	0.000000	2049	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
44	0.002558	0.001340	0.001949	0.031808	0.000623	0.014960	1.904860	0.816006	44	39	0.638460	2050	0.000000	2050	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
45	0.002720	0.001490	0.002159	0.032529	0.000696	0.014190	1.847760	0.815264	45	40	0.641590	2051	0.000000	2051	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
46	0.002899	0.001650	0.002322	0.033204	0.000777	0.013570	1.782800	0.814522	46	41	0.643680	2052	0.000000	2052	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
47	0.003092	0.001850	0.002511	0.033835	0.000866	0.012890	1.708090	0.813779	47	42	0.646820	2053	0.000000	2053	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
48	0.003302	0.002060	0.002708	0.034422	0.000964	0.012290	1.642300	0.813038	48	42	0.649950	2054	0.000000	2054	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
49	0.003534	0.002290	0.002975	0.034971	0.001072	0.011770	1.558530	0.812295	49	43	0.652040	2055	0.000000	2055	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
50	0.003790	0.002540	0.003255	0.035485	0.001191	0.011160	1.478240	0.811553	50	44	0.654130	2056	0.000000	2056	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
51	0.004069	0.002810	0.003572	0.035968	0.001321	0.010740	1.353830	0.810811	51	45	0.656220	2057	0.000000	2057	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
52	0.004379	0.003100	0.003929	0.036426	0.001465	0.010210	1.243620	0.809977	52	46	0.659360	2058	0.000000	2058	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
53	0.004720	0.003430	0.004300	0.036864	0.001623	0.009780	1.141350	0.791144	53	46	0.661450	2059	0.000000	2059	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
54	0.005100	0.003790	0.004680	0.037289	0.001796	0.009340	1.023280	0.781310	54	47	0.662490	2060	0.000000	2060	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
55	0.005518	0.004170	0.005082	0.037707	0.001985	0.008910	0.913080	0.771477	55	48	0.664580	2061	0.000000	2061	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
56	0.005983	0.004590	0.005541	0.038125	0.002191	0.008600	0.806800	0.761843	56	49	0.666630	2062	0.000000	2062	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
57	0.006502	0.005050	0.006025	0.038551	0.002418	0.008300	0.748480	0.751809	57	50	0.668670	2063	0.000000	2063	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
58	0.007068	0.005550	0.006507	0.038992	0.002666	0.007950	0.676950	0.741975	58	51	0.670720	2064	0.000000	2064	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
59	0.007704	0.006100	0.007025	0.039457	0.002937	0.007640	0.617880	0.732141	59	51	0.672760	2065	0.000000	2065	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
60	0.008409	0.006720	0.007506	0.039955	0.003233	0.007320	0.551790	0.722309	60	52	0.674760	2066	0.000000	2066	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
61	0.009192	0.007400	0.008198	0.040494	0.003556	0.007050	0.495890	0.700639	61	53	0.676760	2067	0.000000	2067	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
62	0.010060	0.008150	0.009059	0.041084	0.003907	0.006680	0.440830	0.658801	62	54	0.678760	2068	0.000000	2068	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
63	0.011021	0.008990	0.010009	0.041736	0.004291	0.006490	0.400170	0.602620	63	55	0.680760	2069	0.000000	2069	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
64	0.012090	0.009910	0.011029	0.042460	0.004708	0.006260	0.372540	0.536332	64	55	0.682760	2070	0.000000	2070	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
65	0.013276	0.010920	0.012059	0.043270	0.005162	0.006050	0.344440	0.463927	65	56	0.684760	2071	0.000000	2071	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
66	0.014593	0.012050	0.013151	0.044177	0.005657	0.005840	0.319520	0.392018	66	57	0.686760	2072	0.000000	2072	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
67	0.016050	0.013290	0.014409	0.045196	0.006194	0.005630	0.297460	0.323415	67	58	0.688760	2073	0.000000	2073	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
68	0.017662	0.014670	0.015829	0.046343	0.006777	0.005420	0.274950	0.260349	68	58	0.690760	2074	0.000000	2074	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
69	0.019453	0.016190	0.017416</																



Hipótesis Biométricas

Hipótesis

Biométricas												Financieras								
Fallecimiento				Hijos		Probabilidades		Edad Correlativa		Tasa inc.		Tasa de Inc. al salario								
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Minimo	Con Carrera	Salario	Sin Carrera	Salario	Tabular	UMA
73	0.028729	0.024020	0.035478	0.054702	0.010530	0.000000	0.179620	0.072728	73	63	0.660400	2079	0.000000	2079	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
74	0.031682	0.026520	0.038812	0.057080	0.011479	0.000000	0.160890	0.054183	74	64	0.658310	2080	0.000000	2080	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	0.034945	0.029260	0.042447	0.059774	0.012506	0.000000	0.146390	0.039824	75	65	0.656220	2081	0.000000	2081	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
76	0.038541	0.032390	0.046408	0.062829	0.013617	0.000000	0.132570	0.028673	76	65	0.653090	2082	0.000000	2082	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
77	0.042501	0.035610	0.050722	0.066296	0.014819	0.000000	0.123120	0.020644	77	66	0.653090	2083	0.000000	2083	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78	0.046857	0.039270	0.055417	0.070238	0.016119	0.000000	0.116630	0.014554	78	67	0.647860	2084	0.000000	2084	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79	0.051646	0.043300	0.060621	0.074726	0.017523	0.000000	0.110360	0.010115	79	68	0.644730	2085	0.000000	2085	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	0.056893	0.047720	0.066065	0.079845	0.019038	0.000000	0.104090	0.006929	80	69	0.641590	2086	0.000000	2086	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
81	0.062543	0.052560	0.072081	0.085695	0.020675	0.000000	0.097440	0.004677	81	70	0.637410	2087	0.000000	2087	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82	0.068936	0.057870	0.078602	0.092392	0.022440	0.000000	0.090340	0.003110	82	70	0.634280	2088	0.000000	2088	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83	0.075803	0.063690	0.085662	0.100074	0.024345	0.000000	0.082640	0.002037	83	71	0.631140	2089	0.000000	2089	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
84	0.083289	0.070030	0.093296	0.108904	0.026397	0.000000	0.075230	0.001314	84	72	0.628010	2090	0.000000	2090	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
85	0.091365	0.077000	0.101539	0.119071	0.028610	0.000000	0.068320	0.000834	85	73	0.622780	2091	0.000000	2091	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
86	0.100053	0.084640	0.110426	0.130797	0.030994	0.000000	0.059820	0.000521	86	75	0.618600	2092	0.000000	2092	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
87	0.109384	0.093030	0.119992	0.144338	0.033560	0.000000	0.053100	0.000321	87	74	0.614420	2093	0.000000	2093	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
88	0.119373	0.102210	0.130270	0.159988	0.036322	0.000000	0.046000	0.000194	88	75	0.610240	2094	0.000000	2094	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89	0.130045	0.112260	0.141292	0.178079	0.039293	0.000000	0.040190	0.000115	89	76	0.606060	2095	0.000000	2095	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90	0.142470	0.123250	0.153088	0.198976	0.039293	0.000000	0.034520	0.000115	90	77	0.602930	2096	0.000000	2096	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
91	0.137850	0.151170	0.165685	0.223069	0.000000	0.000000	0.028330	0.000000	91	78	0.598750	2097	0.000000	2097	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92	0.146900	0.164180	0.179106	0.250750	0.000000	0.000000	0.022960	0.000000	92	78	0.594570	2098	0.000000	2098	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93	0.178340	0.178340	0.193368	0.282385	0.000000	0.000000	0.017450	0.000000	93	79	0.590390	2099	0.000000	2099	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
94	0.193730	0.193730	0.208484	0.318259	0.000000	0.000000	0.011480	0.000000	94	80	0.586210	2100	0.000000	2100	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
95	0.210460	0.210460	0.224460	0.358518	0.000000	0.000000	0.007550	0.000000	95	81	0.582030	2101	0.000000	2101	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
96	0.228700	0.228700	0.241294	0.403084	0.000000	0.000000	0.004360	0.000000	96	82	0.577850	2102	0.000000	2102	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97	0.248520	0.248520	0.258977	0.451577	0.000000	0.000000	0.001590	0.000000	97	83	0.573670	2103	0.000000	2103	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
98	0.270090	0.270090	0.277490	0.503262	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	98	83	0.569490	2104	0.000000	2104	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99	0.293560	0.293560	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	99	84	0.565310	2105	0.000000	2105	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	1.000000	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	100.000000	100	85	0.561130	2106	0.000000	2106	0.25	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Factor de incapacidad por riesgos de trabajo 0.0009075
 Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo 0.0002910

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burocratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.

VII. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.



Municipio de Reynosa

Promedios y Datos Generales

Total

Activos

	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	1,484	680	2,164
Edad mínima	18	18	18
Edad máxima	89	80	89
Edad promedio actual	45	42	44
Edad de ingreso promedio	39	37	39
Antigüedad promedio	6.17	5.20	5.87
Salario mínimo	1,942.80	1,942.80	1,942.80
Salario máximo	52,455.00	55,417.50	55,417.50
Nómina mensual promedio	11,336.24	11,423.01	11,363.51
Nómina mensual	16,822,986.50	7,767,646.50	24,590,633.00
Nómina anual	201,875,838.00	93,211,758.00	295,087,596.00

Jubilado y Pensionado

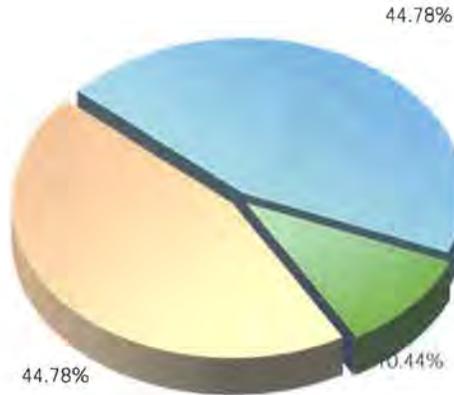
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	191	106	297
Edad mínima	37	40	37
Edad máxima	89	89	89
Edad promedio actual	69	66	68
Pensión mínima	3,715.25	3,715.25	3,715.25
Pensión máxima	21,389.00	14,799.36	21,389.00
Pensión Mensual promedio	6,082.57	4,864.16	5,647.72
Pensión Mensual	1,161,771.09	515,600.92	1,677,372.01
Pensión Anual	13,941,253.10	6,187,211.02	20,128,464.12
Población Total			
Proporción de Activos	88.60%	86.51%	87.93%
Proporción de Pensionados	11.40%	13.49%	12.07%
Activos / Pensionados	7.77	6.42	7.29
Pensionados / Activos	0.13	0.16	0.14
Pensión promedio / Nómina promedio	53.66%	42.58%	49.70%
Pensión anual / Nómina anual	6.91%	6.64%	6.82%

Municipio de Reynosa

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Personal Total

	Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riegos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	: 133	133	31	-	297
Edad mínima	: 49	37	44	-	37
Edad máxima	: 89	89	89	-	89
Edad promedio	: 70	66	66	-	68
Edad de pensión promedio	: 59	55	60	-	57
Esperanza de vida promedio	: 22.65	26.68	22.27	-	24.42
Pensión mínima	: 3,715.25	3,715.25	3,976.64	-	3,715.25
Pensión máxima	: 21,389.00	12,833.33	14,724.16	-	21,389.00
Pensión promedio	: 7,082.25	4,369.70	4,976.20	-	5,647.72
Pensión mensual	: 941,939.34	581,170.48	154,262.19	-	1,677,372.01
Pensión anual	: 11,303,272.05	6,974,045.80	1,851,146.27	-	20,128,464.12
Porcentaje de la población	: 44.78%	44.78%	10.44%*	-	100.00%



■ Antigüedad, Vejez o Cesantía
 ■ Invalidez y Vida
 ■ Riegos de Trabajo
 ■ Beneficiarios

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.



Municipio de Reynosa

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Total

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	16								16
20-24	135	5							140
25-29	164	50	1						215
30-34	138	78	17						233
35-39	146	64	26	4	4				244
40-44	140	74	34	11	3	1			263
45-49	132	77	37	12	3	4	1		266
50-54	109	79	27	11	6	7	1		240
55-59	74	70	32	19	12	3		1	211
60-64	47	52	19	19	11	4	2		154
65-69	34	27	19	11	6	1		1	99
70-74	23	9	4	5	5	1			47
75-79	17	1	5		1				24
80-84	9								9
85-89	2		1						3
90-94									
95 o más									
Total	1,186	586	222	92	51	21	4	2	2,164

Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	143,028								143,028
20-24	1,299,828	56,740							1,356,568
25-29	1,806,512	571,812	13,019						2,391,343
30-34	1,471,149	894,519	200,903						2,566,570
35-39	1,826,290	687,744	312,256	60,547	42,821				2,929,658
40-44	1,859,419	772,596	391,968	126,454	38,453	11,937			3,200,826
45-49	1,667,765	861,024	458,976	143,563	47,274	56,713	11,937		3,247,252
50-54	1,537,199	881,538	305,954	113,701	59,787	90,118	10,057		2,998,354
55-59	1,161,874	684,136	336,673	204,217	139,660	29,714		13,019	2,569,292
60-64	628,184	522,685	209,844	192,213	102,551	41,578	18,180		1,715,235
65-69	432,194	206,055	186,199	106,351	60,894	9,146		10,059	1,010,897
70-74	101,946	63,930	38,263	55,011	48,997	9,262			317,408
75-79	49,042	8,938	47,074		8,839				113,893
80-84	17,485								17,485
85-89	3,886		8,938						12,823
90-94									
95 o más									
Total	14,005,801	6,211,716	2,510,066	1,002,055	549,276	248,468	40,174	23,078	24,590,633.00

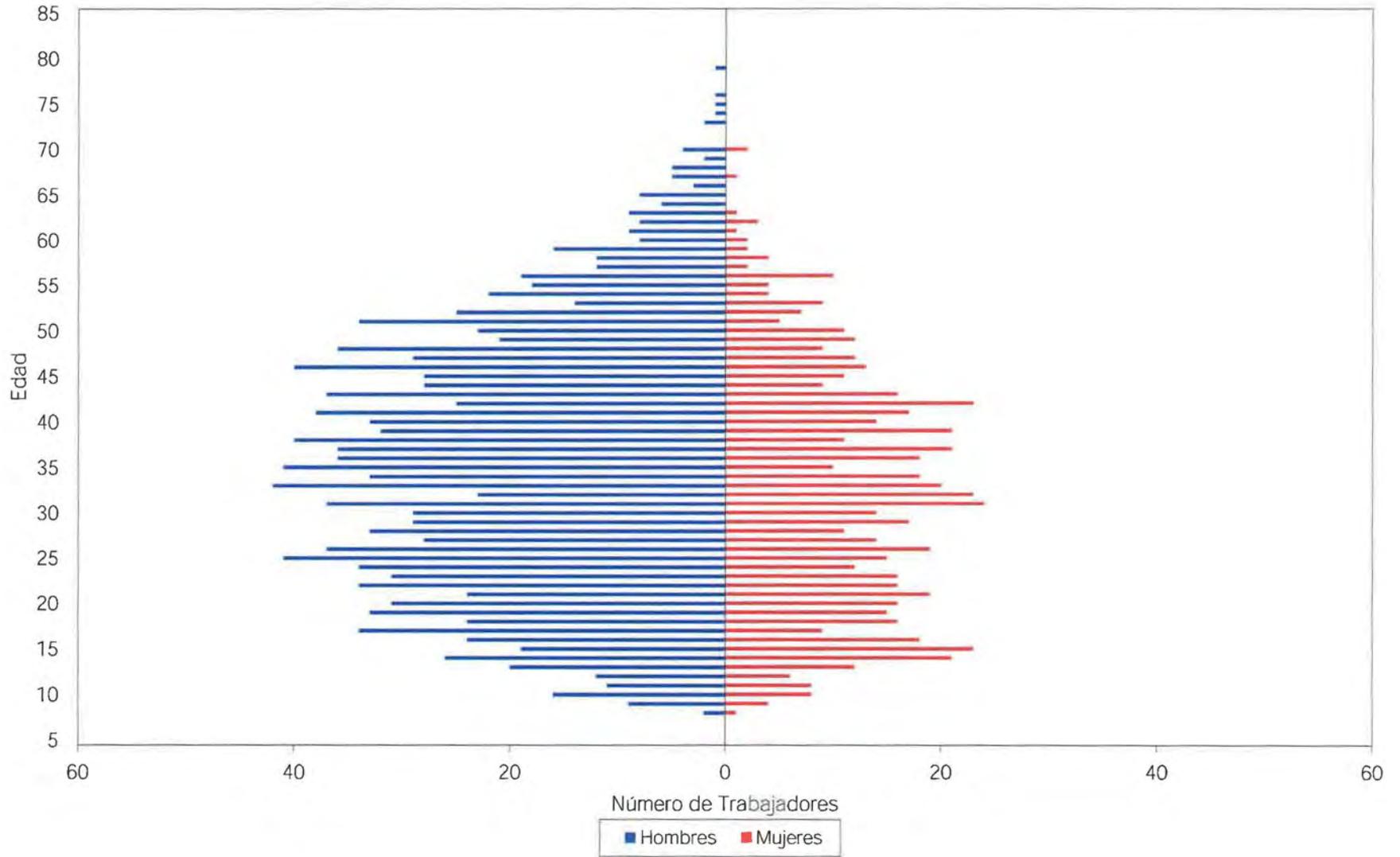
Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	8,939								8,939
20-24	9,628	11,348							9,690
25-29	11,015	11,436	13,019						11,123
30-34	10,660	11,468	11,818						11,015
35-39	12,509	10,746	12,010	15,137	10,705				12,007
40-44	13,282	10,440	11,528	11,496	12,818	11,937			12,170
45-49	12,635	11,182	12,405	11,964	15,758	14,178	11,937		12,208
50-54	14,103	11,159	11,332	10,336	9,965	12,874	10,057		12,493
55-59	15,701	9,773	10,521	10,748	11,638	9,905		13,019	12,177
60-64	13,366	10,052	11,044	10,116	9,323	10,394	9,090		11,138
65-69	12,712	7,632	9,800	9,668	10,149	9,146		10,059	10,211
70-74	4,432	7,103	9,566	11,002	9,799	9,262			6,753
75-79	2,885	8,938	9,415		8,839				4,746
80-84	1,943								1,943
85-89	1,943		8,938						4,274
90-94									
95 o más									
Total	11,809	10,600	11,307	10,892	10,770	11,832	10,043	11,539	11,363.51



Municipio de Reynosa

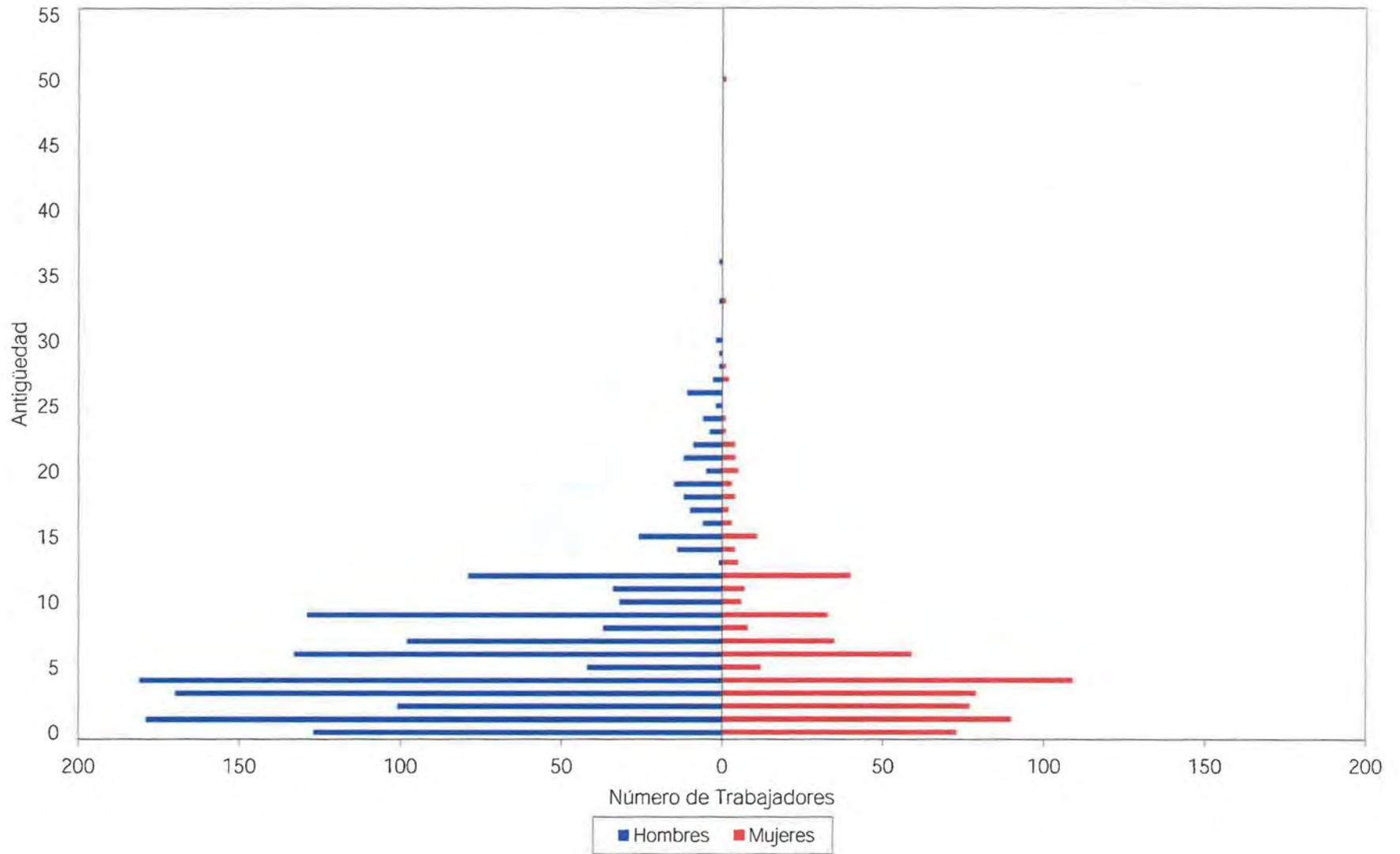
Distribución de trabajadores activos por edad





Municipio de Reynosa

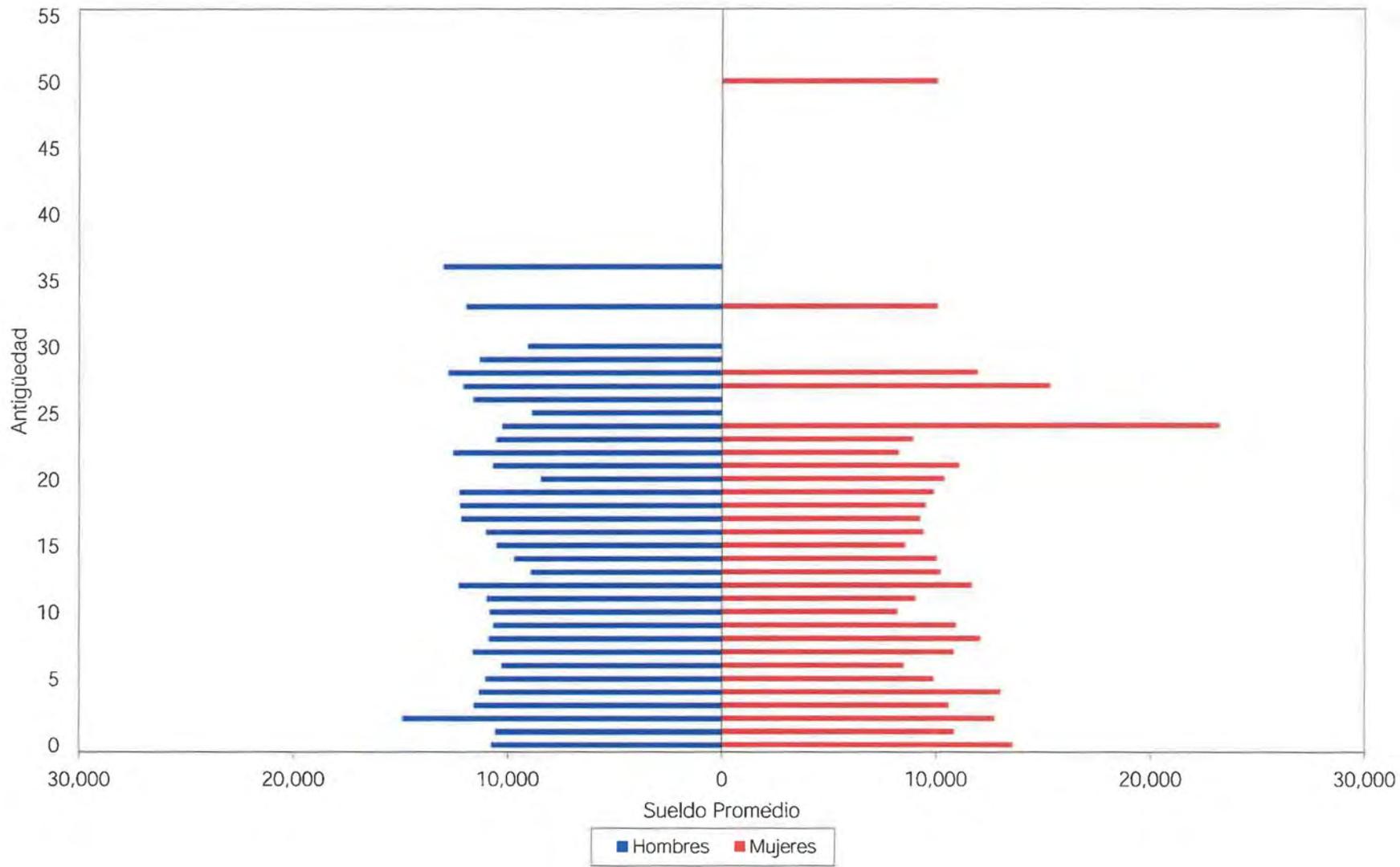
Distribución de trabajadores por antigüedad





Municipio de Reynosa

Distribución de sueldos promedio por antigüedad



iii) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que salen del grupo por edad avanzada en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. En cambio, en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.



Municipio de Reynosa

Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2021	9	0.42%	9	0.42%
2022	5	0.23%	14	0.65%
2023	11	0.51%	25	1.16%
2024	2	0.09%	27	1.25%
2025	7	0.32%	34	1.57%
2026	5	0.23%	39	1.80%
2027	13	0.60%	52	2.40%
2028	16	0.74%	68	3.14%
2029	10	0.46%	78	3.60%
2030	19	0.88%	97	4.48%
2031	16	0.74%	113	5.22%
2032	12	0.55%	125	5.78%
2033	10	0.46%	135	6.24%
2034	38	1.76%	173	7.99%
2035	19	0.88%	192	8.87%
2036	8	0.37%	200	9.24%
2037	118	5.45%	318	14.70%
2038	41	1.89%	359	16.59%
2039	44	2.03%	403	18.62%
2040	163	7.53%	566	26.16%
2041	49	2.26%	615	28.42%
2042	137	6.33%	752	34.75%
2043	193	8.92%	945	43.67%
2044	61	2.82%	1,006	46.49%
2045	269	12.43%	1,275	58.92%
2046	242	11.18%	1,517	70.10%
2047	178	8.23%	1,695	78.33%
2048	269	12.43%	1,964	90.76%
2049	200	9.24%	2,164	100.00%



iv) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su salida del grupo por edad avanzada en cada año



Municipio de Reynosa

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Total

Año	Personal		Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2021	0	0.07	0	0.07
2022	0	0.03	1	0.10
2023	2	0.40	3	0.50
2024	1	0.20	4	0.70
2025	2	0.32	6	1.02
2026	2	0.36	8	1.38
2027	4	0.69	12	2.07
2028	6	0.97	18	3.04
2029	6	0.98	24	4.02
2030	8	1.28	32	5.30
2031	7	1.17	39	6.47
2032	8	1.27	46	7.74
2033	7	1.15	53	8.89
2034	12	2.07	66	10.96
2035	10	1.71	76	12.67
2036	8	1.39	84	14.06
2037	19	3.17	103	17.23
2038	17	2.80	120	20.03
2039	17	2.91	137	22.93
2040	29	4.79	166	27.73
2041	23	3.89	189	31.61
2042	32	5.34	221	36.95
2043	40	6.60	261	43.55
2044	29	4.92	290	48.47
2045	43	7.13	333	55.60
2046	41	6.85	374	62.45
2047	37	6.23	412	68.67
2048	40	6.61	451	75.29
2049	32	5.39	483	80.68
2050	24	3.95	507	84.63
2051	20	3.33	527	87.97
2052	15	2.42	542	90.39
2053	11	1.83	553	92.22
2054	9	1.51	562	93.73
2055	7	1.13	568	94.86
2056	6	0.94	574	95.80
2057	5	0.83	579	96.63
2058	4	0.65	583	97.28
2059	3	0.57	586	97.85
2060	3	0.47	589	98.32
2061	2	0.37	591	98.69
2062	2	0.37	594	99.06
2063	2	0.26	595	99.33
2064	1	0.18	596	99.50
2065	1	0.14	597	99.64
2066	1	0.12	598	99.76
2067	1	0.09	598	99.85
2068	0	0.07	599	99.92
2069	0	0.04	599	99.96
2070	0	0.02	599	99.98
2071	0	0.01	599	99.99
2072	0	0.01	599	100.00

v) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANES ACTUARIALES

Los cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Municipio con fecha de corte al 31 de diciembre además del balance actuarial. Asimismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales (en su caso)
- c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de Prima Media General se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	27.55%	2.00%	1a, 1b	1a, 1b
	23.71%	3.00%	2a, 2b	2a, 2b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice a representa el valor presente de las obligaciones, el subíndice b representa el balance actuarial y el subíndice c representa el flujo anual de ingresos, egresos, aportaciones extraordinarias esperadas y saldos, mientras que en las gráficas el subíndice a representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice b representa el comportamiento de las reservas

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados del Municipio de Reynosa con fecha de corte al 31 de diciembre tendría por el pago de las prestaciones contingentes.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones (en su caso) que se utilicen para el pago de las prestaciones contingentes.

- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos (en su caso).

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.





Cuadro 1a

Municipio de Reynosa

Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gener.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	208,432,329.72	506,599,757.12	715,032,086.84	137,293,336.86	2,027,547,066.50	2,879,872,490.19
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	20,633,195.11	63,683,692.86	84,316,887.97	65,608,155.79	69,633,209.48	219,558,253.24
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	12,624,430.57	0.00	12,624,430.57
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	7,955,855.48	36,779,138.61	44,734,994.09	18,522,518.35	166,777,469.28	230,034,981.73
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	2,785,206.90	13,623,718.09	16,408,924.99	1,695,356.52	67,905,334.40	86,009,615.90
Pagos Únicos	47,454,228.53	140,157,944.15	187,612,172.68	3,812,261.53	367,503,602.41	558,928,036.62
Prima de Antigüedad	28,262,286.67	74,234,872.19	102,497,158.86	0.00	128,546,955.19	231,044,114.05
Indemnización Legal	4,138,705.63	20,860,634.20	24,999,339.82	0.00	95,261,995.16	120,261,334.98
FtoRiesgosTrab	2,327,277.32	10,476,154.88	12,803,432.20	0.00	41,074,465.41	53,877,897.61
InvRiesgosTrab	1,588,642.99	7,151,705.15	8,740,348.14	0.00	28,059,167.80	36,799,515.94
Pago de marcha	5,860,604.42	17,276,167.28	23,136,771.69	3,812,261.53	54,646,523.90	81,595,557.12
Seguro de vida	5,276,711.50	10,158,410.46	15,435,121.97	0.00	19,914,494.95	35,349,616.92
Estímulo a la permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	287,260,815.73	760,844,250.83	1,048,105,066.57	239,556,059.62	2,699,366,682.06	3,987,027,808.25
Gastos de administración	0.00	0.00	17,401,127.07		56,306,973.85	73,708,100.91
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
Total			1,065,506,193.64	239,556,059.62	2,755,673,655.91	4,060,735,909.16
Reserva			0.00			0.00
Valor presente de sueldos futuros			3,480,225,413.57		11,261,394,769.40	14,741,620,182.97
Aportación en porcentaje de la nómina activos			30.62 %	6.88 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					24.47 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						27.55 %



Cuadro 1b

Municipio de Reynosa

Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2020

Tasa de Rendimiento del 2.00%

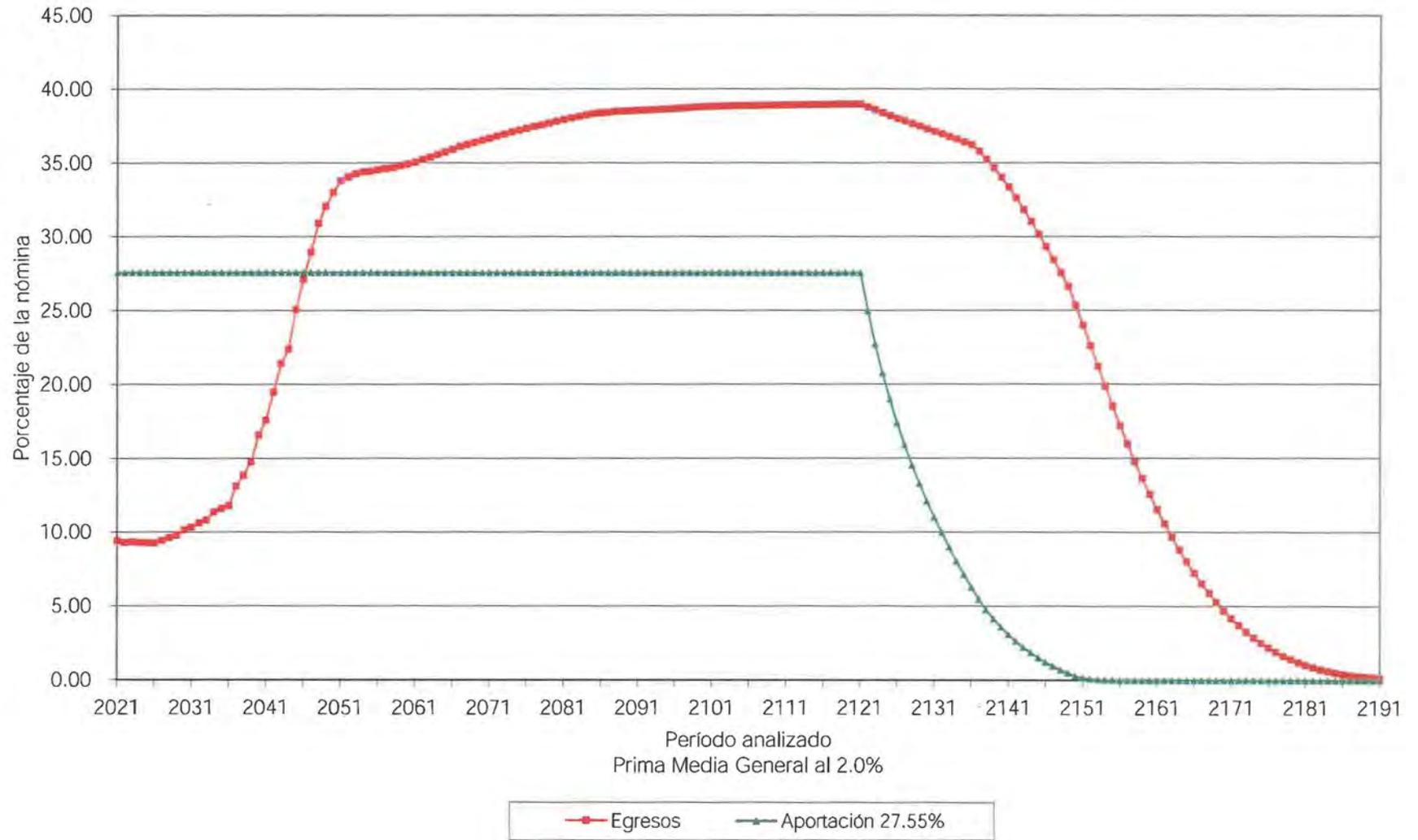
	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos	0.00	37.50	0.00	27.55	27.22
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación pensionados Actuales					
Aportación pensionados Futuros					
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	1,305,062,253.25	0.00	958,665,067.58	947,454,537.03
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	3,102,070,841.59	3,065,795,544.72
c).- Bono de Pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d).- Pensiones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activa	0.00	1,305,062,253.25	0.00	4,060,735,909.16	4,013,250,081.75
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	239,556,059.62	239,556,059.62	239,556,059.62	239,556,059.62	239,556,059.62
b).- Personal actualmente activo	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	2,755,673,655.91	2,755,673,655.91	2,755,673,655.91
Total pasivo	1,305,062,253.25	1,305,062,253.25	4,060,735,909.16	4,060,735,909.16	4,060,735,909.16
(Deficit)/superavit actuarial	1,305,062,253.25	0.00	(4,060,735,909.16)	0.00	(47,485,827.41)

Nota

Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

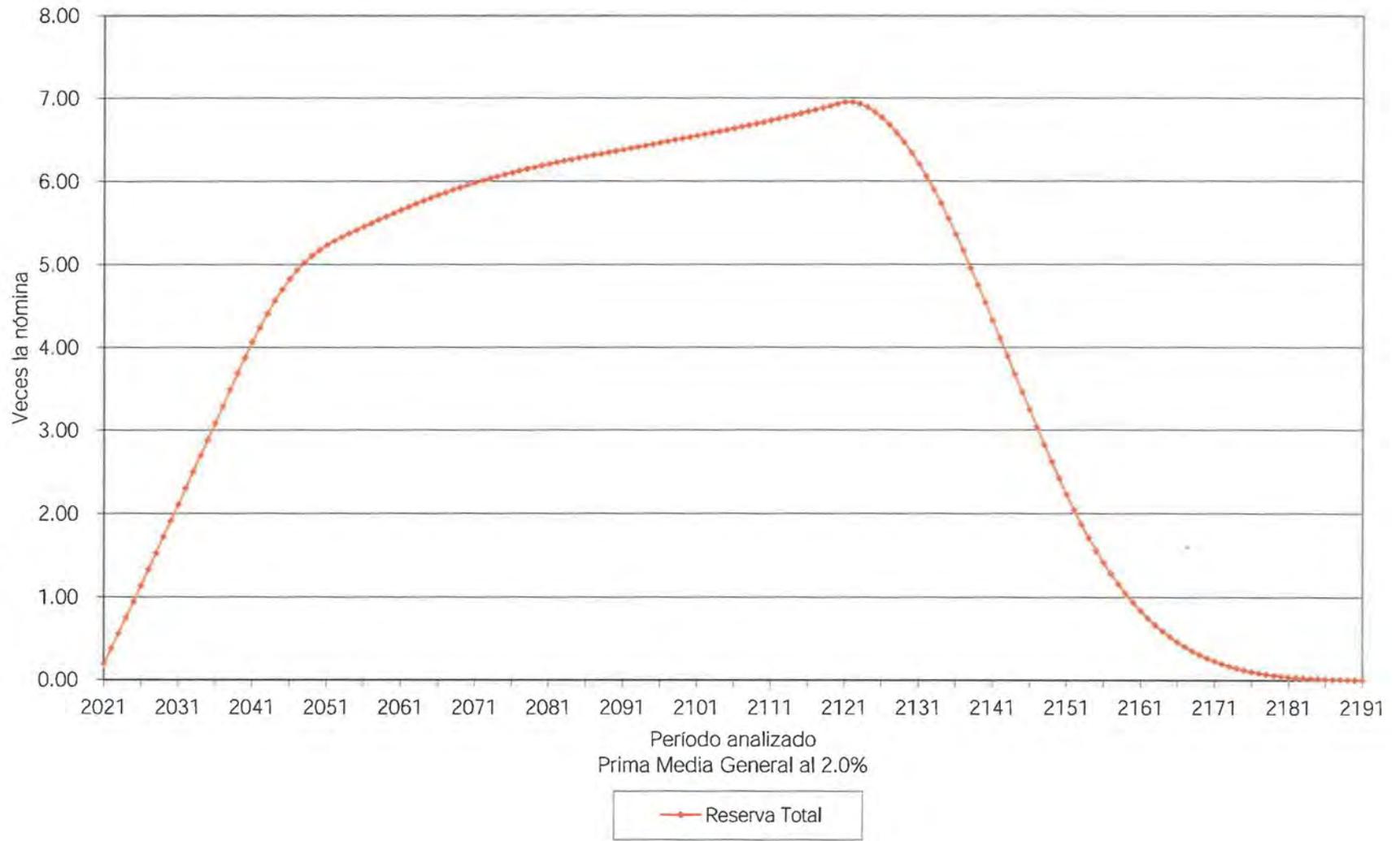


Gráfica 1a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total





Gráfica 1b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total





Cuadro 2a

Municipio de Reynosa

Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	162,373,212.15	369,676,949.32	532,050,161.48	125,143,122.03	1,047,698,356.61	1,704,891,640.12
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	17,010,467.95	60,478,798.38	67,489,266.32	60,288,774.84	38,440,920.91	166,218,962.08
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	10,972,191.29	0.00	10,972,191.29
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	6,683,442.56	30,511,910.10	37,195,352.66	17,001,960.81	99,741,564.79	153,938,878.26
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	2,254,644.39	10,875,311.72	13,129,956.11	1,531,545.13	38,722,278.50	53,383,779.75
Pagos Unicos	41,339,464.90	119,318,564.75	160,658,029.65	3,369,173.25	229,307,137.92	393,334,340.82
Prima de Antigüedad	24,387,029.18	61,395,651.59	85,782,680.77	0.00	76,702,957.23	162,485,638.00
Indemnización Legal	3,836,069.50	19,199,572.12	23,035,641.62	0.00	63,916,125.22	86,951,766.84
FtoRiesgosTrab	2,148,752.55	9,594,990.63	11,743,743.18	0.00	27,581,541.75	39,325,284.93
InvRiesgosTrab	1,466,836.72	6,550,600.85	8,017,437.57	0.00	18,841,790.42	26,859,228.00
Pago de marcha	4,671,772.39	13,468,790.97	18,140,563.36	3,369,173.25	29,432,980.79	50,942,717.41
Seguro de vida	4,829,004.56	9,108,958.58	13,937,963.14	0.00	12,831,742.50	26,769,705.64
Estimulo a la permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	229,661,231.96	580,861,534.27	810,522,766.23	218,306,767.35	1,453,910,258.73	2,482,739,792.31
Gastos de administración	0.00	0.00	15,874,773.79		37,611,484.25	53,486,258.03
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
Total			826,397,540.01	218,306,767.35	1,491,521,742.98	2,536,226,050.34
Reserva			0.00			0.00
Valor presente de sueldos futuros			3,174,954,757.12		7,522,296,849.56	10,697,251,605.68
Aportación en porcentaje de la nómina activos			26.03 %	6.88 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					19.83 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						23.71 %



Cuadro 2b

Municipio de Reynosa

Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2020

Tasa de Rendimiento del 3.00%

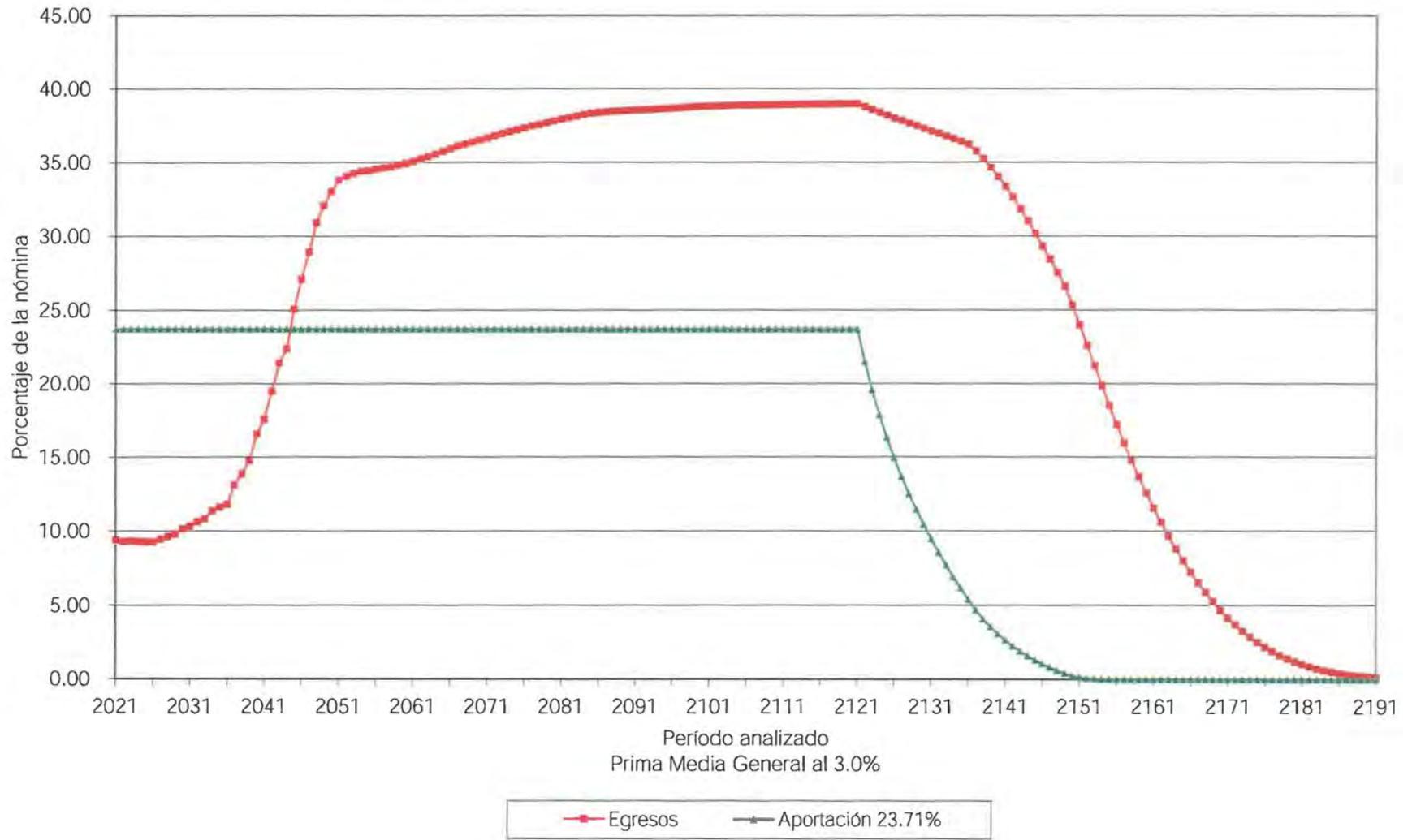
	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidéz
Aportación activos	0.00	32.90	0.00	23.71	23.57
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación pensionados Actuales					
Aportación pensionados Futuros					
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	1,044,704,307.36	0.00	752,754,376.52	748,242,955.56
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	1,783,471,673.82	1,772,782,939.57
c).- Bono de Pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d).- Pensiones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	0.00	1,044,704,307.36	0.00	2,536,226,050.34	2,521,025,895.13
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35
b).- Personal actualmente activo	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	1,491,521,742.98	1,491,521,742.98	1,491,521,742.98
Total pasivo	1,044,704,307.36	1,044,704,307.36	2,536,226,050.34	2,536,226,050.34	2,536,226,050.34
(Deficit)/superavit actuarial	(1,044,704,307.36)	0.00	(2,536,226,050.34)	0.00	(15,200,155.21)

Nota

Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el ó los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras,

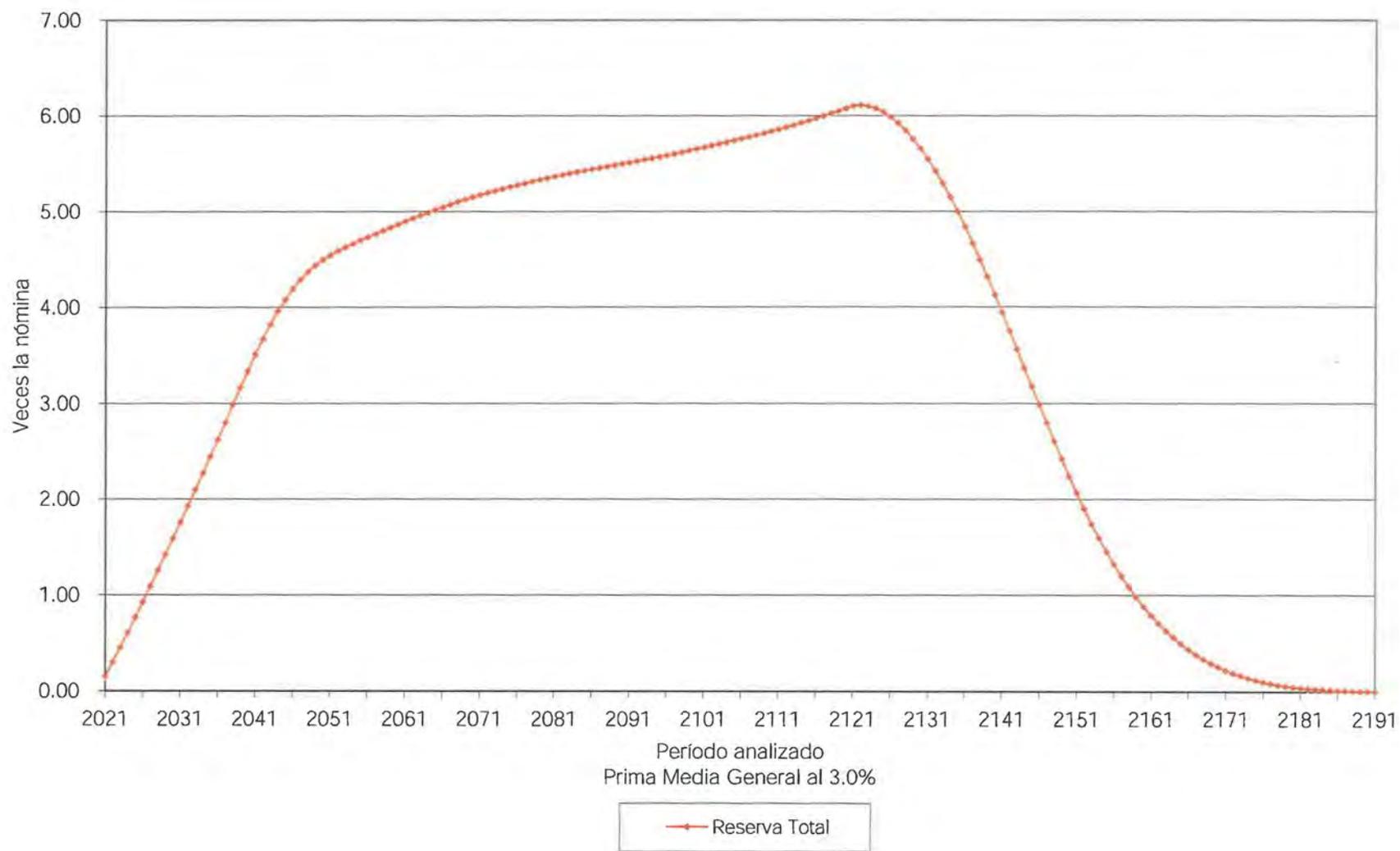


Gráfica 2a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total





Gráfica 2b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



vi) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo del actual sistema de pensiones. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método Primas Óptimas de Liquidez:

Personal	Escenario	Aportación	Año Descapitalización	Periodo	Gráficas	
Total	2.00%	0.00%	2021	2021-2121	3a, 3b	
		27.22%		2021-2121	4a, 4b	
		10.00%		2021	2022 – 2030 2031 - 2121	5a, 5b
		$\Delta 2.00\%$ 28.95%				
	3.00%	0.00%	2021	2021-2121	6a, 6b	
		23.57%		2021-2121	7a, 7b	
		10.00%		2021	2022 – 2028 2029 - 2121	8a, 8b
		$\Delta 2.00\%$				
		25.24%				

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina integrada del personal activo, excepto aguinaldo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

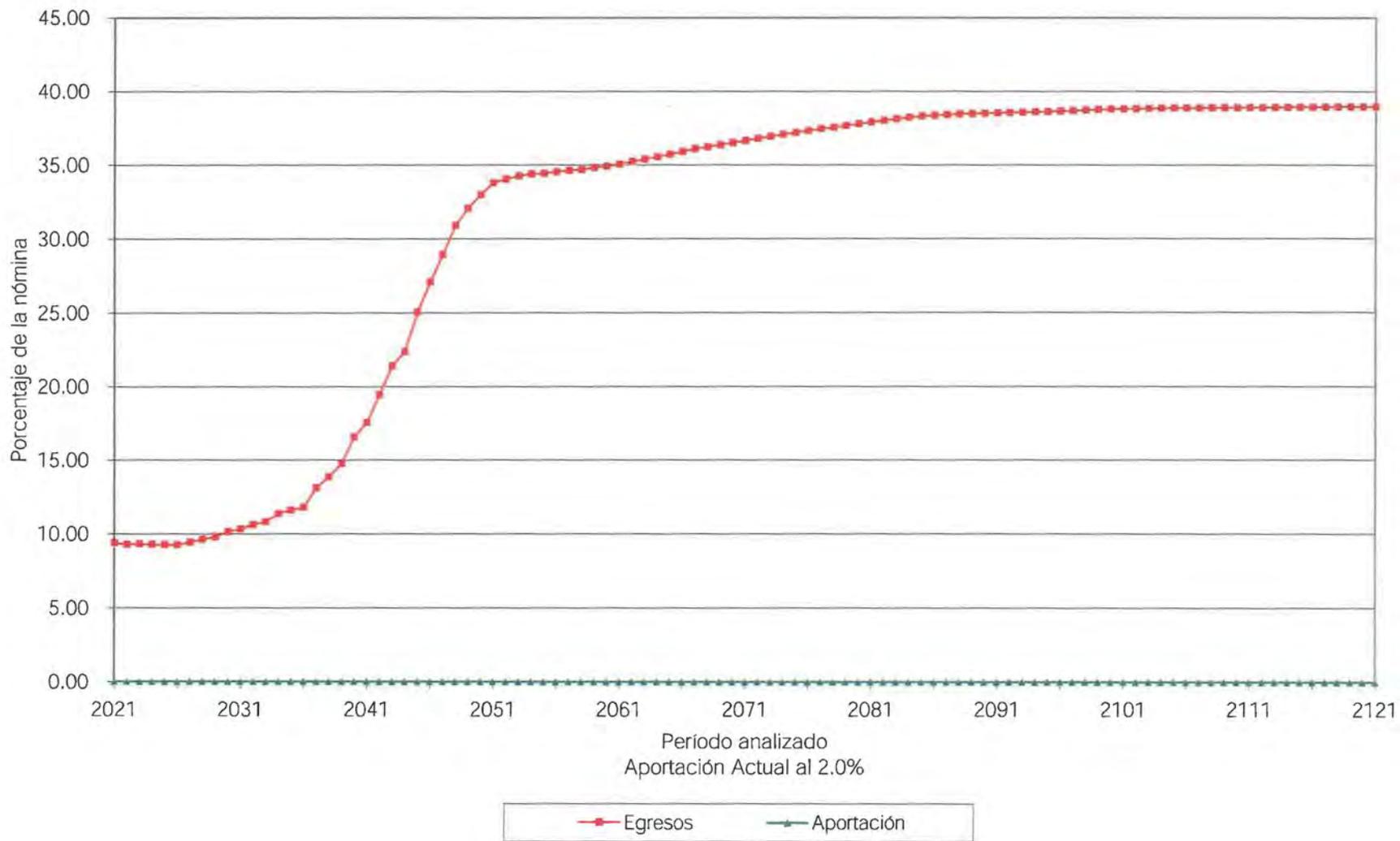
Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Municipio tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.

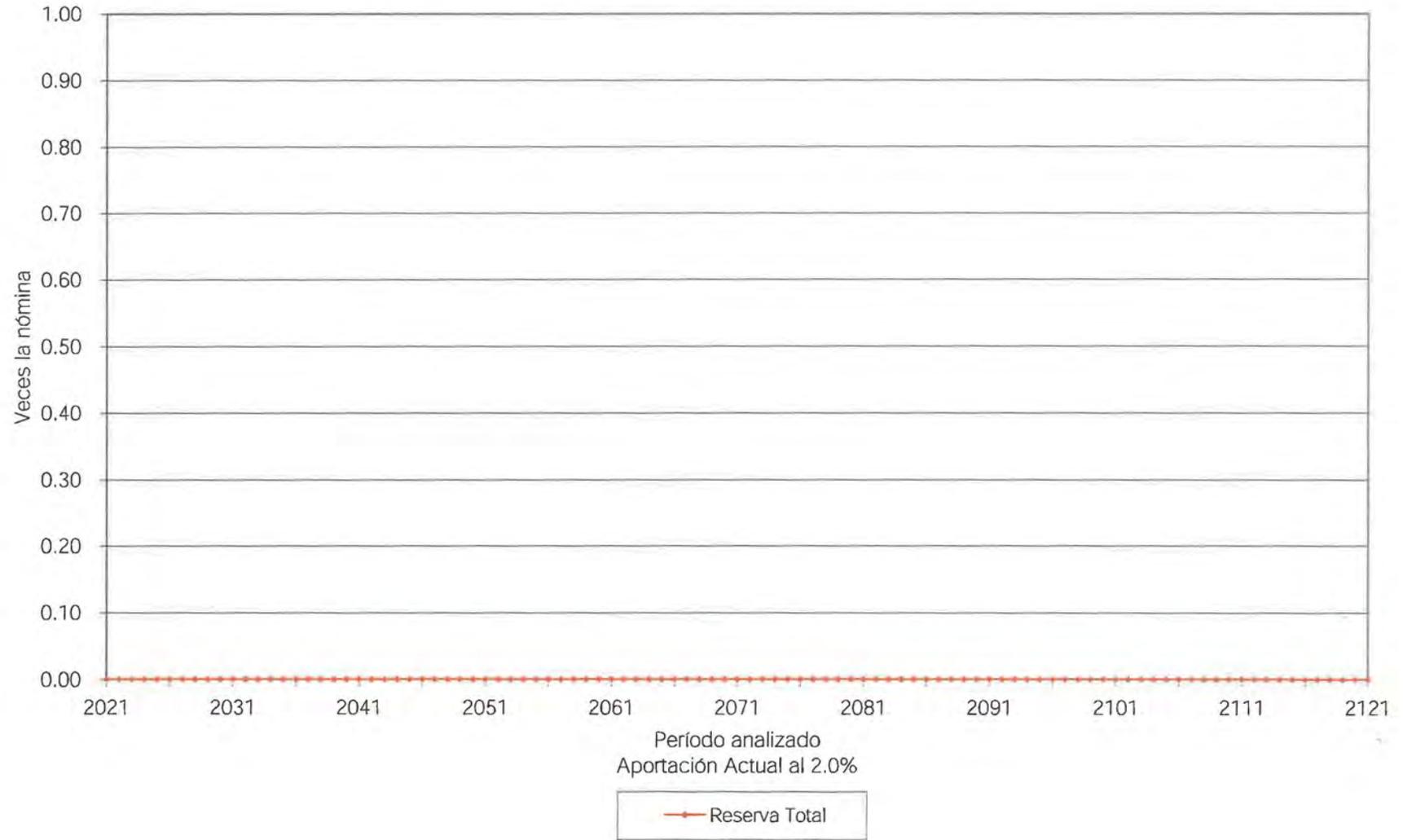


Gráfica 3a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

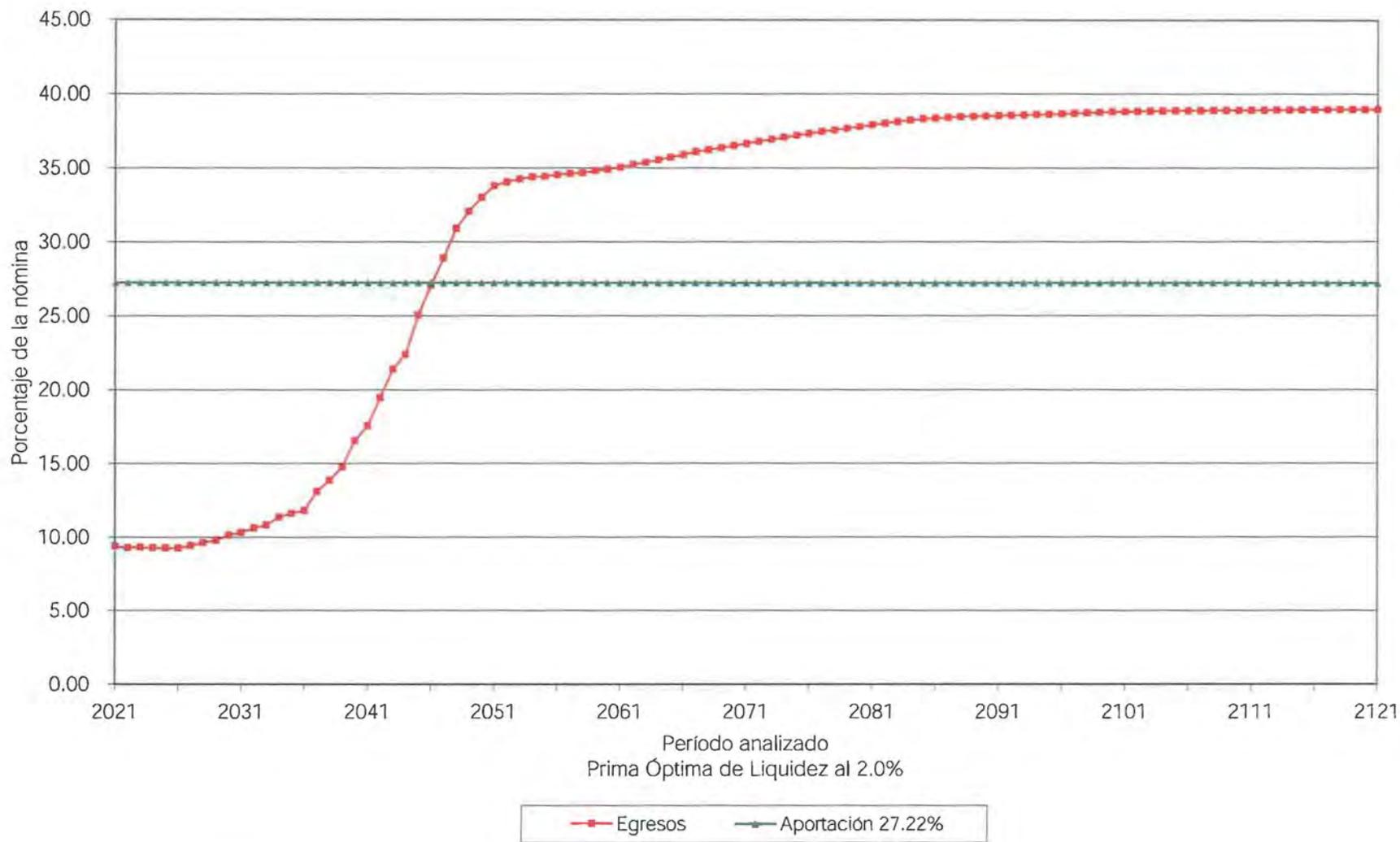




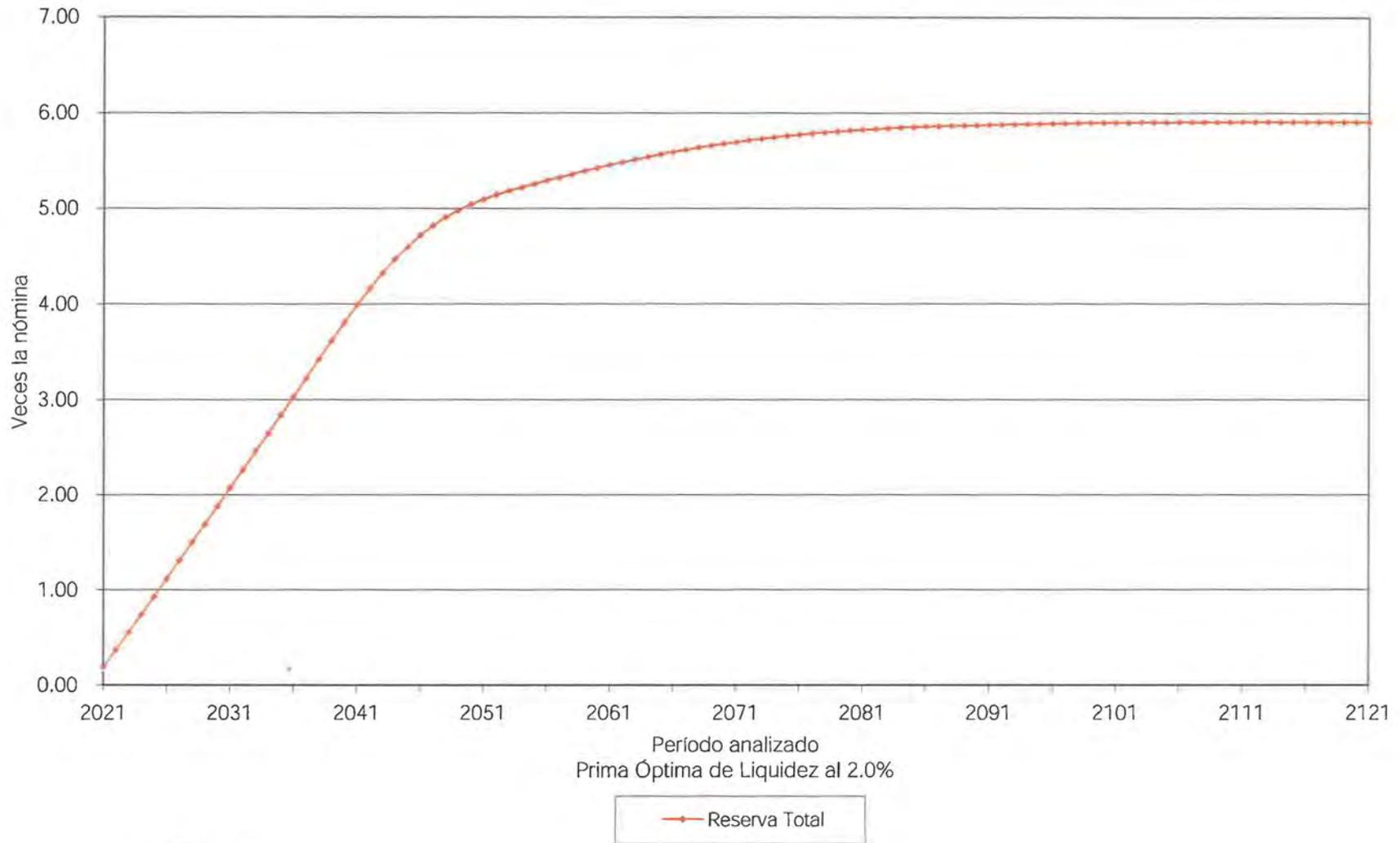
Gráfica 3b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



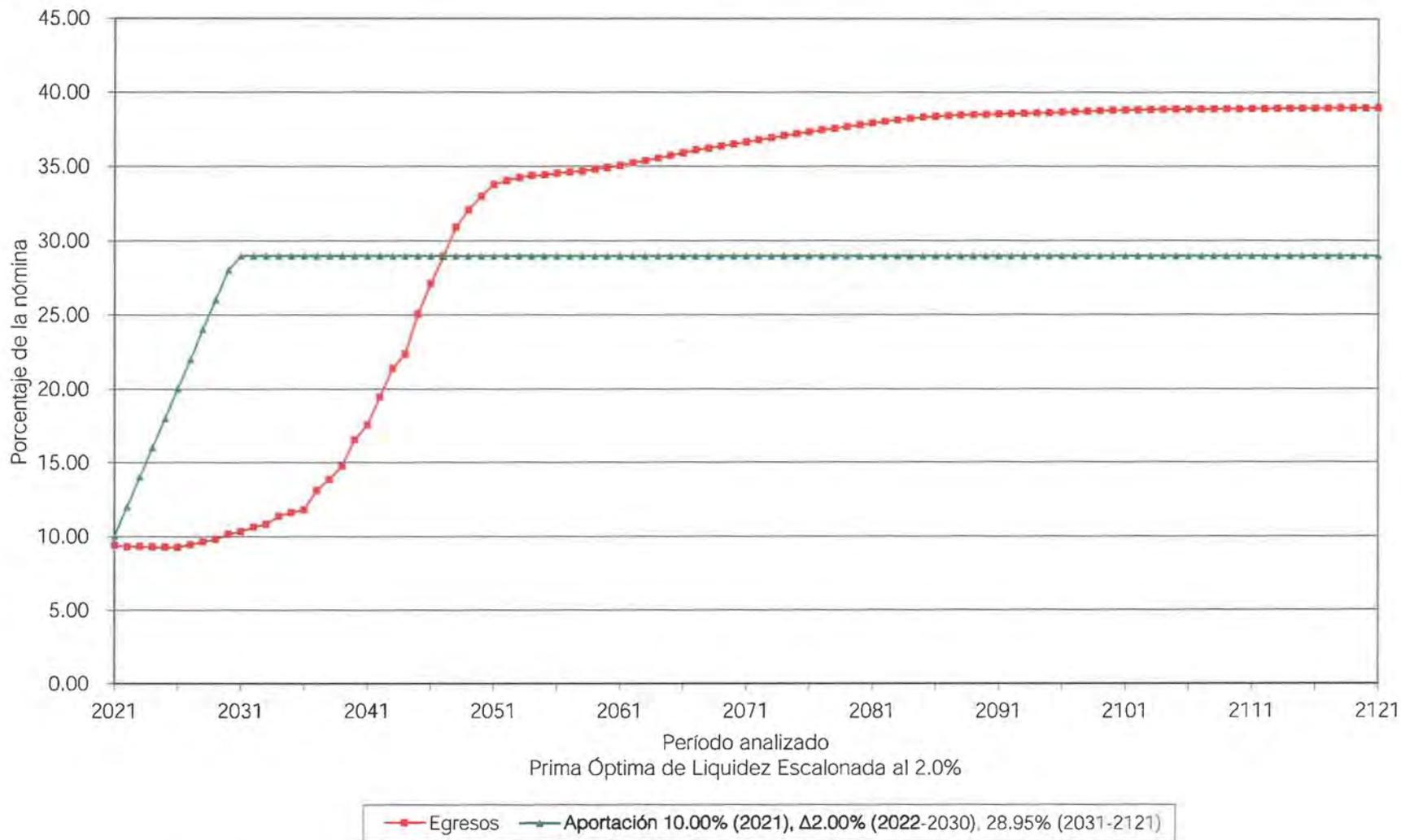
Gráfica 4a
 Municipio de Reynosa
 Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
 Personal Total



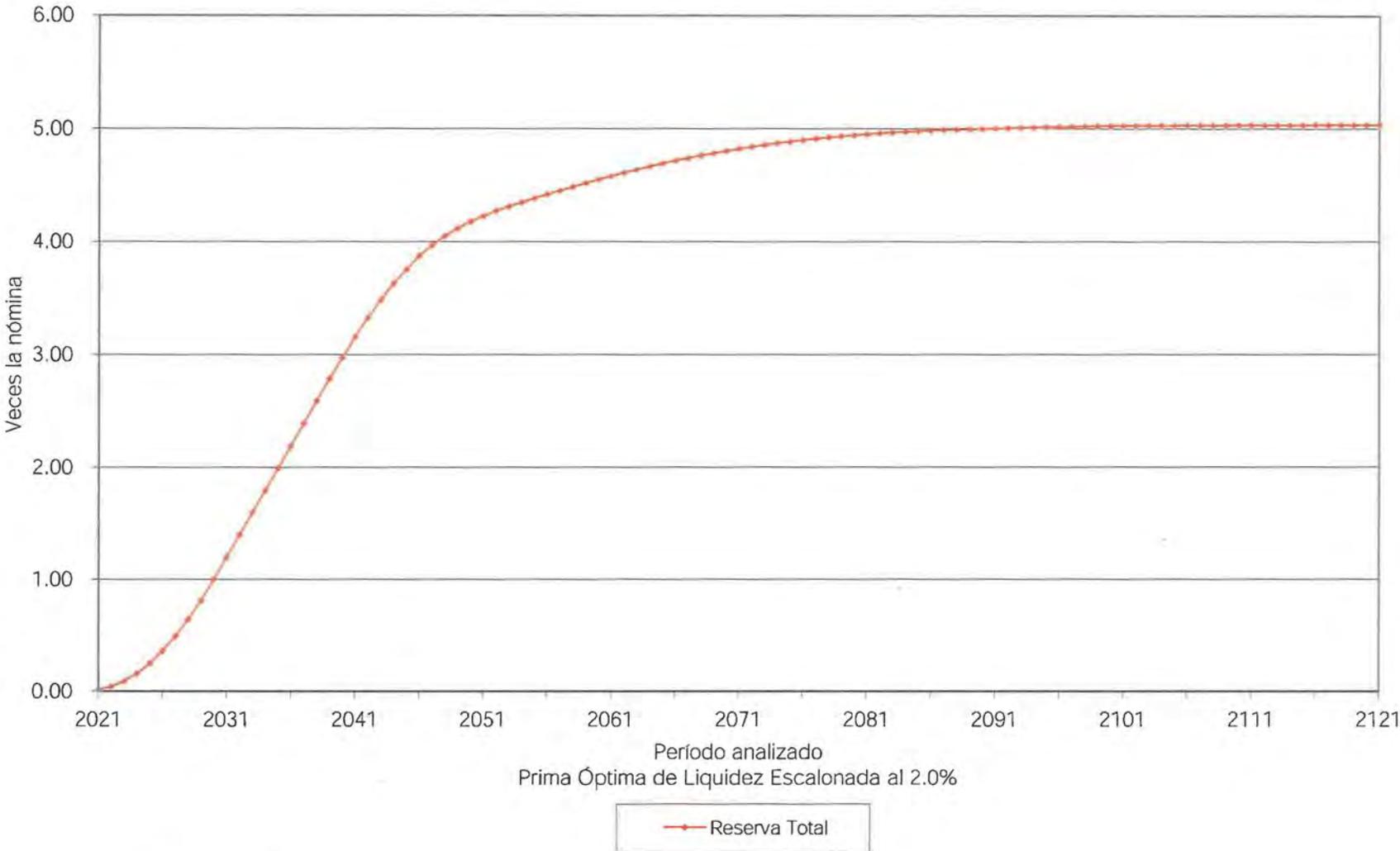
Gráfica 4b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



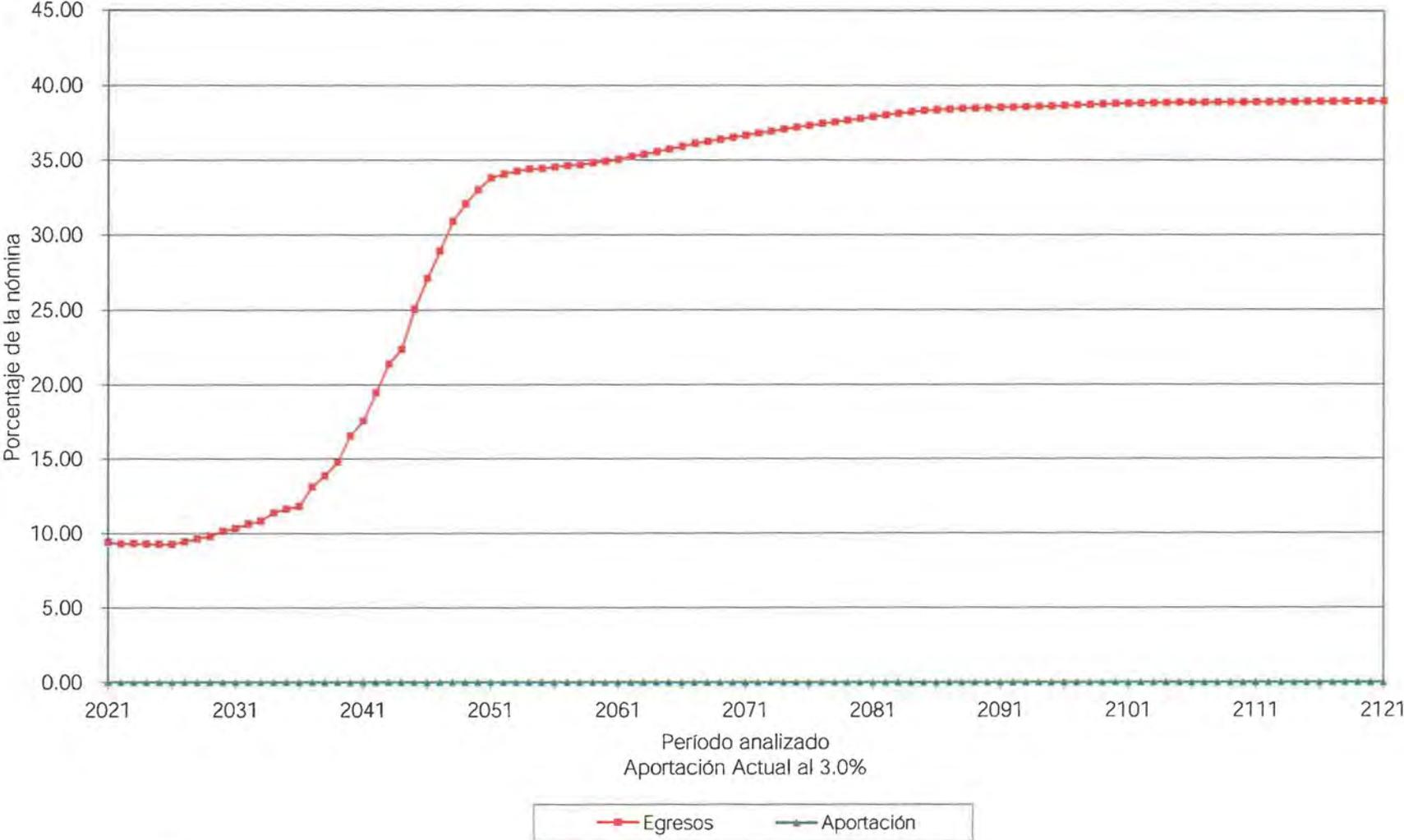
Gráfica 5a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



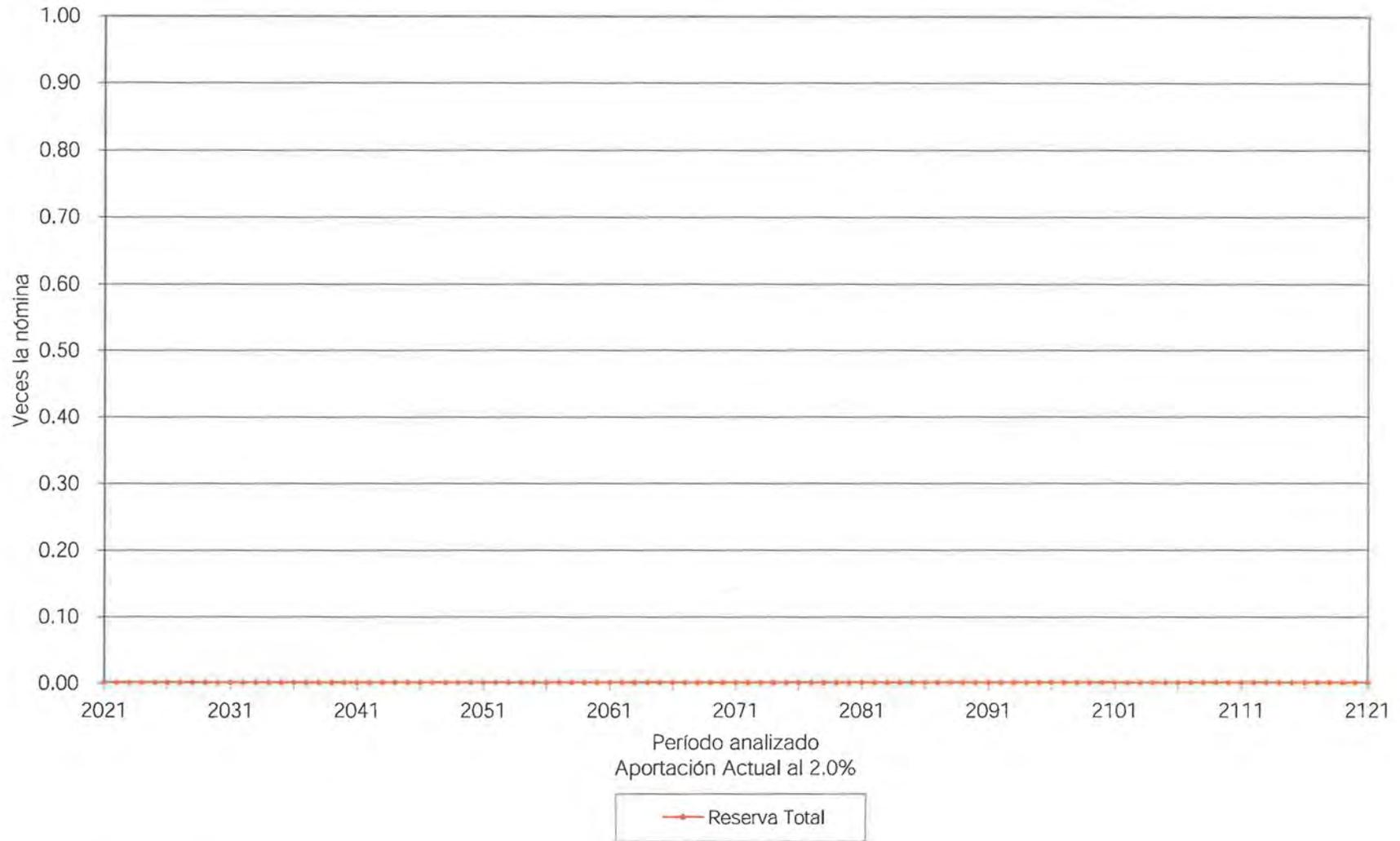
Gráfica 5b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



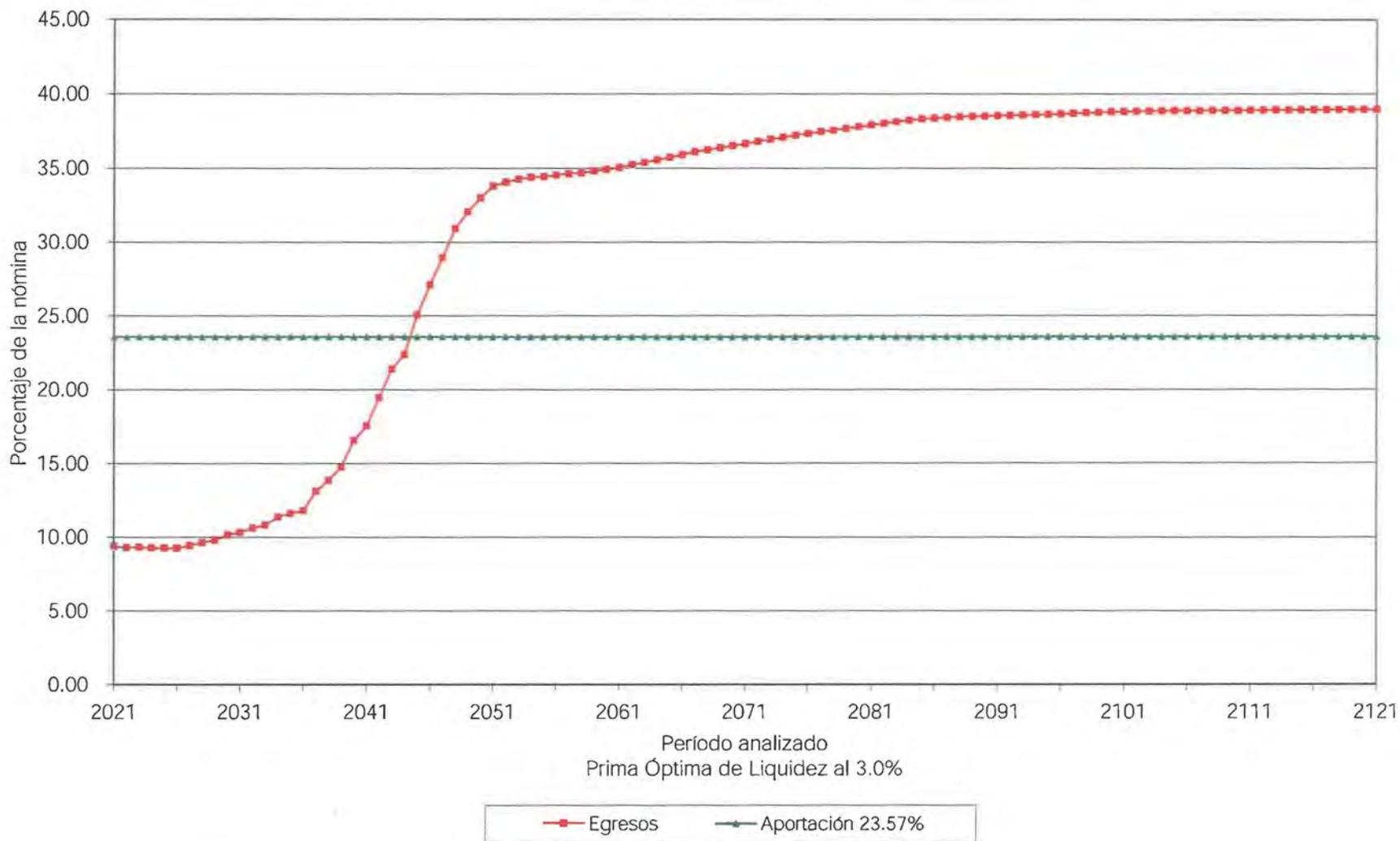
Gráfica 6a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 6b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



Gráfica 7a
 Municipio de Reynosa
 Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
 Personal Total

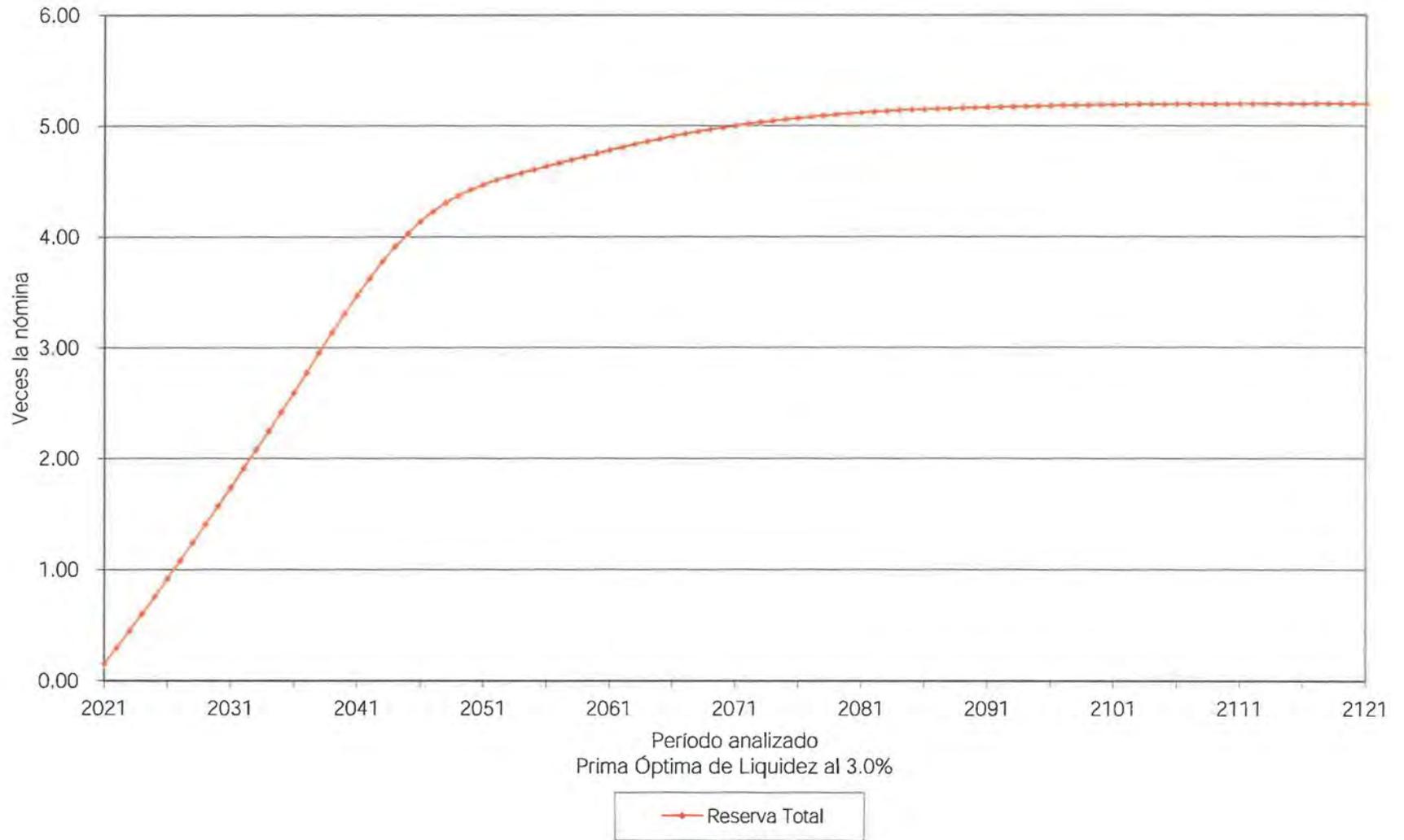




Gráfica 7b

Municipio de Reynosa

Comportamiento de las reservas futuras del fondo Personal Total



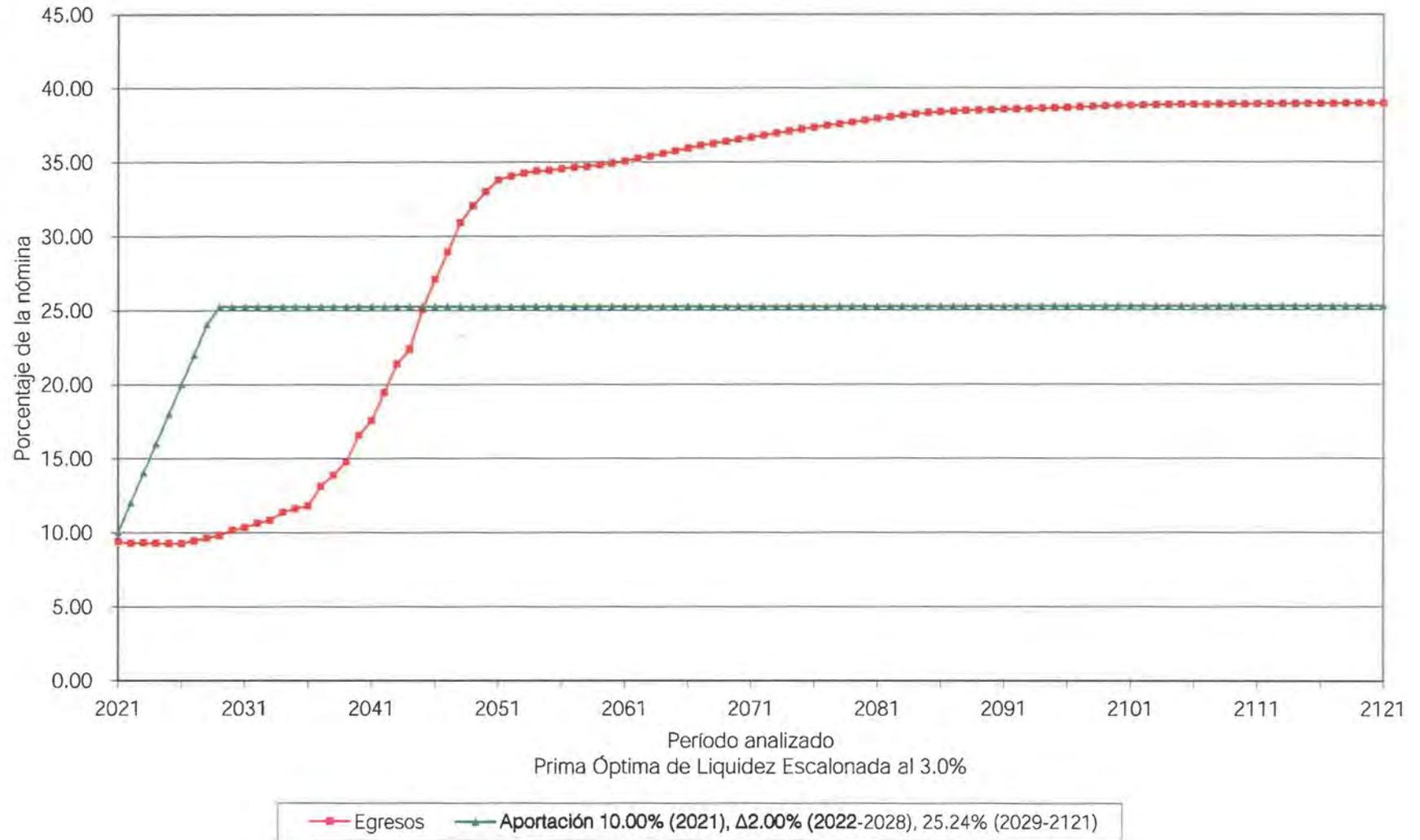


Gráfica 8a

Municipio de Reynosa

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

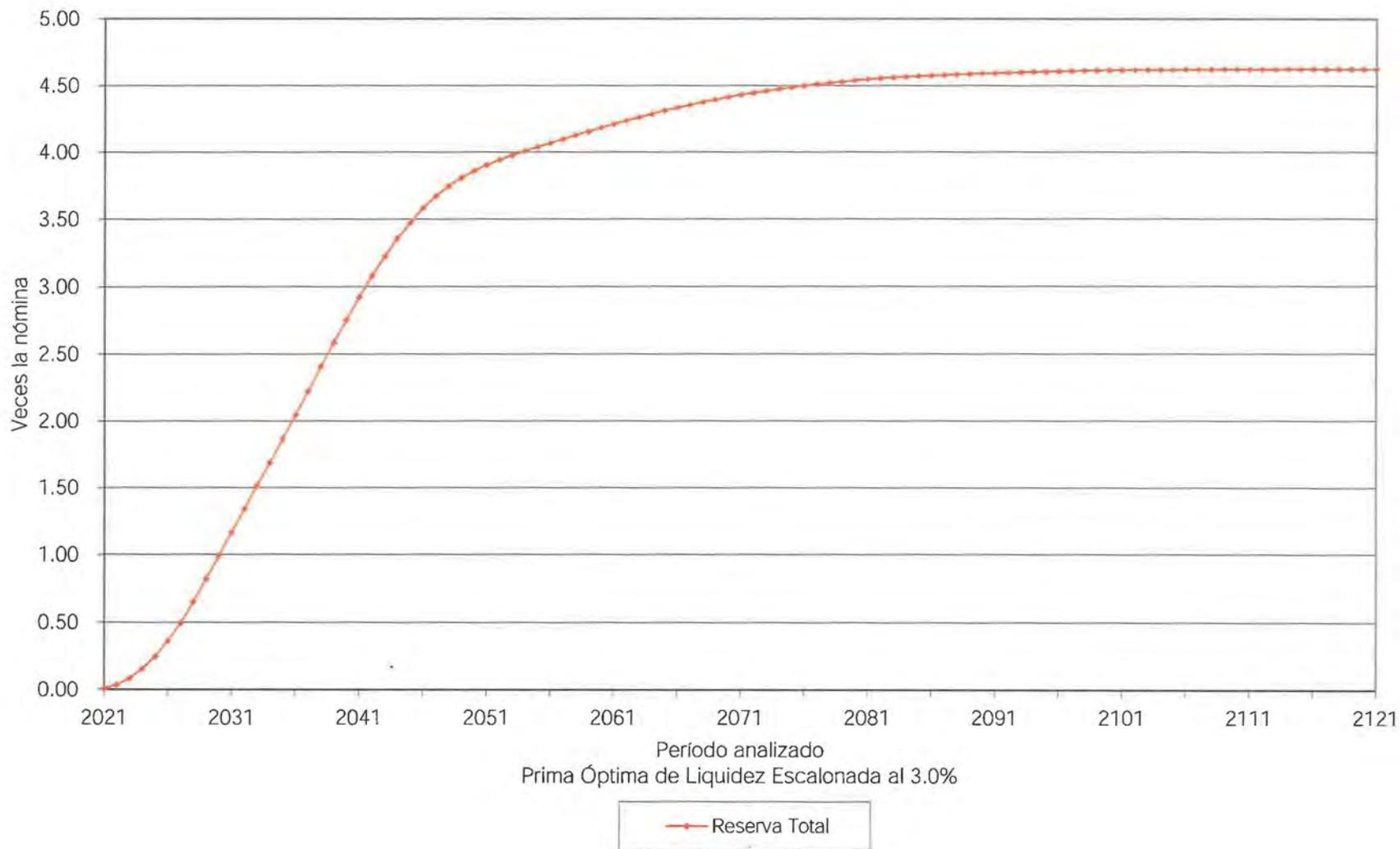




Gráfica 8b

Municipio de Reynosa

Comportamiento de las reservas futuras del fondo Personal Total



vii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

A continuación, se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2020 (cuadros) y como porcentaje de la nómina de cotización del personal activo (gráficas) que requeriría el Municipio para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	\$4,060.74	3a	9a
	3.00%	\$2,536.23	4a	10a

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de integrada del personal activo.



Cuadro 3a
Municipio de Reynosa
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

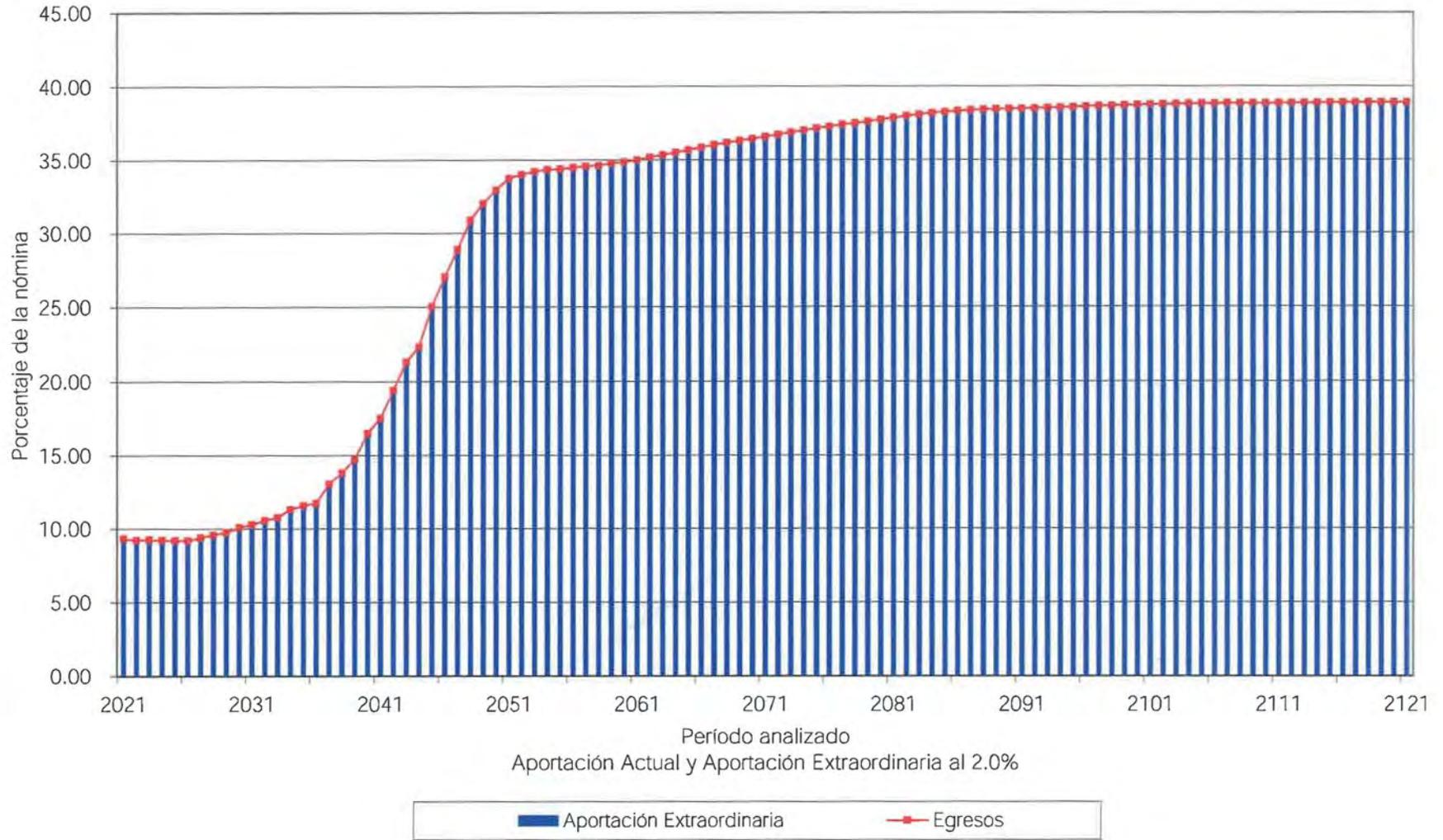
Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00



Gráfica 9a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total





Cuadro 4a

Municipio de Reynosa

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

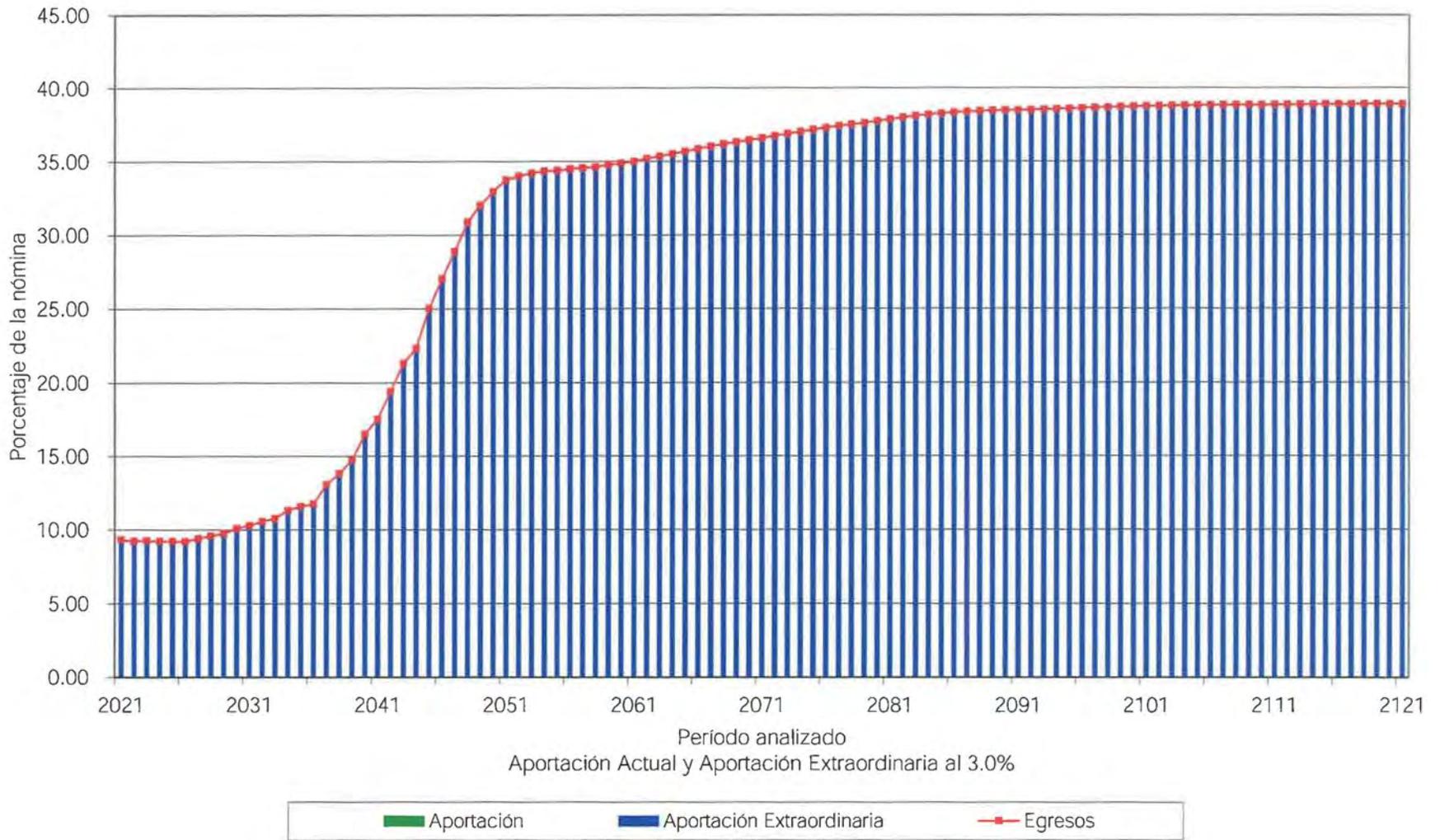
Total

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00



Gráfica 10a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



viii) **FORMATO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

A continuación, se muestra el Formato 8 – Informe sobre Estudios Actuariales requerido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





Municipio de Reynosa
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	2,164		2,164	2,164	2,164	2,164
Edad máxima	89		89	89	89	89
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	44		44	44	44	44
Pensionados y Jubilados	133		31	133	0	297
Edad máxima	89		89	89	0	89
Edad mínima	49		44	37	0	37
Edad promedio	70		66	66	0	68
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.87		5.87	5.87	5.87	5.87
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.30%		7.59%	0.70%	NA	1.27%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0080%		1.0080%	1.0080%	1.0080%	1.0080%
Edad de Jubilación o Pensión	59.38		59.61	54.74	0.00	57.32
Esperanza de vida	22.65		22.27	26.68	0.00	24.42
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	295,087,596.00		295,087,596.00	295,087,596.00	295,087,596.00	295,087,596.00
Pensionados y Jubilados	11,303,272.05		1,851,146.27	5,974,045.80	0.00	20,128,464.12
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	21,389.00		14,724.16	12,833.33	0.00	21,389.00
Mínimo	3,715.25		3,976.64	0.00	0.00	3,715.25
Promedio	7,082.25		4,976.20	4,369.70	0.00	5,647.72
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	137,293,336.86		20,217,874.87	78,232,586.36	3,812,261.53	239,556,059.62
Generación actual	715,032,086.84		61,143,919.08	84,316,887.97	205,013,299.75	1,065,506,193.64
Generaciones futuras	2,027,547,666.50		234,582,803.68	69,633,209.48	423,810,576.26	2,755,673,655.91
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(652,325,423.09)		(3,136,793.96)	(2,072,494,474.32)	(209,652,561.28)	(1,085,662,373.15)
Generaciones futuras	(17,327,179,066.60)		(214,692,803.68)	(69,633,209.48)	(423,810,576.26)	(18,655,315,859.12)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			

VIII. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

1. Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial son:

- Actualmente existen 7.28 activos por cada pensionado y se estima que esta relación podría llegar a ser de 2.75.
- Existen 9 personas con derecho adquirido a jubilación por antigüedad, edad, lo que representa un 0.42% del personal total.
- La Prima Media General requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 2.00%	Aportación Requerida 3.00%
Pensionados	6.88%	6.88%
Activos	30.62%	26.03%
Nuevas	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados es el siguiente:

Tasa real 2.00%		
Pasados	Futuros	Totales
531,586,112.82	773,476,140.43	1,305,062,253.25

Tasa real 3.00%		
Pasados	Futuros	Totales
452,466,108.74	592,238,198.62	1,044,704,307.36

- Los déficit Actuariales de la generación actual ascienden a:

Tasa real 2.00%	Tasa real 3.00%
(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
37.50% del VPSF	32.90% del VPSF

2. Comentarios Generales.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas, no se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debió reconocerse durante los periodos en que el trabajador prestó los servicios, lo que hubiera evitado el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes que abruman a la actual administración.

Las causas fundamentales de la descapitalización del sistema de pensiones, son las siguientes:

- Incremento en la esperanza de vida.

A mediados del siglo XX la esperanza de vida apenas rebasaba los 50 años de edad, por lo que resultaba lógico pensar en otorgar pensiones a los 30 años de servicio, pues los pocos trabajadores que llegarán a jubilarse, tendrían una pequeña expectativa de vida a partir de la fecha de jubilación. Además, la calidad de vida a los 50 años de edad, en términos generales, no permitía estar en condiciones para trabajar.

Ahora, la expectativa de vida al nacer supera los 75 años de edad, y si a esto le agregamos que la pensión es transferible a los beneficiarios a la muerte del titular, estaríamos hablando de que en el Municipio se cotizaría durante 30 años y se recibiría una pensión durante más de 30, lo cual evidencia un problema de desequilibrio entre los ingresos y los egresos de su sistema de pensiones.

- Inexistencia de aportaciones al fondo.

Lo anterior avala los resultados de los estudios actuariales en el sentido de que la inexistencia de cotizaciones no permite hacer frente a los compromisos del Municipio.

También, se puede inferir que las primas o cotizaciones que deberían efectuar los trabajadores y los patrones, tendrían que ser sumamente elevadas, al grado de que en la mayoría de los casos serían inalcanzables, como quedó demostrado en los mismos estudios actuariales.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas condena al Municipio a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.

El problema del Municipio es estructural, su nivel de complejidad es imposible de afrontar inercialmente o de superar mediante soluciones administrativas, parciales o simplistas.

Debido a la falta de normatividad, es recomendable que el Municipio implemente su propia reglamentación en materia de pensiones y prestaciones contingentes en función de la dinámica poblacional actual y los principios de seguridad social, de tal manera que se busque garantizar el pago de las prestaciones futuras a quienes verdaderamente requieran de ellas.

Como ya se mencionó, la inexistencia de aportaciones que recibe el Municipio impide hacer frente a las prestaciones que se otorgan y, en el mejor de los casos, se deberá aportar el 27.22% de la nómina de cotización de los trabajadores en activo de acuerdo al método de Prima Óptima de Liquidez y así otorgar viabilidad financiera a la institución.

La situación financiera por la que atraviesa el sistema de pensiones del Municipio no es un caso aislado, de hecho, en todo el mundo se buscan soluciones al problema de la seguridad social, que garanticen el mismo tiempo los derechos de los trabajadores y la viabilidad de sus instituciones.

En general, los temas en materia de análisis, discusión y reforma son los siguientes:

- a) Garantizar el financiamiento a futuro de la seguridad social mediante el equilibrio financiero y actuarial;
- b) Reformar la estructura de beneficios de los sistemas para responder a la realidad social y demográfica de cada país o estado.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

Atentamente

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal

Director General

Cédula Prof. 5508498

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes N° 091

CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2020

C21-0259-1

LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, calidad que se ostenta según designación realizada por el Honorable Cabildo para el periodo Constitucional 2021 a 2024, en la XLVIII Sesión Ordinaria, de fecha octubre 20 de 2022, y que consta en acta; **CERTIFICO** que la presente es copia fiel y concuerda exactamente con su matriz, misma que tuve a la vista, sellé y rubriqué, para constancia de cotejo y la cual consiste en el anexo 2 formato 8, la cual consta de sesenta y dos (62) fojas útiles.

Con fundamento en lo establecido en la fracción IV, del artículo 68 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas. Quedando registrado bajo el número 0753, del libro de certificaciones. - expedida en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre del año 2022, **SE EXPIDE.**



LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO